



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2016	Suplemento 7754 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 6717

DECRETO 054

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 560

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
280	Observación 5 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Se solicitó mediante oficio de solicitud de Información número HCE/OSF/DFEG/T4/08/2015 de fecha 15 de junio de 2015, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, turnado a la Unidad de Seguimiento de la Dependencia lo siguiente: Informes, carta de irregularidades, observaciones y recomendaciones por las revisiones de inventarios realizadas por la misma Unidad; mediante oficio número SS/US/438/2015 de fecha 17 de junio de 2015, en contestación al requerimiento antes mencionado presentan lo siguiente: I.- Copia del oficio número SS/US/SJUS/068/2015 de fecha 15 de junio del presente año, emitido por el Sub Jefe de la Unidad de Seguimiento, Auditoría Interna, en el cual detallan las revisiones realizadas por la Unidad de Seguimiento practicadas a las distintas Unidades Médicas y Almacén General de la Dependencia, correspondiente al último trimestre de 2014, anexando oficios de notificación de: Supervisión y Cédulas Finales, Actas de Cierre de Supervisión, Cédulas de Observaciones y Oficio de Terminación de Solventación. ..."			Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero				
281	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras	\$611,220.24		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 1 Capitulo 1000 Servicios Personales Se realizó comparativo de las percepciones salariales de una muestra seleccionada de los servidores públicos que laboran en la Secretaría, registradas en las nóminas de la primera y la segunda quincena del mes de diciembre de 2014, la Compensación por Desempeño y Ajustes Complementarios, con las percepciones manifestadas en el apartado de Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tabasco del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014; se observa un excedente del importe de \$611,220.24; integrándose de la manera siguiente: Efectuaron pago improcedente a setenta y tres servidores públicos con categoría de Jefe de Departamento 'A' por importe total de \$73,312.44; una categoría de Secretario Privado por importe de \$992.11; tres categorías de Subdirector por importe total de \$17,044.68; veinte y dos categorías de Director "A" por importe total de \$335,799.20; una categoría de Director general por \$36,599.72; tres categorías de Subsecretario por importe total de \$81,242.64; una categoría de Coordinador por \$22,862.31 y una categoría de Secretario por \$43,367.14. ..."			
282	Observación 2 Visita Finca Los Pinos De la visita realizada a la finca los pinos ubicada en ejido once de febrero 1ra. Sección, km. 11.5 de la carretera Cárdenas-Comalcalco propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; se observa lo siguiente: <i>Del Convenio celebrado entre la SEDAPOP Y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Tabasco, CONV/UAJyAI/183/2013; Fincas los Pinos y el Morralero</i> 2.1.- Incumplimiento de la cláusula primera y sexta del convenio de colaboración CONV/UAJyAI/183/2013 en donde se estipula el uso de los bienes inmuebles como sigue: <u>"El Colegio solo podrá usar las fracciones de los bienes inmuebles, objeto del presente</u>	\$7'083,600.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	este Órgano de Fiscalización se obtuvo que por cada 1 hectárea hay 2,000 plantas, cada planta produce en promedio 1,800 racimos dichos racimos se venden por cajas y por cada racimo sale 1 caja y media por lo anterior tenemos 1,800 racimos por hectárea por 12 Hectáreas nos da un total de 21,600 racimos por 1.5 en caja nos da un total de 32,400 cajas de plátano dichas cajas están cotizadas a un precio promedio de \$50.00 pesos resultando un total de posible daño al patrimonio del Estado de \$1'620,000.00 M.N...."			
284	Observación 4 <u>Proyecto DF-122 "Apoyo para impulsar la Producción de Hortalizas Mediante Ambiente Controlado."</u> De la visita realizada al beneficiario del proyecto DF-122 Riks soluciones S.A de C.V. de acuerdo al oficio de confirmación de operaciones HCE/OSF/DFEG/5232/2014 cuyo monto otorgado de acuerdo a factura número 985 folio b de fecha 24 de abril de 2014 y pagada con cheque número 52 de acuerdo a la orden de pago número 179 y por un total de \$ 8'000,000.00, se observa lo siguiente: 4.1.- Al 14 de enero de 2015 no hay evidencias físicas de los bienes referidos en el anexo 1 destino de los recursos ministrados, como única justificación del destino de los recursos el c. Víctor Alberto Urrutia Madrigal presenta Nota informativa donde anexa factura número 508 de fecha 22 de abril de 2014, emitida por tecnología agrícola productiva S.A. de C.V por \$8'000,000.00 es importante señalar que en ambos casos como la nota informativa y la factura tiene por concepto "anticipo a instalación de invernadero", incumpliendo la cláusula Cuarta del acuerdo ACU/UAJyA/003/2014 <u>"La Secretaría se compromete a la aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría conforme los conceptos de inversión establecidos en el Anexo 1 de este acuerdo"</u>, donde se señalan como destino de los recursos solicitados lo siguiente:	\$7'550,000.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<u>convenio para realizar las actividades propias como optimizar la preservación, desarrollo y reproducción masiva de materiales vegetativos, propiedad del poder ejecutivo del estado, así como también producir plantas frutales de especies tropicales y establecer áreas de capacitación e investigación y desarrollo tecnológico, todo ello en beneficio de los productores del Estado de Tabasco</u>". Sin embargo existe evidencia documental de sustracción de 35,418 varetas de cacao por el periodo de octubre a diciembre 2014, con un contenido de 8 a 12 yemas según muestran los vales de salida, cuyo costo promedio aproximado es de \$200.00 pesos, lo que se traduce en un posible daño patrimonial al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco por \$7'083,600.00. Es importante señalar que el costo estimado por vareta de \$200.00 pesos se determinó en base a la cotización presentada por el productor de cacao con RFC HEEC750921582 respecto del producto vareta de cacao criollo almendra blanca y precio, debido a que no existe en el mercado un precio oficial pues los productores no venden las varetas con yemas de cacao pues éstas son utilizadas para realizar injertos y es más redituable para los productores vender la planta injertada..."			
283	Observación 3 Visita Finca Las Liliás De la visita realizada por este Órgano Superior de Fiscalización a la finca "Las Liliás" el día 20 de mayo de 2015, ubicada en rancharía Ignacio López Rayón y Mariano Pedrero del Municipio de Teapa del Estado de Tabasco y propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, se observa lo siguiente: 3.1.- No se encontró evidencia física ni documental de la Producción de: 6.358 Hectáreas de Guanábana, 3.238 Hectáreas de Guayaba propiedad del poder ejecutivo del estado. Por lo anterior se pide al Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo realice los estudios correspondientes para la determinación del daño al patrimonio del Estado. 3.2.- No se encontró evidencia física ni documental de la producción de 12.33 Hectáreas de Plátano Enano Gigante; mediante un estudio de mercado efectuado por	\$1'620,000.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO														
	1. Invernadero y su equipamiento . <table><tr><td>3.2 Pantalla de sombreo SVENSSON para los 3 modelos</td><td>\$ 3'536,782.00</td></tr><tr><td>3.3 sistema de riego para una superficie de 4.3 hectareas</td><td>\$1'994,735.00</td></tr><tr><td>3.4 Sustrato fibra de coco 25,000 siabs</td><td>\$735,294.00</td></tr><tr><td>3.5 Plásticos para canaleta calibre 2000</td><td>\$673,262.00</td></tr><tr><td>3.6 Geomembrana plastica 1-30 termosoldable</td><td>\$484,618.00</td></tr></table> 4. Infraestructura y equipo complementario. <table><tr><td>4.2 Subestación eléctrica 250 KVA</td><td>\$450,000.00</td></tr><tr><td>4.3 Generador de emergencia 150 KVA</td><td>\$125,308.00</td></tr></table> Total inversión \$ 8'000,000.00 Por lo anterior es evidente que se destinó para fines distintos los recursos otorgados para este proyecto. 4.2.- De la visita realizada de acuerdo al acta FIT-DAT-031 y con fecha 20 de abril del 2015 y en compañía del C. Ing. Jorge Alberto Cruz Álvarez Responsable de la ejecución del proyecto y el C. Ing. Carlos Ramón Pereyra se observa lo siguiente: Del total del Recurso otorgado por la SEDAFOP por \$ 8'000,000.00 solo se encontró efectivamente instalado la Subestación Eléctrica 250 leva con un costo aproximado de \$ 450,000.00 de acuerdo al numeral 4.2 del anexo 1 del acuerdo de cooperación y concertación de esfuerzos número ACU/UAJyAI/003/2014 de fecha 21 de abril de 2014; es importante señalar que hasta la fecha de la visita de supervisión no se han instalado, ni se encuentran en el lugar los conceptos de los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 4.3 quedando un total al gasto sin comprobar físicamente de \$7'550,000.00...."	3.2 Pantalla de sombreo SVENSSON para los 3 modelos	\$ 3'536,782.00	3.3 sistema de riego para una superficie de 4.3 hectareas	\$1'994,735.00	3.4 Sustrato fibra de coco 25,000 siabs	\$735,294.00	3.5 Plásticos para canaleta calibre 2000	\$673,262.00	3.6 Geomembrana plastica 1-30 termosoldable	\$484,618.00	4.2 Subestación eléctrica 250 KVA	\$450,000.00	4.3 Generador de emergencia 150 KVA	\$125,308.00			
3.2 Pantalla de sombreo SVENSSON para los 3 modelos	\$ 3'536,782.00																	
3.3 sistema de riego para una superficie de 4.3 hectareas	\$1'994,735.00																	
3.4 Sustrato fibra de coco 25,000 siabs	\$735,294.00																	
3.5 Plásticos para canaleta calibre 2000	\$673,262.00																	
3.6 Geomembrana plastica 1-30 termosoldable	\$484,618.00																	
4.2 Subestación eléctrica 250 KVA	\$450,000.00																	
4.3 Generador de emergencia 150 KVA	\$125,308.00																	
285	Observación 5 <u>De los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014 (Material Vegetativo)</u> De la revisión efectuada por el periodo octubre-diciembre del 2014 al proceso de recepción, evaluación, integración dictamen, seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de concurrencia con las entidades federativas 2014 se observó lo siguiente: 5.1.- De la solicitud de apoyo del folio Estatal TC1400004289 "Proyecto Adquisición de Material Vegetativo para el establecimiento de plantaciones de CACAO CARMELO 1, para ser sembradas en la localidad de San Manuel municipio de Tacotalpa, Tabasco a nombre de CHOCAHUATL S.P.R. de R.L. de fecha de constitución 25 de enero de 2008 y con un apoyo total de \$847,000.00 para la adquisición de 48,400 plantas de cacao clonal y 25,388	\$847,000.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.														

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	plantas de cacao clonal CARMELO 1, ..."			
286	Observación 6 <u>De los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014 (Infraestructura Agrícola)</u> Derivado de la revisión al proyecto con folio Estatal número TC1400004227 denominado "Instalación de infraestructura de invernadero para la producción de Chile Habanero", a favor de "Parque Ecológico Olmeca S.A. de C.V." mediante convenio específico de adhesión con "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco", sin fecha, por el que se autoriza otorgar recursos por importe de \$2'500,000.00, "Proyecto Instalación de infraestructura de invernadero para la producción de Chile Habanero.", de acuerdo al Dictamen signado por el presidente suplente del Comité Técnico del FOFAE con fecha 21 de julio de 2014 a favor de Parque Ecológico Olmeca S.A. de C.V. de Escritura Constitutiva 20,552 de fecha de constitución 09 de mayo de 2005 y de las cuales se le pagó el 19 de diciembre de 2014 de acuerdo al oficio CT-FOFAE-PAG-0641/14 emitido por el presidente suplente del comité técnico del FOFAE y dirigido a el Ejecutivo Administrativo Fiduciario del banco Scotiabank Inverlat S.A. donde se da la instrucción de pago por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos M.N.) e instrucción de pago de fecha 2 de diciembre y pagado el 4 de diciembre por \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos M.N.) para la Infraestructura de 3 Hectáreas de invernadero para el cultivo de Hortalizas, dicho pago en favor de Grupo San Caralampio S.A. de C.V. es importante señalar que cobra en calidad de proveedor del Servicio y tiene como domicilio Carretera Internacional Km. 22 s/n Comitán de Domínguez, Chiapas CP. 30107 se observa lo siguiente: ..."	\$2'500,000.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
287	Observaciones al Control Interno Observación 1 Visita Finca Las Liliás De la visita realizada por este Órgano Superior de Fiscalización a la finca "Las Liliás" el día 20 de mayo de 2015, ubicada en ranchería	Control Interno		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Ignacio López Rayón y Mariano Pedrero del Municipio de Teapa del Estado de Tabasco y propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; se observa lo siguiente: 1.1.- No se obtuvo evidencia documental de algún lineamiento interno referente al proceso, control, recepción y resguardo de los Insumos, lo anterior, se deriva que una misma persona es la que recibe, custodia, registra y entrega los Insumos mencionados. 1.2.- No cuentan con un programa informático para el registro y control de las operaciones, toda vez que se realiza de manera manual 1.3.- No se encontraron evidencias de la existencia de supervisión permanente y oportuna.			
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Seguridad Pública			
	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 <i>Proyecto SP206 Adquisición de Bienes de Tecnología de la Información de la Dirección General de la Policía Estatal de Camino (Refrendo 2013).</i> De la revisión realizada al contrato CVSP206-149/13R signado con el proveedor ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A DE C.V., para llevar a cabo el proyecto correspondiente se observa lo siguiente: En revisión a las pólizas de diario número 1,024 del mes de junio y 1,364 del mes julio de 2014, las cuales presentan dentro de la documentación soporte del gasto el contrato referido, firmado con la empresa ACCESOS HOLOGRAFICOS S.A. de C.V., representado por el C. CARLOS FERNANDO ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, Apoderado Legal, se observa que no se dio cumplimiento a las cláusulas décima donde <u>el proveedor se obliga a entregar los bienes materia de este contrato de la siguiente manera: 1.- Para todos los formatos valorados a más tardar el día 31 de enero de 2014; 2.- Para el sistema central de inventario de formas valoradas, placas y engomados, a más tardar el día 14 de febrero</u>			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
288	<u>de 2014; 3.- Sistema de lectura y validación de códigos bidimensionales de seguridad en la tercer placa a más tardar el día 14 de febrero de 2014. 4.- Sistema central de infracciones a más tardar el día 11 de abril de 2014; 5.- Interfaces con los sistemas del gobierno del estado a más tardar el día 11 de abril de 2014; 6.- Entrega de los bienes mencionados a más tardar el día 28 de febrero de 2014.</u> situación que no se cumplió ya que la póliza de diario número 1,024 de fecha 20 de junio de 2014, tiene como documentación soporte entre otras, una nota de entrada con sello del almacén general de la Secretaría de Seguridad Pública de fecha viernes 20 de junio de 2014 y con número de folio 329 y en la cual se da entrada a un PAQUET SISTEMA CENTRAL INVENTARIO DE FORMAS VALORADAS, PLACAS Y ENGOMADOS (Incluye Recibo de Control Vehicular, Tercera Placa, Sistemas y Equipo) a dicho almacén, comprobándose con este documento el incumplimiento a la cláusula correspondiente a dicho contrato. ..." En base a lo anterior se determina dicha observación como No Solventada, mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/2653/07/2015 de fecha 10 de julio de 2015, en virtud de citar en la cédula de solventación: <u>Mediante contrato CVSP206-149/13 donde el proveedor se obliga a entregar los bienes de la siguiente manera: 1.- Para todos los formatos valorados a más tardar el día 31 de enero de 2014; 2.- Para el sistema central de inventario de formas valoradas, placas y engomados, a más tardar el día 14 de febrero de 2014; 3.- Sistema de lectura y validación de códigos bidimensionales de seguridad en la tercer placa a más tardar el día 14 de febrero de 2014. 4.- Sistema central de infracciones a más tardar el día 11 de abril de 2014; 5.- Interfaces con los sistemas del Gobierno del Estado a más tardar el día 11 de abril de 2014; 6.- Entrega de los bienes mencionados a más tardar el día 28 de febrero de 2014, mismo que establece en base a la entrada de almacén de fecha 20 de junio de 2015, en la que se refleja la entrada de un PAQUETE SISTEMA CENTRAL INVENTARIO: por éste medio se informa que la unidad de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública recibió, 372,200 formas valoradas y 56,553 calcomanías el día 29 de enero de 2014: 1 servidor HP DL380PGEN8 8LFF CTO SERVER número. 665553b21, 1 servidor HP DL380PGN8 8LFF CTO SERVER número USE407RPB0, 2 licencias de WINDOWA WS MICROSOFT WINDOWS WS12 STD ROK SW serie 1841000586816 y 1841000586809, 1 sistema de lectura de</u>	\$6'326,292.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<u>validación de códigos bidimensional marca LG modelo LGP714 negro. 50 impresoras STARC MICRONIC la portable termal rugged el 26 de febrero de 2014. 1 sistema central de infracciones y 1 paquete de interfaces con los sistemas de Gobierno del Estado el día 10 de abril de 2014, como se demuestra con los recibos de entrega recepción que se anexa a la presente, así también que el motivo por el cual la nota de entrada del almacén se emite con fecha 20 de junio de 2015 se debe a que hasta esa fecha el proveedor ACCESOS HOLOGRAFICOS, presenta la factura número 1261 por concepto del 70 % del monto del contrato, omitiendo la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales enviar al Almacén General los recibos de entrega, a través de los cuales recibe del proveedor los bienes establecidos y en las fechas acordadas en el contrato, para que sirvieran de soporte a la entrada de almacén, por lo que se establece que el proveedor entregó los bienes en los plazos establecidos, sin embargo debido a una omisión de carácter administrativo, al momento de la revisión documental, los soportes no se encontraban en el lugar que le corresponde. Cabe señalar que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública a través de oficio SSP/DGA/3145/2015, envió apercibimiento a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se tomen en lo sucesivo las medidas pertinentes. Sin embargo la observación sigue en firme en tanto no se envíe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental del procedimiento o investigaciones que sustenten o justifiquen la instrucción girada por el Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio número SSP/DGA/3145/2015 al Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, debidamente fundamentado, asimismo cabe hacer mención que dentro de las facultades del Director General de Administración señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, no se encuentra la de realizar apercibimientos, tal cual lo menciona la Secretaría en la cédula de solventación. Quedando pendiente de solventar la cantidad de \$6'326,292.00.</u>			
289	Observaciones al Control Interno Observación 1 Normatividad	Control Interno		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	De la revisión efectuada a los Estados Financieros, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, se observa cumplimiento parcial a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en virtud de lo siguiente: 1.- No cumplir con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, ya que no están llevando a cabo las depreciaciones de acuerdo al punto B numeral 6 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.			
290	Observación 2 Bancos/Tesorería Del análisis a la documentación soporte por concepto del pago de Laudos Laborales, se constató que no se determinó el Impuesto Sobre la Renta. ..."	Control Interno		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
291	Observación 3 Almacén De la revisión a los registros que integran el saldo por la cantidad de \$90'162,907.57 de la cuenta de almacén, reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, se determinaron las siguientes inconsistencias: 3.1.- En verificación física al espacio destinado al Almacén General de Seguridad Pública se constató que éste no cuenta con las medidas de seguridad mínimas para salvaguardar los bienes que en él se encuentran. 3.2.- Se observaron diferentes artículos en condiciones inservibles, debido a que el día 19 de noviembre del año 2014 el almacén sufrió una inundación; constatándose mediante acta circunstanciada los siguientes hechos: <i>"Derivado de la inundación que sufrió el Almacén General de la SSP, en el que se encontraba resguardado materiales de papelería, artículos de oficina, material de limpieza, material de construcción, equipo de cómputo, uniformes y accesorios para el personal, los cuales resultaron afectados en diversas proporciones"</i>, asimismo mediante inventario levantado por auditores de la misma Secretaría, se pudo constatar que los artículos	Control Interno		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	dañados ascienden al importe de \$5'405,435.58. ..."			
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública			
	<i>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</i> Secretaría de Seguridad Pública			
292	Proyecto SP260.- Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Deportivo de La Manga II, para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en el Municipio de Centro, Tabasco (Pronapred 2014); Modalidad de Inversión Ramo Federal 4; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 13 y 15 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 13 y 11 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario: 1.1.- Invitación en compranet. 1.2.- Cuadro o tabla comparativa de proposiciones. 1.3.- Dictamen técnico del comité de obras. 1.4.- Aviso de inicio de obra. 1.5.- Modificación de programa de obra por pago de anticipo. 1.6.- Dictamen de excepción a la licitación pública. 1.7.- Expediente fotográfico. 1.8.- Pólizas de cheque o SPEI, donde se reflejen los pagos de las estimaciones del 5 al 10. 1.9.- En el expediente unitario no se encontró la Fianza original de Anticipo ya que solo presentan una copia en la cual la Línea de Validación no se	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	encuentra legible por lo cual no es posible compulsar. Observación 2.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en el expediente unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 2.1.- Derivado de la revisión al expediente unitario se encontró en los generadores de la estimación número 2 que el concepto con clave 11.006 relativo a "carga manual a camión volteo de material producto de despalme" en realidad se está cobrando "la carga de producto de demolición de las canchas" la cual se debió cobrar como un concepto no previsto en el catálogo original y no como carga de despalme como lo describe el concepto. 2.2.- Derivado del análisis al expediente unitario se encontró en los generadores de la estimación número 8 el concepto con clave 11.006 "carga manual a camión volteo de material producto de despalme" en el cual solo colocan el volumen generado de 35.19 m3 del cual no se sabe cómo se desglosa el volumen de despalme debiendo cobrar abundamiento, largo y ancho en relación al andador de concreto por lo cual no debieron autorizar ni pagar dicho concepto ..." Observación 3.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 3.1.- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 27 de octubre de 2014, entrega de anticipo 21 de noviembre de 2014, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3.2.- Presentan las estimaciones 7, 8, 9 y 10 parciales los días 16 de diciembre de 2014 (7 y 8) 19 de diciembre de 2014 (9) y 08 de enero de 2015 (10), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 05 de diciembre de 2014 (7, 8 y 9) y 31 de diciembre de 2014 (10), transcurriendo 11 (7 y 8), 14 (9), 8 (10), días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días." Observación 4.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 4.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 91			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	días calendario y ejecutaron físicamente en 55 días calendario; diferencia 36 días calendario. 4.2.- Proyecto que presentó 91 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de julio de 2014, inicio real 30 de septiembre de 2014, diferencia 91 días calendario. ..."			
293	Observación 5.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 5.1.- Derivado de la supervisión física en el sitio donde se realizaron los trabajos se encontraron conceptos con volúmenes pagados en exceso por \$22,333.28. 2.- Durante la supervisión física se encontraron conceptos no realizados por \$2,791.78. 5.3- Del concepto con clave V.05-07 "canasta a base de redondo de 3/4" de diámetro no se encontró la red de 40.00 cm de largo en hilo de seda en color blanco en ambas canastas, por lo que observa un monto total de \$348.00 con IVA. 5.4- Del concepto de acabado martelinado en columnas y trabes de concreto a una altura máxima de 3.20 metros no fue realizado a detalle como lo marcan los alcances y especificaciones, ya que físicamente no tiene un acabado total áspero y uniforme que permita la vista del agregado grueso, por lo que se observa un monto total de \$3,572.65 con IVA. 5.5.- De la copia de la Fianza de Anticipo presentada por el Ente auditado no se aprecia la Línea de Validación para ser compulsada por lo que se observa un monto de \$17,915.63 con IVA. Monto total observado al proyecto: \$46,961.34	\$46,961.34		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	Proyecto SP262.- Construcción del Centro Deportivo Cañales, para la Prevención social de la Violencia y Delincuencia en el Municipio de Cárdenas, Tabasco (Pronapred 2014); Modalidad de Inversión Ramo Federal 4; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto el día 13, 15 y 16 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10, 11 y 13 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 6.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en el expediente unitario: 6.1.- Reprogramación de obra por diferimiento de pago de anticipo. 6.2.- Cuadro o tabla comparativa de proposiciones. 6.3.- Dictamen técnico del fallo. 6.4.- Dictamen técnico de diferimiento. 6.5.-Dictamen técnico de la propuesta. 6.6.- Orden de pago, póliza de cheques o transferencia interbancaria SPEI. 6.7.- Trámite necesario ante H. Ayuntamiento, factibilidad de uso del suelo, anuencia municipal alineamientos, número oficial y licencia de construcción, CEAS (Comisión Estatal De Agua y Saneamiento). 6.8.- (226) Trámite ante CFE, consistente en entrega, revisión y autorización de proyectos por lo departamento de planeación, medición y redes subterráneas de CFE, así como el pago de interconexión en el área de comercial de CFE Uvie. Observación 7.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 7.1.- Presentan convenio de diferimiento de inicio de obra de fecha 28 de noviembre de 2014, sin firma. 7.2.- Presentan las estimaciones números 2 y 4, sin notas de bitácora para soportar las cantidades adicionales. 7.3.- Presentan la estimación número 3, sin notas de bitácora para soporte de los trabajos ejecutados. 7.4.- Presentan las notas números 7 y 8 de la bitácora con fecha 22 de diciembre de 2014 y la nota hace referencia a trabajos realizados en fechas anteriores (28 de noviembre de 2014), lo que evidencia que la bitácora de obra no se llevó de acuerdo a la normatividad vigente. 7.5.- La Dependencia está considerando en el catálogo de conceptos con clave VI "Trámites y Entrega de Proyecto": correspondiente a trámites			

ANEXO 7.

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
294	ante el H. Ayuntamiento correspondiente a CEAS, CFE pago de interconexión en área comercial de CFE como son factibilidad de suelos, anuencia municipal, alineamiento y número oficial y licencia de construcción; lo cual es incorrecto ya que estos trámites deben realizarse las Dependencias involucradas; lo que evidencia que las obras se liciten sin planos y permisos, lo cual originan la falta de coordinación. Observación 8.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 8.1.- En el análisis de precios unitarios del concepto con clave 3, relativo a "Relleno, compactado con maquinaria, material de banco arenilla", el contratista realizó dicho análisis en forma manual y no con maquinaria a como lo señala el concepto; por lo cual su propuesta debió ser descalificada en la evaluación cualitativa. 8.2.- Del análisis de precios unitarios del concepto con clave 32, relativo a carga mecánica a camión volteo, de material producto de excavación, el contratista en su análisis no consideró el cargador, por lo cual su propuesta debió ser descalificada en la evaluación cualitativa." Observación 9.- Observaciones relativas al contrato de ejecución de obra: 9.1.- El anticipo se entregó 42 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, fecha de inicio de la obra según contrato 16 de octubre de 2014, entrega del anticipo 28 de noviembre de 2014, lo que evidencia los 42 días de desfase contraviniendo el marco normativo. 9.2.- Derivado de la compulsión realizada el día 10 de junio de 2015 a través de la dirección de correo electrónico julioir22@hotmail.com a la persona que designó el contratista como director responsable de obra (D.R.O.) C. Ing. Julio Cesar Álvarez Jerónimo, quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, incumpliendo el contratista en proporcionar documentación de terceros que den la certeza de su autenticidad. Observación 10.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 10.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 70 días calendario y ejecutaron en 29 días calendario; diferencia 41 días calendario. 10.2.- Proyecto que presentó 150 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 28/11/2014, diferencia 150 días calendario. Observación 11.- Observaciones relativas al control interno: 11.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base o inicial de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$48,805.26 (Cuarenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 26/100 m.n. IVA incluido) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios. 11.2.- En la etapa de recepción documental el ente auditado proporcionó el presupuesto base con un monto de \$2'629,314.99 el cual no coincide con el monto autorizado para esta obra que es de \$2'984,700.00. Por lo que se le instruye al ente que deberá elaborar su presupuesto base previo a la solicitud de los recursos financieros, que servirá como catálogo de conceptos para la licitación de la obra. 11.3.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.			
295	En la supervisión física realizada el día 14 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 12.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 12.1.- De la irregularidad del concepto de obra con clave VI, se tiene un monto observado por	\$201,092.21		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$30,774.40. 12.2.- Derivado de la observación 8.3 a la licitación, se tiene un monto observado por \$28,685.20. 12.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$48,805.26 (Cuarenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 26/100 m.n. IVA incluido) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de \$2'984,700.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2'249,482.70, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$116,077.89 (Ciento dieciséis mil setenta y siete pesos 89/100 m.n. IVA incluido) pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. 12.4.- Derivado de la compulsia realizada el día 10 de junio de 2015 a través de la dirección de correo electrónico julioir22@hotmail.com a la persona que designó el contratista como director responsable de obra (D.R.O.) C. Ing. Julio Cesar Álvarez Jerónimo, quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$25,554.72 con IVA incluido, monto considerado en el análisis, calculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente. Monto total observado al proyecto \$201,092.21			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Social			
296	Proyecto SD680.- Ampliación de la Línea de Distribución Eléctrica para Ejido Tres Brazos municipio de Centla (Aportación Estatal); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 30 y 31 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 23 de febrero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.- Fecha de terminación real. 1.2.- Presupuesto final de obra. 1.3.- Proyecto ejecutivo (planos) validados por DRO. 1.4.- Aviso de terminación de obra. 1.5.- Acta de entrega recepción física. 1.6.- Acta de cierre administrativo. 1.7.- Acta de finiquito de obra. 1.8.- Pruebas de laboratorio (LAPEM). 1.9.- Acta constitutiva persona moral..." Observación 2.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 2.1.- Se licitó la obra sin contar con la totalidad del recurso autorizado, siendo que el monto autorizado es de \$1'830,320.00 y el monto contratado fue por la cantidad de \$2'316,522.31 por lo cual la licitación debió declararse desierta. Observación 3.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 3.1.- Presentan las estimaciones 2, 3, 4 y 5 parciales los días 10 de octubre de 2014 (2), 14 de noviembre de 2014 (3), 12 de diciembre de 2014 (4) y 19 de diciembre de 2014 (5); cuando la fecha de corte de las estimaciones	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	fueron los días 30 de septiembre de 2014 (2), 31 de octubre de 2014 (3), 30 de noviembre de 2014 (4) y 30 de noviembre de 2014 (5), transcurriendo 10, 14, 12 y 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la Ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Observación: 4.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 4.1.- Proyecto que presentó 154 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado para el día 17 de marzo de 2014, inicio real 18 de agosto 2014, diferencia 154 días calendario. 4.2.- El día 10 de diciembre de 2014, se suscribió un convenio modificatorio menor al 25%, debido a que el proyecto se ubica cercano a un río, por lo que de manera inicial se proyectó construir el proyecto por la acera más alejada de la misma, pero los beneficiarios no dieron su anuencia para la instalación de los mismos pegados a las aceras de sus casas, motivo por el cual se tuvo que proyectar del lado de la acera más cercana al río y al momento de construir la obra y una vez teniendo parados los postes, por constantes lluvias de los frentes fríos, se detectó que se estaba deslavando el área donde se tenían parados los postes, por lo que a fin de evitar que en un futuro tuvieran problemas de que se cayeran, se habló nuevamente con los vecinos y autorizaron el uso de la otra acera y se determinó cambiar el trazo del proyecto y retirar los postes ya parados e instalarlos del lado más confiable, pero al momento de instalar los muretes a maniobra, el Ayuntamiento ya había rellenado y emparejado las calles y se autorizó su instalación con grúa y fue necesario ampliar el monto por la cantidad de \$184,801.28, por la cantidad de obra adicional y cancelar parte de los conceptos de obra, por un monto de \$187,777.85. ..."			
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
297	Proyecto OT066.- Construcción de obra complementaria en el Centro Gerontológico Tabasco: Barda, pasos a cubierto, portones, mamparas, herrajes de seguridad en baños y protección anti vándalos, Ciudad de Villahermosa Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 31 de marzo y 09 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el 10 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.- Acta de entrega-recepción por parte de la Dependencia encargada de la operación y el mantenimiento del proyecto. 1.2.- Trámites generales, pagos de interconexión y de contratación final ante C.F.E 1.3.- Elaboración de planos de 60x90 cms. eléctricos solicitados por la unidad verificadora. Observación 2.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 2.1.- Presentan las estimaciones 5, 6, 7, 8 y 9 parciales los días 27 de enero del 2014 (5 y 6), 01 de marzo del 2014 (7 y 8), y 01 de abril del 2014 (9), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15 de diciembre del 2013 (5 y 8), 15 de enero del 2014 (7 y 8), y 26 de enero del 2014 (9), transcurriendo 43, 45 y 65 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 2.2.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 26 de enero del 2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de mayo del 2014, resultando 124 días de diferencia. Observación 3.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	3.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 170 días calendario y ejecutaron físico-financiero en 258 días calendario (menos 15 días de suspensión); diferencia 243 días calendario. 3.2.- La meta real alcanzada fue de 8,180 m2 de mantenimiento, sin embargo su gasto ejercido fue de \$3, 606,157.52 y el programado de \$4, 324,089.00, reduciéndose en un 16.60% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.			
298	En la supervisión física realizada el día 10 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 4.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 4.1.- Derivado de la revisión documental realizada al expediente técnico unitario de este proyecto se observa que existen faltantes documentales de los siguientes conceptos: Derivado de las observaciones documentales de los conceptos números 25 y 258 se tiene un monto observado por \$60,853.81. 4.2.- El edificio se encontró fuera de funcionamiento y los trabajos que corresponden a este proyecto fueron entregados hace aproximadamente un año y dos meses hasta la realización de esta revisión, por lo cual se observó que las condiciones de los trabajos presentan un deterioro originado por la falta de mantenimiento y las condiciones del medio ambiente a las que se encuentra expuesto, en particular los siguientes trabajos: luminaria empotrada en plafón, se observa que una lámpara se encuentra desprendida del plafón, otra lámpara no funciona correctamente (la luz es intermitente) las cuales se localizan en planta alta de la Casa de Día en la zona de servicio; Soporte y barra de apoyo en WC con tubo de acero, se aprecia con falta de mantenimiento (con manchas en la superficie) localizados en baños de Casa de Día; Soporte y barra de apoyo en mingitorios (sanitario 1 y 2), se aprecian con mala apariencia; lámina translúcida acrílica, en el área frente a sanitarios de la casa de día, se aprecia una lámina deteriorada (con abertura/rota), asimismo en las zonas donde se instaló este concepto se observó con acumulación de basura en los empalmes; bajante pluvial, se constató que los	\$1'181,154.85		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	canalones conectados a los bajantes pluviales se encuentran obstruidos con basura; pintura colocada sobre muros y plafón se encuentra con apariencia en condiciones de deterioro y sucia, localizada en capilla, área de 283.96m²; moldura de acero inoxidable en el perímetro de la fuente, se observa que no está fijado a la pared, presenta tornillos (pijas) desprendidos de la superficie; la cubierta ferrari que se localiza en cancha de usos múltiples presenta acumulación de agua y se recomienda reparar el defecto; la pintura en muros exteriores presenta manchas y apariencia con suciedad en la zona de acuaterapia un área de 50.85 m², banca circular 9.24 m², edificio 1 área de 361.55 m², edificio 2 163.96 m², edificio 3 área de pintura exterior de 523.26; edificio 4 un área de 190.66 m², edificio 5 área de 77.52 m², edificio 6 un área de 136.83 m², edificio 7 un área de 79.62 m², edificio 9 área de pintura exterior de 213.54 m², edificio 10 un área de 172.35 m², por lo cual existen irregularidades en la apariencia de la pintura exterior del concepto 82 (incluyendo el área de la capilla) una superficie de total de pintura en mal estado de 2,263.34 m²; Policarbonato color humo, en la zona frente al salón de usos múltiples, existe un área dañada de 1 m², así mismo en la casa de día frente a los sanitarios se observa un área dañada de 1 m². 4.3.- Derivado de las observaciones físicas y al gasto ejercido señalados previamente, se observa que la Dependencia no queda exenta de responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como el daño a la Hacienda Pública Estatal debido a que la infraestructura no cumple con los objetivos para los que fue planeado y programado el recurso, al no estar en funcionamiento y al servicio de los usuarios de la Ciudad de Villahermosa Tabasco. Derivado de las irregularidades físicas y de los volúmenes de obra que fueron pagados y no ejecutados a favor de la contratista, más lo que resulte imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que fue destinado, se observa el total del monto ejercido durante el año 2014 de \$1,181,154.85 (Un millón ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos, 85/100 M.N.) por no estar en funcionamiento el edificio a causa de lo descrito anteriormente. Monto total observado al proyecto: \$1,181,154.85			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
299	Proyecto OT135.- Modernización, señalización horizontal y vertical, semaforización inteligente en el cruce de Av. Paseo Tabasco con Prolongación 27 de Febrero Ciudad de Villahermosa Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 30 y 31 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 08 y 10 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 5.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 5.1.- Dictamen de conceptos no previstos 5.2.- Acta de Cierre Administrativo 5.3.- Endoso del convenio por reducción de monto 5.4.- Propuesta técnica y económica del licitante ganador. 5.5.- Análisis de costos indirectos. Observación 6.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 6.1.- Derivado del análisis y revisión al expediente unitario se encontró un acta de recepción parcial con fecha 31 de diciembre de 2013, en donde especifican que a la fecha la obra lleva un avance físico del 80% sin embargo según nota de bitácora número 30 con fecha de 10 de diciembre del 2013 se dan por terminados los trabajos y existe un oficio de aviso de terminación con la misma fecha, lo cual evidencia que los trabajos no fueron concluidos al 10 de diciembre de 2013, por lo cual se determina que existió preestimación de los conceptos no concluidos en la fecha señalada (10/12/13). ..." Observación 7.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 7.1.- El anticipo se entregó 17 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 12 de octubre del 2013, entrega de	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	anticipo 29 de octubre del 2013, lo que evidencia los 17 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 7.2.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 parciales los días 29 de enero del 2014 (1, 2, 3 y 4) 01 de abril del 2014 (5, 6 y 7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31 de octubre del 2013 (1 y 2), 15 de noviembre del 2013 (3), 30 de noviembre del 2013 (4) y 10 de diciembre del 2013 (5, 6 y 7), transcurriendo 80 (1 y 2), 75 (3), 60 (4) y 111(5, 6 y 7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 8.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 8.1.- La meta real del proyecto fue de 10,027.00 m2 de Urbanización y sin embargo su gasto ejercido fue de \$2'905,366.94 y el programado de \$3' 949,475.00, reduciéndose en un 26.44% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Observación 9.- Observaciones relativas al control interno: 9.1.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida..."			
300	En la supervisión física realizada el día 07 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 10.1.- Durante la supervisión no se encontró evidencia del suministro y colocación de 92 boyas del concepto con clave 1.4.1.2.1.9 existiendo un pago no justificado por \$19,373.95. Monto total observado al proyecto: \$19,373.95 En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2549-07/2015 de fecha 09 de julio de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Dependencia observada Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto OT135. Referente a la solventación de la observación 5.5 en el cual envían la documentación de los indirectos y como resultado del análisis al documento enviado se encontró que el contratista consideró un D.R.O. por un monto de \$22,287.10 IVA incluido, así como un corresponsable de obra por un monto de \$11,143.55 IVA incluido, de los cuales no se encontró evidencia de la participación en la obra por lo cual queda un monto observado de \$33,430.65. En relación a la observación 10.1 la Dependencia no envía aclaración, explicación o documentación de referencia, por lo que este Órgano Superior de Fiscalización determina dejar en firme la observación con un monto de \$ 19,373.95. Monto pendiente de solventar \$52,804.60	\$52,804.60		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
301	Proyecto OT145.- Rehabilitación General al Centro de Capacitación del DIF ubicado en el Velódromo de la Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 24 y 26 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 11.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 11.1.- Presentan las estimaciones 1, 4 6, 7,8 y 9 parciales los días 27 de enero del 2014 (1), 07 de abril del 2014 (4), 01 de agosto del 2014 (6) 01 de agosto del 2014 (7) 01 de septiembre del 2014 (8) y 01 de septiembre del 2014 (9), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15 de diciembre del 2013 (1), 31 de enero del 2014 (4), 26 febrero del 2014 (6) 28 de febrero del 2014 (7) 31 de marzo del 2014 (8) y 30 de abril del 2014 (9), transcurriendo 43, 66, 156, 154,154, y 124 días respectivamente entre la fecha de corte y la	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 12.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 12.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 92 días calendario y ejecutaron físicamente en 177 días de los cuales 15 días estuvo suspendida la obra, queda una diferencia de 162 días calendario. 12.2.- La meta programada del proyecto fue de 1 rehabilitación, sin embargo su gasto ejercido fue de \$8'680,864.20 y el programado de \$11' 000,000.00, reduciéndose en un 21% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.			
302	En la supervisión física realizada los días 25 y 26 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 13.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 13.1.- Existen conceptos pagados al contratista los cuales no fueron localizados en la rehabilitación del edificio por \$99,139.92..." Monto pendiente de solventar \$99,139.92	\$99,139.92		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
303	Proyecto OT163.- Modernización, señalización horizontal y vertical, semaforización inteligente en el cruce de Av. Paseo Tabasco con Malecón Carlos A. Madrazo y Rehabilitación del Sistema de comunicación Centralizado de semáforos y base C4 Ciudad de Villahermosa Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 23 de marzo de 2015 y a las compusas realizadas el día 10, 11 y 12 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 14.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 14.1.- Falta endosos de fianzas por los convenios de ampliación y reducción de monto. 14.2.- No se encontró documentación alguna donde la Dependencia cancele el convenio de ampliación de monto. Observación 15.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 15.1.- Resultado del análisis y revisión al expediente unitario se observa que existieron deficiencias en la presupuestación presentada por el contratista, ya que el nombre del proyecto el cual describe "modernización y señalización horizontal y vertical, semaforización inteligente en el cruce de Av. Paseo Tabasco y Malecón Carlos A. Madrazo y rehabilitación del sistema de comunicación centralizada de semáforos y base C-4" lleva implícito la rehabilitación la cual no fue considerada en el catálogo de conceptos y dicha rehabilitación solo fue considerada como concepto no previsto en el catálogo original. 15.2.- Resultado de la revisión al expediente unitario se encontró que el convenio de suspensión temporal en su cláusula 3 de antecedentes donde se registran la entrega del 30% de anticipo la cantidad descrita asciende por un monto de \$4' 330,864.11 cuando el 30% del monto contratado es por la cantidad de \$1'299,259.23..." Observación 16.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 16.1.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 parciales los días 28 de enero del 2014 (1), 16 diciembre del 2013 (2), 25 de febrero del 2014 (3, 4 y 5) y 06 de abril del 2014 (6, 7 y 8), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30 de noviembre del 2013 (1) 30 de noviembre del 2013 (2), 15 de diciembre del 2013 (3, 4 y 5) 27 de enero del 2014 (6, 7 y 8), transcurriendo 59, 16, 72 y 69 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 16.2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación numero 2 el 16 de diciembre de 2013 y efectúan el pago hasta el 07 de febrero de 2014, resultando 53 días de diferencia. Presentan las estimaciones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de las estimaciones por conceptos extraordinarios, por volúmenes excedentes y la finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 27 de enero del 2014, fecha de entrada de estimación (es) parcial (es) 28 de enero del 2014 (1), 05 de marzo del 2014 (3,4 y 5) y 06 marzo del 2015 (6 y 7)..." Observación 17.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 17.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y ejecutaron físico-financiero en 206 días calendario; menos 28 días por suspensión temporal queda una diferencia de 178 días calendario. 17.2.- La meta Real del proyecto fue de 7200 señalamientos, sin embargo su gasto ejercido fue de \$4,318,449.86 y el programado de \$5,635,775.00, reduciéndose en un 23% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto..." Observación 18.- Observaciones relativas al control interno: 18.1.- Se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.			
	En la supervisión física realizada el día 24 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 19.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: Durante el recorrido al proyecto se observaron las siguientes inconsistencias:			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
304	19.1.- Se encontró que en la Calle Esperanza Iris se aprecia la pérdida de una boya con clave 1.7.10 "suministro y colocación de boya con un escalón (a) reflejante, poliéster color amarillo de base 20 x20 cm de altura 3". 19.2.- Derivado de la supervisión física no se pudo verificar la correcta rehabilitación a la red de comunicaciones unidad radio base en centro de control C-4 del concepto C.N.P.-04 con un monto de P.U. de \$318,500.68, debido a que el supervisor manifestó que era muy complicado tener acceso a las instalaciones de base C-4. 19.3.- Derivado de la supervisión física no se pudo verificar la correcta rehabilitación a la red de comunicaciones unidad radio malecón con 27 de febrero del concepto C.N.P.-05 con un monto de P.U. de \$84,468.74, debido a que el supervisor manifestó que era muy complicado tener acceso a las instalaciones de base C-4. 19.4.- Derivado de la supervisión física no se logró verificar el correcto funcionamiento de las cámaras de video-detección con claves 1.11.1 "suministro e instalación de cámara de video-detección para intersecciones videotrak-ip" y concepto con clave 1.10.1 "suministro e instalación de cámaras de video-detección tráfico", debido a que el supervisor manifestó que era muy complicado tener acceso a las instalaciones de base C-4. Derivado de las observaciones físicas, de los puntos 19.1 al 19.4, se tiene un monto observado por \$795,032.06. 19.5.- Derivado de la compulsión realizada el día 10/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico arq_ghd@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) Arq. Guadalupe Hernández Domínguez quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$53,961.39 con IVA incluido, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente. Monto total observado al proyecto:	\$848,993.45		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$848,993.45			
306	Proyecto OT203.- Pavimentación con concreto hidráulico calle Tigre Colonia Tomas Garrido Canabal, Comalcalco Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 8 y 13 de abril de 2015 y a las computas realizadas el día 10 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 20.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 20.1.- Presentan las estimaciones 1, 2, y 3 parciales los días 29 de enero del 2014 (1), 29 de enero del 2014 (2), y 01 de abril del 2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30 de noviembre del 2013 (1), 15 de diciembre del 2013 (2), y 29 diciembre del 2013 (3), transcurriendo 50, 45, y 93 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 20.2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación número 3 parcial el 01 de abril de 2014 y efectúan el pago hasta el 07 de mayo de 2014, resultando 36 días de diferencia..." Observación 21.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 21.1.- Proyecto que se ejecutó físico-financiero en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y ejecutaron en 253 días calendario. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario..."	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
303	Proyecto OT208.- Pavimentación con concreto hidráulico calle Venado Colonia Tomas Garrido Canabal, Comalcalco Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de inversión Ramo 23 se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 30 y 31 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 22.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 22.1.- Notas de bitácora para soportar las estimaciones 3 y 4 Observación 23.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 23.1.- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 14 de diciembre del 2013, entrega de anticipo 30 de noviembre del 2013; lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 23.2.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 29 de enero del 2014 (1), 29 de enero del 2014 (2) y 01 abril 2014 (3) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30 de noviembre del 2013 (1) y 15 de diciembre del 2013 (2) y 29 de diciembre del 2013 (3), transcurriendo 60,45 y 93 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 23.3.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación número 1 el 29 de enero de 2014 y efectúan el pago hasta el 31 de marzo de 2014, resultando 61 días de diferencia. Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables. Presentan la estimación número 2 el 29 de enero de 2014 y efectúan el pago hasta el 31	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de marzo de 2014, resultando 61 días de diferencia. Presentan la estimación número 3 el 01 de abril de 2014 y efectúan el pago hasta el 01 de junio de 2014, resultando 61 días de diferencia..." Observación 24.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 24.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 65 días calendario y ejecutaron físico-financiero en 291 días calendario; diferencia 226 días calendario. Observación 25.- Observaciones relativas al control interno: 25.1.- se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.			
307	En la supervisión física realizada el día 08 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones. Observación 26.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 26.1.- Derivado de la compulsión realizada el día 10 de junio del 2015 a través de la dirección de correo electrónico fid3lsan@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing. Fidel Santos Lagos quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$33,096.74 IVA incluido, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente. Monto pendiente de solventar \$33,096.74	\$33,096.74		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	Proyecto OT237.- Ampliación y modernización del tramo carretero Glorieta a la Gasolinera (primera etapa) municipio Tacotalpa Tabasco (Refrendo 2013);			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
308	Modalidad de Inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 23, 25 y 26 de marzo de 2015 y de las compuisas realizadas el día 10 y 13 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 27.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 27.1.- Expediente Fotográfico 27.2.- Especificaciones generales y particulares 27.3.- El programa calendarizado de erogaciones de la ejecución de los trabajos, por conceptos, calendarizado y cuantificado de la nueva fecha de inicio de los trabajos a partir del día 15 de enero de 2014 y terminar el 23 de febrero de 2014. Observación 28.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 28.1.- Se observó en las anotaciones realizadas en la bitácora electrónica desfases de días, ya que la nota 1 fue realizada el día 13 de diciembre de 2013 presentando un desfase de 10 días con respecto a la fecha del pago del anticipo recibido el 3 de diciembre del 2013; la nota 2 y 3 se registraron el día 27 de diciembre del 2013 en las cuales se detalla los datos generales del proyecto, dejando pasar 14 días posteriores a la nota, por lo cual evidencia un inadecuado uso de la bitácora. 28.2.- Se observó que en la bitácora electrónica no se realizó ninguna anotación siendo hasta el 19 de mayo de 2014 cuando se realiza la nota número 4 de bitácora, teniendo 49 días de concluido físicamente el proyecto, lo cual evidencia que la elaboración de la bitácora electrónica no se realizó durante el periodo de ejecución de los trabajos..." Observación 29.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 29.1.- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 22 de noviembre del 2014, entrega de anticipo 03 de diciembre del 2013, lo que	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 29.2.- Presentan las estimaciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 parciales los días 01 de abril del 2014 (2 y 3), 16 de mayo del 2014 (4), 21 de mayo del 2014 (5); 02 de junio del 2014 (6) y 01 de julio del 2014 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15 de febrero del 2014 (2 y 3), 23 de febrero del 2014 (4); 28 de febrero del 2014 (5), 15 de marzo del 2014 (6) y 31 de marzo del 2014 (7), transcurriendo 45, 82, 82, 79 y 92 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...." Observación 30.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 30.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y ejecutaron en 310 días calendario; diferencia 270 días calendario. 30.2.- Proyecto que presentó 79 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 28/10/2013, inicio real 15/01/2014, diferencia 79 días calendario. 30.3.- La meta programada del proyecto fue de 17,500 y solo se alcanzó una meta real de 10,710; reduciéndose en 38.8%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$4, 593,431.32 y el programado de \$5, 474,487.00, reduciéndose en un 16.04% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.			
309	En la supervisión física realizada el día 24 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 31.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 31.1.- Durante el recorrido del Tramo Carretero Glorieta a la gasolinera (1 etapa) municipio Tacotalpa, se observaron varios tamaños de agregados para la formación de la base hidráulica, lo que evidencia que la grava utilizada no fue cribada al tamaño requerido según concepto de Obra por importe de \$1,393,408.66.	\$1'839,278.20		Pendiente de iniciar Procedimiento

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	31.2.- Resultado de la supervisión física al tramo carretero glorieta (primera etapa) del municipio de Tacotalpa, del concepto clave 14.0 que describe: Base hidráulica por unidad de obra terminada compactada al 95% construido con material pétreo triturado con tamaño de 1½ a finos, en el presupuesto final presentan un volumen pagado de 3,149.90m3, mientras que el volumen verificado en obra es de 2,142m3 por lo que existe una diferencia de 1,007.90 m3 de volumen no ejecutado en exceso pagado que genera un monto observado por \$445,869.54. Monto total observado al proyecto: \$1,839,278.20			Administrativo a los Presuntos Responsables.
310	Proyecto OT246.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la Calle 28 primera etapa Municipio de Tenosique, Tabasco (Refrendo 2013); modalidad de inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 23 y 26 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10 y 13 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 32.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 32.1.- Presupuesto base del ente auditado Observación 33.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 33.1.- La bitácora electrónica de la obra no menciona la fecha de cierre de determinación de los trabajos ejecutados 33.2.- La fianzas de vicios ocultos no fue elaborada por el monto ejercido que es de \$4'984,406.99 si no que fuera elaborada por un monto de \$5'266,962.16. Observación 34.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 34.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, relativa a la forma de pago que señala el Último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 3 tiene fecha de corte el 15 de enero del 2014 (3) y violentando el marco normativo. 34.2.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 parciales los días 27 de enero del 2014 (1 y 2), 18 de marzo del 2014 (3), 02 de junio del 2014 (4 y 5) 06 agosto del 2014 (6) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30 de noviembre del 2013 (1), 15 de diciembre del 2013 (2 y 3), 19 de enero del 2014 (4 y 5) y 30 de abril del 2014 (6), transcurriendo 58, 43, 93, 134 y 98 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...." Observación 35.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 35.1.- Proyecto que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y ejecutaron físicamente en 166 días calendario; menos de 46 días por suspensiones, nos quedan un plazo real de ejecución de 120 días calendario y diferencia 75 días calendario. 35.2.- La meta programada del proyecto fue de 8,867 m2 y solo se alcanzó una meta real de 7,853.49 m2; reduciéndose en 11.43%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$4' 984,406.99 y el programado de \$6' 226,783.87, reduciéndose en un 24.9% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Observación 36.- Observaciones relativas al control interno: 36.1.- Se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida. 36.2.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.			
311	En la supervisión física realizada los días 24 y 25 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 37.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 37.1.- El pavimento de concreto en la superficie de rodamiento presenta mal terminado final, como son pequeñas oquedades, fisuras y asentamiento de pavimento a la altura de la gasolinera, como se señala en el croquis de esta acta, así como los volúmenes de obra pagados en exceso y mal ejecutados por \$441,721.59. 37.2.- Derivado de la compulsa realizada el día 10 de junio del 2015 a través de la dirección de correo electrónico pedromgal@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing. Pedro Elías Hernández Madrigal quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$25,522.40 IVA incluido, monto considerado en el análisis, calculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente. 37.3.- Se requiere que el contratista efectúe el reintegro de \$51,044.68 IVA incluido el cual corresponde al pago de los servicios de pruebas de laboratorio que fueron consideradas en los costos indirectos del contratista, ya que en compulsa realizada se constató que dichas pruebas no fueron realizadas por el prestador de este servicio: eiccsa/ estudios, ingeniería y control de calidad, S.A. de C.V. Monto total observado al proyecto: \$518,288.67	\$518,288.67		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
312	Proyecto OT244.-Construcción de camino y obra de drenaje (primera etapa) camino Chichonal-la Palma ranchería Jolochero 2da sección, municipio de Centro Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 30 y 31 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10, 11 y 13 de junio, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 38.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 38.1.- Convenio de ampliación al plazo contratado Observación 39.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 39.1.- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 22 de noviembre del 2013, entrega de anticipo 03 de diciembre del 2013, lo que evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 39.2.- El importe de la fianza de vicios ocultos no corresponde al 10% del monto ejercido, monto de la fianza \$362,149.53, monto del 10% del monto ejercido \$361,146.29 39.3.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 5 parciales, los días 06 de marzo 2014 (1), 01 de mayo del 2014 (2), 19 de mayo del 2014 (3), y 19 de mayo del 2014 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31 de enero del 2014 (1), 28 de febrero del 2014 (2), 13 de marzo del 2014 (3) y 31 de marzo del 2014 (5), transcurriendo 33,61,66 y 48 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 40.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 40.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 65	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	días calendario y ejecutaron físico-financiero en 200 días de los cuales se autorizaron 30 días de convenio de ampliación de plazo contratado existiendo una diferencia de 105 días calendario. 40.2.- Proyecto que presentó 70 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 28 de noviembre del 2013, inicio real 6 de enero del 2014, diferencia 70 días calendario. 40.3.- La meta programada del proyecto fue de 17,640 m2 y solo se alcanzó una meta real de 11,441.6 m2; reduciéndose en 35%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$3' 611,462.86 y el programado de \$4' 682,691.06, reduciéndose en un 22.9 % con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Observación 41.- Observaciones relativas al control interno: 41.1.- Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.			
313	En la supervisión física realizada el día 31 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 42.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 42.1.- Se requiere que el contratista efectúe el reintegro de \$6,522.25 incluye I.V.A. el cual corresponde al pago de los servicios de pruebas de laboratorio que fueron consideradas en los costos indirectos del contratista, ya que en compulsa realizada se constató que dichas pruebas no fueron realizadas por el prestador de este servicio: Sitsa/soluciones integrales de Tabasco, S.A.	\$6,522.25		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de C.V. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario.			
314	Proyecto OT531.- Construcción de pavimento asfáltico del Camino Sector la Escondida, Población Libertad, municipio de Cunduacán, Tabasco; Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 30 y 31 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10, 11 y 13 del mes de abril, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 43.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 43.1.- Falta expediente fotográfico antes de iniciar los trabajos, durante del proceso de la obra y una vez concluida. Observación 44.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 44.1.- Resultado de la revisión y análisis al expediente unitario se encontró una fianza para el cumplimiento y obligaciones con número 1453287-0000 de la afianzadora Primero Fianzas, S.A. De C.V., con un monto de \$249,600.85; donde se observa una inconsistencia en el monto afianzado ya que este es 10% del presupuesto base que es de \$2'496,008.48, cuando en la cláusula octava del contrato dice que entregaran una fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato el 10% del importe del contrato, el cual es de \$2'283,207.21, por lo que el monto afianzado para esta debió ser de \$228,320.72. 44.2.- Resultado de la revisión y análisis al expediente unitario se encontró una fianza de vicios ocultos con número 1509029-0000 de la afianzadora Primero Fianzas, S.A. de C.V., con un monto de \$249,600.85; donde se observa una inconsistencia en el monto afianzado ya			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	que este es el 10% del presupuesto base que es de \$2'496,008.48, cuando en la cláusula octava del contrato dice que deben constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, el cual es de \$2'283,207.21, por lo que el monto afianzado para esta debió ser de \$228,320.72..." Observación 45.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 45.1.- Presentan las estimaciones 2, 3, 5, 6 y 7 parciales los días 01 de agosto del 2014(2), 01 de septiembre del 2014 (3 y 5), 03 de octubre del 2014 (6) y 16 de octubre del 2014 (7), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15 de julio del 2014 (2), 31 de julio del 2014 (3), 15 de agosto del 2014(5) 31 de agosto del 2014 (6) y 20 de septiembre del 2014 (7), transcurriendo 17, 31, 17, 33 y 26, días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 45.2.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 20 de septiembre del 2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 17 de diciembre del 2014, resultando 88 días de diferencia..." Observación 46.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 46.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y ejecutaron físico-financiero en 178 días calendario; diferencia 88 días calendario. 46.2.- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/06/2014, inicio real 23/06/2014, diferencia 21 días calendario. 46.3.- La meta programada del proyecto fue de 4.3 km y solo se alcanzó una meta real de 1.0 km; reduciéndose en 77% sin embargo su gasto ejercido fue de \$2, 283,207.21 y el programado de \$2, 500,000.00 reduciéndose en un 9.00% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
315	En la supervisión física realizada el día 07 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 47.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: Observación 47.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 47.1.- De la supervisión física realizada al Camino Sector La Escondida. Población libertad del Municipio de Cunduacán, Tabasco. No se encontró el letrero alusivo a la obra y murete el cual aparece cobrado en los costos indirectos del proyecto, por lo cual se observa un monto de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M/N), con IVA incluido. 47.2.- Durante el recorrido de la supervisión física, se encontró en la estación 0+420 al 0+440 decoloraciones de la pintura de la raya central, al igual que la estación 0+620 al 0+640 presentan decoloraciones en la raya central del pavimento asfáltico, lo que evidencia que la pintura fue colocada sobre el sello. 47.3.- Resultado de la supervisión Física al tramo del sector la Escondida de la Población Libertad, durante el recorrido se encontró material excedente en el cual se observa que la remoción de este no fue realizado correctamente. 47.4.- Asimismo se encontró desprendimiento del sello sobre el centro de la carpeta asfáltica en todo el tramo de la superficie rodante. 47.5.- También se encontró un asentamiento en la estación 0+600 a 0+620 de 4m de largo por 1m de ancho en el centro de la carpeta asfáltica. 47.6.- Se observó que toda la construcción de la carpeta asfáltica no está debidamente conformada (uniforme), ya que la carpeta presenta irregularidades en la superficie de rodamiento, por un importe de \$2,251,288.50 Monto total observado al proyecto: \$2,265,208.50	\$2'265,208.50		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	Proyecto OT541.- Reconstrucción de pavimento asfáltico en Camino Tramo: Juan sin Miedo- el Zapote, H. Galeana 2da sección (2.37 km) municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco., Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente:			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
316	En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los 23 y 25 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10 y 13 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 48.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 48.1.- Cartas del corresponsable de obra (designación, aceptación y registro como corresponsable de obra). 48.2.- Estudios e investigaciones considerados en los costos indirectos. 48.3.- Dictamen de factibilidad ecológica. 48.4.- Proyecto ejecutivo. 48.5.- Especificaciones de obra generales y particulares. 48.6.- Explosión de insumos del presupuesto base. 48.7.- Análisis de precios unitarios de los conceptos de obra que integran el presupuesto base. Observación 49.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 49.1.- En la caratula del contrato de obra se especifica que el procedimiento de contratación es convocatoria pública federal, sin embargo el tipo de procedimiento de licitación de este proyecto fue mediante convocatoria pública estatal. 49.2.- En el presupuesto base la Dependencia no integro adecuadamente los conceptos de obra, ya que únicamente indican suministro en los siguientes conceptos: Mezcl-001, Sello-002, Aren-001, Reves-001, debiendo llevar a cabo el concepto de obra por unidad terminada, así como la correcta integración del concepto de obra..." Observación 50.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 50.1.- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 02 de julio del 2014, entrega de anticipo 15 de julio del 2014, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Observación 51.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 51.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 89 días calendario y ejecutaron en 132 días calendario; diferencia 43 días calendario. 51.2.- Proyecto que presentó 44 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02 de junio del 2014, inicio real 16 de julio del 2014, diferencia 44 días calendario.			
317	En la supervisión física realizada el día 24 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 52- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 52.1.- Derivado de la revisión documental se observa que no se encontró evidencia documental de la participación de estudios e investigaciones y corresponsable de obra, considerados en los costos indirectos, por lo cual se observa un monto de \$18,719.59 (Dieciocho mil setecientos diecinueve pesos 59/100 M/N) IVA incluido. En documentación remitida como anexo al oficio SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2549-07/2015 de fecha 09 de julio de 2015 signado por la Secretaría de la Contraloría del Estado, en el cual la Dependencia observada Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto OT541 informa lo siguiente: Por otra parte, de acuerdo a la observación 52.1.- La Dependencia en lo que se refiere a lo considerado en los costos indirectos por la participación de un Corresponsable de obra anexa documentación de referencia, después de analizar la documentación enviada este	S/M	7	Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Órgano Superior de Fiscalización compulsó la documentación dando como resultado que si participó el corresponsable por lo que se considera procedente la solventación y el monto observado por \$15,239.59, sin embargo la Dependencia no remite resolutive de procedimiento administrativo en contra del servidor público que incumplió con su obligación de tener actualizada el expediente unitario de obra por lo que sigue en firme la observación.			
318	Proyecto OT561.- Construcción de Bacheo con mezcla asfáltica en frío en la vía corta Cunduacán-Comalcalco Estado de Tabasco; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 27 y 30 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10, 13 y 14 de junio de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 53.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 53.1.- Dictamen de Factibilidad Ecológica 53.2.- Explosión de insumos del Presupuesto Base 53.3.- Proyecto ejecutivo 53.4.- Programa de Obra de la Dependencia 53.5.- Croquis de la obra y detalles constructivos 53.6.- Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales 53.7.- Permisos de construcción 53.8.- Presupuesto Base 53.9.- Especificaciones de obra generales y particulares 53.10.- Aviso de inicio de Obra por parte de la Dependencia 53.11.- Dictamen de excepción a la licitación pública. Observación 54.- Observaciones relativas a	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 54.1.- En la estimación número 01 de la hojas numero 1 a la 5 el periodo de estimación específica que es del 14 de julio del 2013 al 28 de julio del 2013, sin embargo el contrato de obra es de fecha de inicio del 14 de julio del 2014 al 28 de julio del 2014, por lo cual las fechas de la estimación 01 son incorrectas, ya que la obra se contrató e inició en el año 2014. Observación 55.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 55.1.- En el proceso de presentación y apertura de proposiciones se consideraron como solventes únicamente dos propuestas, lo cual no cumple con la condición de tener tres propuestas solventes para continuar el procedimiento de licitación, por lo cual la licitación debió declararse desierta. 55.2.- En los documentos que integran la propuesta técnica de la licitación la contratista ganadora (Iván de Jesús Cano Alvarado) no incluyó el anexo 7T, relacionado al documento de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), por lo cual la propuesta del licitante ganador debió ser descalificada en la evaluación cuantitativa..." Observación 56.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 56.1.- Presentan la estimación 01 parcial el día 16 de agosto del 2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 28 de julio del 2014, transcurriendo 19 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 56.2.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 28 de julio y efectúan el pago finiquito hasta el 01 de octubre, resultando 65 días de diferencia..." Observación 57.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 57.1.-La meta programada del proyecto fue de 36 km de caminos (reconstrucción) y solo se alcanzó una meta real de 26.8 km de caminos			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	(reconstrucción); reduciéndose en 25.5%, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.			
319	En la supervisión física realizada el día 06 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 58.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 58.1.-En la revisión al concepto 5.- Mezcla asfáltica en frío elaborada en planta, se encontró que en el cadenamiento 2+900 se observa que existen irregularidades en el bacheo como hundimientos en la zona de rampa del puente en un área de 1.12 m2; en el cadenamiento 5+400 (puente) se constató que existen deficiencias en el bacheo ya que presenta desprendimiento de la mezcla asfáltica y desnivel con respecto a la carpeta existente en la zona de rampa del puente por lo cual representa un área de 35.49m2; en el cadenamiento 6+200 se observa que el bacheo se encuentra sobre el nivel de la carpeta asfáltica ya que presenta una elevación en un área de 7.20m2; cadenamiento 21+500 (puente) se observa deficiencia en el bacheo ya que presenta desprendimiento de mezcla asfáltica y desnivel en un área de 3.40m2; en el cadenamiento 21+900 se presentan irregularidades en el bacheo ya que tiene calavereos y grietas en la mezcla asfáltica en un área de 52.11 m2; por lo cual el área total con irregularidades es de 99.32m2, que equivale a un volumen de 9.93m3 de mezcla asfáltica en frío. 58.2.- En la revisión al concepto 9.- Pavimento de concreto hidráulico, localizado en la caseta de cobro (abandonada-fuera de servicio) se observa un hueco en la superficie del pavimento, en un área de 2m2. Derivado de las irregularidades físicas de los conceptos con claves 5 y 9, se tiene un monto observado por \$127,620.42	\$127,620.92		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Educación / Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa			
320	Proyecto ED298.- Construcción de 3 Aulas Didácticas de 6x8 mts. y Obra Exterior, en la Telesecundaria Niños Héroes con clave 27ETV0034S (IFOS 2014) (Escuela Digna);	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 24 y 26 de marzo de 2015 y de las compulsa realizadas el día 09 y 11 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario: 1.1.- Especificaciones del tablero de obra y desglose del P.U. y plano de construcción. 1.2.- Pruebas de compactación del relleno. 1.3.- Ficha técnica del cemento Anáhuac. 1.4.- Excepción a la licitación (dictamen). Observación 2.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en expediente unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 2.1.- Las pruebas de laboratorios de resistencia del concreto en cimentación no indican el revenimiento obtenido, como lo dictan las especificaciones en el punto 3 de las cimentaciones de concreto armado. Observación 3.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 3.1.-El proyecto que se adjudicó a la empresa Olga García García, debió ser rechazada en la revisión cualitativa debido a que la empresa en el documento IV, de su propuesta declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que establece: "Las Dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley con las personas siguientes: Fracción IX.- Las que no se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en el estado; ya que en el documento del SAT referente a opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 13 de mayo de 2014, se informa que a la fecha, la situación fiscal de la empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, y el fallo para dar conocer al ganador de la licitación se cerró a las 10:30 horas del día 9 de mayo de 2014, lo que			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	evidencia que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del servicio de administración tributaria (SAT) se presentó 4 días posterior al fallo, incumpliendo así también a lo establecido en las bases de licitación en el inciso 16, referente a causas de desechamiento inciso b) que se encuentre el licitante en alguno de los supuestos señalados en el art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y en el art. 81 de la misma Ley, de las infracciones y sanciones fracción IV, a los que proporcionen información falsa, o actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación..." Observación 4.- Observaciones relativas al contrato de ejecución de obra: 4.1.- El anticipo se entregó 22 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, teniéndose como fecha de inicio de la obra (según contrato) el 15 de mayo de 2014, entrega de anticipo 05 de junio de 2014, lo que evidencia los 22 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 4.2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno..." Observación 5.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 5.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 123 días calendario y ejecutaron en 90 días calendario; diferencia 33 días calendario. 5.2.- Proyecto que presentó 15 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado el 01 de mayo de 2014, inicio real 15 de mayo de 2014, diferencia 15 días calendario. Observación 6.- Observaciones relativas al control interno: 6.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$33,459.68 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 68/100 m.n. IVA incluido) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. 6.2- Por otra parte se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y dé cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.			
	En la supervisión física realizada el día 25 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 7.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 7.1.- Derivado de la inspección física y documental se detectaron pagos en exceso por conceptos de obra mal generados y no ejecutados, así también se detectó dentro de los costos indirectos el servicio de un corresponsable de obra el cual no fue utilizado, la duplicación de la seguridad e higiene y el costo elevado del tablero informativo de obra por \$4,006.63 cuando se evidencia que sólo se utilizó una lona impresa sin ningún marco metálico, derivado de lo anterior se determina daño al erario de \$28,886.30. 7.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$33,459.68 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 68/100 m.n. IVA incluido) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
321	cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado...." Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de \$1'119,389.76, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1'077,750.41, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$119,899.89 (Ciento diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N. IVA incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, de licitación, adjudicación de la obra, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario Monto observado al proyecto: \$182,245.87 De la documentación remitida como anexo al oficio SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2443-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la Dependencia observada Secretaría de Educación, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto ED298, se advierte que: Por lo que respecta a la observación 7.1 la Dependencia aclara de manera textual lo siguiente: "En este punto se informa que de los pagos en exceso que presenta el auditor todos y cada uno se verificaron en campo y están de acuerdo al generador y estimación correspondiente por lo que se le solicita una segunda revisión para verificar dichos volúmenes, por lo que no ocasiona ningún daño al erario, así mismo se anexa oficio firmado por el director del plantel donde se			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	revisaron todos y cada uno de los conceptos en donde por omisión no se encontraron el día de la revisión. a).- La seguridad e higiene que se manifiesta en el análisis e integración de costos indirectos se refiere a equipamiento en el lugar de la obra, que se basa en normas STPS, se refiere a equipamiento de seguridad e higiene en el lugar de la obra, en las matrices de precios unitarios se consideran costos directos referentes a herramienta, arnés y todo lo referente a la seguridad e integridad del personal, costos diferentes que por ley deben ser incluidos en la licitación, por lo que no existen observaciones al gasto del proyecto, las definiciones parecieran ser iguales, sin embargo son conceptos diferentes que por ley deben ser incluidos en la licitación por lo que no existen observaciones al procedimiento de licitación de obra, sin embargo se realizaron adecuaciones a los conceptos y formatos para evitar confusiones. b).-Anteriormente no se realizaba un costo unitario para el tablero, en las bases y especificaciones se solicitaba que los contratistas consideraran un costo en el análisis cálculo e integración de costos indirectos. (anexo 3, 3.1), en virtud de esta observación detectada con antelación por este instituto se modificó el croquis y las especificaciones descritas en el mismo, así como se tabularon los costos de los letreros según tamaño, anexo medida correctiva de croquis de letrero (anexo 3; 3.2). De lo anterior dichos argumentos son tomados en cuenta los cuales una vez revisados y analizados este Órgano Superior de Fiscalización considera procedentes los conceptos con clave 40297, S/N losa para T.V., 40297, S/N registro eléctrico y Tablero de obra de la tabla de observaciones físicas por un monto de \$ 11,985.62 IVA incluido; así mismo se consideran no procedentes los conceptos referentes a corresponsable de obra y seguridad e higiene de la tabla de observaciones físicas por un monto de \$16,900.69 IVA incluido, ya que el corresponsable no fue requerido en bases de licitación ni tampoco fungió como tal y el concepto de seguridad e higiene que fue duplicado en los indirectos. Así mismo, la Dependencia no presenta procedimiento administrativo en contra del servidor público que incurrió en estas observaciones, derivado de lo anterior este Órgano Superior de Fiscalización determina como no solventada	\$136,800.58		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	esta observación. En relación a la observación 7.2 este Órgano Técnico recibió oficio con numero: SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2443-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015, en el cual se envía documentación solventatoria para soportar las observaciones al gasto del proyecto referentes al análisis de precios unitarios del presupuesto contratado de la obra ED298. Esta documentación consiste en la Cédula de Solventación, en la cual el ente auditado manifiesta lo siguiente de acuerdo a los incisos: a).- No existe un tabulador vigente de precios unitarios en el gobierno del estado que norme los costos a utilizar por las Dependencias. b).- No existe un tabulador en el gobierno del estado que norme el sobre costo, a utilizar por las Dependencias. c).- I.T.I.F.E. realiza los catálogos que son enviados a la Secretaría de Educación para su autorización y trámite correspondiente, pasando hasta seis meses entre su autorización o trámite. d).- Este instituto realiza el análisis de precios unitarios, precios basados en cotizaciones reales de mercado, misma que es actualizada. Derivado de la revisión y análisis de los documentos recibidos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en su Auditoría Técnica determinó que éstos no solventan o desvirtúan las observaciones, debido a que la Dependencia auditada no justifica los porcentajes de su sobre costo en indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, se le indica al ente auditado que en sus análisis de precios se encontró que el sobre costo alcanza un 38.78%, sin embargo este porcentaje tiende a ser mucho menor, de acuerdo a las licitaciones de las diferentes Dependencias. Así como el ente auditado no remite cotizaciones de las diferentes casas comerciales que sirvan como soporte para comprobar el costo real de los materiales incluidos en los trabajos por cada concepto de obra observado del catálogo presentado en el presupuesto base. Se determina que la documentación recibida como soporte no es suficiente, por lo cual quedan en firme la observación al gasto del proyecto por un monto de \$119,899.89 (Ciento diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 89/100 m.n. IVA incluido). Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos y conductas, que producen un daño o perjuicio a la hacienda			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	pública por parte de los servidores públicos. Monto pendiente por solventar \$136,800.58			
322	Proyecto ED804.- Reconstrucción y remodelación en los Edificios A, B y Obra Exterior en la Primaria Luz Loreto con clave 27DPR1162W (Fam Básico 2014); Modalidad de Inversión Ramo Federal 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto el día 31 de marzo, 6 y 7 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10, 11 y 13 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 8.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario: 8.1.- Faltan detalles constructivos y especificaciones de tablero alusivo a la obra. 8.2.- Falta dictamen de excepción a la licitación. Observación 9.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 9.1.- En los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato se incumplió con lo estipulado en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que manifiesta que deben aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costos por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, ya que en los precios de los conceptos no previstos no se aplicó el 0.32% del factor de financiamiento, pactado en el contrato original, otorgándole arbitrariamente el 0.28% a estos conceptos..." Observación 10.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 10.1.- La Dependencia incumple con lo estipulado en el capítulo sexto del Reglamento de la Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas referente a cálculo e integración de los P.U. que en la sección II del costo indirecto artículo 177 señala: el costo directo por equipo de	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	seguridad, corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo, ya que en el acta de junta de aclaraciones de los trabajos de fecha 10 de marzo de 2014 en el punto número 7 de aclaraciones manifiesta que las empresas licitantes deberán considerar dentro de su indirecto el equipamiento y la indumentaria de seguridad e higiene de los trabajos, por lo cual la licitación debió declararse desierta. Observación 11.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 11.1.- Incumplimiento a la Cláusula Sexta del contrato de obra, que manifiesta que para el inicio de los trabajos, la Dependencia otorgará un anticipo del 30% del monto contratado, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, a lo cual no dio cumplimiento, ya que la fianza de anticipo se entregó el 15 de marzo 2014 y los trabajos iniciaron el 17 de marzo 2014, pagando la Dependencia el anticipo el 28 de marzo 2014. 11.2.- Derivado de la revisión documental se evidencia que la Dependencia pre-estimó y finiquitó la obra cuando ésta todavía se encontraba en ejecución tal como se manifiesta en las pruebas de laboratorio que indica que el 18 de septiembre de 2014 todavía se estaba colando la losa de la azotea, incumpliendo con lo estipulado en la cláusula decima sexta del contrato de obra, referente a la recepción de los trabajos que establece que la recepción total de los trabajos, sólo procederá si los mismos están terminados en su totalidad y si hubieran sido realizados de acuerdo con el programa y las especificaciones convenidas..." Observación 12.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 12.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 92 días calendario y ejecutaron en 137 días calendario; diferencia 45 días calendario. 12.2.- Proyecto que presentó 17 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de marzo de 2014, inicio real 17 de marzo 2014, diferencia			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	17 días calendario. 12.3.- La meta programada del proyecto fue de 14.00 Espacios Educativos y solo se alcanzó una meta real de 6 Espacios Educativos; sin embargo su gasto fue ejercido en su totalidad, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.			
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Junta Estatal de Caminos			
323	Proyecto JE010.- Mantenimiento y Rehabilitación de las instalaciones eléctricas de la Planta de Emulsiones Asfálticas (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 17, 20 y 22 de abril de 2015, y de las compulsas realizadas el día 8 y 10 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.- Documento que pruebe el pago de la estimación finiquita Observación 2.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 2.1.- El periodo de la estimación no. 9, abarca 2 meses, debiéndose considerar dicho periodo en un solo mes, de acuerdo al marco normativo. Observación 3.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 3.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Decima primera, relativa a la forma de pago que señala el Ultimo día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimación 3, 7 y 8, tienen fecha de corte el 16 de marzo de 2014 (3), 15 de abril de 2014 (7)	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	y (8) respectivamente, violentando el marco normativo. 3.2.- Presentan las estimaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 parciales los días 29 de abril de 2014 (2 y 3), 30 de julio de 2014 (4), 25 de julio de 2014 (5, 6, 7 y 8), 1 de septiembre de 2014 (9) y 30 de septiembre de 2014 (10 y 11), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 20 de diciembre de 2013 (2), 16 de marzo de 2014 (3), 31 de marzo de 2014 (4 y 5), 15 de abril de 2014 (6, 7 y 8), 1 de mayo de 2014 (9), 31 de mayo de 2014 (10) y 30 de junio de 2014 (11), transcurriendo 130, 44, 121, 116, 101, 123, 122, 92 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 4.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 4.1.- Proyecto que se ejecutó físicamente en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 88 días calendario y ejecutaron en 222 días calendario; menos 69 días naturales por suspensión queda una diferencia 65 días calendario. Observación 5.- Observaciones relativas al control interno: 5.1.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.			
324	Proyecto JE011.- Rehabilitación integral de las instalaciones de la Planta de Emulsiones Asfálticas (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 10, 15 y 16 de Abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10 y 16 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 6.- Observaciones relativas a	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 6.1.- Pruebas de laboratorios de la resistencia del concreto hidráulico y soldadura. Observación 7.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 7.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Décima Primera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 6, 7 y 10 tienen fechas de corte el 18 de febrero de 2014 (6 y 7) y 18 de marzo de 2014 (10), violentando el marco normativo..." Observación 8.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 8.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y ejecutaron en 220 días calendario; menos 60 días calendario por suspensión queda una diferencia 70 días calendario. 8.2.- Proyecto que presentó 49 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 2 de septiembre de 2013, inicio real 22 de octubre de 2013, diferencia 50 días calendario..."			
325	Proyecto JE025.- Rehabilitación de las instalaciones de la planta de emulsiones asfálticas (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 30 de marzo y 07 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 8 y 10 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 9.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	9.1.- Convenio de suspensión de obra del periodo 22 de enero de 2014 al 11 de febrero de 2014. 9.2.- Convenio de suspensión del 12 de febrero de 2014 al 3 de marzo de 2014. 9.3.- Solicitud de realización de conceptos no previstos y cantidades adicionales. 9.4.- Autorización de los conceptos no previstos y cantidades adicionales. 9.5.- Carta de designación del corresponsable de obra. 9.6.- Carta de aceptación del corresponsable de obra y del DRO. 9.7.- Carta de autorización del corresponsable de obra ante la comisión de admisión y de directores responsables de obra y corresponsables del Estado de Tabasco. 9.8.- No existe evidencia documental que sustituye la ampliación de plazo de 31 días naturales. Observación 10.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 10.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Décima Primera, relativa a la forma de pago que señala el día 30 de cada mes, señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 4, 5 y 6, tienen fecha de corte el 16 de marzo de 2014 y las estimaciones 9, 10 y 11 tienen fecha de corte el 15 de abril de 2014 violando el marco normativo...." Observación 11.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 11.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y ejecutaron en 388 días calendario; menos 59 días naturales por suspensiones, queda una diferencia de 239 días calendario. 11.2.- Proyecto que presentó 63 días calendario de atraso de su fecha de inicio			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 2 de septiembre de 2013, inicio real 4 de noviembre de 2013, diferencia 63 días calendario.			
326	En la supervisión física realizada el día 31 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 12.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 12.1.- En supervisión física se encontró que 6 lámparas del área de la sala de espera no encienden, así como no funciona el mini Split de la sala de juntas, por lo cual se observa un monto por \$ 32,574.42 por irregularidades físicas como se ve..." 12.2.- No se encontró evidencia documental de la participación del corresponsable de la obra cobrado en los indirectos, derivado de lo anterior se observa un monto de \$4,711.63 Monto observado al proyecto: \$37,286.05	\$37,286.05		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
327	Proyecto JE053.- Construcción de baños en la Planta de Emulsiones Asfálticas (Recursos Propios); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 8 de abril y 10 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 8 y 11 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 13.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 13.1.- Especificaciones generales y particulares de la obra. 13.2.- Cédula básica. 13.3.- Manifiesto de impacto ambiental. 13.4.- Solicitud de realización de los conceptos no previstos 13.5.- Autorización de los conceptos no previstos y cantidades adicionales	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	13.6.- Carta de asignación de DRO 13.7.- Carta de aceptación de DRO. 13.8.- Registro de DRO por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco. Observación 14.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 14.1.- Presentan la estimación 7 parcial, el día 14 de octubre de 2014, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 30 de septiembre de 2014, transcurriendo 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 15.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 15.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 79 días calendario y ejecutaron físico-financiero en 165 días calendario; diferencia 86 días calendario. 15.2.- Proyecto que presentó 63 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 2 de mayo de 2014, inicio real 4 de julio de 2014, diferencia 63 días calendario. Observación 16.- Observaciones relativas al control interno 16.1.- Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la participación del Director Responsable de Obra y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.			
328	En la supervisión física realizada los días 9 y 13 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:			Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 17.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 17.1.- El concepto con clave CFE-14, no cumplen con las características con el cual fue ejecutado, ya que se pide un locker de 4 puertas y el ejecutado es de 3 puertas, por lo cual se observa la cantidad de \$14,726.11 Monto total observado al proyecto \$14,726.11	\$14,726.11		
	Proyecto JE070.- Reconstrucción de Terracerías, Pavimento asfáltico y Señalamiento horizontal en el camino Macuspana - Estación Ferrocarril (Primera Etapa) del km 1+000 al km 3+500; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 25 y 30 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 8 y 11 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 18.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 18.1.- Faltan especificaciones generales y particulares Observación 19.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 19.1.- La propuesta de la empresa ganadora debió ser descalificada en la evaluación cualitativa, debido a que en el precio unitario del concepto con clave PV-130, relativo a riego de sello premezclado con material pétreo 3-A, el contratista está considerando equipos de compactación, uno de rodillo liso y otro de neumáticos, cuando solo se requiere el compactador de rodillo liso. Observación 20.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 20.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Décima primera, relativa a la forma de pago que señala el 30 de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 4 tienen			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
329	fecha de corte el 31 de agosto de 2014 (1) y 31 de octubre de 2014 (4) violentando el marco normativo. 20.2.- Presentan las estimaciones 1, 3 y 5 parciales los días 15 de septiembre de 2014 (1), 20 de octubre de 2014 (3) y 10 de noviembre de 2014 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31 de agosto de 2014 (1), 8 de octubre de 2014 (3) y 3 de noviembre de 2014 (5), transcurriendo 15, 12 y 7 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días después del corte. 20.3.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación número 3 el 20 de octubre de 2014 y efectúan el pago hasta el 28 de noviembre de 2014, resultando 39 días de diferencia. Observación 21.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 21.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y ejecutaron físico - financiero en 126 días calendario; menos 20 días naturales por ampliación de monto, menos 19 días naturales por suspensión temporal, quedan 87 días naturales; diferencia 27 días calendario. 21.2.- Proyecto que presentó 64 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 9 de junio de 2014, inicio real 12 de agosto 2014, diferencia 64 días calendario. Observación 22.- Observaciones relativas al control interno: 22.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$859,394.21 (Ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 21/100 M.N. IVA incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios...."			
330	En la supervisión física realizada los días 26 y 27 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 23.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 23.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$859,394.21 (Ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 21/100 m.n. IVA incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio..." Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$5'000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$4'799,364.05, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$933,911.02 (Novecientos treinta y tres mil novecientos once pesos 02/100 m.n. IVA incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. 23.2.- Existe desprendimiento de sello del km. 1+000 al km 2+050 por lo que se observa un volumen de = 69.3 m3 (1050 m x 6.6 m x 0.01 = 69.3) del concepto con clave Pv-130.- Riego de sello premezclado con material pétreo 3-A. P.U.O.T., existiendo un monto por irregularidades físicas por \$97,818.34.	\$1'045,500.26		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	23.3.- Derivado de la irregularidad señalada en los hallazgos al procedimiento de licitación de obra, se tiene un monto observado \$13,770.90. Monto total observado al proyecto \$1'045,500.26.			
331	Proyecto JE074.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico, del camino: Pechucaico - La Trinidad, tramo del km 0+000 al km 14+700 (Tramos Aislados), del municipio de Cunduacán, Tabasco.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 24 y 26 de marzo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 09 y 11 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 24.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 24.1.- Especificaciones Generales y particulares de la obra. 24.2.- Carta de designación del D.R.O. por el contratista 24.3.- Carta del D.R.O. de Aceptación. 24.4.- Registro la comisión de admisión de Directores Responsables de Obra y corresponsable del Estado de Tabasco. Observación 25.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 25.1.- El anticipo se entregó 24 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 7 de noviembre de 2014, entrega de anticipo 1 de diciembre de 2014, lo que evidencia los 24 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 25.2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación número 1 el 5 de diciembre de 2014 y efectúan el pago hasta el 7 de enero de 2015, resultando 33 días de diferencia. Observación 26.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	26.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y ejecutaron físicamente en 61 días calendario; diferencia 29 días calendario. 26.2.-proyecto que presento 54 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto inicio programado 15 de septiembre de 2014 inicio real 7 de noviembre de 2014 diferencia 54 días calendario. Observación 27.- Observaciones relativas al control interno: 27.1.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la participación del Director Responsable de Obra y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida. 27.2.- Por otra parte se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y dé cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.			
332	Proyecto JE075.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico, del camino: Nacajuca - Jalupa, tramo del km 1+000 al km 4+600 (Tramos Aislados), del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 31 de marzo de 2015, 7 y 9 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 9 y 11 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 28.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 28.1.-Especificaciones generales y particulares.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 29.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 29.1.- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, fecha de inicio de obra según contrato 20 de octubre de 2014, entrega de anticipo 6 de noviembre de 2014, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 29.2.- Presentan las estimaciones 01 parcial el día 6 de diciembre de 2014 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31 de octubre de 2014 transcurriendo 36 entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 30.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 30.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 91 días calendario y ejecutaron en 41 días calendario; diferencia 50 días calendario. 30.2.- Proyecto que presentó 35 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15 de septiembre de 2014, inicio real 20 de octubre de 2014, diferencia 35 días calendario. Observación 31.- Observaciones relativas al control interno: 31.1.- Se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y dé cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.			
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero			
333				

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
333	Proyecto DF012.- Apoyo para la operación de campañas fitosanitarias, manejo de plagas y enfermedades.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 23 y 24 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 1.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución del Proyecto: 1.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 360 días calendario y ejecutaron en 254 días calendario; diferencia 106 días calendario. 1.2.- Proyecto que presentó 106 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 06 de enero de 2014, inicio real 22 de abril de 2014, diferencia 106 días calendario.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	Proyecto DF015.- Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 25 y 26 de marzo de 2015, se establecieron las siguientes: Observación 2.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 2.1.- Derivado de la supervisión física realizada el día 25 y 26 de marzo de 2015, se verificó conjuntamente con los responsables de los grupos Triunfadores del Palmar, Brisas del Palmar, Luchadores de Acatlpa, Trabajadores de Acatlpa y Guerreros de Acatlpa, que las plantas de Palma de Aceite se encuentran en el vivero de la Sra. Esther González García, a 90 Km de las comunidades beneficiadas. Se encontraron sembradas 115 Has de 2 grupos, Jolochero y Chamizal, con una inversión aportada por la Secretaría de \$285,885.00, asimismo faltan por establecer 284 hectáreas de 5 grupos que adquirieron las plantas que aún se encuentran resguardadas por el proveedor y que dichas plantas serán			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
334	entregadas a los beneficiarios en el mes de mayo de 2015, según acuerdo verbal entre el productor y el proveedor. Se observa el monto por la adquisición de las plantas de Palma de aceite y no se está cumpliendo con el objeto del apoyo de financiamiento de proyectos productivos para la generación de autoempleo en la comunidad, debido a que no se han establecido en el predio de los grupos beneficiados, que hace un importe de \$636,636.00. Monto total observado al proyecto \$636,636.00 (Seiscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N) Mediante oficio número SC/SNE/DSE/2589/07/2015 de fecha 10 de julio de 2015, signado por la Secretaría de la Contraloría del Estado, la Dependencia observada Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, en respuesta al Pliego de Observaciones referente al proyecto DF015, remite lo siguiente: Respecto a la observación 2.1.- El Ente anexa cinco informes de cada uno de los representantes de los grupos "Triunfadores del Palmar", "Brisas del Palmar", "Luchadores de Acatlpa", "Trabajadores de Acatlpa", y "Guerreros de Acatlpa", (incluyendo facturas), en los cuales se afirma que las plantas ya fueron sacadas del vivero en cuestión, y llevadas a su comunidad; además se anexan fotografías que evidencian la adquisición, así como el traslado de la planta. Asimismo anexa un listado en el cual se establece el número de hectáreas que corresponde a cada uno de los grupos citados y su monto respectivo, con lo cual queda completamente solventado y justificado la adquisición de un total de 265 hectáreas de palma de aceite, con un monto total de \$636,636.00 (total 5 grupos), por lo cual se afirma que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, no incurre en incumplimiento alguno relacionado con el Proyecto DF015-Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios. Ahora bien, derivado de la supervisión física el 16 de julio de 2014, este ente fiscalizador verificó en compañía del funcionario de la Dependencia, que las plantas de palma de aceite se encuentran en los terrenos de los beneficiarios y que algunas se encuentran sembradas. Después de analizar la documentación,	S/M		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	explicaciones y/o aclaraciones, este Órgano Superior de Fiscalización determina dejar en firme la observación, ya que la Dependencia no remite Resolutivo de Responsabilidad Administrativa por el no cumplimiento de sus obligaciones de Supervisar y dar seguimiento a la Ejecución y Desarrollo del Proyecto, como lo marca la Cláusula Sexta del Acuerdo de Concertación para otorgar Apoyo Financiero			
335	Proyecto DF042.- Programa de Apoyo al Desarrollo Agroindustrial y Comercialización; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 26 y 27 de marzo de 2015, se establecieron las siguientes: Observación 3.- Observaciones relativas al Control Interno: 3.1.- Es necesario que la Dependencia modifique las reglas de operación, analizando que los sistemas de control no sean violentados por los beneficiarios.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
336	En la supervisión física realizada los días 30 y 31 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 4.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: Derivado de la supervisión física realizada 30 y 31 de marzo de 2015 se verificó lo consiguiente: 4.1.- No se encontraron en el domicilio fiscal especificado en expediente unitario, los equipos solicitados de los siguientes beneficiarios: - C. Nelson Córdova Martínez - Sociedad Cooperativa Pescadería Rosita (apoyo otorgado \$60,000.00): 1 congeladora horizontal de 25 pies, 8 charolas de acero inoxidable, 3 kit de cuchillera hachuela, cuchillo filetero tipo chef, descongelador chaira. 2 mesas en acero inoxidable, 7 tablas para picar, 1 báscula digital en acero de 40 kg, una báscula mecánica en acero de 120 kg, 1 báscula digital en acero de 20 kg, 1 refrigerador vertical de dos puertas y 15 taras de 60 kg.	\$260,000.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	-C. Mercedes Morales Tapia de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Los Rayados de Magallanes S.C. de R.L. de C.V. (apoyo otorgado \$60,000.00): 1 congelador horizontal de 25 pies, 8 charolas de acero inoxidable, 3 kit de cuchillería hachuela, cuchillo filetero tipo chef, descongelador, chaira, 2 mesas en acero inoxidable, 7 tablas para picar, báscula digital de acero de 40 kg, báscula mecánica en acero de 120 kg, báscula digital en acero de 20 kg, refrigerador vertical de dos puertas y 15 taras de 60 kg. - C. Gilberto Escanga Jauregui (apoyo otorgado \$60,000.00): 1 congeladora de 25 pies Horizontal, 8 charolas de acero inoxidable, 3 kit de cuchillería cuchillo filetero tipo chef, 2 piezas mesas de acero inoxidable, 7 tablas para picar, una báscula digital de acero de 40 kg, una báscula mecánica en acero de 120 kg, una báscula digital en acero de 20 kg, un refrigerador vertical de 2 puertas y 15 taras de 60 kg. 4.2.- La sociedad cooperativa Ganadería y Productos Lácteos de Montecristo SC de RL de CV, fue beneficiada 2 veces según documentación y factura número 00001 de fecha 15 de septiembre de 2014 que se encuentra en expediente; apoyo otorgado \$50,000.00 con factura número 00002 de fecha 15 de septiembre de 2014 y apoyo otorgado de \$30,000.00 (existen acuerdos de concertación, el primero firmado el 07 de mayo de 2014 y el segundo firmado el 05 de junio de 2014) y a la fecha del acta de supervisión no cuentan con el equipo adquirido, existe en expediente factura de compra y prorroga al 31 de marzo de 2015 para adquirir el equipo. 4.3.- La Dependencia deberá informar a este Órgano Superior de Fiscalización del seguimiento de las personas que se encuentran con inicio de procedimiento ante la unidad jurídica de la Dependencia. Monto total observado al proyecto: \$260,000.00			
337	ProyectoDF044.- Apoyo a productores Agropecuarios, Forestales, Pesqueros, Acuícolas y Agroindustriales para la difusión de su oferta de Productos.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 23 y	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	24 de marzo de 2015, se estableció lo que se describe a continuación: Observación 5.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución del Proyecto: 5.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 306 días calendario y ejecutaron en 72 días calendario; diferencia 234 días calendario. 5.2.- Proyecto que presentó 207 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de marzo de 2014, inicio real 23 septiembre de 2014, diferencia 207 días calendario.			
338	Proyecto DF078.- Aportación Estatal para Impulsar el Desarrollo del Medio Rural en el Estado.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 9 y 14 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 6.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución del Proyecto: 6.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 243 días calendario y el apoyo se encuentra en proceso de ejecución, resultando una diferencia a esta fecha de supervisión de 117 días calendario. Observación 7.- Observaciones relativas al Control Interno: 7.1.- Se observa el incumplimiento de la ejecución del recurso, ya que este se encontró disponible desde el 7 de abril de 2014 según orden de pago número 126 y se empezó a ejercer hasta el 21 de noviembre de 2014, según póliza de cheque transcurriendo 228 días naturales el recurso en la secretaría.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	En la supervisión física realizada el día 10 y 13 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
339	Observación 8.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 8.1.- Derivado de la supervisión física y documental realizada se verificó que no se han establecido (sembrado) 281.13 hectáreas que corresponden a 10 productores beneficiados. Asimismo se constató que las 40344 plantas de palma de aceite se encuentran en el vivero del señor Armando Carlo Cano Aguilar en el Municipio de Teapa, Tabasco. Se observa un monto de \$869,156.00, por no encontrarse las plantas de palma de aceite establecidas, como lo marca el acuerdo de concertación y la carta compromiso del beneficiario. Monto total observado al proyecto: \$869,156.00.	\$869,156.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
340	Proyecto: DF080.- Programa de Apoyo al Sector Pesquero.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 27 y 30 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 9.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 9.1.- Falta adecuación presupuestal que compruebe la reducción del recurso inicial autorizado de \$1'400,000.00 con oficio número SPF-INI0015/2014, por el recurso final devengado de \$950,000.00 con oficio número SPF/MD0757/2014 9.2.- Falta Informe final de actividades, según cláusula cuarta del acuerdo de concertación para otorgar apoyo financiero números: ACU/UAJ y AI/261/2014, ACU/UAJ y AI/270/2014, ACU/UAJ y AI/254/2014, ACU/UAJ y AI/122/2014, y ACU/UAJ y AI/123/2014 9.3.- Falta acuerdo modificado, según cláusula décima de los acuerdos de concertación para otorgar apoyo financiero números: ACU/UAJ y AI/261/2014, ACU/UAJ y AI/270/2014, ACU/UAJ y AI/254/2014, debido a que no se cumplieron las cláusulas terceras de los acuerdos antes mencionados en relación a las fechas de las actas de entrega recepción de cada beneficiario. 9.4.- Faltan oficios números SPF-INI0015/2014 y NSPF/MD057/2014.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 10.- Observaciones relativas al acuerdo de concertación del proyecto. 10.1.- La formulación de fecha en el acta entrega-recepción, no se realizó tomando en cuenta la fecha de conclusión estipulada en el acuerdo de concertación en su cláusula tercera, relativa a la fecha de ejecución del proyecto, violentando el marco normativo. Observación 11.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución del Proyecto: 11.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 212 días calendario y ejecutaron en 119 días calendario; diferencia 93 días calendario. 11.2.- Proyecto que presentó 142 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03 de marzo de 2014, inicio real 23 de julio de 2014, diferencia 142 días calendario.			
341	Proyecto DF110.- Apoyo para impulsar la Repoblación Bovina; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 9 y 10 de abril de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 12.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 12.1.- Falta Cédula Básica con meta real ejecutada.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
342	Proyecto DF117.- Apoyo para Fomentar la Producción Agropecuaria.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 30 y 31 de marzo de 2015, y de las compulsas realizadas el día 08 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 13.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	en Expediente Unitario: 13.1.- Fianzas de Vicios Ocultos, 13.2.- Oficio de Contestación de Aceptación de la prórroga. Observación 14.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 14.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 89 días calendario y ejecutaron en 352 días calendario; diferencia 263 días calendario. 14.2.- Proyecto que presentó 14 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03 de marzo de 2014, inicio real 17 de marzo de 2014, diferencia 14 días calendario.			
	En la supervisión física realizada el día 06 y 07 de abril de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 15.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 15.1.- Durante la verificación física realizada a los caminos cosecheros, no se encontró ejecutado el concepto número Ten 0303 (suministro y colocación de pases de agua) perteneciente al camino Ejido Nueva Esperanza, el cual fue pagado de acuerdo al presupuesto de obra de la contratista, derivado de todo lo anterior se observa un monto de \$48,195.84 IVA incluido..." 15.2.- En la verificación física que se realizó en el camino cosechero del Ejido el palmar, del tramo 0+500 al 1+000, se encontró parte del camino y a todo lo ancho del mismo, material suelto sin compactar e inestable con una longitud de 230 mts, equivalente a 920 M2 de construcción, derivado de todo lo anterior se observa un monto de \$129,236.96 IVA incluido. 15.3.- En la supervisión física realizada a los caminos cosecheros de los Ejidos Santa Cruz, Acatilpa y Nueva Esperanza, se observa y aprecia que existen portones metálicos y			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
343	puertas con alambre de púas que no permiten el libre acceso de los beneficiarios y particulares que requieren transitarlos; cuando estos apoyos son recursos públicos para beneficio de las comunidades. 15.4.- No existe evidencia fotográfica de la descripción de los conceptos con clave: Ten 0102, Ten 0302, Ten 0402, Ten 0502, Bal 0102 y Bal 0302 - Escarificado de la Base, conformación de material de banco tipo A y compactación con Bombeos: Incluye acarreo de material de banco, que hayan sido realizados por la contratista, en los siguientes caminos: Ejido Santa Cruz, Ejido Nueva Esperanza, Ejido Acatlpa, Ejido el Palmar, Ejido Emilio López Zamora y Ejido Cenotes, derivado de todo lo anterior se observa un monto de \$1'901,231.20 IVA incluido por trabajos no ejecutados. Monto total observado \$2'078,664.00 Ahora bien, mediante oficio número SC/SNE/DSE/2589/07/2015 de fecha 10 de julio de 2015, signado por la Secretaria de la Contraloría del Estado, la Dependencia observada Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, en respuesta al Pliego de Observaciones referente al proyecto DF117, remite las documentales y aclaraciones siguientes: Por cuanto hace a la observación 15.1.- Copia certificada de la fotografía del concepto de pase de agua; en supervisión física realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador de fecha de 16 de julio de 2015, se constató que faltó construir un pase de agua de los 2 que estaban programados y cobrados por la contratista, motivo por lo cual se deja en firme la observación con un importe de \$24,097.92 IVA incluido. En relación a la observación 15.2.- Copia certificada de las fotografías donde se observa que el material se encuentra compactado; ahora bien, derivado de la supervisión física de fecha 16 de julio de 2015 efectuada por este Órgano Técnico Fiscalizador y Personal Técnico de la Dependencia, se constató que el material pétreo continúa suelto y sin compactar, por lo que la solventación no se considera procedente, quedando en firme la observación por un monto de \$129,236.96. Concerniente a la observación 15.3.- El Ente aclara que estos son caminos cosecheros, los	\$2'054,566.08		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	cuales benefician a productores agrícolas y ganaderos por lo que se tiene la necesidad de tener portones entre las colindancias, pero ninguno se tiene con candado por lo que se tiene libre paso, cabe señalar que son puertas falsas. Se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo derivado de la supervisión física de fecha 16 de julio de 2015 realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador y Personal Técnico de la Dependencia, se constató que persisten los portones metálicos y puertas de alambre de púas que no hacen el acceso libre a lo largo del camino cosechero, motivo por el cual la solventación se considera no procedente. Referente a la observación 15.4.- El Ente envía CD de fotografías. Por lo que después de analizar el material fotográfico, éste Órgano Técnico de Fiscalización determina dejar en firme la observación ya que el material proporcionado (CD fotográfico) no describe el escarificado de la base, conformación de material de banco tipo A y compactación con bombeo, a pesar que los caminos cosecheros se encuentran concluidos. Por lo anteriormente expuesto la solventación se considera no procedente, quedando en firme la observación por un monto de \$1'901,231.20. Después de analizar la documentación, explicaciones y/o aclaraciones, relativas a los puntos 15.1 al 15.4 éste Órgano Superior de Fiscalización determina dejarlas en firme y se solicita a la Dependencia remita el Resolutivo de Procedimiento Administrativo, por el no cumplimiento de las obligaciones de supervisar y vigilar la aplicación de los recursos otorgados a "La Unión de Ejido General Emiliano Zapata", como lo estipula la Cláusula Séptima del Acuerdo de Cooperación y Concertación de Esfuerzo. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la Hacienda Pública por parte del Contratista, además de que se incurrió en faltas administrativas. Monto pendiente por solventar \$2'054,566.08			
344	ProyectoDF122.- Apoyo para impulsar la producción de Hortalizas mediante ambiente controlado.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Expediente Unitario del proyecto los días 16, 17 y 21 de abril de 2015, y de las compulsas realizadas el día 08 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 16.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 16.1.- Falta Dictamen técnico que sustente las prórrogas autorizadas de fecha 12 de diciembre de 2014 y 26 de marzo de 2015. Observación 17.- Observaciones relativas al Acuerdo de Cooperación y Concertación de Esfuerzo del proyecto: 17.1.- La Secretaría otorga 2 prórrogas al C. Victor Alberto Urrutia Madrigal, Administrador único y representante del Grupo (Rik Soluciones, s.a. de c.v), la primera (con fecha 10 de diciembre de 2014 por 90 días naturales donde argumentan que fueron afectadas por las intensas lluvias registradas en el Estado; y la segunda (con fecha 17 de marzo de 2015), argumentando que el material a utilizar es de importación, así como también por periodos de lluvias atípicas en la Región. Estos argumentos no satisfacen el retraso en la ejecución del proyecto, ya que se debió haber contemplado en la programación y la planeación la utilización de los materiales; asimismo no aportan evidencia documental de los reportes climatológicos emitidos por la CONAGUA, sin embargo se observa que la Secretaría contaba con los recursos económicos desde el 7 de mayo de 2014 mediante póliza de cheque número 52 por un monto de \$ 8'000,000.00. Razón por la cual se observa improcedente las prórrogas solicitadas para la reprogramación de fechas para su conclusión, ya que se contaba con el recurso teniendo 7 meses para la ejecución del proyecto. De lo anterior en base a la Décima Sexta Cláusula del Acuerdo de Cooperación y Concertación de Esfuerzo (Número ACU/UAJyAI/003/2014) de fecha 21 de abril de 2014 y Décima Sexta Cláusula del Contrato de Compra-Venta de Materiales con Reserva de Dominio número IIRK, de fecha 30 de abril de 2014. Observación 18.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución del Proyecto:			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	18.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 273 días calendario y continúa el proyecto en proceso de ejecución a esta fecha de supervisión. 20.2.- Proyecto que presentó 58 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03 de abril de 2014, inicio real 31 de mayo de 2014, diferencia 58 días calendario.			
345	En la supervisión física realizada el día 20 de abril de 2015, se determinó lo siguiente: Observación 19.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 19.1.- Del total del recurso \$8'000,000.00 otorgado por la SEDAFOP a través del Acuerdo de Cooperación y Concertación de Esfuerzo número ACU/UAJ y AI/003/2014 de fecha 21 de abril de 2014 donde se menciona el anexo 1 que consta de 7 conceptos de plan de inversiones del proyecto de invernaderos hidropónicos "la estrella" y que durante la verificación física realizada a dicho proyecto sólo se encontró suministrado e instalado el concepto número 4.2.- subestación eléctrica de 300 KVA evidenciándose que faltan el suministro de los siguientes conceptos con claves números 3.2., 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 4.3 que generan un importe total al gasto de \$7'550,000.00, como se muestra..." Monto total observado al proyecto: \$7'550,000.00	\$7'550,000.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.				
346	ProyectoCT098.- Mejoramiento Vial para discapacitados en la ciudad de Villahermosa (Primera Etapa), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23, se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 21 y 22 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 09 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.- Los planos ejecutivos no están firmados por el director responsable y corresponsable de obra. Observación 2.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 2.1.- El contratista en su análisis de precios unitarios, del concepto con clave SCT-0020, no consideró el calado de logotipo de personas de capacidades diferentes, señalado en los alcances del concepto. Observación 3.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 3.1.- El anticipo se entregó 32 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 20 de octubre de 2014, entrega de anticipo 21 de noviembre de 2014, lo que evidencia los 32 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3.2.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su Cláusula Décima Primera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 tiene fecha de corte el 16 de diciembre de 2014 (1) violentando el marco normativo. 3.3.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 29 de diciembre de 2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 26 de marzo de 2015, resultando 87 días de diferencia. Observación 4.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 4.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y ejecutaron físico - financiero en 115 días calendario; diferencia 55 días calendario.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	4.2.- Proyecto que presentó 112 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto, inicio programado 01 de agosto de 2014, inicio real 21 de noviembre de 2014, diferencia 112 días calendario. 4.3.- En la cédula de planeación y reprogramación presupuestaria para obra pública, en el rubro de programa (sectorial, especial, regional o institucional); el objetivo dice, "contribuir a la mejora integral de los modos de transportes en el estado, mediante un sistema organizacional de transportes, estrategias, líneas de acción", se observa que dicho objetivo no tiene relación con la construcción rampas para personas con capacidades diferentes, por lo cual no se cumple con éste.			
347	En la supervisión física realizada los días 23, 27 y 28 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 5.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 5.1.- Derivado de la revisión al expediente técnico, se observa que falta evidencia del corresponsable de obra, el cual se encuentra cobrado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. Por lo cual existe un pago no justificado de \$ 3,346.70 (Tres mil trescientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.) 5.2.- Derivado de la revisión física a la obra se verificó que existen volúmenes pagados en exceso en los conceptos de obra SCT-0020, SCT-0023 y SCT-0024, los cuales generan un monto observado como se aprecia...."	\$3,346.70		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
348	Proyecto CT099.- Infraestructura en señalética vial para personas con discapacidad, modalidad de Inversión Ramo Federal 23, se encontró lo siguiente:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 21 y 22 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día el día 09 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 6.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 6.1.- Documentación del director responsable de obra el cual se encuentra cobrado en los indirectos y el cual según bases de licitación es obligatorio. Observación 7.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 7.1.- Derivado del análisis al expediente unitario se observa que el presupuesto base utilizado por la dependencia es por un importe de \$1'147,789.70 cuando el importe autorizado es por la cantidad de \$1'152,115.56 existiendo una diferencia de \$4,325.86, cuando estos montos deben ser iguales. 7.2.- Derivado de la revisión al expediente unitario los planos ejecutivos no se encontraron debidamente validados ni firmados por los funcionarios responsables. 7.3.- El pago de las estimaciones fue realizado hasta el 22 de abril de 2015; sin embargo existe un acta administrativa federal de fecha 28 de enero de 2015 la cual no debió elaborarse sin haberse pagado las estimaciones..." Observación 8.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 8.1.- El anticipo se entregó 52 días posteriores a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de la obra (según contrato) 01 de octubre de 2014, entrega de anticipo el 21 de noviembre de 2014, lo que evidencia los 52 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 8.2.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que refleja falta de control interno. Presentan la estimación número 1 el 29 de diciembre de 2014 y efectúan el pago hasta el			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	22 de abril de 2015, resultando 114 días de diferencia. 8.3.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Concluyen la obra físicamente el 29 de diciembre 2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 22 de abril de 2015, resultando 114 días de diferencia. Observación 9.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 9.1.- Proyecto que presentó 114 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de agosto de 2014, inicio real 22 de noviembre 2014, diferencia 114 días calendario. Observación 10.- Observaciones relativas al Control Interno: 10.1.- Por otra parte se solicita al órgano interno de control lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la participación del Director Responsable de Obra y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.			
348	En la supervisión física realizada el día 23 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 11.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 11.1.- De los conceptos con claves SCT-001 y SCT-002, se encontró que existieron pagos en exceso por \$4,176.74. 11.2.- De la revisión realizada al expediente unitario no se encontró constancia de la participación del director responsable de obra (DRO) en el proyecto, el cual se encuentra cobrado en los indirectos, generando un importe observado por \$8,124.00. Monto total observado al proyecto \$12,300.72. En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2444-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015 de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la	S/M		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	dependencia observada Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto CT099, envían la siguiente documentación: En relación a la observación 11.1.- La Dependencia anexa estimación de pintura faltante, memoria fotográfica de los conceptos SCT-001 y SCT-002 en las cuales se presenta evidencia de los trabajos realizados el día 14 y 15 de julio a fin de que la empresa contratista complementara los trabajos faltantes. Después de analizar la documentación y explicación enviada este Órgano Superior de Fiscalización determina procedente la solventación y el monto observado de \$4,176.72; sin embargo, la Dependencia no envía resolutive del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que autorizaron el pago de las cantidades de obra que no estaban ejecutadas en su momento, Por lo que se determina dejar en firme la observación, en tanto no se envíe el resolutive final.			
<u>CUENTA PUBLICA ANUAL</u>				
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A DE C.V.				
350	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras. Observación 1 De los Ingresos Propios De la revisión efectuada a la cuenta "4-1-7-3-010-00-00 Cervezas" se observa lo siguiente: 1.1. Derivado de la revisión al soporte documental se encontraron inconsistencias en el precio de venta de la cerveza ya que aparecen registros en \$ 15.5172 pesos y otras a \$ 11.6379 sin IVA, lo que de acuerdo a la Cédula de Comparación de Ventas por Unidad y Precios de Cervezas, nos da un total \$164,235.78 de ingresos omitidos.	\$3'520,823.38		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	1.2. Del comparativo de ingresos entre las unidades vendidas de acuerdo a los auxiliares de los ingresos y de las 360,000 mil piezas resultantes de los 15,000 cartones, plasmados en la cláusula sexta tercer párrafo del Contrato de fecha 28 de febrero de 2014, celebrado entre Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V., y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V., que establece como sigue: "CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, a través del distribuidor, otorga un 100% de descuento del precio detallista vigente al momento de la compra con un tope máximo de 15,000 cajas de 1/2 media en toda la temporada", 15,000 mil cajas, cada caja contiene 24 piezas de media para un total de 360,000 mil piezas, por lo que al no tener la evidencia física y documental que marca la cláusula octava del mismo contrato y con registros de inventarios, resultado del comparativo de la Cédula de Comparación de Ventas por Unidad y Precios de Cervezas, tenemos 360,000 piezas menos 143,686 piezas reportadas, que da una diferencia de 216,314 piezas con un precio de venta de \$ 15.5172 da un total de posibles ingresos omitidos por \$3'356,587.60..."			
351	Observación 2 Compulsa al Cliente Agroindustrias Broca, S.A. de C.V. Derivado de la compulsión por las operaciones con clientes realizada a Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., con Agroindustrias Broca y Abreu, S.A. de C.V., por este Órgano Superior de Fiscalización, con fecha 5 de Junio de 2015 emiten nota informativa signada por el C. Pablo Emilio Broca Abreu en calidad de enlace asignado por Agroindustria Broca y Abreu S.A. de C.V., en la cual manifiesta lo siguiente: "firmamos un contrato de patrocinio con Olmecas de Tabasco durante la pasada temporada 2014 por un monto de \$30,000.00, se cumplieron en mercancía que la empresa produce, y que a continuación se describen: 1,000 botellas de bebidas "sureña express" sabor horchata, 1,000 sabor horchata de coco, 1,000 sabor jamaica y 1,000 sabor matali, suministradas en cantidad de 400 por serie, entregados durante los meses de abril, mayo, junio, julio de 2014 hasta concluir a mediados de agosto, observándose lo siguiente:	\$20,445.54		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO I

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	2.1. En relación a los formatos pre-cierre MKT-022 de fecha 01 de febrero de 2014 donde se detallan las condiciones de pago, se menciona que el costo del patrocinio será de 4,300 piezas de producto; 300 piezas más que las manifestadas por Agroindustrias Broca y Abreu, S.A. de C.V. 2.2. Del comparativo de ingresos entre las unidades vendidas de acuerdo a los auxiliares de los ingresos y de las 4,000 piezas entregadas por Agroindustrias Broca y Abreu, S.A. de C.V. plasmados en "Relación de Ventas de Horchatas (Período 2014) Parque de Beisbol 27 de Febrero", tenemos una diferencia de 1,758 piezas con un precio de venta de \$11.63, lo que da un total de ingresos omitidos por la cantidad de \$20,445.54.			
382	Observación 3 Contrato con Yajaira Estefania Salas Lizárraga Del comparativo de los auxiliares de ingresos contra el contrato con vigencia de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014 entre "Macacos" y/o C. Yajaira Estefania Salas Lizárraga ("El Cliente") y Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V ("El Club") y el anexo MKT-022 de fecha 18 de enero de 2014, con firma de mutuo acuerdo por ambas partes se observa lo siguiente: 3.1. En las condiciones de pago se menciona en el anexo MKT-022, 3 exhibiciones la primera con fecha 25 de marzo de 2014 por un monto de \$36,666.00, la segunda por \$36,667.00 y la tercera por \$36,667.00 haciendo un total de la temporada por \$110,000.00 de la cuales solo se encontró evidencia documental de 2 pagos el primero con fecha 01 de julio de 2014 por un total de \$31,900.00 y el segundo con fecha 22 de julio de 2014 por un total de \$25,000.00 lo cual arroja una diferencia de \$53,100.00 como ingresos omitidos.	\$53,100.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
383	Observaciones al Control Interno Observación 1 Normatividad Derivado de la auditoría aplicada, se constató	Control Interno		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	que de la información solicitada mediante oficio número SFEPOA/IE/ANUAL/2014/003 de fecha 03 de junio de 2015, se solicitó los Manuales de Organización y de Procedimientos necesarios para la operación y el funcionamiento de la unidad administrativa, sin embargo se constató que no existe documentación alguna que denote la existencia de estos documentos normativos, observándose el incumplimiento a las responsabilidades de los servidores públicos en funciones del desempeño de su cargo. Por lo antes señalado la ausencia de dichos manuales, causa deficiencias serias en la delimitación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos; así como, en el control interno de las operaciones del mismo en detrimento de los objetivos de dicho organismo.			
384	Observación 2 Información Contable y Presupuestal. De la revisión a los Estados Financieros, Balanza de comprobación y Auxiliares por el periodo 01 enero de 2014 al 31 diciembre de 2014 se observó lo siguiente: 2.1. Incumplimiento al artículo 16 del capítulo 1 del título tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: <u>"El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios"</u> toda vez que no se llevan a cabo los Registros presupuestales en lo referente a los momentos presupuestales del gasto y de los ingresos; que de acuerdo al artículo 38 de la citada ley deberá ser: El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar. I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado..."	Control Interno		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
385	Observación 3	Control Interno		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	De la Revisión a los Contratos y Convenios por el periodo de 01 enero al 31 de diciembre de 2014 se observó lo siguiente: 3.1. Del contrato con vigencia de primero de marzo al 31 de diciembre de 2014 entre Servicios Innovadores del Sureste S.A de C.V. y Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V. se establece lo siguiente: Cláusula primera: "El club" otorga a "El Cliente" y éste acepta la totalidad de los derechos de ser registrado como patrocinador oficial de la Temporada 2014 para el "El Club". Así como la disponibilidad de la identidad gráfica, marcas y derechos reservados de "El Equipo" para su utilización en diseños promocionales que "El Cliente" previa autorización de "El Club" tenga planeadas. Cláusula segunda: Además de los derechos adquiridos por "El Cliente" los siguientes Beneficios: a) Un parche con el logo que "El Cliente" entregue, en la parte frontal de la playera del equipo (local, visitante y alternativa). b) Colocar 2 Carteleras espectaculares con dimensiones de 8 x 7 mts...."			Presuntos Responsables.
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública			
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Salud			
366	Proyecto SSF21.- Fortalecimiento de la Red de Frio del Estado de Tabasco. Construcción de un Centro de Vacunología Estatal en el Municipio de Centro. (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 12; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 22, 25 y 27 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.- Informe preventivo en materia de Impacto Ambiental 1.2.- Permiso de construcción 1.3.- Documentación del Corresponsable de Obra (asignación, aceptación y carta de admisión)	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 2.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 2.1.- En la Cédula Básica se presenta un monto autorizado inicial con un monto de \$8,250,000.00, y el presupuesto base licitado es de \$8,623,130.12, por lo cual se observa que existe una diferencia de \$373,130.12 mayor con respecto al monto autorizado, lo que refleja la falta de seguimiento y control del proyecto. Observación 3.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 3.1.- El anticipo se entregó 30 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 19/12/2013, entrega de anticipo 17/01/2014, lo que evidencia los 30 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3.2.- Presentan las estimaciones 1 a la 17 parciales los días 06/04/2014 (1), 02/05/2014 (2), 06/05/2014 (3), 02/06/2014 (4), 02/06/2014 (5 y 6), 03/07/2014 (7 y 8), 01/08/2014 (9), 06/08/2014 (10 a 12), 02/09/2014 (13 y 14), 01/10/2014 (15 y 16), 06/10/2014 (17), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 29/01/2014 (1), 31/01/2014 (2), 28/02/2014 (3), 31/03/2014 (4), 14/04/2014 (5 y 6), 31/05/2014 (7 y 8), 31/05/2014 (9), 15/06/2014 (10 a 12), 30/06/2014 (13 y 14), 17/07/2014 (15 y 16), 17/07/2014 (17), transcurriendo 67, 91, 67, 63, 49, 33, 62, 52, 64, 76, 81, días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 4.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 4.1.- Proyecto que presentó 138 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/09/2013, inicio real 17/01/2014, diferencia 138 días calendario. 4.2.- El periodo contratado es del 19/12/2013 al 31/12/2013 lo que representan 13 días para concluir la obra, lo cual es indebido al existir trabajos que por la complejidad de la obra no resultan técnicamente factibles de construir en el lapso contratado, entre los trabajos que requieren de un mayor periodo para su construcción se encuentra la cimentación, la estructura de concreto (columnas, trabes, losas de azotea), así como los trabajos de instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas. Lo cual evidencia que existió mala planeación y control interno al pretender construir la obra en un lapso de tiempo muy corto, como lo es el plazo contratado..."			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
357	Observación 5.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 5.1.- Derivado de la observación de hallazgos documentales referente a la comprobación documental del Corresponsable de Obra, se tiene un monto observado reflejado en el análisis de Costos Indirectos de \$24,405.34 (sin IVA), es decir se observa un importe de \$28,310.19 (Veintiocho mil trescientos diez pesos 19/100 M.N.) con IVA. Monto total observado al proyecto: \$28,310.19	\$28,310.19		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
358	Proyecto SSF23.- Fortalecimiento de la Red de Frío del Estado de Tabasco. Construcción de un Centro de Vacunología Jurisdiccional.; Modalidad de Inversión Ramo 12; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto en los días 22, 25 y 27 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 6.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 6.1.- Carta de Designación del Contratista para el Corresponsable. 6.2.- Carta de Aceptación del Corresponsable de Obras. 6.3.- Carta de Admisión de la Comisión de Directores y Corresponsables de Obra. 6.4.- Estudio de impacto ambiental (Artículo 24 párrafo cuarto de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismos) Observación 7.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 7.1.- El presupuesto base de la Secretaría de Salud no tiene fecha de elaboración. 7.2.- Las propuestas primera y segunda (páginas 7, 8 y 9) y la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación para transferir la ejecución de las obras, que celebraron por una parte la Secretaría de salud y el Organismo público descentralizado de los servicios de Salud en el Estado de Tabasco y por la otra la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras públicas; incumplen: la fracción VII del numeral 85, capítulo XIII del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco..." Observación 8.- Observaciones relativas al Contrato de	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Ejecución de Obra: 8.1.- El anticipo se entregó 30 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 19/12/2013, entrega de anticipo 17/01/2014, lo que evidencia los 30 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 8.2.- Presentan las estimaciones 2 a la 19 parciales los días 02/05/2014 (2), 03/06/2014 (4), 03/07/2014 (7) y 04/08/2014 (9), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 28/02/2014 (2), 15/03/2014 (4), 31/03/2014 (7), 14/04/2014 (8), transcurriendo 61, 78, 74 y 112, días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 9 - Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 9.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y ejecutaron en 139 días calendario; diferencia 109 días calendario. 9.2.- Proyecto que presentó 139 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/09/2013, inicio real 18/01/2014, diferencia 139 días calendario..."			
389	En la supervisión física realizada el día 26 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 10.1.- Derivado de la revisión física a la obra, se observa una fisura vertical en el muro de la fachada posterior, las 2 escaleras marinas se encuentran con óxido en toda la estructura, y a una de esta le falta fijar a la pared por que se mueve, la rejilla de desagüe en loza de azotea, no tiene la pendiente requerida y la pintura aplicada en los muros exteriores del edificio se aprecia que le hace falta una aplicación de pintura que corresponde a una área de 1,176.98 m2, en la entrada principal se encuentran 4 losas que presentan mal acabado en la superficie siendo un área total de 31.49 m2, al portón la rueda se encuentra rota, faltan 2 luminarias gema de empotrar abatible para lámpara fluorescente, una luminaria con IT-26 W fluorescente empotrado al plafón por \$30,670.96. 10.2.- Derivados de las observaciones físicas se encontraron los siguientes volúmenes de obra en mal estado por \$78,425.10 Monto total observado al proyecto: \$109,096.06	\$109,096.06		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero				
360	Proyecto DF035.- Aportación Estatal a Programas en co-ejercicio Sagarpa -Gobierno del Estado 2014, componente agrícola; TC1400001240.- Desarrolladora de Productos del Golfo, S.P.R. de R.L.; modalidad de inversión estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 8 y 10 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en expediente unitario, que presenta inconsistencias en su contenido. 1.1.- El contrato de compraventa no menciona la fecha de su firma al calce del mismo. Observación 2.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución del proyecto. 2.1.- No se cumplió con la cláusula quinta, tercera y cuarta del contrato de compraventa donde mencionan que deben de retirar las plantas del vivero al 31 de diciembre de 2014. Observación 3.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra. 3.1.- Proyecto que se mantiene en proceso de ejecución hasta la fecha de la supervisión física el 09 de junio de 2015, debido a problemas de carácter operativo y crediticio del comprador (Desarrolladora de Productos Agrícolas del Golfo S.P.R. de R.L.) ya que no ha cumplido con el 50% del monto de la inversión total del proyecto, como lo marca la segunda cláusula del contrato de compra-venta de plantas y que hasta el momento faltan por entregar 83,554 plantas de cacao clonal el cual beneficia a 39 personas que están siendo afectadas. 3.2.- Proyecto que presentó 148 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03 de febrero de 2014, inicio real 30 de junio de 2014, diferencia 148 días calendario.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
360	En la supervisión física realizada el día 09 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 4.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto. 4.1.- Derivado de la verificación física realizada el día 09 de junio de 2015, los beneficiarios los CC. Deifilia Jiménez	\$91,500.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Ramos y Seberiano Peregrino Pérez, quienes recibieron la cantidad de 1,300 y 2,360 plantas de cacao clonal, respectivamente, manifestaron estar inconformes con el apoyo, ya que el material vegetativo que les proporcionó el vivero (CICAS) presentó deficiencias tales como: las plantas están muy pequeñas, al momento de la siembra la planta no se enraizan bien en la tierra, ya que en algunas presentan desprendimiento del clon o yema del tallo, las plantas presentan pocas hojas, por lo que se requiere una planta de mejor calidad y que le sean reintegradas las plantas que se le han secado. Por tal motivo se observa la cantidad de plantas entregadas de 3,660.00 que generan un monto de \$91,500.00 (Noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Monto total observado al proyecto: \$91,500.00 .			
361	Proyecto DF035.- Aportación Estatal a Programas en co-ejercicio Sagarpa-Gobierno del Estado 2014, Componente Acuicola; TC1400001375.-Tilapia Azul Acuicultura S.P.R. de R.L., Modalidad de Inversión Estatal; En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 26 y 28 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 5.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario. 5.1.- RFC del solicitante. 5.2.- Avisos de cosecha del año pasado. 5. 3.- Cotizaciones. 5.4.- Autorización de crédito bancario o de proveedores o disposición líquida de recursos en una cuenta corriente bancaria a nombre del solicitante que acredite que dispone de los recursos complementarios del proyecto. 5.5.- Protocolo sanitario validado por la autoridad local. 5.6.- Formato 32 - A con opinión positiva y reciente (todos esos documentos son parte de los requisitos del programa de congruencia con las entidades federativas 2014 del componente proyecto productivo o estratégicos de pesca y acuicolas. 5.7.- Comprobación física y financiera de las 11 unidades piscícolas beneficiadas. 5.8.- Acta final de entrega-recepción. Observación 6.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	6.1.- La cantidad del monto total otorgado por \$11'797,979.10 al solicitante (Tilapia Azul Acuicultura S.P.R. de R.L.), como apoyo gubernamental a través de la SEDAFOP no coincide los montos descritos en los siguientes documentos: notificación para el solicitante de fecha 26 de junio de 2014, la relación de beneficiados, convenio específico de adhesión al componente, anexo emitido por el comité del FOFAE de Tabasco y la suma de las facturas números 18 de fecha 09 septiembre de 2014 y 20 de fecha 07 de octubre de 2014. Observación 7.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución del proyecto. 7.1.- No se cumplieron con los requisitos del programa de concurrencia con las entidades federativas 2014 del componente proyectos productivos o estratégicos de pesca y acuícolas, incumplimiento con el punto 1.00 (declaraciones conjuntas) del Convenio Específico de Adhesión al Componente, así como al artículo 14 fracción I (obligaciones de los beneficiarios) de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA. Observación 8.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución del proyecto. 8.1.- Este proyecto presentó un gasto devengado en su totalidad al cierre del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2014, sin embargo hasta la fecha de la supervisión física de esta acta, de la muestra verificada se encuentran en proceso de ejecución.			
362	En la supervisión física realizada el día 27 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 9.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto. 9.1.- Derivado de la supervisión física el día 27 de mayo de 2015 se observó lo siguiente: de la Unidad Piscícola, la Granja Acuicola La , S.C. de R.L. de C.V., del concepto sin clave "Suministro e instalaciones de malla anti pájaro color negro, solo se colocaron 15,732 m2 de un total de 20,000 m2, cómo se describe en el concepto, así como no fue soportada en columnas de PTR, si no que se utilizaron en madera y tubular; por lo anterior se observa todo el concepto, ya que se paga por unidad de obra terminada. La Unidad Piscícola El Campestre de la Trinidad, S.C. de R.L. de C.V. quedan observados los siguientes conceptos sin clave, debido a que no han sido ejecutados hasta esta fecha de la verificación física, siendo los siguientes: mallas anti pájaros, sistemas de aireación, sistema eléctrico, oxímetro, aireadores de ½ HP, blowers y generador, de todo lo anterior se observa un importe de \$2,025,159.99	\$587,580.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Nota: Cabe mencionar que el costo de los conceptos observados anteriormente, se incluye la aportación del solicitante (beneficiario) que es del 50% de la inversión total, así como el 50% correspondiente al apoyo gubernamental, por lo tanto de lo anterior solo quedara observado el apoyo gubernamental por un importe de \$1'012,580.00 (Un millón doce mil quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.) Monto total observado al proyecto: \$1'012,580.00 En relación a la observación 9.1.- El Ente aclara, que en respuesta a la observación que se derivó de la instalación incompleta de un total de 20,000 m2 de malla anti pájaro de color negra, el beneficiario refiere en escrito de fecha 6 de julio de 2015 dirigido al C. Biól. José Francisco Iracheta Martínez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la SEDAPOP, que se atendió dicho requerimiento y donde se efectuó el suministro e instalación de los 4,620 metros cuadrados de malla anti pájaro restantes, que estaban observados (se anexa copia certificada del escrito con evidencia fotográfica); por otra parte, haciendo referencia a la observación de las columnas de PTR, que no fueron instaladas, se aclara que por la forma del manejo de cultivo, resultó más eficiente sustituir el PTR de 1" por tubería de 2", de cédula 40, la cual sin duda tiene un diámetro y espesor mayor que el PTR y de acuerdo a los costos, no existe variación alguna; por lo que cabe mencionar, que el proyecto original consistía en la instalación de malla sobre columnas de PTR de 1", de 60 cm de largo, los cuales estarían enterrados a 30 cm y 30 cm sobresalían para hacer la función de sujetar la malla, la cual, normalmente estaría a nivel del bordo de los estanques; sin embargo, por cuestiones operativas y de manejo en los estanques, se consideró instalar la malla a una altura mínima de 1.8 m. esto evitó realizar operaciones inadecuadas que afectarían las actividades de siembra y cosecha de los organismos. En virtud de que estas modificaciones resultaron necesarias para el funcionamiento del proyecto, por lo que no se afectó el objetivo del mismo, como parte del seguimiento y supervisión realizada a la acuicola El Campestre de la Trinidad, S.C. de R.L. de C.V., se requirió al representante legal, mediante oficio número SEDAPOP/S'SPA/132/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015, la conclusión de los apoyos que le fueron otorgados en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, correspondiente al ejercicio 2014. Con respecto de la Unidad Piscícola la Granja Avícola La Unión, S.C. de R.L. de C.V., donde el concepto sin clave suministro e instalación de malla anti pájaro color negro, no se instaló en su totalidad; y de acuerdo con la verificación física a la solventación de fecha 20 de julio de 2015, realizada por Este Órgano Superior de Fiscalización y personal técnico de la Dependencia, se corroboró que ya fue suministrada e instalada la malla anti pájaro color negro (4,620 m2), la diferencia faltante de un total de 20,000 m2, cómo se describe en lo manifestado por la Dependencia y el beneficiario (Unidad Piscícola la Granja Acuicola La Unión, S.C. de R.L. de C.V.); así como se toma en cuenta lo que se manifiesta sobre el cambio realizado de las columnas PTR			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	(cambio que resultó más eficiente sustituir el PTR de 1" por tubería de 2" de cédula 40, la cual sin duda tiene un diámetro y espesor mayor que el PTR, y de acuerdo a los costos no existe variación alguna), por lo tanto derivado de lo anterior este Órgano Superior de Fiscalización da como solventado lo realizado por la Unidad Piscícola La Granja Acuicola La Unión S.C. de R.L. de C.V. y el monto de \$850,000.00. En documentación remitida como anexo al oficio número SC/SNE/DSE/2589/07/2015 de fecha 10 de julio de 2015 de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la dependencia observada la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto TC1400001375, envía las siguientes solventaciones: Nota: Cabe mencionar que el costo de los conceptos observados anteriormente, se incluye la aportación del solicitante (beneficiario), que es del 50% de la inversión total, así como el 50% correspondiente al Apoyo Gubernamental, por lo tanto de lo anterior solo quedara observado el Apoyo Gubernamental por un importe de \$587,580.00			
363	Proyecto DF035.- Aportación Estatal a Programas en co-ejercicio Sagarpa-Gobierno del Estado 2014, Componente COUSSA; TC1400008012.-Rehabilitación del Dren Tular, modalidad de Inversión Estatal. En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 29 de mayo de 2015 y 03 de junio de 2015 y de las compulsas realizadas el día 16 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones relativas a la documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido. 10.1.- Texto de la Cláusula Tercera del Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado de fecha 21 mayo de 2014 y su adendum de fecha 30 de diciembre de 2014 dice "el contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, iniciando a su firma y a terminarlos a más tardar el día 30 de diciembre de 2004, cuando debe decir y a terminarlos a más tardar el día 30 de diciembre de 2014. Observación 11.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra. 11.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 332 días calendario y ejecutaron en 305 días calendario; diferencia 27 días calendario. 11.2.- Proyecto que presentó 108 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	03 de febrero de 2014, inicio real 21 de mayo de 2014, diferencia 108 días calendario.			
364	En la supervisión física realizada el día 04 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 12.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto. 12.1.- De los conceptos con clave 2.00 desmonte en zona árida y 3.00 despalme en material "B" hasta 20 cm con tractor Caterpillar D7, del presupuesto por obra y/o acción del proyecto rehabilitación al Dren Tular, pagados en las 3 estimaciones y ministraciones del mismo, donde se observa que no existe evidencia física, documental ni fotográfica así como no se aprecia en ambos lados la formación de las banquetas en toda la longitud del dren, de haberse realizados los trabajos de los conceptos antes descritos por medio del tractor Caterpillar D7. 12.2.- Del concepto con clave 1.00 limpieza, trazo y nivelación de terreno se cobran en la estimación número 1 (242,000.00 m2) que se describe de la siguiente manera 11,000.00 ml x 22.00 m de ancho, sin embargo en lo ancho debe ser 18.00 m. debido a que en la misma estimación su generador marca 10.00 m de ancho del dren + 8.0 m de área de banqueta (4.00 m en ambos lados) por lo tanto la superficie correcta debe ser 18.00 m de ancho x 11,000.00 m. de longitud del dren, dando una superficie de =198,000.00 m2, por lo que se observa un pago en exceso de 44,000.00 m2. 12.3.- No se aprecia que se haya realizado el concepto 5.00 conformación de material producto de la excavación (descopete), sólo se observa material acumulado al margen del dren. Derivado de lo anterior se observa un monto de \$1'035,106.19 por conceptos no ejecutados. Nota: Del total observado que incluye la aportación del productor por el equivalente a \$118,789.79; la diferencia corresponde al apoyo gubernamental (50% federal y 50% estatal) por lo que el monto observado ascienda a \$1'035,106.19 (Un millón treinta y cinco mil ciento seis pesos 17/100 M.N.) Monto total observado al proyecto: \$ 1'035,106.19.	\$1'035,106.19		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
365	Proyecto DF035.- Aportación Estatal a Programas en co-ejercicio Sagarpa-Gobierno del Estado 2014; Componente COUSSA; TC1400008010.-Rehabilitación del dren etapa (Obras de drenaje en terrenos agropecuarios); Modalidad de Inversión Estatal.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 29 de mayo de 2015 y 02 de junio de 2015 y de las compulsas realizadas el día 16 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 13.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario. 13.1.- Oficio número 147/2014/1304 de fecha 24 de abril de 2014. 13.2.- Oficio número 410-213/2014 de fecha 28 de abril de 2014. 13.3.- Informes mensuales del Grupo Agropecuario Etapa que desea presentar por escrito al Comité del FOFAE, de los avances físicos de las acciones realizadas, según cláusula séptima del convenio CONV/UAJ y AL/121/2014 de fecha 20 de mayo de 2014. Observación 14.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido. 14.1.- El anexo 1 menciona rehabilitación del Dren Jovillo, cuando en el convenio número CONV/UAJ y AL/121/2014 de fecha 20 de mayo de 2014 en su Cláusula Primera menciona rehabilitación del Dren Etapa. Observación 15.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra. 15.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 332 días calendario y ejecutaron en 173 días calendario; diferencia 159 días calendario. 15.2.- Proyecto que presentó 95 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03 de febrero de 2014, inicio real 08 de mayo de 2014, diferencia 95 días calendario.			
366	Proyecto DF035.- Aportación Estatal a Programas en co-ejercicio Sagrpa-Gobierno del Estado 2014; Componente COUSSA; TC1400008011.-Rehabilitación del Dren Carlos Green 1ra Sección. (Obras de drenaje en terrenos agropecuarios), modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 29 de mayo de 2015 y de las compulsas realizadas el día 16 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 16.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido. 16.1.- Presentan contrato de obra firmado el 21 de mayo de 2014 y con periodo de ejecución del 08 de mayo de 2014 al 28 de noviembre de 2014. 16.2.- Las fechas de inicio y terminó en contrato hacen referencia al ejercicio 2004 de la siguiente manera: fecha de inicio 08 de mayo de 2004 y fecha de término 28 de noviembre de 2004. Observación 17.- Observaciones relativas al contrato de ejecución de obra. 17.1.- La fianza de vicios ocultos no es congruente con el 10% del monto total ejercido del proyecto. Observación 18.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra. 18.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 332 días calendario y ejecutaron en 161 días calendario; diferencia 171 días calendario. 18.2.- Proyecto que presentó 106 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 08 de mayo de 2014, inicio real 20 de mayo de 2014, diferencia 106 días calendario.			
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Educación Pública / Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa.			
	Proyecto ED694.- Construcción de edificio de aulas y laboratorios de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (Fam Superior2013) Refrendo; modalidad de inversión Ramo 33. En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 12 y 13 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
367	que no se encuentra integrada en Expediente Unitario. 1.1.- Dictamen de Conceptos no previstos. 1.2.- Bitácora de obra. 1.3.- Permiso de construcción. Observación 2.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en el Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido. 2.1.- Derivado al análisis del expediente unitario se observa que en las copias de notas que soportan a los generadores de obra autorizados no se hace mención de la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y conceptos no previstos que se fueron ejecutando durante el desarrollo de la obra. Observación 3.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra. 3.1.- Presentan las estimaciones 11 y 12 parciales, el día 31 de enero de 2014, cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 15 de enero de 2014, transcurriendo 16 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 4.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra. 4.1.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 25 de septiembre 2013 al 23 de marzo de 2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que genero un subejercicio del gasto de \$607,655.70 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	Proyecto ED695.- Construcción de la Primera Etapa del Centro de Investigación de Ciencias y Tecnología Aplicada de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Zona Chontalpa (Fam Superior 2013) Refrendo, modalidad de inversión Ramo 33. En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 6 y 7 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 5.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario. 5.1.- Bitácora de obra.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
368	5.2.- Pruebas de laboratorio. Observación 6.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido. 6.1.- Del análisis al expediente unitario se observa que en las notas de bitácora que se encuentran en las estimaciones solamente mencionan los conceptos de obra sin registrar los aspectos importantes que deriven del proceso de los trabajos, como lo marca el artículo 94 fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 6.2.- Derivado a la revisión al expediente unitario se observa que en las notas de bitácora que se encuentran en las estimaciones no contienen la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y conceptos no previstos como lo marca el artículo 95 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, donde dice que en la bitácora deberán regular la autorización y revisión de las estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato. Observación 7.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra. 7.1.- Presentan las estimaciones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 parciales los días 10 de febrero de 2014 (8,9,10), 14 de marzo de 2014 (11,12,13), 15 de abril de 2014 (14,15,16), 15 de mayo de 2014 (17,18), 16 de junio de 2014 (19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26), 15 de julio de 2014 (27 y 28), 15 de agosto de 2014 (29), 30 de septiembre de 2014 (30, 31), 31 de octubre de 2014 (32,33 y 34), 30 de noviembre de 2014 (35 y 36); cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31 de enero de 2014 (8,9 y 10), 28 de febrero de 2014 (11, 12 y 13), 31 de marzo de 2014 (14, 15 y 16), 30 de abril de 2014 (17 y 18), 28 de mayo de 2014 (19, 20 y 21), 31 de mayo de 2014 (22 y 23), 30 de junio de 2014 (24, 25 y 26), 31 de julio de 2014 (27 y 28), 31 de agosto de 2014 (29), 30 de septiembre de 2014 (30 y 31), 31 de octubre de 2014 (32, 33 y 34), 30 de noviembre de 2014 (35 y 36) transcurriendo 10, 10, 10, 14, 14, 14, 15, 15, 15, 15, 19, 19, 19, 16, 16, 16, 16, 16, 15, 15, 12, 24, 24, 14, 14, 14, 12 y 12. respectivamente, entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días..." Observación 8.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra. 8.1.- Proyecto que presentó 42 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático-presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de agosto de 2014, inicio real 11 de septiembre de 2014,	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	diferencia 42 días calendario. Observación 9.- Observaciones relativas a control Interno 9.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1'441,371.79 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y un peso 79/100 M.N.) IVA incluido; motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. 9.2.- Se observa que el monto del presupuesto licitado de \$30, 667,924.61 no concuerda con el monto del presupuesto de la cedula básica de \$28, 799,610.37.			
368	En la supervisión física realizada el día 08 de mayo de 2015 de 2015, se determinarán las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 10.1.- Durante el recorrido físico se encontró que la obra no se encuentra en operación ya que no hay energía eléctrica que ocasiona que los equipos eléctricos no se encuentren en operación. 10.2.- Derivado de supervisión física se encontraron los siguientes conceptos pagados no ejecutados. Concepto con clave AC-018 "suministro y colocación de compresor de aire tipo seco", concepto con clave AC-019 "suministro y colocación de bomba de vacío acoplada a motor eléctrico" y Concepto con clave AC-020 "suministro y colocación de grupo filtro, regulación para aire comprimido con cronometro". Derivado de los hallazgos físicos se tiene un monto observado \$44,989.39. 10.3.- Derivado de la supervisión física se encontraron volúmenes en exceso de los siguientes conceptos: concepto con clave 82317 "suministro y colocación de barandal" se encontró un pago en exceso de 72.25ml; concepto con clave 101337 "suministro e instalación de luminaria fluorescente parabólica" se encontró un pago en exceso de 3.00 pza.; concepto con clave 101337 "suministro e instalación de luminaria fluorescente parabólica" se encontró un pago en exceso de 3.00 pza.; concepto con clave 8113 concepto "suministro y colocación de puerta de aluminio CP-02 de 1.20 x 2.20 mts." se encontró un pago en exceso de 2.0 pza.; concepto con clave 6578 "mesa de laboratorio (ml-02) de .80 m. de ancho de concreto" se encontró un pago en exceso de 57.79 ml; concepto con clave 6579 "mesa de recepción de	\$3'697,303.43		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	.60 m. de ancho de concreto" se encontró un pago en exceso de 15.4 ml. Derivado de los hallazgos físicos del punto núm. 3 se tiene un monto observado por \$508,339.62. 10.4.- Derivado del faltante documental donde comprueben la puesta en operación de los equipos eléctricos se observa el importe de \$2,610,972.79. 10.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1, 441,371.79 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y un pesos 79/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$30'667,924.61, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$27'550,742.77, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$533,001.63 (Quinientos treinta y tres mil un peso 63/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto: \$3,697,303.43			
370	Proyecto ED807.- Construcción de 12 aulas didácticas, 2 Direcciones, cómputo, biblioteca, 2 módulos sanitarios en estructura U-3c y obra exterior en la primaria Adolfo López Mateos con clave 27dpr0024n (fam Básico 2014); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 21, 22 y 26 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 11.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 11.1.- Oficio número ITIFE/DG/1056/14 turnado a la Secretaría de Contraloría del Estado de la corrección del número de proyecto ED807. 11.2.- Registro del sistema ALFA de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Proyecto ED807. 11.3.- Aviso de inicio de obra por parte de la Contratista	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	11.4.- Estimaciones, generadores, expediente fotográfico, facturas, póliza de cheque y órdenes de pago de los periodos de estimación del 16 al 31 de octubre de 2014, así como los meses de noviembre y diciembre de 2014. 11.5.- Presupuesto final 11.6.- Concentrado de estimaciones. 11.7.- Bitácora de obra 11.8.- Aviso de terminación de la obra 11.9.- Acta de Entrega-Recepción Física 11.10.- Acta de cierre administrativo 11.11.- Acta de finiquito de obra. 11.12.- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación. Observación 12.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario que presenta inconsistencias en su contenido: 12.1.- Resultado de la revisión y análisis al expediente unitario que presenta el ente auditado como proyecto número ED807, se encontró que no correspondía el número de proyecto en los siguientes documentos: el oficio de invitación, bases de licitación, actas de visita al sitio de ejecución de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, análisis de precios Unitarios, costo básico, listado de insumos, documentos que integran el expediente, ya que estos hacen referencia al proyecto número ED507, por otra parte el ente anexa un adendum con número COED807-089/14 en el que hace mención del oficio número ITIFE/DG/1056/14 turnado a la Secretaría de Contraloría del Estado, donde notifica la corrección del número de dicho proyecto, así como el registro en el sistema ALFA de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sin embargo, no se encontró en el expediente, el oficio ni el registro que el ente fiscalizado menciona en el adendum para respaldo de la información..." Observación 13.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de obra: 13.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su Cláusula Décima Tercera, relativa a la forma de pago que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 14 y 15 tienen fecha de corte el 13 de septiembre violentando el marco normativo..." Observación 14.- Observaciones relativas al incumplimiento			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	programático-presupuestal de ejecución de obra: 14.1.- Proyecto que presentó 27 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de marzo de 2014, inicio real 28 de marzo de 2014, diferencia 27 días calendario. 14.2.- Por otra parte se pudo observar que no existe una escalera que permita el acceso a la azotea, a comentarios del Director de la escuela primaria no han podido dar mantenimiento a los tinacos y compresores de los climas que se encuentran en esa área y que pertenecen a la sala de cómputo y la biblioteca debido a la falta de este elemento, por lo que se evidencia la mala planeación del proyecto de diseño y construcción del proyecto.			
	En la supervisión física realizada el día 25 de mayo de 2015, se establecieron las siguientes: Observación 15.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 15.1.- Durante el recorrido de la supervisión física a la obra en la planta baja en el baño de las niñas se encontró uno de los lavabos ovalines (izquierdo) tapados por lo que se observa que el cespól que está incluido en el concepto con clave 060416 está dañado observándose un monto de \$88.00; asimismo la llave cromada incluida en el mismo concepto se encontró desajustada impidiendo el buen funcionamiento de ésta, por lo que se observa un monto de \$285.66. 15.2.- Del concepto 060973 se encontraron 14 luminarias sin funcionar de las 138 existentes, por lo que se observa un monto de \$15,084.02 15.3.- También se pudo apreciar el faltante de suministro y aplicación de pintura del concepto con clave 040328 de un área de 2.94 x 0.11 m. Del cual el monto observado es de \$14.15. 15.4.- Del concepto con clave 060179 del suministro y colocación de ventiladores de techo, se encontraron 6 ventiladores que no funcionan del cual el monto observado es de \$6,126.66; el resto de los ventiladores (50 piezas) se pudo observar que estos en su máxima velocidad giraban lentamente, debido a que no están fijados al techo correctamente hacen un movimiento oscilatorio, lo que podría causar la caída total de las piezas colocadas, por lo que se observan también por un monto de \$51,055.50 15.5.- Durante el recorrido al segundo nivel en el salón de en medio del lado izquierdo (fachada principal), se observó una fisura pegada a la trabe sobre el muro de fachada lateral derecho, que baja en columna (que está en la fachada posterior que une al salón que está pegado a las escaleras)			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
371	con una longitud de 10.40 m, por lo que se observa de acuerdo al concepto con clave 040309 el monto de \$162.99, asimismo se observa la pintura en muros del concepto con clave 040328 la cantidad de \$68.25. Por otra parte en la misma ubicación se observó el desprendimiento de la pintura en la columna que se encuentra en la fachada principal que une el salón a los salones mencionados con una cantidad de 2.24 m2 que de acuerdo al concepto con clave 040328 se observa un monto de \$98.00. 15.6.- En el baño de las niñas que se encuentra ubicada en el primer nivel se encontró desprendida la puerta del baño plegable en área de minusválido del concepto sin clave del cual se observa un monto de \$2,023.14. 15.7.- En el mismo baño de niñas, se encontró una de la llave cromada (lavabo ovalin izquierdo) desajustada impidiendo que esta gire el maneral de forma correcta por lo que se observa un monto de \$285.66 que está incluido en el concepto con clave 060416. 15.8.- En este mismo nivel (primer nivel) se observó que en el baño de los niños la llave cromada que se encuentra en el lavabo derecho (ovalin) estaba barrida impidiendo que esta gire y haya paso del agua, por comentarios del Director explica que dicha llave quedó así desde su entrega, por lo que se observa un monto de \$285.66 incluida en el concepto con clave 060416. 15.9.- Por otro lado en ese mismo baño (niños) también se encontró una de las válvulas para descarga de agua del mingitorio (derecho) quebrado por lo que se observa un monto de \$355.66 el cual está incluido en el concepto con clave 040830. 15.10.- Del concepto con clave 90236 se verificó que no funciona, por lo que se observa un monto de \$9,623.66, cabe mencionar que por comentarios del Director del plantel, esta luminaria ha sido cambiada 3 veces y que sigue fallando. 15.11.- Se pudo observar en la supervisión física que uno de los tableros de basquetbol de acrílico instalados en la cancha con techumbre, se encontró quebrado y sin aro del cual se hace un monto de \$10,159.81. Derivado del cálculo y análisis de las observaciones físicas el monto total es de \$111,031.51 IVA incluido. 15.12.- Derivado de la supervisión física se hicieron pagos en exceso por \$107,868.36. Monto total observado al proyecto: \$218,899.87	\$218,899.87		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
372	Proyecto ED809.- Construcción de 12 aulas didácticos, centro de cómputo, aulas de usos múltiples, aula de educación especial, dirección y servicio sanitario en estructura U3-C y obra exterior en la primaria José	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Narciso Rovirosa No.1 con clave 27DRP04122; Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 15 y 19 de mayo de 2015, se determinaron lo que a continuación se cita: Observación 16.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 16.1.- Adecuación Presupuestal. 16.2.- Permiso de construcción. 16.3.- Dictamen de P.U. de conceptos fuera de obra. 16.4.- Carta de Asignación del D.R.O. 16.5.- Oficio número COED809-09/14 y el registro en el sistema ALFA de la Secretaría de Finanzas. 16.6.-Fianza de Vicios ocultos. Observación 17.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 17.1.-Del análisis y revisión al Expediente Unitario se encontró que no correspondía el número del proyecto ED831 en los siguientes documentos: presupuesto base, bases de licitación, acta de visita al sitio de ejecución de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, tabla comparativa de presupuesto de los licitantes documentos que integran el expediente ya que estos hacen referencia al proyecto con número ED510; por otra parte el ente anexa un Adendum, en el que hacen mención de un oficio número COED809-09/14 turnado a la Secretaría de Contraloría del Estado, donde notifica la corrección del número de dicho proyecto así como el registro en el sistema ALFA de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sin embargo no se encontró en el expediente el oficio ni el registro que el ente auditado menciona en el Adendum para respaldo de la información. 17.2.-Derivado de la revisión al expediente unitario se encontró en los generadores de la estimación número 3, el concepto con clave 050131 "Suministro y colocación de protección de herrería para ventanas a base de perfiles comerciales de ½" donde se está cobrando la herrería de barandal a loza, la cual se debió cobrar como un concepto no previsto en el catálogo original y no como colocación de protección de herrería para ventana. Observación 18.- Observaciones relativas al contrato de ejecución de obra: 18.1.- Presentan la estimación número 01 el 03 de abril de 2014 y efectúan el pago hasta el 20 de mayo de 2014.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	resultando 47 días de diferencia. Observación 19.- Observaciones relativas al incumplimiento programático-presupuestal de ejecución de obra: 19.1.- Proyecto que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 153 días calendario y ejecutaron en 227 días calendario; diferencia 74 días calendario. 19.2.- Proyecto que presentó 27 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de marzo de 2014, inicio real 28 de marzo de 2014, diferencia 27 días calendario. 19.3.- La meta real del proyecto fue de 19 espacios educativos sin embargo su gasto ejercido fue de \$9'298,307.08 y el programado de \$10'653,396.16 reduciéndose en un 14.57% con relación a lo programado lo que refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 19.4.- Se observa que existe una mala planeación debido a que el proyecto arquitectónico presenta deficiencias, ya que en dicha primaria existe un área para niños de Educación Especial, los cuales no pueden acceder fácilmente a los baños por encontrarse en el primer nivel, y no existen rampas para niños en las escaleras.			
373	En la supervisión física realizada el día 18 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 20.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: Derivado de la supervisión física realizada al sitio donde se ejecutaron los trabajos. 20.1.- Se encontró volúmenes pagados en exceso de los siguientes conceptos: Del concepto con clave 060973 "Suministro e instalación de luminario modular, con medidas de 30 12.20 cm" se encontró un exceso de 10pza. Del concepto con clave 040129, "Muro de block barro prensado esmaltado de 10 x 10 x 20 de 1ra calidad de 10 cm de espesor aprox." Se encontró un exceso de 6.32 m2. Del concepto con clave 040313, "Suministro y colocación de azulejo de primera calidad blanco o de color asentado con mortero cemento-arena." Se encontró un exceso de 12.21 m2. Del concepto con clave 050131, "Suministro y colocación de protección de herrería para ventanas a base de perfiles comerciales de ½" anclada a muro." Se encontró un exceso de 144.36 m2.	\$55,290.83		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Del concepto con clave S/N "Suministro y colocación de lámina traslúcida aeilit tipo T-18 en doble grueso en color blanco de 1.07 metros de ancho." Se encontró un exceso de 1.74 m2. Del concepto con clave S/N "Fabricación y colocación de portón de acceso hecho a base de tubo fierro negro ced. 40 de 4" de diámetro." Se encontró un exceso de 9.34 m2. Derivado de los hallazgos físicos se encontró un monto observado por \$146,544.33. 20.2.- De la supervisión física se encontraron los siguientes conceptos pagados no ejecutados. Concepto con clave S/N "Suministro y colocación de poste de tubo de acero de 3" de diámetro, 3 metros de longitud ced. 40 con 2 argollas de ½" para cancha de voleibol". Derivado de los hallazgos físicos del punto número 2 se encontró un monto observado \$3,123.93. Ahora bien, mediante oficio SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2472-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015, signado por la Secretaría de la Contraloría del Estado, el ente observado Secretaría de Educación Pública en respuesta al Pliego de Observaciones referente al proyecto ED809, anexa lo siguiente: Ahora bien, por cuanto hace a la observación 20.1.- La Dependencia anexa croquis y fotos de los generadores de cada concepto observado. Por lo que derivado del análisis a la documentación enviada se determina procedente el concepto. "050131.- Suministro y colocación de protección de herrería para ventanas" con un monto de \$94,377.426 IVA incluido; sin embargo la Dependencia no envía resolutivo de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos que autorizaron el pago de conceptos de obra que no estaban realizados, motivo por el cual la solventación se considera improcedente, sin embargo persiste la observación de los conceptos "060973.- Suministro e instalación de luminario modular", "040129.- Muro de block barro prensado esmaltado de 10 x 10 x 20", "S/N.- Suministro y colocación de lámina traslúcida aeilit", "S/N.- Fabricación y colocación de portón de acceso" por lo cual quedan en firme la observación con un monto de \$52,166.91. Por último respecto observación 20.2.- El Ente explica que estas dos piezas de tubo de acero de 3" de diámetro son de quitar y poner en el área de la cancha techada existente, por lo que se encuentran al resguardo de las autoridades de dicho plantel el día de la visita se encontraban resguardadas. Después de analizar la documentación y explicación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización determina que la Dependencia no envía evidencia fotográfica que compruebe que las piezas se encuentran resguardadas, por el cual la solventación se considera improcedente, con un monto observado de \$3,123.93.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Monto pendiente por solventar \$55,290.84			
374	Proyecto ED861.- Construcción de siete aulas didácticas, servicio sanitario, escalera en estructura U-2c (por sustitución) y reconstrucción y remodelación en los edificios A, F y subestación eléctrica de 75 Kva., en la primaria Faustino Olán (turno Matutino) con Clave 27dpr0301z (fam Básico 2014). Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 22 y 26 de mayo de 2015, se determinó lo que a continuación se cita: Observación 21.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 21.1.- Oficio de Autorización de Recursos. 21.2.- Adecuación Presupuestal. 21.3.- Acta de Cierre Administrativo. 21.4.- Permiso de Construcción. Observación 22.- Observaciones relativas al Contrato de ejecución de obra: 22.1.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 5 parciales los días 11 de mayo de 2014 (1), 11 de junio de 2014 (2) y 09 de septiembre de 2014 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31 de mayo de 2014 (1), 30 de junio de 2014 (2) y 31 de agosto de 2014 (5), transcurriendo 11, 11 y 9 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Observación 23.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 23.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 152 días calendario y ejecutaron físico-financiero en 206 días calendario; diferencia 54 días calendario. 23.2.- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de mayo de 2014, inicio real 20 de mayo de 2014, diferencia 20 días calendario..."	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
375	En la supervisión física realizada el día 25 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 24.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 24.1.- Derivado de la supervisión física se observa que en el salón de la esquina del segundo piso del Edificio F el concepto con clave 060973 "Suministro e instalación de luminario modular de 30x 122 cms" se encuentra dañada por lo que se observa un monto de \$1,241.87 sin IVA. 24.2.- Derivado de la supervisión física se observa en el sanitario de los niños del concepto con clave 060411.- Suministro y colocación de lavabo ideal estándar modelo Veracruz que la llave de aleta se encuentra desprendida por lo cual se observa un monto de \$54.76 sin IVA. 24.3.- De la supervisión física se encontró en el sanitario de los niños que el zoclo del lado de la fachada posterior, debajo del muro de block barro prensado esmaltado se encuentra sin pintar un área de .38 M². (.38m2 * \$78.38) \$29.78 sin IVA. 24.4.- De la supervisión física se encontró en el sanitario de las niñas que el zoclo del lado de la fachada posterior, debajo del muro de block barro prensado esmaltado, se encuentra sin pintar un área de .38 M². (.38m2 * \$78.38) \$29.78 sin IVA. 24.5.- Derivado de la supervisión física se observa que el cartel informativo de 90x60cms con el mismo nombre del proyecto no se encontró al momento de la supervisión, por lo cual se observa un monto de \$1,648.61 sin IVA. Monto total observado al proyecto: \$3,485.57 IVA incluido.	\$3,485.57		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
376	Proyecto ED910.- Conclusión de la construcción del Centro de Investigación de Ciencia y Tecnología Aplicada, en la Universidad Juárez Autónoma De Tabasco. (fam Superior 2014).; Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 28 y 29 de mayo de 2015, se determinaron las inconsistencias citadas a continuación: Observación 25.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 25.1.- El Ente fiscalizado no presenta las estimaciones, generadores y fotos de los trabajos realizados de los meses de noviembre y diciembre de 2014.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	25.2.- Aviso de inicio de obra por la Contratista. Observación 26.- Observaciones relativas al incumplimiento programático-presupuestal de ejecución de obra: 26.1.-Proyecto que presentó 56 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de julio de 2014, inicio real 01 noviembre de 2014, diferencia 56 días calendario. 26.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 06 de octubre de 2014 al 02 de junio de 2015, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$21'002,150.37 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.			
377	Proyecto ED911.- Construcción de edificio de aulas y cubículos para el nuevo Campus Multidisciplinario (ciudad del conocimiento), en la Universidad Juárez Autónoma De Tabasco. (fam Superior 2014).; Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 11,12 y 14 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 27.- Observaciones relativas al incumplimiento programático-presupuestal de ejecución de obra: 27.1.-Proyecto que presentó 27 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real lo que refleja falta de seguimiento y control programático-presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de julio de 2014, inicio real 28 de julio de 2014, diferencia 27 días calendario. 27.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 28 de junio de 2014 al 24 de diciembre de 2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$9'250,381.05 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas				
378	Proyecto QT545.- Pavimentación con Concreto Hidráulico en el Boulevard "Alcides	N/A		

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Jiménez Arias", Cabecera Municipal, Mpio. de Jonuta, Tabasco; Modalidad de Inversión Ramo 33. En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 27 de mayo y 01 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a la documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.- Dictamen de impacto ambiental. 1.2.- Presupuesto final al cierre del ejercicio fiscal 2014. Observación 2.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 2.1.-Propuesta que debió ser desechada, debido a que en su análisis de precios unitarios en el concepto con clave 1.06 que a la letra dice "plantilla de 0.05m de espesor a base de mezcla de cemento arena incluye materiales, mano de obra, herramientas, y equipo" en su partida de materiales analizan que la plantilla se realizara con mezcla asfáltica por lo que no tiene congruencia el análisis de este precio unitario con la ejecución del concepto que dice que la plantilla debe ser con cemento arena; razón por la cual se debió desechar esta propuesta; incumplimiento al numeral 15 anexo H de las bases de licitación. Observación 3.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 3.1.- El anticipo se entregó 26 días posteriores a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato como fecha de inicio de obra (según contrato) 25 de julio de 2014, entrega de anticipo 21 de agosto de 2014, lo que evidencia los 26 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3.2.- Presentan las estimaciones 2, 4 y 6 parciales los días, 01 de octubre de 2014(2), 03 de noviembre de 2014(4), y 11 de noviembre de 2014(6) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15 de septiembre de 2014(2), 15 de octubre de 2014(4) y 31 de octubre de 2014(6) transcurriendo 15, 18, y 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.			Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 4.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 4.1.- Existe mala planeación de ejecución del proyecto debido a que no se consideró en el presupuesto inicial la demolición de pavimento existente con medios mecánicos con espesor de 10 cms., demolición de guarnición de concreto simple existente; incumpliendo la normatividad de planeación de obras públicas, originando que se paguen conceptos no previstos durante la ejecución de la obra. 4.2.- Proyecto que presentó 81 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02 de junio de 2014, inicio real 22 de agosto de 2014, diferencia 81 días calendario. 4.3.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2014 y fue contratada del 25 de julio de 2014 al 21 de noviembre 2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$333,777.16 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.			
	Proyecto OT573.- Rehabilitación y Mantenimiento de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco (Rehabilitación del Gimnasio de Box, ubicado en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco). Modalidad de Inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 14 y 15 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 5.- Se detectaron observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario: 5.1.- En el expediente unitario no se encontraron las Fianzas de anticipo y de cumplimiento originales, ya que solo hay copias ilegibles de la cuales no se tienen línea de validación para su compulsu.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
379	5.2.- Presupuesto final. 5.3.- Aviso de terminación de obra, violentando el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 5.4.- Acta entrega-Recepción física, violentando el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 5.5.- Acta de cierre administrativa, violentando el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 5.6.- Acta de finiquito de obra, violentando el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 5.7.- Dictamen técnico del comité de obras. 5.8.- Estimación y generadores, incompletas, violentando el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 5.9.- Concentrado de estimaciones, incompletas, violentando el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 5.10.- Fianza de vicios ocultos, violentando el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 5.11.- Impacto ambiental violentando el artículo 21 fracciones I y IV. 5.12.- Licencia para construir, incumpliendo lo señalado en el artículo 21 fracción XI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Observación 6.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en expediente unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 6.1.- Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario se observó que a partir de la página 70 a la 161 de los generadores de la estimación 7, la presentan como "trabajos ejecutados", sin embargo en la carátula de la estimación se presenta como tipo de estimación "cantidades adicionales" por lo que se evidencia un inadecuado análisis de los generadores, los cuales no debieron autorizarse hasta su corrección, incumpliendo lo que establece el	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 6.2.- El anticipo se entregó 28 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato como fecha de inicio de la obra (según contrato) 06 de agosto de 2014, entrega de anticipo 03 de septiembre de 2014, lo que evidencia los 28 días de desfase, contraviniendo el marco normativo sustentado en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Observación 7.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 7.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 140 días calendario, del cual aún no existe documentación que indique su conclusión física y financiera, violentando el artículo 21 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 7.2.- Proyecto que presentó 66 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de julio de 2014, inicio real 04 de septiembre de 2014, diferencia 66 días calendario incumpliendo lo que señala el artículo 21 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.			
380	En la supervisión física realizada el día 18 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 8.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 8.1.- Derivado del análisis del punto uno de Hallazgos de documentación que no se encuentra integrada, se observa el monto total de las fianzas de Anticipo y Cumplimiento por la cantidad de \$153,700.00 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) Monto total observado al proyecto: \$153,700.00	\$153,700.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
381	Proyecto OT578.- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Olimpia XXI, ubicada en la Prolongación de Paseo Usumacinta, Ra. Emiliano Zapata, Villahermosa, Tabasco (Construcción de Plataforma, drenaje e iluminación para campo de Fútbol Americano, en la unidad deportiva Olimpia XXI, Cd. de Villahermosa, Tabasco). Modalidad de Inversión Estatal Ramo 23. En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 13 y 14 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 9.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 9.1.- Cédula básica. 9.2.- Resolutivo de impacto ambiental. 9.3.- Dictámenes y permisos para ejecutar la obra. 9.4.- Proyecto ejecutivo debidamente validado. 9.5.- Presupuesto base de la Dependencia. 9.6.- Endoso de la fianza de cumplimiento por incremento al monto contratado. 9.7.- Análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el contrato. Observación 10.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 10.1.-indebidamente no se difundió en Compranet el acta de presentación y apertura de proposiciones tal y como lo menciona las bases de licitación en su numeral 12 párrafo cuarto. 10.2.-indebidamente no se verificó que las empresas contratistas participantes se encuentren inscritas en el registro de contratista de la SOTOP; tal y como lo menciona en el numeral 12 último párrafo de las propias bases de licitación. Observación 11.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	11.1.- El anticipo se entregó 21 días posteriores a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato como fecha de inicio de obra (según contrato) 26 de septiembre de 2014, entrega de anticipo 17 de octubre de 2014, lo que evidencia los 21 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Observación 12.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 12.1.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2014 y fue contratada del 26 de septiembre de 2014 al 24 de diciembre de 2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$517.226.52 enviándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.			
382	Proyecto OT579.- Rehabilitación de la Unidad Deportiva Olimpia XXI, ubicada en la Prolongación de Paseo Usumacinta, Ra. Emiliano Zapata, Villahermosa, Tabasco (Rehabilitación de cubierta en cancha de tenis de la unidad deportiva Olimpia XXI, Cd. de Villahermosa, Modalidad de Inversión Ramo 23 En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 20 y 21 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 13.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario: 13.1.- Dictamen de impacto ambiental. 13.2.- Presupuesto base de la Dependencia Observación 14.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 14.1.- Indebidamente no se difundió en Compranet el acta de presentación y apertura de proposiciones tal y como lo menciona las bases de licitación en su numeral 12 párrafo cuarto. 14.2.- Indebidamente no se verificó que las empresas contratistas participantes se	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	encuentren inscritas en el registro de contratista de la SOTOP; tal y como lo menciona en el numeral 12 último párrafo de las propias bases de licitación. Observación 15.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 15.1.- El anticipo se entregó 28 días posteriores a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato como fecha de inicio de obra (según contrato) 06 de agosto de 2014, entrega de anticipo 03 de septiembre de 2014, lo que evidencia los 28 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 15.2.- Presentan las estimaciones 2 y 3 parcial el día, 01 de octubre de 2014, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15 de septiembre de 2014, transcurriendo 16 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Observación 16.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 16.1.- Proyecto que presentó 36 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de julio de 2014, inicio real 06 de agosto de 2014, diferencia 36 días calendario. 16.2.- Los recursos para este proyecto fueron analizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2014 y fue contratada del 06 de agosto de 2014 al 23 de diciembre de 2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$1'279,616.00 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.			
383	Proyecto OT630.- Construcción de pasos a desnivel en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara - Villahermosa, Tabasco. (PSV1 - E.C. Villahermosa - Nacajuca, Dirección de Villahermosa a Nacajuca; Modalidad de Inversión Estatal Ramo 23.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 6 y 7 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 17.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario: 17.1.- Resolutivo de impacto ambiental. 17.2.- Dictámenes y permisos para ejecutar la obra. 17.3.- Estudio de factibilidad técnica, económica, de topografía y del impacto ecológico. 17.4.- Publicación de la convocatoria en diario oficial de la federación. Observación 18.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en expediente unitario, que presenta inconsistencias en su contenido. 18.1.- En las cédulas de planeación y programación presupuestaria para la obra pública se encuentran sin validar. Observación 19.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra. 19.1.- Indebidamente no se difundió en Compranet el acta de presentación y apertura de proposiciones tal y como lo menciona las bases de licitación en su numeral 12 párrafo cuarto. 19.2.- Indebidamente no se verificó que las empresas contratistas participantes se encuentren inscritas en el registro de contratista de la SOTOP, tal y como lo menciona en el numeral 12 último párrafo de las propias bases de licitación..." Observación 20.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 20.1.- El anticipo se entregó 39 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato como fecha de inicio de obra (según contrato) 14 de noviembre de 2013, entrega de anticipo 23 de diciembre de 2013, lo que evidencia los 39 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 21.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 21.1.- Proyecto que presentó 39 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 enero de 2014, inicio real 09 de enero de 2015, diferencia 39 días calendario.			
384	Proyecto OT631.- Construcción de pasos a desnivel en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara - Villahermosa, Tabasco. (PSV2 - E.C. Villahermosa - Nacajuca, Dirección de Nacajuca a Villahermosa; Modalidad de Inversión Estatal Ramo 23. En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 8, 12 y 13 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 22.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 22.1.- Impacto ambiental. 22.2.- Liberación del derecho de vía. Observación 23.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 23.1.- Durante la revisión y análisis al expediente unitario se observa que el plazo de ejecución contratado es de 140 días, sin embargo en la cédula programática señala 30 días de ejecución para la obra, por lo que existe una inconsistencia en la programación de los días de ejecución a los trabajos ya que debido a la magnitud de la construcción, debieron formular sus programas anuales. Observación 24.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 24.1.-El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 19 de diciembre de 2014, entrega de anticipo 06 de enero de 2015, lo que evidencia los 18 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 25. Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 25.1.- Proyecto que presentó 18 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de diciembre 2014, inicio real 19 de diciembre 2014, diferencia 18 días calendario. 25.2.- La meta programada del proyecto fue de 51.26 mil de puentes (construcción), sin embargo esta se encuentra en proceso de ejecución en la etapa de formación de arropes, por otra parte al término del 2014 no hay documentación que soporte el gasto devengado que el fiscalizado presenta en la autoevaluación del ejercicio fiscal 2014 con un monto de \$13'512,358.16.			
385	En la supervisión física realizada el día 11 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 26. Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 26.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$257,844.00 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N. IVA incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.... Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de \$ 51'325,824.47, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$45'041,183.85, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$863,674.95 (Ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 95/100 m.n. IVA incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto: \$863,674.95	\$863,674.95		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

Np.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Junta Estatal de Caminos				
386	Proyecto JE100.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del Km 0+000 al Km 9+500, Gaviotas - Torno largo - Fco. J. Santamaría (cacao), Tramo: Gaviotas- Torno largo, Municipio de Centro. (JE/83/FONDEN del 23 y 24 de diciembre de 2013); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 20 y 21 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.- Proyecto ejecutivo debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O., 1.2.- Publicación de la Convocatoria en periódico oficial, 1.3.- Oficio de designación y aceptación de D.R.O., así como su oficio de autorización ante la comisión de Directores Responsables de Obras 1.4.- Dictamen que sirve como base para emitir el fallo. 1.5.- Póliza de pago de anticipo. Observación 2.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 2.1.- indebidamente se realizaron tres juntas de aclaraciones, ya que en la primera no hubo preguntas ni hubo respuestas, solo se hace mención que habrá otra junta de aclaraciones sin justificar el hecho de convocar a un segundo y tercer acto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
387	Proyecto JE106.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del Km 0+000 al Km 6+000, Playas del Rosario - Guardacostas- Alvarado, Municipio de Centro. (JE/81/FONDEN 23 y 24 de diciembre 2013); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 27 y 28 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 3.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	3.1.- Proyecto ejecutivo debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O., 3.2.- Publicación de la Convocatoria en periódico oficial, 3.3.- Oficio de designación y aceptación de D.R.O., así como su oficio de autorización ante la comisión de Directores Responsables de Obras. 3.4.- Dictamen Técnico de Fallo 3.5.- Póliza de pago de anticipo. Observación 4.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 4.1.- indebidamente se realizaron tres juntas de aclaraciones, ya que en la primera no hubo preguntas ni hubo respuestas, solo se hace mención que habrá otra junta de aclaraciones sin justificar el hecho de convocar a un segundo y tercer acto.			
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.			
388	Proyecto ER020.- Aportación Total de Donativo Pemex al Gobierno del Estado Mediante Acuerdo Dca/4172/2013 (Refrendo 2013); ER366.- Adquisición de equipamiento para fortalecer la capacidad analítica del laboratorio ambiental; Modalidad de Inversión Pemex; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 13 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 1.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 302 días calendario y ejecutaron en 63 días calendario; diferencia 239 días calendario, sin embargo el monto total del proyecto no se encuentra devengado por un importe de \$6,086.87, presentando un subejercicio innecesario. 1.2.- Proyecto que presentó 170 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 24 de marzo de 2014, inicio real 10 de septiembre de 2014, diferencia 170 días calendario.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 2.- Observaciones relativas al Control Interno: 2.1.- Mediante oficio número SPF/RF0027/2014 de fecha 22 de enero de 2014, el subsecretario de egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autoriza a la SERNAPAM, refrendos de recursos Federales Pemex por \$100'000,000.00 de los cuales se destinaron \$2'126,573.55, por la adquisición de equipo de alta medición, para el laboratorio del medio ambiental; asimismo se verifico que en esta ejecución de recursos se afectaron 2 ejercicios presupuestales y en cédula de planeación y programación presupuestaria, presentan un periodo de ejecución de 302 días calendario del 24 de marzo de 2014 al 20 de enero de 2015. 2.2.- De forma indebida la SERNAPAM realizó las adquisiciones mencionadas en este proyecto mediante adjudicación directa en 3 licitaciones, firmando los siguientes contratos de adquisiciones: SERNAPAM/F-014/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014, SERNAPAM/F-023/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014 y SERNAPAM/F-38-A/2014, procedimiento de adquisición que se debió realizar en solo una licitación.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
389	Proyecto ER020.- Aportación Total de Donativo Pemex al Gobierno del Estado mediante Acuerdo Dca/4172/2013(Refrendo2013); ER391.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica.; modalidad de Inversión Pemex; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 12 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: En relación a la observación 3.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 3.1.- Acta de cierre administrativo 3.2.- Concentrado de estimaciones 3.3.- Dictamen de excepción a la licitación En lo que respecta a la observación 4.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 4.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 91 días calendario y ejecutaron en 152 días calendario; diferencia 61 días calendario. 4.2.- Proyecto que presentó 21 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	11 de julio de 2014, inicio real 01 de agosto de 2014, diferencia 21 días calendario.			
390	Proyecto ER020.- Aportación Total de Donativo Pemex al Gobierno del Estado mediante Acuerdo Dca/4172/2013(Refrendo2013); ER404 (K0140).- Construcción de Red de Agua Potable y Drenaje en la calle 5 de mayo.; modalidad de inversión Pemex; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 13 y 14 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: En relación a la observación 5.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 5.1.- Acta de cierre Administrativo 5.2.- Dictámenes y permisos para la ejecución del proyecto 5.3.- Especificaciones de obra generales y particulares 5.4.- Concentrado de estimaciones 5.5.- Planos finales validados por DRO 5.6.- Documentos que validen la intervención del DRO en el proyecto 5.7.- Pruebas de laboratorio de compactación de la re nivelación de terreno y de la construcción de base hidráulica 5.8.- Dictamen de excepción a la licitación. Referente a la observación 6.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 6.1.- Las fechas de inicio y término de la ejecución de obra de la bitácora electrónica no coincide con los oficios de aviso de inicio y termino real. 6.2.- En el aviso de inicio de obra en cuestión, según las bases de licitación marcan 25 días calendario y el contrato 55 días calendario de ejecución de la obra. 6.3.- En acta administrativa de extinción de dominio en su plazo de ejecución físico real no corresponde al programado. 6.4.- En acta de recepción física en su plazo de ejecución físico real no corresponde con el programado. Respecto a la observación 7.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	7.1.- Indebidamente el Proyecto se adjudicó directamente, omitiéndose una Licitación Pública de acuerdo a los importes que establece el Marco Normativo para efectuar este tipo de licitación, ya que no presentan el dictamen de excepción a la licitación. En relación a la observación 8.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 8.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima, relativa a la forma de pago que señala el día 15 o último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1, 2 tienen fecha de corte el 08 de septiembre de 2014 (1) y 03 de octubre de 2014 (2) violentando el marco normativo. 8.2.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 02 de octubre de 2014 (1) y 24 de octubre de 2014 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 08 de septiembre de 2014 (1) y 03 de octubre de 2014 (2), transcurriendo 25 y 21 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...” En lo que respecta a la observación 9.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 9.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 25 días calendario y ejecutaron en 88 días calendario; diferencia 63 días calendario. 9.2.- Proyecto que presentó 70 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02 de junio de 2014, inicio real 10 de agosto de 2014, diferencia 70 días calendario.			
391	En la supervisión física realizada el día 15 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Referente a la observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 10.1.- Derivado de la inspección física se encontró que fueron realizados pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados; asimismo de los conceptos con clave números EXCAM-002, RELL-002 y RASTR-008 no existe documentación ni fotografías que evidencien que se hayan realizado, presentando un importe observado de \$29,116.33...” 10.2.- Se detectó que dentro de los costos indirectos, el contratista cobró los servicios de un DRO, del cual no existe	\$32,481.34		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	evidencia documental, de lo anterior se evidencia un importe observado de \$ 3,364.99. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, de licitación, adjudicación de la obra, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario. Monto Observado \$32,481.32			
392	Proyecto ER020.- Aportación Total de Donativo Pemex al Gobierno del Estado mediante Acuerdo Dca/4172/2013 (Refrendo2013); ER419.- Levantamiento topográfico y estudios topo hidráulicos en 3 comunidades del Estado de Tabasco., modalidad de inversión Pemex; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 18 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 11.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 392 11.1.- Acta de entrega-recepción. 11.2.- Presupuesto de actividades realizadas.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
393	Proyecto ER020.- Aportación Total de Donativo Pemex al Gobierno del Estado Mediante Acuerdo Dca/4172/2013(Refrendo 2013); ER443.- Apoyos para el establecimiento de huertos familiares en traspatio; modalidad de inversión Pemex; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 22 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 12.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 12.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 145 días calendario y ejecutaron en 61 días calendario; diferencia 84 días calendario. 12.2.- Proyecto que presentó 85 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 14 de julio de 2014, inicio real 06 de octubre de 2014, diferencia 85 días calendario.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
394	Proyecto ER020.- Aportación Total de Donativo Pemex al Gobierno del Estado mediante Acuerdo Dca/4172/2013(Refrendo 2013); ER462.- Construcción de 3 aulas didácticas EMSAD número 42 clave	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	27ENS0042D; modalidad de inversión Pemex; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 13 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 13.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 13.1.-Prueba de laboratorio de la resistencia del concreto utilizado $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ 13.2.- Carta de Admisión de DRO 13.3.- Carta de Asignación de DRO 13.4.- Carta de Aceptación de la Responsiva del DRO Observación 14.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 14.1.- Presentan las estimaciones 1 y 3 parciales los días 29 de noviembre de 2014 (1) y 14 de diciembre de 2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15 de noviembre de 2014 (1) y 07 de diciembre de 2014 (3) transcurriendo 14 y 7 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 14.2.- El contratista se desfasó 22 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima novena del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).			
395	En la supervisión física realizada el día 14 de mayo de 2015, se determinaron observaciones: Observación 15.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 15.1.- Derivado de la revisión documental se observa que la empresa contratista considero dentro de los análisis de cálculo integración de costos indirectos, los servicios y laboratorios, del cual no existe evidencia documental de estos servicios en expediente técnico, por lo que se observa un importe de \$8,750.00 (Ocho mil setecientos cincuenta pesos, 00/100 M.N) Monto total observado al proyecto \$8,750.00.	\$8,750.00		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Social			
396	Proyecto SD538.-Construcción de Camino de Terracería	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	en Mina y Matamoros (San Pablo Tamborel), Km 0+000 al Km. 3+201.5 del Municipio de Teapa, Tabasco. (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 22 y 26 Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.-Proyecto ejecutivo validado inicial y final. 1.2.-Bitácora de obra del D.R.O. Observación 2.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 2.1.- La bitácora de obra no fue firmada por el D.R.O, por lo que no se tiene registros de visitas al lugar de la obra. Observación 3.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 3.1.- La propuesta debió haber sido rechazada durante la revisión cualitativa, debido a que en el análisis del precio unitario referente a DO-060 tubería de concreto reforzado se colocó de manera arbitraria el valor de la tubería con un costo de \$3,600.00, cuando la empresa presentó una cotización de fecha 07/08/2013 en su propuesta emitida por Prefabricados de Concreto del Grijalva S.A. de C.V. con un costo de \$2,250.00 Observación 4.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 4.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Duodécima, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 10 y 14 tienen fecha de corte el 15/03/2014 (10), 29/06/2014 (14) y 29/07/14(15) violentando el marco normativo..." Observación 5.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 5.1.- Proyecto que se ejecutó en un período Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y ejecutaron en 379 días calendario; diferencia 274 días calendario. 5.2.- Proyecto que presentó 68 días calendario de atraso de			Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2013, inicio real 07/10/2013, diferencia 68 días calendario.			
397	En la supervisión física realizada el día 25 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 6.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 6.1.- Derivado de la revisión documental se detectó que en el análisis de P.U. de la tubería de concreto se colocó un precio arbitrario de \$3,600.00, cuando la cotización presentada por el contratista se manifiesta que el costo de la tubería es de \$2,250.00; así mismo en la integración de los costos indirectos se utiliza un costo por director responsable de obra el cual no hay evidencia que haya participado en la ejecución de la obra, fungiendo también como corresponsable de obra, erogando costo cuando por ley solo aplica el DRO y por el tipo de obra no aplica el costo como corresponsable de obra. Derivado de lo anterior se determina un daño al gasto público por \$246,023.58.	\$246,023.58		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
398	Proyecto SD539.- Rehabilitación del Relleno Sanitario E Integración de Planta De Separación de Sólidos Urbanos en el Municipio de Centla, Tabasco. (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 01 y 02 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 7.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 7.1.- Falta Cédula Básica inicial. 7.2.- Falta Expediente Técnico inicial. 7.3.- Falta Presupuesto Base. 7.4.- Falta Explosión de Insumos de presupuesto base. 7.5.- Falta proyecto final (planos). 7.6.- Falta acta de entrega a la unidad encargada de la operación y mantenimiento del proyecto. 7.7.- Falta álbum fotográfico de la secuencia de construcción. 7.8.- Falta documentación que compruebe la puesta en	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	operación de la Planta de Residuos Sólidos. 7.9.- Faltan manuales de operación de los equipos para el mantenimiento y operación del Relleno Sanitario y la Planta de Residuos Sólidos. 7.10.-Falta documentación de pago de estimación 10,11 y 12. Observación 8.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 8.1.-Presentan las estimaciones 3 a la 11 parciales los días 16/03/2014 (3, 4 y 5), 01/08/2014 (6, 7 y 8), 04/11/2014 (9), y 01/12/2014 (10 y 11), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/01/2014 (3, 4 y 5), 15/04/2014 (6),31/05/2014 (7 y 8), 08/06/2014 (9) y 30/06/2014 (10 y 11) , transcurriendo 44, 88, 62, 149 y 154 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno. 8.2.-Presentan la estimación número 09 el 04 de noviembre de 2014 y efectúan el pago hasta el 15 de diciembre de 2014, resultando 41 días de diferencia. Observación 9.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 9.1.-Durante la ejecución del proyecto se realizaron un total de 15 conceptos no previstos en el catálogo original del proyecto lo que representa una variación de un monto por \$5, 253,218.46 (con IVA) es decir un porcentaje de 56.7% con respecto al monto contratado, dejándose de ejecutar 27 conceptos del catálogo original por un importe de \$5, 282,748.9 que representa un porcentaje de 57.0 % con respecto al monto contratado. Lo anterior refleja la falta de planeación-presupuestación y definición del proyecto para la realización de la obra, y evidencia que al momento de licitar no se contaba con el proyecto ejecutivo actualizado acorde a las necesidades en campo, por lo cual se tuvo que suspender la obra hasta en tres ocasiones para hacer adecuaciones al proyecto lo que refleja falta de planeación, presupuestación y control en la elaboración del proyecto y ejecución de la obra..."			
399	En la supervisión física realizada el día 03 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del	\$9'236,471.38		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Proyecto: 10.1.- Derivado de la revisión física al concepto 4.01.- Fabricación y colocación de pozo de biogás, se tiene un monto observado por \$3,734.20..." 10.2.- Durante el recorrido de verificación física se observó que el concepto clave 02.- Suministro para planta de residuos sólidos, en la parte de anclaje con el piso de concreto le faltan anclas en los apoyos, no fue posible verificar su funcionamiento. El concepto clave 01.- Suministro de equipo para planta de residuos sólidos, compactadora tipo neumática y un molino para plástico, se observa que la compactadora no tiene anclas en sus apoyos y no fue posible verificar su funcionamiento, así como el faltante de una compactadora tipo neumática modelo ds-20 capacidad 20 ton. El concepto clave 03.- Instalación y puesta en operación de planta de residuos sólidos urbanos, pruebas, se observa que no se ha puesto en operación y no hay comprobación de las pruebas al equipo. Durante el recorrido físico se constató que la integración de la planta de separación de residuos sólidos urbanos no se encuentra en operación. 10.3.-En verificación física se observó que el relleno sanitario rehabilitado no se encuentra operando de forma adecuada ya que no se han realizado los trabajos que requieren el tratamiento y disposición final de los residuos, así como el control de los lixiviados que no se han retirado del registro. Se encontraron 3 zonas donde la geomembrana se encuentra cortada: un corte de 1mx0.20, 1mx0.20, y 0.70mx0.20, resultando un área de geomembrana de 0.52m². Derivado del faltante documental, así como de las observaciones realizadas a la Puesta en operación de la planta de separación, se tiene un monto observado por \$4,695,866.08 Se observa que la rehabilitación de relleno sanitario e integración de la planta de separación de residuos sólidos urbanos no está en operación por no haberse llevado a cabo los trabajos de trámite de interconexión y libranza ante la CFE ya que la municipalidad de Centla se encuentra en resistencia civil. Por lo anterior se observa el total del recurso ejercido por \$9, 236,471.38 (Nueve millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Un pesos, 38/100 M.N.) ya que no se está cumpliendo con los objetivos al que se encuentra destinado el recurso de este fondo, determinándose en base a las irregularidades físicas y múltiples suspensiones que la obra no se ejecutó con eficiencia, eficacia y economía. Monto total observado al proyecto: \$9,236,471.38			
400	Proyecto SD540.- Construcción de Puente Mixto Vehicular " Jobal " (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 06 y 07 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 11.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 11.1.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación número 5 el 06 de Febrero de 2014 y efectúan el pago hasta el 06 de Mayo de 2014, resultando 89 días de diferencia. Presentan la estimación número 7 el 06 de Marzo de 2014 y efectúan el pago hasta el 04 de Junio de 2014, resultando 90 días de diferencia. Presentan la estimación número 11 el 06 de Abril de 2014 y efectúan el pago hasta el 08 de Septiembre de 2014, resultando 94 días de diferencia. 11.2.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 16 de octubre 2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 17 de diciembre de 2014, resultando 62 días de diferencia. Observación 12.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 12.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo 215 días al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 173 días calendario y ejecutaron en 215 días calendario; diferencia 42 días calendario. 12.2.- Proyecto que presentó 115 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2013, inicio real 24/10/2013, diferencia 115 días calendario. 12.3.- La meta programada del proyecto fue de 120.00 ml y se alcanzó una meta real de 128.00 ml; (incrementándose) en 6.66%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$19, 462,283.49 y el programado de \$15, 091,492.00, (incrementándose) en un 28.96% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.			
	Proyecto SD674.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Poblado Guaytalpa, San Isidro 1ra. y 2da. Sección, Municipio de Nacajuca, Tabasco. (Aportación Federal Al Prol); Modalidad de Inversión Ramo 6 Estatal - Proyecto SD679.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario En El Poblado Guaytalpa, San Isidro 1ra. y 2da. Sección, Municipio de Nacajuca, Tabasco. (Aportación Estatal Al			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
401	Proll) (Fase 1); Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; en los cuales se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 06 y 11 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 13.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 13.1.-Falta el expediente técnico inicial. Observación 14.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 14.1.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno. Presentan la estimación número 01, el 05 de septiembre de 2014 y efectúan el pago federal hasta el 31 de octubre (1) de 2014, resultando 52 días de diferencia. Presentan la estimación número 02, el 01 de octubre de 2014 y efectúan el pago estatal hasta el 10 de noviembre y federal el 24 de noviembre de 2014 resultando 40 y 53 días de diferencia. Presentan la estimación número 03 el 04 de noviembre de 2014 y efectúan el pago federal hasta el 18 de diciembre de 2014, resultando 44 días de diferencia. Presentan la estimación número 04 y 05 el 02 de diciembre de 2014 y efectúan el pago federal hasta el 30 de enero de 2015, resultando 46 días de diferencia respectivamente. Presentan la estimación número 06 el 13 de diciembre de 2014 y efectúan el pago hasta el 18 de diciembre de 2014, resultando 36 días de diferencia. Observación 15.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 15.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 100 días calendario y ejecutaron físicamente en 117 días calendario; diferencia 38 días calendario. 15.2.- Proyecto que presentó 157 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03-04-14, inicio real 18-08-14, diferencia 157 días calendario. 15.3.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 18/08/2014 al 25/11/2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31/12/2014, lo que genero un subejercicio del gasto de \$5'601,162.32 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
402	Proyecto SD674.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario En El Poblado Guaytalpa, San Isidro 1ra. y 2da. Sección, Municipio de Nacajuca, Tabasco. (Aportación Federal Al PROII) - Proyecto SD679.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario En El Poblado Guaytalpa, San Isidro 1ra. Y 2da. Sección, Municipio de Nacajuca, Tabasco. (Aportación Estatal Al PROII) (Fase 2); Modalidad de Inversión Ramo 6 - Ramo 33; en los cuales se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 12 y 14 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 16.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 16.1.- Expediente técnico inicial. Observación 17.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 17.1.- Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno. Presentan la estimación número 01, el 06 de septiembre de 2014 y efectúan el pago federal hasta el 16 de octubre de 2014 resultando 42 días de diferencia. Presentan la estimación número 02, el 01 de octubre de 2014 y efectúan el pago estatal hasta el 10 de noviembre de 2014 y el pago federal hasta el 24 de noviembre de 2014, resultando 40 y 54 días de diferencia respectivamente. Presentan la estimación número 03 y 04, el 03 de noviembre de 2014 y efectúan el pago estatal hasta el 16 de diciembre de 2014, y el pago federal hasta el 12 de enero de 2015 resultando 43 y 70 días de diferencia respectivamente. Presentan la estimación número 05, 06 y 07 el 06 de diciembre de 2014 y efectúan el pago federal hasta el 30 de enero de 2015 resultando 55 días de diferencia. Observación 18.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 18.1.- Proyecto presentó 136 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03-04-2014, inicio real 18-08-2014, diferencia 136 días calendario.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
403	Proyecto SD674.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario En El Poblado Guaytalpa, San Isidro 1ra. y 2da. Sección, Municipio de Nacajuca, Tabasco. (Aportación Federal Al PROII); Modalidad de Inversión Ramo 6 Estatal-Proyecto SD679.- Construcción	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	del Sistema de Alcantarillado Sanitario En El Poblado Guaytala, San Isidro 1ra. y 2da. Sección, Municipio de Nacajuca, Tabasco. (Aportación Estatal Al PROII), (Fase 3); Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; en los cuales se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 15 y 19 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 19.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 19.1.-Falta el expediente técnico inicial. Observación 20.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 20.1.-Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno; Presentan la estimación número 01, el 05 de septiembre de 2014 y efectúan el pago de la contraparte federal hasta el 31 de octubre (1) de 2014, resultando 55 días de diferencia. Presentan las estimaciones número 02 y 03, el 01 de octubre de 2014 y efectúan el pago de la contraparte estatal hasta el 10 de noviembre y federal el 24 de noviembre de 2014 resultando 40 y 53 días de diferencia. Presentan las estimaciones número 04 y 5, el 01 de noviembre de 2014 y efectúan el pago de la contraparte federal hasta el 18 de diciembre de 2014, resultando 44 días de diferencia. Presentan la estimación número 06 el 03 de noviembre de 2014 y efectúan el pago de la contraparte federal hasta el 12 de enero de 2015, resultando 42 días de diferencia respectivamente. Presentan las estimaciones número 07 y 08 y 09, el 02 de diciembre de 2014 y efectúan el pago de la contraparte federal hasta el 30 de enero de 2015 resultando 48 días de diferencia. Observación 21.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 21.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 100 días calendario y ejecutaron en 115 días calendario; diferencia 15 días calendario. 21.2.- Proyecto que presentó 136 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03-04-14, inicio real 18-08-14, diferencia 136 días calendario. 21.3.- La meta programada del proyecto fue de 1 aportación a convenio y solo se alcanzó una meta real de 1 aportación a convenio sin embargo su gasto ejercido fue de \$ 6.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	827,337.05 y el programado de \$ 8, 095,852.96 reduciéndose en un 15.66% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.			
404	Proyecto SD739.-Construcción del Sistema de Agua Potable, (incluye Perforación de Pozo Profundo, Equipamiento y Obra Complementaria), En La Localidad Quintín Arauz del Municipio de Paraiso Tabasco.; Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 26, 28 y 29 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 22.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 22.1.-Expediente técnico inicial. Observación 23.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 23.1.-Presenta la estimación 1 parcial el 06/11/2014 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 17/10/2014, transcurriendo 14 días, entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Observación 24.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 24.1.- Proyecto que presentó 92 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01-07-2014, inicio real 31-10-2014, diferencia 92 días calendario. 24.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el ejercicio fiscal 2014 y fue contratada del 01/10/2014 al 14/12/2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente el 31/12/2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$256,566.82 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
405	Proyecto SD740.- Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, En La Localidad de Villa Tapijulapa En El Municipio de Tacotalpa (Fase 1); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 13 y 14 de Mayo de 2015, se determinaron	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	las siguientes observaciones: Observación 25.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 25.1.- Proyecto que presentó 101 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 10/10/2014, diferencia 101 días calendario. 25.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 10/10/2014 al 18/12/2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31/12/2014, lo que genero un subejercicio del gasto de \$6,662,785.44 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.			
406	Proyecto SD740.- Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, En La Localidad de Villa Tapilulapa En El Municipio de Tacotalpa (Fase 2); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 19 y 20 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 26.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 26.1.- Proyecto que presentó 101 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 10/10/2014, diferencia 101 días calendario. 26.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 10/10/2014 al 18/12/2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31/12/2014, lo que genero un subejercicio del gasto de \$5,271,558.86 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
407	Proyecto SD740.- Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, En La Localidad de Villa Tapilulapa En El Municipio de Tacotalpa (Fase 3); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los 25 y 26 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 27.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 27.1.- Proyecto que presentó 101 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 10/10/2014, diferencia 101 días calendario. 27.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 10/10/2014 al 18/12/2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31/12/2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$5,208,917.15 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.			
406	Proyecto SD740.- Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, En La Localidad de Villa Tapijulapa En El Municipio de Tacotalpa (Fase 4); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 29 de Mayo y 01 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 28.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 28.1.- Proyecto que presentó 101 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 10/10/2014, diferencia 101 días calendario. 28.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 10/10/2014 al 18/12/2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31/12/2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$8,556,492.34 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
406	Proyecto SD743.- Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, En La Localidad Poblado C-28 (cor. Gregorio Méndez Magaña), En El Municipio de Cárdenas. Modalidad de Inversión Ramo 16 Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 20, 22 y 25 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 29.- Observaciones relativas a documentación	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 29.1.- Expediente técnico inicial. Observación 30.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 30.1.- Proyecto que presentó 101 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01-07-2014, inicio real 10-10-2014, diferencia 101 días calendario.			
419	Proyecto SD742.-Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, En La Localidad Poblado C-29 (Gral. Vicente Guerrero), En El Municipio de Cárdenas;(Fase 1) Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 13 y 14 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 31.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 31.1.- Carta de aceptación de la comunidad. 31.2.- Fianza de vicios ocultos Observación 32.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 32.1.- El proyecto ejecutivo no fue validado por DRO. Observación 33.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 33.1.- La propuesta debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa debido a que en el análisis de Precio Unitario de la tubería PVC RD-26 de 6" de diámetro se le asignó de manera arbitraria el valor de \$165.30 cuando el costo que presentan en la cotización emitida por "Aguas Israel" indica que el precio de la tubería es de \$134.81, elevando el costo de este concepto. 33.2.- La dependencia incumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y el art. 11 párrafo último del Reglamento de la misma Ley, así como el Art. 16 fracc. II y Art. 20 de la Ley de Planeación, ya que no consideró el impacto social y aceptación de la comunidad para este proyecto, lo que posteriormente generó el descontento de los habitantes quienes optaron por no aceptar el proyecto..."	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 34.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 34.1.- Incumplimiento a la cláusula décima del contrato que señala que "CEAS" se obliga a poner a disposición del contratista el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, licencia y demás autorizaciones que requieran para su realización, ya que no existe evidencia que la dependencia ejecutora, haya informado a la población de la construcción de la obra, lo cual se reflejó en que la población no permitió la ejecución de la obras por las calles de la localidad, debiendo terminar anticipadamente el contrato. Observación 35.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 35.1.- Proyecto que presentó 118 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 10/10/2014, diferencia 118 días calendario.			
411	En la supervisión física realizada el día 15 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 36.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 36.1.- Derivado de la revisión documental se observa que la empresa asignó un precio arbitrariamente de \$165.30 a la tubería de PVC RD-26 de 6" de diámetro cuando la cotización presentada dentro de su propuesta por parte de "Agua Israel" indica que el precio de la tubería es de \$134.81, elevando el costo de este concepto y originando un daño al erario por un importe de \$255,001.29 Monto total observado al proyecto: \$255,001.29	\$255,001.29		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
412	Proyecto SD742.- Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, En La Localidad Poblado C-29 (Gral. Vicente Guerrero), En El Municipio de Cárdenas, (Fase 2); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 14 y 18 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 37.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 37.1.- Carta de aceptación de la comunidad. Observación 38.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	presenta inconsistencias en su contenido:			
	38.1.- El proyecto ejecutivo no fue validado por el DRO.			
	Observación 39.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 39.1.- La dependencia incumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y el artículo 11 párrafo último del Reglamento de la misma Ley, así como el artículo 16 fracc. II y artículo 20 de la Ley de Planeación, ya que no considero el impacto social y aceptación de la comunidad para este proyecto, lo que posteriormente generó el descontento de los habitantes quienes optaron por no aceptar el proyecto. 39.2.- Incumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debido a que transcurrieron 167 días entre la firma del anexo de ejecución de la obra y la publicación de la convocatoria. 39.3.- Se dio incumplimiento al artículo 21 fracción I, III, X, XII y XVI de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 24 párrafo IV de la misma Ley y art. 24 fracc I del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la mismas, ya que dentro de la junta de aclaraciones cambian o sustituyen especificaciones de materiales y equipos importantes, cuando el proyecto ejecutivo debe quedar al 100% antes de la convocatoria. 39.4.- Se incumplió lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Mismas en cuanto al importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por Unidad de Concepto de Obra Terminado, en donde de acuerdo a la guía de auditoría de obras públicas de la Secretaría de la Función Pública Concepto de Trabajo es: El conjunto de operaciones, materiales y mano de obra que integran cada una de las partes en que se dividen convencionalmente los estudios, proyectos, ejecución, equipamiento de las obras, puesta en obra, conservación y mantenimiento y la supervisión de estos con fines de medición de pago. Observación 40.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 40.1.- Se dio incumplimiento a la cláusula decima del contrato que señala que "CEAS" se obliga a poner a disposición del contratista el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, licencia y demás autorizaciones que requieran para su realización, ya que no existe evidencia que la dependencia ejecutora, haya informado a la población de la construcción de la obra, lo cual se reflejó en que la población no permitió la ejecución de la obras por las calles de la localidad, debiendo terminar anticipadamente el contrato. Observación 41.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 41.1.- Proyecto que presentó 102 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 10/10/2014, diferencia 101 días calendario.			
413	Proyecto SD742.- Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, En La Localidad Poblado C-29 (Gral. Vicente Guerrero), En El Municipio de Cárdenas, (Fase 3); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 18 y 20 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 42.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 42.1.- Carta de Aceptación por la comunidad. Observación 43.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 43.1.- El proyecto ejecutivo no fue validado por DRO. Observación 44.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 44.1.- La dependencia incumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y el art. 11 párrafo ultimo del Reglamento de la misma Ley, así como en los artículo 16 fracción II y 20 de la Ley de Planeación, ya que no considero el impacto social y aceptación de la comunidad para este proyecto, lo que posteriormente generó el descontento de los habitantes quienes optaron por no aceptar el proyecto. 44.2.- Se incumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debido a que transcurrieron 167 días entre la firma del anexo de ejecución de la obra y la publicación de la convocatoria..." Observación 45.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 45.1.- Presenta la estimación 1 parcial los días 20/11/2014 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/10/2014, transcurriendo 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 45.2.- Se dio incumplimiento a la cláusula decima del contrato que señala que "CEAS" se obliga a poner a disposición del contratista el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	como los dictámenes, licencia y demás autorizaciones que requieran para su realización, lo cual se reflejó en que la población no permitió la ejecución de la obras por las calles de la localidad, debiendo terminar anticipadamente el contrato. Observación 46.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 46.1.- Proyecto que presentó 119 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2014, inicio real 27/10/2014, diferencia 119 días calendario.			
414	Proyecto SD760.- Rehabilitación de Drenaje Sanitario (varios Tramos), En La Localidad Villa El Triunfo del Municipio de Balancán, Tabasco.; Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 06 y 07 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 47.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 47.1.- Cédula básica 47.2.- Proyecto ejecutivo validado 47.3.- Opinión de cumplimiento emitido por el SAT 47.4.- Pruebas de laboratorio de compactación y concreto hidráulico 47.5.- Indicador económico utilizado en la propuesta (tasa de interés) 47.6.- Tramite ante la dirección de obras públicas para permisos y libranzas 47.7.- Oficio de suspensión de obra y/o documentación de finiquito de contrato (estimaciones, fianzas, acta de recepción etc.) que indique el estado en que se encuentra este contrato. Observación 48.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 48.1.- La relación de maquinaria y equipo presentada en la propuesta no coincide con lo presentado en el balance auditado de su estado financiero con corte al 31 de agosto de 2014.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Observación 49.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 49.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y al 31 de diciembre de 2014, la obra aún continúa en proceso. 49.2.- Proyecto que presentó 12 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 29/09/2014, inicio real 10/10/2014, diferencia 12 días calendario. Observación 50.- Observaciones relativas al Control Interno: 50.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$963,977.50 (Novecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.			
415	En la supervisión física realizada los días 11 y 12 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 51.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 51.1.- Derivado de la revisión física y documental se determinaron pagos en exceso por \$39,885.47..." 51.2.- Así mismo se verificó que los pozos de visita no incluyen los peldaños de acero por lo que se deduce el costo de estos, también se verificó que dentro del análisis de los costos indirectos se consideró un monto por el servicio de estudios e investigaciones el cual no es aplicable debido a que la dependencia entregó un proyecto a desarrollar sin que se requiriera estudios previos por parte del contratista. Se determina observar también el costo por los servicios de laboratorio debido a que la dependencia no presenta las pruebas de compactación y resistencia del concreto. Derivado de lo anterior existe un daño al erario público \$85,793.64. 51.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$963,977.50 (Novecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 50/100	\$983,294.37		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$10,546,975.94, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$10,420,714.80, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$1,178,972.68 (Un millón ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto: \$1,304,651.79. En análisis a la documentación remitida como anexo al oficio SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2468-07/2015 de fecha 13 de Julio de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la dependencia observada Secretaría de Desarrollo Social, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto SD760. Después de revisar y analizar la documentación enviada, este Órgano Superior de Fiscalización determina como procedente el concepto 23 con un monto de \$8525.00 IVA incluido ya que presentan la documentación mencionada debidamente foliada y certificada. Respecto a los conceptos 25 y 34 la dependencia emite oficio donde solicita el reintegro del dinero por este concepto, pero no presenta evidencia del reintegro de este por lo que no se considera procedente la solventación y sigue en firme el monto de \$31,360.47 IVA incluido; así mismo con respecto a estas observaciones la dependencia no emite resolutivo en contra del o los servidores públicos que incurrieron en estas faltas administrativas. Derivado de todo lo anterior se determina la solventación no procedente, quedando en firme la observación. Respecto a la observación 51.2 la dependencia aclara que en cuanto a esta observación consistente en pagos en exceso de acuerdo a la tabla ilustrativa de los conceptos 23 y 24, así como estudios y proyectos \$26,887.85, se remiten las pruebas de laboratorio observadas. Después de revisar y analizar la documentación enviada, este Órgano Superior de Fiscalización determina como procedente el concepto referente a pruebas de laboratorio por un monto de \$62,614.46 ya que presentan la documentación mencionada debidamente foliada y certificada. Respecto a los conceptos 23 y 24 la dependencia emite oficio donde solicita el reintegro del dinero por este concepto, pero no presenta evidencia del reintegro de este por lo que no se considera procedente la solventación y sigue en firme el monto de \$23,179.18 así mismo con respecto a estas observaciones la dependencia no emite resolutivo en contra del o los servidores públicos que			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	incurrieron en estas faltas administrativas. Derivado de todo lo anterior se determina la solventación no procedente, quedando en firme la observación. Observación 51.3 mediante oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2468-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015, se remite información de solventación a la Auditoría Anual del ejercicio fiscal 2014, la cual consiste en: explicaciones de los criterios utilizados en la elaboración de los análisis de precios unitarios del ente, análisis del ente de los precios unitarios observados y del contratista, tabla de reporte de bancos de materiales y distancias de acarreo por comunidad y por tipo de material del ente, dos fotografías relativas al proceso constructivo del concepto clave 10, copia de tabla de precios unitarios en el programa Neodata, que el ente manifiesta tomar como referencia para su análisis del concepto clave 12. Así mismo remite copia de una tabla que dice corresponder a una observación de un proyecto similar y que usa de referencia para el análisis del concepto clave 25, la cual no indica número de proyecto, nombre del mismo ni ejercicio fiscal al que corresponde. La información es revisada y analizada, apegados a la normatividad aplicable al Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, especialmente al artículo 155, motivo por el cual el Departamento de Precios unitarios elabora una tabla comparativa de sus precios con los precios unitarios del presupuesto del ente y del contratista adjudicado, que dan origen a las observaciones por falta de control interno y daño al erario, en la cual se puede apreciar claramente los precios que se encuentran fuera de los parámetros de mercado, tomando en cuenta que para todo tipo de insumo éste órgano técnico realiza mercadeo constante. El presentar la tabla señalada le permite al ente tener un parámetro de comparación entre los tres precios unitarios lo que explica el origen de las observaciones, por ejemplo: el concepto clave 12.- Cama de arena para apoyo de tuberías, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreo y desperdicio medido compacto, tiene un 3% de diferencia mayor con el precio del Órgano Superior de Fiscalización, pero el ente lo calculó en \$664.07 y lo pagó en \$794.25, lo que representa 20% de diferencia mayor entre el ente y el contratista (más caro). Siendo que los Artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, especifican los pasos para la evaluación de las propuestas y la revisión de la integración de los precios unitarios, se entiende que durante el procedimiento de evaluación de las propuestas e integrar el cuadro comparativo de las mismas en todos sus conceptos, es posible detectar los precios elevados dentro de la propuesta económica de los licitantes, de acuerdo a las especificaciones de obra, procedimientos constructivos prácticos y precios de mercado. Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$10,546,975.94, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	contratado de \$10,420,714.60, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$928,754.72 (Novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Se solventó un importe de \$280,217.96 y queda en firme la observación por un importe de \$928,754.72. Monto pendiente por solventar \$ 983,294.37			
416	Proyecto SD761.- Rehabilitación de Drenaje Sanitario En Tramos de Calles Francisco I. Madero, Guadalupe Victoria, Josefa O. De Domínguez, Álvaro Obregón, Gregorio Méndez de Villa El Triunfo, Balancán, Tabasco; Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 01, 04 y 05 de Junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 52.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario. 52.1.- Expediente técnico inicial. Observación 53.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido. 53.1.- El Acta de Visita de Obra y el Acta de Junta de Aclaraciones no están firmadas por el Residente del Comité de Obra Pública. Observación 54.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 54.1.- Proyecto que se ejecutó en un periodo Menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 49 días calendario y ejecutaron en 32 días calendario; diferencia 17 días calendario. 54.2.- Proyecto que presentó 32 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 06-10-2014, inicio real 07-11-2014, diferencia 32 días calendario. 54.3.- La meta programada del proyecto fue de 1,406.00 ml y se alcanzó una meta real de 1,504.00 ml, incrementándose en un 6.5%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$5,442,524.46 y el programado de \$5, 616,934.58 reduciéndose en un 3.10% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento				
417	Proyecto ASF23.- Aportación Federal al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AS024 Aportación Estatal al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AZ180.- Construcción de la Obra de toma de captación en Cd. De Huimanguillo, Tabasco; modalidad de Inversión Ramo 16 - Ramo 33. En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 6 y 8 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 1.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 1.1.- Adecuación presupuestal 1.2.- Dictamen de impacto ambiental 1.3.- Proyecto ejecutivo validado por funcionarios y D.R.O. 1.4.- Prueba de laboratorio de la calidad del concreto en el puente y captación. 1.5.- Carta de asignación del D.R.O. Observación 2.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 2.1.- En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 24 párrafo cuarto y el artículo 34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que en las Juntas de Aclaraciones no se plasmaron las preguntas de la empresa W.W. Construcciones, S.A. de C.V., Así como indebidamente se convocó a una segunda Junta de Aclaraciones; así mismo se realizó indebidamente una modificación al Catálogo de Conceptos con lo cual reduce el tiempo para la correcta integración de la propuesta y así mismo reducir el número de participantes en la licitación. Observación 3.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra:	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	3.1.- Presentan las estimaciones 1 parciales el día 03 de noviembre de 2014 (1) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 18 de septiembre de 2014 (1) transcurriendo 47 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Observación 4.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 4.1.- Proyecto que se está ejecutando en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y hasta la fecha de auditoría el día 06 de mayo de 2015 no se han concluido los trabajos, resultando 162 días calendario; diferencia 87 días calendario. 4.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 12 de septiembre de 2014 al 25 de noviembre de 2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$7'698,583.23 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto. Observación 5.- Observaciones relativas al Control Interno: 5.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$2'125,722.03 (Dos millones ciento veinticinco mil setecientos veintidós pesos 03/100 M.N. I.V.A. incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. 5.2.- Se observa que el monto del presupuesto licitado de \$19'908,908.09 no concuerda con el monto del presupuesto de la cédula básica de \$20'179,139.00.			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
418	En la supervisión física realizada los días 7 y 11 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 6.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 6.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$2'125,722.03 (Dos millones ciento veinticinco mil setecientos veintidós pesos 03/100 M.N. I.V.A. incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de \$19'908,908.09, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$16'198,566.34, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$1'921,889.46 (Un millón novecientos veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesos 46/100 M.N. I.V.A. incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. 6.2.- No se encontró evidencia documental de la participación en la obra del D.R.O. que importa la cantidad de \$84,784.12 (Ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) Monto total observado: \$2'006,673.58 En documentación remitida como anexo al oficio SC-SCAOP-DGCA-OP-DCAOP-2463-07/2015 de fecha 13 de Julio de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la dependencia observada Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto AZ180. En relación a la observación 6.1.- Mediante oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2463-07/2015 referente al envío de	\$1'878,521.92		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	solventación pliego de observaciones anual 2014-OSF de fecha 13 de julio de 2015, remite información que consta de: criterios tomados por la dependencia y el desglose de puntos técnicos que se consideran para la adjudicación del contrato, observaciones de la dependencia, análisis de precios unitarios de los conceptos observados, cotizaciones. La información es revisada y analizada determinándose que no solventa en su totalidad los conceptos observados, debido a que la dependencia expone un procedimiento constructivo el cual no se encuentra reflejado en sus análisis de precios, sin embargo, se realizan consideraciones en los rendimientos de la mano de obra en los siguientes conceptos: S/C 01, 4030-00 04, 4090-01, P10-E12, P10-R29, P10-M04, 4130-00 00-A 0, 7001 01, 7002 01, S/C 16, P10-P15, S/C-01., S/C-02, E-VR3N, Por lo anterior se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$19,908,908.09, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$16,198,566.34, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$1'793,737.80 (Un millón setecientos noventa y tres mil setecientos treinta y siete pesos 80/100 M.N. I.V.A. incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Solventando un importe de \$128,151.66. Por lo tanto el importe observado es de \$1'793,737.80 (Un millón setecientos noventa y tres mil setecientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido. En relación a la observación 6.2.- La Dependencia no envía aclaración, explicación o documentación de referencia que evidencie documentalmente la participación en la obra del D.R.O., por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización determina no solventada la observación, quedando en firme la observación con un monto de \$84,784.12 (Ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) Monto pendiente por solventar \$1,878,521.92			
419	Proyecto ASF23.- Aportación Federal Al	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AS024.- Aportación Estatal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AZ181.- Construcción de línea de agua cruda de captación a planta potabilizadora del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.; Modalidad de Inversión Ramo 16 - Ramo 33. En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 19, 21 y 22 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 7.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 7.1.-Falta presupuesto base elaborado por la Dependencia. Observación 8.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 8.1.-Presenta la estimación 4 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación por conceptos extraordinarios, por volúmenes excedentes y la finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 27 de octubre de 2014, fecha de entrada de estimación parcial 06 de noviembre de 2014. 8.2.- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 27 de octubre de 2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 18 de diciembre de la misma anualidad, resultando 53 días de diferencia.			Administrativo a los Presuntos Responsables.
420	Proyecto ASF23.- Aportación Federal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AS024.- Aportación Estatal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AZ186.- Construcción del Sistema de Drenaje y Red de Atarjeas Pluviales del Municipio de Jonuta, Tabasco.; Modalidad de Inversión Ramo 16 - Ramo 33. En revisión documental efectuada al	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Expediente Unitario del proyecto los días 12 y 15 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 9.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 9.1. Dictamen de impacto ambiental. 9.2.- Proyecto ejecutivo debidamente validado por D.R.O. y funcionarios responsables. 9.3.- Licencia de construcción. 9.4.-Oficio de solicitud y aceptación del D.R.O. y carta de autorización ante la comisión de Directores Responsables y corresponsables de obra. Observación 10.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 10.1.- En toda la documentación del proyecto dice "Construcción del Sistema de Drenaje y Red de Atarjeas de Aguas Pluviales", pero en realidad es un Sistema de Drenaje Mixto. Observación 11.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 11.1.- Incumplimiento a los artículos 24 párrafo cuarto y artículo 34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que en las Juntas de Aclaraciones se menciona que se modifica el Catálogo de Conceptos por lo que se evidencia que no se encontraba terminado, así como no plasmó en el Acta las respuestas para la pregunta hecha por la empresa Cutsa Servicios Integrales, S.A. de C.V., por lo que reducen los tiempos para la correcta integración de la propuesta y así reducir el número de participantes en la licitación. Observación 12.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 12.1.-La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula Décima Tercera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación tiene fecha de corte el 14 de diciembre de 2014			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	violentando el marco normativo. Observación 13.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 13.1.-Proyecto que se está ejecutando en un periodo Mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 70 días calendario y hasta la fecha de auditoría el día 13 de mayo de 2015 se encuentra en proceso la obra presentando 147 días calendario; diferencia 77 días calendario. 13.2.- La meta programada del proyecto fue de 1 Construcción, sin embargo hasta la presente fecha no se alcanzado la meta real de 1 Construcción; sin embargo su gasto ejercido fue de \$6'823,271.64 y el de \$12'863,827.61, ejerciéndose hasta la fecha un 53% con relación a lo contratado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto AZ186. 13.3.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 10 de octubre de 2014 al 18 de diciembre de 2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$6'040,555.97 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto			
421	En la supervisión física realizada el día 13 y 14 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 14.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 14.1.- No se encontró evidencia documental de la participación en la obra del D.R.O. que importa la cantidad de \$135,447.35 (Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 35/100 M.N.) Monto total observado al proyecto: \$135,447.35.	\$135,447.35		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
422	Proyecto ASF23.- Aportación Federal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	2014); AS024.- Aportación Estatal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AZ191.- Rehabilitación del sistema de agua potable de Villa Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Tabasco.; Modalidad de Inversión Ramo 16 - Ramo 33 En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 11 y 12 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 15.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 15.1.- Los planos del proyecto integral de ampliación y diagnóstico de la red de agua potable y alcantarillado sanitario de Tapijulapa, Tabasco, únicamente se encuentran firmados por la dirección técnica CEAS: el que revisó Ing. Manuel Castañeda Núñez (Proyectista), verificó Ing. Miguel Rodríguez Álvarez (jefe del área de alcantarillado sanitario), Vo.Bo. Ing. Miguel Rosas Alegría (Jefe del Depto. Técnico y por parte del gobierno del estado de tabasco, CEAS. De conformidad Ing. Santa de la O Ledesma (Director Técnico), Aprobó Ing. Cliseria Rodríguez Alvarado (Director General CEAS). Faltando las firmas de la empresa responsable de la elaboración del proyecto a cargo de Impulsora Nacional de Innovación Tecnológica S.A. de C.V. a cargo del Ing. Martin Eugenio Tiberino Chamorro. Observación 16.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 16.1.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la (s) fecha (s) de corte estipulada (s) en el contrato en su cláusula décima tercera, relativa a la forma de pago que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 4, 5 y 6 tienen fecha de corte el 06 de diciembre de 2014(1), 06 de diciembre de 2014(2) y 06 de diciembre de 2014(3) violando el marco normativo.			
	Proyecto ASF23.- Aportación Federal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AS024.- Aportación Estatal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AZ196.- Construcción del sistema de			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
423	alcantarillado sanitario en el poblado C-20 "Miguel Hidalgo y Costilla" municipio de Cárdenas, Tabasco (Fase 2); Modalidad de Inversión Ramo 16 - Ramo 33. En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 15 y 18 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 17.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 17.1.- Faltan órdenes de pago de estimaciones 17.2.- Faltan proyecto ejecutivo (planos) 17.3.- Falta programa de obra por diagrama de barras (inicial de la dependencia) 17.4.- Faltan croquis de la obra y detalles constructivos 17.5.- Faltan pruebas de laboratorio de materiales (block, cola de pato) 17.6.- Falta presupuesto base de la dependencia 17.7.- Falta explosión de insumos del presupuesto base 17.8.- Falta comprobantes de compra de materiales (facturas) de los conceptos cobrados en la estimación número 28039A0001, 8039A0002, 8039A0003, 8039A0004, P8036C04, P8036C07. 17.9.- Falta convenio de suspensión realizado a partir de la fecha 8 de diciembre de 2014. Observación 18.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 18.1.- Durante el proceso de licitación fue elaborada un Acta de la Junta de Aclaraciones del día 3 de julio de 2014, posteriormente se realizó un Addendum Único el día 7 de julio de 2014, en el cual aclaran lo siguiente: Concepto P 3001-A1 debe decir P3001 A1 Instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad que cumpla con la norma NOM-001-2011 de la CONAGUA, para alcantarillado sanitario de; Concepto P 8039A 00 debe decir P 8039 00 Suministro de tubería corrugada de polietileno de alta densidad que cumpla con la norma NOM-001-2011 de la CONAGUA, para	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	alcantarillado sanitario, puesto en obra. De lo descrito se observa que la Dependencia realizó modificaciones sustanciales de los procesos convocados originalmente. (Incumpliendo lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde establece que de resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente. Observación 19.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 19.1.- En la estimación 02 se observa que no se integró evidencia documental de la adquisición y suministro de materiales de los conceptos números 28039A0001, 8039A0002, 8039A0003, 8039A0004, P8036C04, P8036C07, por lo cual se tiene que el contratista realizó una pre-estimación por conceptos que no había ejecutado, por un monto de \$2'514,405.92 (sin I.V.A.). Observación 20.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 20.1.- La meta programada del proyecto fue de 1 Sistema de drenaje y en el año 2014 no se alcanzó la meta, su gasto ejercido fue de \$5'015,344.91 y el programado de \$10'346,460.00, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, así como un subejercicio del recurso no ejercido en el año 2014 por un monto de \$5'331,115.09. 20.2.- Derivado de las constantes modificaciones en las especificaciones de los materiales durante el Proceso de Licitación (Acta de Junta de Aclaraciones y Adendum Único) se observa que existió una deficiente planeación en la definición del Proyecto Ejecutivo.			
424	En la supervisión física realizada el día 19 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 21.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 21.1.- Derivado del faltante documental de pruebas de laboratorio de materiales se observa un monto no ejercido de \$26,526.06 sin IVA	\$4,641.04		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	21.2.- En recorrido de revisión física se observó que los pozos 80 y 98 se encuentran dañados en el brocal, afectando el concepto 311004.- Suministro e instalación de brocal y tapa con halo, al presentarse fisuras en el concreto de los pozos. Derivado de las observaciones físicas por \$4,641.04 Monto observado al proyecto: \$35,411.27. En documentación remitida como anexo al oficio SC-SCAOP-DGCA-OP-DCAOP-2463-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015 de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la dependencia observada Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto AZ196. De acuerdo a las observaciones 21.1.- El ente auditado envía pruebas de laboratorio, después de analizarlas y al ser compulsadas resultaron ser elaborados por el laboratorio correspondiente, considerándose aceptada únicamente la parte documental y solventando un monto con IVA (16%) de \$30,770.23, sin embargo este Órgano Superior de Fiscalización determina que la Dependencia no remite resolutive de procedimiento administrativo en contra del servidor público que incumplió con su obligación de tener actualizada el expediente unitario de obra por lo cual la solventación se considera no procedente. De acuerdo a la observación 21.2.- La Dependencia no envía aclaración, explicación o documentación de referencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización determina dejar en firme la observación con un monto de \$4,641.04.			
	Proyecto ASF23.- Aportación Federal al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AS024.- Aportación Estatal al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AZ198.- Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en el Poblado C-28 (Coronel Gregorio Méndez Magaña) Municipio de Cárdenas, Tabasco (Fase 2); Modalidad de inversión Ramo 16 - Ramo 33; se encontró lo siguiente:			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
425	En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 11 y 12 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 22.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 22.1.- Órdenes de pago de estimaciones 22.2.- Dictamen de impacto ambiental 22.3.- Programa inicial de obra por diagrama de barra 22.4.- Pruebas de laboratorio de materiales (block, cola de pato) 22.5.- Permisos de construcción 22.6.- Explosión de insumos del presupuesto base 22.7.- Dictamen técnico del comité de obra. 22.8.- Documentación de consultores, asesores, servicios y laboratorios 22.9.- Documentación de estudios e investigaciones. 22.10.- Documentación del corresponsable de obra (asignación, aceptación del cargo y datos como corresponsable de obra)..." Observación 23.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 23.1.-El presupuesto autorizado de acuerdo a la Cédula Básica es de \$11'836,418.00 y el presupuesto licitado es de \$10'301,725.27 por lo que existe una inconsistencia en la documentación presentada. Observación 24.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 24.1.-Durante el proceso de licitación fue elaborada un Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 17 de septiembre de 2014, posteriormente se realizó un Adendum único el día 23 de septiembre de 2014, en el cual con relación al catálogo de conceptos aclaran lo siguiente: Concepto P-3001-A1 debe decir P 3001 A1 instalación de tubería corrugada de	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	polietileno de alta densidad para alcantarillado sanitario de: 02 150mm, 03 200mm, 05 300 mm 07 450mm; Concepto P8039 A7 debe decir P 8039 A7 Suministro de tubería corrugada de polietileno de alta densidad para alcantarillado sanitario de 01 150mm, 02 200mm, 03 300mm, 04 450mm. De lo descrito se observa que la dependencia realizó modificaciones sustanciales de los procesos convocados originalmente incumpliendo lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, que dice "de resultar modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente". Observación 25.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 25.1.-En la estimación 01 se observa que no existe evidencia documental de la adquisición y suministro de materiales de los conceptos: P8036A701, P8039A702, P8030A703, P8039A704, P8036B02, P8036C04, P8036C07, por lo cual se tiene que el contratista realizó una pre-estimación por conceptos que no había ejecutado, por un monto de \$2'773,252.72 sin IVA. Observación 26.- Observaciones relativas al incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 26.1.- La Dependencia en su presupuesto base de los conceptos (modificados en Ademdum al acta de junta de aclaraciones) P8039A701.- suministro de tubería corrugada de polietileno de 150 mm (16") de diámetro; P8039A702.- Suministro de tubería corrugada de polietileno de 200 mm de (8") de diámetro; P8039A703.- Suministro de tubería corrugada de polietileno de 300 mm de (12") de diámetro.; P8039A704.- Suministro de tubería corrugada de polietileno de 450 mm (18") de diámetro; se observa que no se incluye la instalación, por lo cual los conceptos no cumplen con lo establecido en la integración de un concepto por unidad de obra terminada, por lo cual se observa una mala planeación y presupuestación. 26.2.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 10 de octubre de 2014 al 18 de diciembre de 2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, lo que generó un subejercicio del gasto por la cantidad de \$6'281,072.57 evidenciándose la			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.			
428	En la supervisión física realizada el día 13 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 27.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 27.1.- Derivado de la falta de documentación del corresponsable de obra (asignación, aceptación del cargo y datos como corresponsable) se observa un monto no ejercido de \$40,432.96 (IVA incluido). 27.2.- En faltante documental por consultores, asesores, servicios y laboratorios considerados en el análisis de costos indirectos se observa un monto no comprobado de \$26,146.40 (IVA incluido). 27.3 En faltante documental no comprobado de estudios e investigación considerado en el análisis de costos indirectos se observa un monto no ejercido de \$26,146.40 (IVA incluido). Monto observado al proyecto: \$92,725.76.	\$92,725.76		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
	Proyecto ASF23.- Aportación Federal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AS024.- Aportación Estatal Al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu 2014); AZ199.- Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Fase 3) en el poblado C-28 (Coronel Gregorio Méndez Magaña) Municipio de Cárdenas, Tabasco.; Modalidad de Inversión Ramo 16 - Ramo 33 En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 29 de Abril y 06 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 28.- Observaciones relativas a documentación que no se encuentra integrada en Expediente Unitario: 28.1. - Órdenes de pago de estimaciones 28.2.- Dictamen de Impacto ambiental 28.3.- Explosión de insumos del presupuesto base 28.4.- Proyecto ejecutivo (planos) 28.5.- Croquis de la obra y detalles			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
427	constructivos debidamente validados 28.6.- Permiso de construcción. 28.7.- Dictamen técnico del comité de obra. 28.8.- Comprobantes documentales del almacén de adquisición entrada y salida de los materiales de los conceptos P8039A701.- Suministro de tubería corrugada de polietileno de 6" de diámetro, P8039A702.- Suministro de tubería corrugada de polietileno de 8" de diámetro. Observación 29.- Observaciones relativas a documentación que se encuentra integrada en Expediente Unitario, que presenta inconsistencias en su contenido: 29.1.- El presupuesto autorizado de acuerdo a la Cedula Básica es de \$15,104.31 y el presupuesto licitado es de \$14'792,722.00 por lo que existe una inconsistencia en la documentación presentada. Observación 30.- Observaciones relativas al procedimiento de licitación de obra: 30.1.- Durante el proceso de licitación fue elaborada un Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 18 de septiembre de 2014, donde la Dependencia en el punto 18 realizó modificaciones al catálogo de conceptos, solicitando lo siguiente: Concepto P-3000-A2 Instalación de tubería de PVC de doble pared estructurada anularmente, para alcantarillado sanitario; Concepto P-3000 C1 02 Conexión domiciliaria (Tee-yee PVC) para alcantarillado sanitario; Concepto 8037 Suministro de tubería de PVC de doble pared estructurada anularmente; Concepto P-8036-B Suministro en obra de Tee-yee y codo de pvc para conexiones domiciliarias. Posteriormente se realizó un Adendum Único el día 23 de septiembre de 2014, en el cual aclaran lo siguiente: Concepto P-3000-A2 debe decir P3001 A1 Instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad; Concepto P-3000 C1 02 debe decir P 31 D Conexión domiciliaria (Tee-Yee) de polietileno de alta densidad para alcantarillado sanitario; Concepto 8037 debe decir P 8039 A7 Suministro de tubería corrugada de polietileno de alta densidad; Concepto P-8036-B debe decir P 8036-B Suministro de conexión domiciliaria (Tee-Yee) de polietileno de alta densidad para alcantarillado sanitario. De lo descrito se observa que la Dependencia realizó modificaciones sustanciales de los procesos	N/A		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAS	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	convocados originalmente incumpliendo lo señalado en el Art. 34 de la LOPSRM, donde indica que de resultar modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación de los trabajos convocados originalmente...." Observación 31.- Observaciones relativas al Contrato de Ejecución de Obra: 31.1.- El contratista realizó una pre-estimación en la estimación 01, ya que cobró los conceptos P8039A701.- Suministro de tubería de 6" de diámetro (4,800.00 ml), P8039A702.- Suministro de tubería de 8" (10998.00 ml), y únicamente comprobaron con la factura folio 284 una cantidad de 3,600 ml de tubería de 6" y 8,400 ml de tubería de 8 de diámetro, existiendo una diferencia de volúmenes adquiridos con respecto a lo estimado; incumpliendo la cláusula décima tercera del contrato de obra; es decir que se tiene un monto pre-estimado de la tubería de 6" de diámetro = 1,200 ml * \$97.84 = \$117,408 y de tubería de 8" de diámetro = 2,598 ml * \$176.52 = \$458.96, generando un monto pre-estimado de \$576,006.96...." Observación 32.- Observaciones relativas al Incumplimiento Programático-Presupuestal de Ejecución de Obra: 32.1.- La Dependencia en su presupuesto base de los conceptos (modificados en Acta de Junta de Aclaraciones y Adendum Único) P8039A701 suministro de tubería corrugada de polietileno de 150 mm (6") de diámetro y P8039A702.- Suministro de tubería corrugada de polietileno de 200 mm (8") de diámetro, se observa que no cumplen con lo establecido en la integración de un concepto por unidad al no incluir la instalación. 32.2.- Derivado de las constantes modificaciones en las especificaciones de los materiales durante el Proceso de Licitación (Acta de Junta de Aclaraciones y Adendum Único) se observa que existió una deficiente planeación en la definición del Proyecto Ejecutivo. 32.3.- Los recursos para este proyecto fueron autorizados para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014 y fue contratada del 10/10/2014 al 18/12/2014, sin embargo el proyecto no fue concluido física y financieramente al 31/12/2014, lo que generó un subejercicio del gasto de \$ 7'302,940.09 evidenciándose la falta de seguimiento y control programático			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	presupuestal del proyecto. Observación 33.- Observaciones relativas al Control Interno: 33.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base o inicial de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$ 59,193.08 (Cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 08/100 m.n. Iva incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. 33.2.- Se observa que el monto del presupuesto licitado de \$14'792,722.00 no concuerda con el monto del presupuesto de la Cedula básica de \$15'104,131.00			
428	En la supervisión física realizada el día 07 de Mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 34.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 34.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$ 59,193.08 (Cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 08/100 m.n. Iva incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de \$14'792,722.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$13'139,718.66, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$ 601,608.34 (Seiscientos un mil seiscientos ocho pesos 34/100 m.n. Iva incluido) pagado			

ANEXO 7

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NUMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Monto observado al proyecto: \$601,608.34 En documentación remitida como anexo al oficio SC-SCAOP-DGCA-OP-DCAOP-2463-07/2015 de fecha 13 de Julio de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la Dependencia observada Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto AZ199. De observación 34.1.- Mediante oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2463-07/2015 referente al envío de solventación al pliego de observaciones anual 2014-OSF de fecha 13 de julio de 2015, remite información que consta de: observaciones de la dependencia y análisis de precios unitarios de los conceptos observados. La información es revisada y analizada determinándose que no solventa en su totalidad los conceptos observados, sin embargo, se realizan consideraciones en los rendimientos de la mano de obra en los siguientes conceptos: 3060 00-02, P 3130 C-02, P 3130 D-04 Por lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$14,792,722.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$13,139,718.66, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, observándose un importe de \$542,465.16 (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 16/100 m.n. IVA incluido) pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Solventando un importe de \$ 59,143.18. Por lo tanto el importe observado es de \$542,465.16 (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 16/100 m.n.) IVA incluido.	\$542,465.16		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.
289	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
139	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$170,847,448.08		
428	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$170,847,448.08		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<u>PRIMER TRIMESTRE</u>			
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico			
1	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno no solventadas. a).- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Deudores Diversos Derivado del saldo al 31 de marzo de 2014 por \$113,148.62, que presentan los registros auxiliares en la cuenta de Deudores diversos, por concepto de Gastos a comprobar, se constató la autorización de recursos que infringen el plazo normado para su comprobación, por lo que como un evento posterior se extendieron las pruebas de auditoría al 30 de septiembre de 2014 para verificar la fecha de comprobación de cheques autorizados en el primer trimestre 2014 y que no han sido comprobados, por lo que se procedió a realizar arqueo del saldo de la subcuenta de Deudores Diversos 1.1.2.3.01.01.002 Emilio Augusto Paz Cabrales, constatándose lo siguiente: 1.6.- No solventada. En virtud de mencionar en la cédula de solventación que el incumplimiento al pago con cheque nominativo se debe a que el proveedor va realizando entregas de los materiales via notas de remisión y después se canjean las remisiones por una sola factura, no obstante esta explicación realizada por el Ente, no justifica el incumplimiento al Numeral 41 fracción IV del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2014. Por lo anterior queda pendiente de solventar un monto de \$117,661.77.	\$117,661.77	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables.
2	Observación 3 Capítulo 1000 Servicio Personales Del análisis efectuado para revisión de las percepciones salariales de los servidores públicos de acuerdo a las nóminas de la primera y la segunda quincena de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, se observa que exceden los importes de las percepciones salariales pagadas con las estipuladas en el Tabulador de sueldos publicado en la página de transparencia de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco, resultando un excedente de \$33,020.26 pagadas de más en nómina.	\$33,020.26	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Tribunal de lo Contencioso Administrativo			
3	Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Prestaciones Adicionales De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 13404 Compensación por Desempeño, de los meses de enero a marzo de 2014 se pagaron pólizas de egresos número 4, 22, 34, 53, 69 y 102 de fechas 14 y 30 de enero, 14 y 26 febrero y 13 y 28 de marzo de 2014 con órdenes de pago números 3, 16, 24, 38, 51, 78, por los importes de \$95,800.00, \$95,800.00, \$102,420.00, \$102,420.00, \$102,420.00, \$102,400.00, respectivamente, ascendiendo a un total de \$601,260.00; en donde se determinaron excedentes, por un total de \$14,104.00, que resultó al efectuar del comparativo de sueldos pagados a servidores públicos, desglosado de la siguiente manera: a) En el mes de enero se excedieron por un importe de \$4,684.58, en febrero por \$4,821.56 y en marzo por \$4,597.86 correspondiendo estos excedentes a la categoría de Magistrado Presidente, haciendo un total en el trimestre de \$14,104.00.	\$14,104.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco			
4	Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales De la revisión al gasto devengado y pagado de este capítulo se observó: 1.1.- Tabulador de sueldos: Del análisis efectuado a la muestra para la revisión de las percepciones salariales de los servidores públicos de acuerdo a las nóminas de la primera y la segunda quincena de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, se observa que exceden los importes de las percepciones salariales pagadas con las estipuladas en el apartado de Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tabasco del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, haciendo una diferencia de \$839,452.22 pagadas de más en nómina..." 1.2.- Es importante señalar, que el concepto por el que se excede el tabulador de sueldos autorizado corresponde a la cuenta 51130-06-0004-0001 Compensación, el cual no se encuentra autorizado en el apartado de Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tabasco del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, cuyo gasto devengado en el trimestre enero-marzo 2014, está soportado con las pólizas de diario números 117, 118,	\$839,452.22 ~~\$483,386.31~~ \$1,322,838.53	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	119, 120, 122, 123, 124, 124, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 de fecha 31 de enero de 2014, sumando un importe de \$386,454.47; 498, 499, 500, 501, 504, 505, 506, 507, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 530, 562 y 563 de 26 y 27 de febrero de 2014 sumando un importe de \$432,461.79 y 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 879, 929 y 930 de fecha 31 de marzo de 2014 haciendo un importe de \$503,922.27; ascendiendo a un total en el trimestre de \$1,322,838.53; de los cuales \$839,452.22 fueron incluidos en la observación del comparativo de tabulador de sueldos, por lo que en esta observación se contempla la diferencia \$483,386.31, devengada en el trimestre.		
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero		
5	Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Observación 1 Bancos De la revisión a la cuenta contable 1-1-1-2-1-0001-00002-00001: Bancos, cuenta número 6986447 de Scotiabank, en la cual se registran las Recuperaciones por ventas de especies menores correspondiente al primer trimestre de 2014, se observan diferencias entre el importe de ventas de lechones y borregos, reportado por la Dirección de Ganadería de Especies Menores, otrora Centro de Capacitación y Reproducción de Especies Menores (CECAREM) y lo registrado contablemente y depositado en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero por el importe de \$57,452.50; como a continuación se cita: 1.1.- Mediante oficio número SEDAPOP/DGEM/019/14 de fecha 31 de enero de 2014, la Dirección de Ganadería de Especies Menores (CECAREM) reportó ventas por un importe de \$32,655.00 a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, sin embargo no existe evidencia del registro contable ni ficha depósito bancario; no obstante se requirió mediante oficio número HCE/OSFE/02-1T/DF/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014...."	\$57,452.50	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
6	Observación 2 De la revisión a la cuenta contable 1-1-1-2-1-0001-00002-00001: Bancos, cuenta número 6986447 de Scotiabank, en la cual se registran las Recuperaciones por ventas de especies menores correspondiente al primer trimestre de 2014, se observa el importe de \$51,000.00 por lo siguiente: 2.1.- La Dirección de Ganadería de Especies Menores (CECAREM) mediante oficio número SEDAPOP/DGEM/006/14 de fecha 10 de enero de 2014, reportó ingresos por la venta de cayucos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero por importe de \$120,000.00, registrando ésta contablemente un importe de \$72,000.00 mediante póliza de ingresos número 2 de fecha 2 de enero sin anexar la ficha de depósito	\$51,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	correspondiente; sin embargo, cabe aclarar que se constató el depósito en la cuenta bancaria. En cuanto a la diferencia de \$48,000.00 no se encontró evidencia documental del registro contable y depósito respectivo..."		
7	Observación 3 Licencias con Goce de Sueldo Con oficio número: SA/0354/2013 de fecha 22 de enero de 2013, signado por la anterior titular de la Secretaría de Administración se autorizan licencias con goce de sueldo a los CC. Leonel López Álvarez y Jorge Luis Ullín Hernández, trabajadores de base sindicalizados adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 06 de julio de 2015, dado que integran el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco (STSEMT), observándose lo siguiente: 3.1.- Otorgan licencia con goce de sueldo, erogando importes por concepto de sueldos de \$28,791.95 y \$34,166.35 respectivamente, ascendiendo a un monto total erogado durante el periodo enero-marzo de 2014 de \$62,958.30, lo cual se considera incorrecto, toda vez que como se ha dejado asentado se trata de servidores públicos que integran el Comité Ejecutivo del STSEMT, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldos; debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados..."	\$62,958.30	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Instituto del Deporte de Tabasco		
8	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Análisis Comparativo de Sueldos contra Tabulador De la revisión realizada a las nóminas de sueldos, se observa que se pagaron a los siguientes servidores públicos: Priego Rojas Jorge Enrique, Flores Rodríguez Martha, Matías Hernández Emeterio, Marín Jiménez Juan, May May Guadalupe, Moreno Hernández Joqui, Pérez Salvador Tomas, Jiménez Torres Irma, Montejo Gallegos Yolanda, Javier Segovia José María, Hernández López Antonio, López Cupil Ana Ruth, Cruz Lima Juan, Hidalgo Ceferino Miguel Ángel, Reyes Márquez Noemí; Álvarez Pérez María del Carmen, Hernández Luna Anselmo, Luciano de la Cruz Felipe, Díaz Vidal Andrés, Hernández Madrigal Crescencia, Avalos Ramón Gabriel, Ramón de la Cruz César Alejandro, García Sánchez Julio César, González de la Flor Fabián, López de la Cruz Sebastián, Cruz Villarreal Pedro, Baeza López Candelario, Mayo García Jesús Manuel, Cornelio Silva Jorge Luis, David Lezama Gibran Anuar, todos con categoría de Inspector General, sumando un monto total observado de \$441,124.25; toda vez que dicha categoría no está contemplada en el Tabulador de Sueldos publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado que fue utilizado para realizar el análisis comparativo de sueldos, por lo que se deberá reintegrar dicha cantidad en cada uno de los meses; es	\$441,124.25	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	decir en el mes de febrero \$300,096.35, y marzo de 2014 \$141,027.90, respectivamente. Es importante destacar que no fue posible constatar la existencia de dicha categoría en la minuta de plazas autorizadas, toda vez que ésta no fue proporcionada por el Instituto; asimismo el Reglamento Interior del Instituto del Deporte solo contempla hasta el nivel Dirección, en tanto que el Manual de Organización está en proyecto y se encuentra en revisión, corrección y validación por la instancia competente.		de los exservidores públicos responsables.
9	Observación 2 Licencias con Goce de Sueldo Con oficios números SA/0185/2013 y SA/0463/2014, de fechas 16 de enero de 2013 y 21 de febrero de 2014, respectivamente, signado por los titulares de la Secretaría de Administración en funciones en el momento en que se emitieron los oficios, se autorizan licencias con goce de sueldo a los CC. Soledad López Álvarez, Gerardo Guzmán Álvarez y Héctor Enrique Rueda de León Mollinedo, trabajadores de base sindicalizados adscritos al Instituto del Deporte de Tabasco durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 respectivamente, dado que integran el Comité Ejecutivo y las Comisiones Auxiliares Permanentes respectivamente, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), observándose lo siguiente: 2.1. Otorgan licencia con goce de sueldo, erogando importes por concepto de sueldos de \$33,060.00, \$4,660.55 y \$35,239.40, respectivamente, durante el periodo enero-marzo de 2014 haciendo un importe total erogado de \$72,960.05, lo cual se considera incorrecto, toda vez que como se ha dejado asentado se trata de servidores públicos que integran el Comité Ejecutivo y las Comisiones Auxiliares Permanentes del SUTSET, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldos; debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados. 2.2. No se obtuvo evidencia del oficio de solicitud de los trabajadores dirigida al jefe inmediato con el visto bueno del Secretario General del SUTSET, acorde con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.	\$72,960.05	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
10	Observación 3 Bancos Mediante pólizas de egresos números 86, 84, 30 y 33 de fechas 06, 14 de febrero, 11 y 18 de marzo de 2014, efectúan el registro de los traspasos a la Liga Tabasqueña de Beisbol Profesional, A. C. por importes de \$77,735.00, \$77,735.00, \$77,735.00 y \$300,000.00 respectivamente, por concepto de apoyo a la Liga Tabasqueña de Beisbol correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2014, observándose que: 3.1 Los recursos otorgados son utilizados para el pago de ampáyeres que se encuentran laborando en la temporada de beisbol 2014 y pago del personal administrativo de la Liga Tabasqueña de beisbol, anexando a la documentación comprobatoria y justificativa la evidencia documental correspondiente, a excepción del importe de \$300,000.00 que no presenta	\$300,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	documentación comprobatoria y justificativa del egreso que permita identificar el destino final de los recursos otorgados a la Liga Tabasqueña de Beisbol..."		
11	Observación 5 Mediante pólizas de egresos números 13, 14, 15, 16, 21, 31 y 32, de fechas 5, 6 y 20 de febrero de 2014, respectivamente, se efectúan registros contables por el otorgamiento de apoyos económicos al deporte por un monto de \$184,885.28, como se detalla a continuación: Marcelino Colín Martínez, Presidente de la Asociación Tabasqueña de Atletismo, A.C., por \$26,000.00 y \$5,000.00, Ing. Javier Oliva Pérez, Presidente de la Asociación de Patinaje del Estado de Tabasco, por \$42,500.00 y \$18,000.00, LCF. Juan Fermin Carrasco González, por \$10,800.00, Hugo Elgardo Casals Castro por \$35,085.28, y Carlos Sergio Rodríguez Vargas, Presidente de la Asociación del Estado de Tabasco de Taekwondo, A.C., por \$47,500.00, observando lo siguiente: 5.1 No anexan a la documentación soporte del gasto la documentación justificatoria siguiente a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos públicos: a) Solicitud del recurso del beneficiario, b) Documento que acredite a la personalidad jurídica que recibió el recurso como presidente de la Asociación y c) Documentación comprobatoria del gasto (comprobantes fiscales).	\$184,885.28	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Salud		
12	Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Del análisis efectuado a los sueldos del personal que afectan las partidas presupuestales 13402.- "Ajustes Complementarios" y 15901.- "Erogaciones Adicionales", detallándose de la siguiente manera: 13402.- "Ajustes Complementarios" las cuales fueron pagadas mediante las órdenes de pago números 1 y 2, ambas de fecha 22 de enero y pólizas de diario No. 1 y 2 ambas de fecha 30 de enero de 2014, por los importes de \$504,360.00 y \$534,538.00 correspondiente al mes de enero de 2014; órdenes de pago números 11 y 12, ambas de fecha 20 de febrero y pólizas diario No. 78 y 79 ambas de fecha 28 de febrero de 2014 por los importes de \$511,785.00 y \$575,469.00, correspondiente al mes de febrero de 2014; sumando un importe por la partida de Ajustes Complementarios de \$2,126,152.00, 15901.- "Erogaciones Adicionales" las cuales fueron pagadas mediante las órdenes de pago números 3 y 4, ambas de fecha 22 de enero y pólizas de diario No. 3 y 4 ambas de fecha 30 de enero de 2014, por los importes de \$1,372,147.00 y \$1,610,093.00 correspondiente al mes de enero de 2014; órdenes de pago números 113 y 114, ambas de fecha 19 de marzo y pólizas diario No. 1302 y 1303 ambas de fecha 19 de marzo de 2014 por los importes de \$1,139,965.00 y \$2,559,288.00, correspondiente al mes de febrero de 2014, sumando un importe por la partida de Erogaciones Adicionales de \$6,681,493.00; resultando un gran	\$6,681,493.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	total de \$8,807,645.00, observándose lo siguiente: 1.1.- Ambas partidas carecen de la documentación comprobatoria y justificatoria (dispersión electrónica y recibo de pago debidamente firmados), solo presentan documento denominado "nóminas de personal estatal y federal de las partidas 13402 Ajustes Complementarios y 15901 Erogaciones Adicionales" correspondiente a los meses de enero y febrero de 2014, mismas que no se encuentran firmadas por los servidores públicos; por lo tanto, no se justifica y transparentan el ejercicio de los recursos. Es importante mencionar que dicha documentación fue requerida mediante la solicitud de documentación e información No. HCE/OSFE/DFEG/T1/03/2014 de fecha 9 de octubre de 2014, turnada al Jefe de Enlace de Auditoría Externa y Enlace para Proporcionar la información requerida por este Órgano, por concepto de solicitud del Soporte documental que demuestre la entrega y/o pago de las percepciones (dispersiones electrónicas) por los conceptos de Ajustes Complementarios y Erogaciones Adicionales de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, del cual no se obtuvo respuesta. Sin embargo, no presentan evidencia documental de los argumentos respecto a que la Secretaría de Planeación y Finanzas realiza el pago directamente a cada trabajador por concepto de <i>Erogaciones Adicionales</i>, toda vez que no anexan evidencia del seguimiento de la solicitud realizada ante la citada Secretaría. De igual manera, no se justifica no contar con los recibos firmados por los servidores públicos beneficiados, toda vez que al carecer de los mismos no se transparenta el destino de los recursos por concepto de <i>Erogaciones Adicionales</i>. Por lo antes señalado del monto observado \$8,807,645.00, se solventa el importe de \$2,126,152.00, quedando pendiente la cantidad de \$6,681,493.00, dicho importe queda en firme en la presente observación en tanto envíen la evidencia documental antes señalada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.		
13	Observación 2 Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, de las partidas 13402.- "Ajustes Complementarios" y 15901.- "Erogaciones Adicionales", a como se detallan a continuación: 13402.- Ajustes Complementarios, las cuales fueron pagadas mediante las órdenes de pago números 2 y 12 de fechas 22 de enero y 20 de febrero de 2014 y pólizas de diario No. 2 y 79 de fechas 30 de enero y 28 de febrero de 2014, por los importes de \$534,538.00 y \$575,469.00; sumando un total de \$1,110,007.00; 15901.- Erogaciones Adicionales, las cuales fueron pagadas mediante las órdenes de pago números 4 y 114 de fechas 22 de enero y 19 de marzo de 2014, y pólizas diario número 4 y 1303 de fechas 30 de enero y 19 de marzo de 2014, por los importes de \$1,610,093.00 y \$2,559,288.00, respectivamente, sumando un importe de \$4,169,381.00; resultando un gran total de \$5,279,388.00, observándose que se pagaron a servidores públicos con plaza federal con recursos estatales.	\$5,279,388.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
14	Observación 3 Licencia con Goce de Sueldo	\$3,632,544.70	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Derivado de la revisión de las licencias con goce de sueldos en el periodo de enero a marzo de 2014, se observa lo siguiente: 3.1.- Se otorgan licencias con goce de sueldos, erogando un importe por concepto de sueldos de \$3,632,544.70, durante el periodo de enero a marzo de 2014, lo cual se considera incorrecto, toda vez de que se trata de servidores públicos comisionados al Sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldos, debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados de los siguientes servidores públicos: 3.1.1.- Con oficio número SS/DA/SRH/385/2013 de fecha 22 de enero de 2013, signado por el Director de Administración de la Secretaría de Salud, turnado al Lic. René Ovando Olán, con cargo de Secretario General del Sindicato de Único de Trabajadores al Servicio del Estado (SUTSET), en atención al Oficio No. SAF/S/SA/0180/2013, signado por la Titular de la Secretaría de Administración, le informa que se le autoriza licencia con goce de sueldo en el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2015, a la C. Hilda Arguelles Moxo, en la plaza que actualmente ocupa (Médico Especialista "B"), adscrita al "Centro de Salud de Cárdenas" erogando un importe por concepto de sueldos de \$139,571.30, durante el periodo de enero a marzo de 2014, pagado con recursos estatales..."		Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"		
15	I.1.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Observación 1 Cuenta Presupuestal 17102 Bono de Puntualidad y Asistencia 1.1.- Derivado de la revisión documental a esta partida, se observa que mediante póliza contable número 57826 de fecha 07 de marzo de 2014, se pagó a los servidores públicos de Lista de Raya la percepción de bono de puntualidad y asistencia, sin ser considerada su puntualidad mediante su tarjeta de registro de asistencia, constatándose en una muestra de tarjetas checadoras impresas donde ha sido marcada personalmente por los servidores públicos el horario de entrada, misma que demuestra que no se cumple con la puntualidad, por un importe total de \$25,356.80. Cabe señalar que mediante tarjeta informativa de fecha 10 de octubre de 2014, emitido por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, turnado al Órgano Superior de Fiscalización, describiendo que "Este concepto es una percepción que se le paga al personal de Lista de Raya, el cual se encuentra establecido en el Tabulador de sueldos, es conveniente precisar que en este concepto no realizó trámite alguno".	\$25,356.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
16	Observación 2 Licencia con Goce de Sueldo Derivado de la revisión de las licencias con goce de sueldos en el periodo	\$364,759.67	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de enero a marzo de 2014, se observa lo siguiente: 2.1.- Se observa que se otorgan licencias con goce de sueldos, erogando un importe por concepto de sueldos de \$364,759.67, durante el periodo de enero a marzo de 2014, lo cual se considera incorrecto, toda vez de que se trata de servidores públicos comisionados al Sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldos, debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados de los siguientes servidores públicos: 2.1.1.- Con oficio No. 843/2013 de fecha 08 de febrero de 2013, signado por el Director de Administración de la Secretaría de Salud, turnado al C. Valentín Álvarez López con cargo de Médico General "A", en atención al Oficio No. SA/0355/2013, signado por el Lic. Eloisa Ocampo González, Secretaria de Administración, informando que en virtud de integrar el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco (STSEMT), le autorizan licencia con goce de sueldo en el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 06 de julio de 2015; erogando un importe por concepto de sueldos de \$93,833.00, durante el periodo de enero a marzo de 2014, pagado con recursos estatales..."		• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>			
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico			
17	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno no solventadas. 1.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Capítulo 1000, Servicios Personales Del análisis efectuado para revisión de las percepciones salariales de los servidores públicos de acuerdo a las nóminas de la primera y la segunda quincena de los meses de abril, mayo y junio de 2014, se observa que exceden los importes de las percepciones salariales pagadas con las estipuladas en el Tabulador de sueldos publicado en la página de transparencia de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco, resultando un excedente de \$52,463.13 pagadas de más en nómina.	\$52,463.13	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
18	Observación 2 Estado de Situación Financiera Presenta saldo al 30 de junio en la cuenta Deudores Diversos por importe de \$157,396.37, de los cuales se observa que se autorizaron en el trimestre \$52,700.00, con los cheques referidos en el siguiente Anexo, que	\$52,700.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	no fueron comprobados en el plazo normado. Es importante señalar que la subcuenta en la que se registra el saldo es la 1-1-2-3-01-002-000-000 Emilio Augusto Paz Cabrales, la cual al 31 de marzo presenta saldo pendiente de comprobar por \$113,148.62, es decir que en el trimestre abril-junio se le siguieron autorizando recursos para gastos a comprobar por \$52,700.00, aun cuando tenía pendiente de comprobar \$113,148.62, saldo que fue observado en la auditoría del trimestre enero - marzo de 2014.		Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
19	Observación 3 Estado de Situación Financiera Estado de Situación Financiera Mediante póliza de egreso número 4 de fecha 15 de abril por concepto de pago de facturas varias, se efectúa el registro del cargo a la subcuenta 2-1-1-2-01-01-006-000-000 Noé Jiménez Ricardez por importe de \$11,384.24 correspondiente a la factura número 0506 de fecha 18 de febrero de 2014 del citado proveedor, por concepto de consumibles para impresoras, sin embargo en revisión efectuada a la documentación soporte de la póliza, se constató que la factura antes citada no está anexa, en su lugar presentan la factura número 2612 de fecha 20 de marzo de 2014 del proveedor <i>Elodia García Anota</i> por el importe de \$11,384.24, es decir, dos proveedores diferentes, es importante precisar que las facturas describen las mismas compras en el mismo orden y con los mismos precios. Dado lo anterior se procedió a confirmar de manera directa a ambos proveedores, las operaciones comerciales, comprobando la existencia de ambos en los domicilios referidos en sus facturas e identificándose con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, aceptando haber expedido las facturas en comento, hechos que quedaron asentados en el Acta Oficial de Confirmación de Operaciones de fecha 28 de noviembre de 2014 con el Proveedor <i>Noé Jiménez Ricardez</i> y 01 de diciembre de 2014 con <i>Elodia García Anota</i>. No obstante, en la documentación presentada por el Ente, no anexan evidencia documental de la recepción de los materiales adquiridos a ambos proveedores así como de la distribución a las distintas áreas, por lo que no se tiene la certeza de que el material haya ingresado al Ente. Asimismo, se verificó en el <i>Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos</i> de la página del <i>Sistema Integral de Comprobantes Fiscales</i>, ambos proveedores, dando como resultado: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". Por lo tanto dada estas inconsistencias, el registro referido en el primer párrafo de esta observación no se encuentra debidamente comprobado y justificado.	\$11,384.24	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables.
20	Observación 5 Confirmación de Operaciones	\$16,962.56	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	5.1. Mediante póliza de egresos número 4 de fecha 15 de abril de 2014, registran el pago de pasivo soportado con la factura número A067 del proveedor <i>Edi Jiménez Ferrer</i>, por importe de \$8,874.00, sin embargo a pesar de que la factura presenta el sello digital de facturación electrónica y que fue constatada vía internet a través del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos, se encuentra fuera de la vigencia aprobada para la asignación de folios, cuya fecha de vencimiento corresponde al 27 de enero de 2014. Dado lo anterior se procedió a realizar la confirmación con el proveedor en alcance al oficio No. HCE/OSF/DFEG/4829/2014 de fecha 7 de Noviembre de 2014, constatándose en la verificación física realizada el 3 de Diciembre de 2014, que en el domicilio impreso en la factura, "Calle Almendra No. 405 Col. Espejo 1 Villahermosa, Tabasco, México C.P. 86108" <u>se encuentra una casa de familia; indagando con los habitantes de la misma, éstos mencionaron que: desde hace tres años ya no está ese negocio allí y no saben si se cerró o cambió de domicilio</u>, quedando estos hechos asentados en el acta de confirmación de operaciones levantada el día 3 de diciembre de 2014. Dado lo anterior se verificó en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, el status del proveedor, observándose que no se encuentra inscrito en el mismo. 5.2 Mediante póliza de egresos número 4 del 15 de abril de 2014, registran el pago de pasivo soportado con la factura número 110 del proveedor <i>Joan Manuel León Domínguez</i>, por importe de \$2,900.00, constatándose su validez vía internet a través del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos, no obstante se observa que no cumple con los requisitos fiscales de facturación electrónica. Dado lo anterior se procedió a realizar la confirmación con el proveedor en alcance al oficio No. HCE/OSF/DFEG/4827/2014 de fecha 7 de Noviembre de 2014, constatándose en la verificación física realizada el 3 de Diciembre de 2014, que en el domicilio impreso en la factura, "Calle Venustiano Carranza #302, Col. 3ra Águila C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco", <u>se encuentra una casa de familia, los cuales se molestaron diciendo no conocer a esa persona (el Proveedor) y que si el auditor del OSF no se retiraba llamarían a la policía para que se alejara y no molestase más</u>, quedando estos hechos asentados en el acta de confirmación de operaciones levantada el día 3 de diciembre de 2014. Dado lo anterior se verificó en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, el status del proveedor, observándose que no se encuentra inscrito en el mismo. 5.3 Aunado a lo anterior estas facturas fueron pagadas en efectivo, con recursos otorgados al Director administrativo por concepto de gastos a comprobar, autorizados mediante cheque 1273272 por importe de \$32,114.24, es decir que emiten cheques a nombre del titular del área de administración y éste efectúa el pago de facturas por importes mayores a \$2,000.00 en efectivo, no dando cumplimiento a las disposiciones legales que establecen que todos los gastos o compras que se realicen con un importe mayor de \$2,000.00 deberán pagarse con cheque nominativo y se le agregará la leyenda "solo para abono en cuenta del beneficiario", conforme lo estipulado en el numeral 41 fracción IV del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2014. 5.4 Del resultado de la confirmación de las operaciones comerciales realizadas por el Ente con proveedores de bienes y servicios se constató que el Proveedor <i>SEMESUR, S.A. de C.V.</i>, no fue localizado en la		Fiscalización del Estado informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	dirección las fuentes número 140 las brisas, Villahermosa, Tabasco, referida en la factura 210 de fecha 22 de abril de 2014 por importe de \$5,188.56, cabe señalar que <u>se localizó el edificio con el número especificado en la factura, pero se encuentra deshabitado</u> , quedando estos hechos asentados en el acta de confirmación de operaciones levantada el día 03 de diciembre de 2014. Dado lo anterior se verificó en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, el status del proveedor, observándose que no se encuentra inscrito en el mismo.		
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco		
21	1.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Prestaciones Adicionales De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 13404 Compensación por Desempeño, de los meses de abril a junio de 2014 se pagaron pólizas de egresos número 118, 139, 161, 186, 212 y 239 de fechas 11 y 29 de abril, 14 y 29 mayo y 13 y 27 de junio todas del año 2014 con órdenes de pago números 88, 106, 122, 142, 155 y 177 por los importes de \$104,420.00, \$104,420.00, \$102,420.00, \$102,420.00, \$102,420.00, \$102,420.00, respectivamente, ascendiendo a un total de \$618,520.00; en donde se determinaron excedentes, por importe de \$4,821.56, en cada mes, sumando un total de \$14,464.68, que resultó al efectuar el comparativo de sueldos pagados al Magistrado Presidente.	\$14,464.68	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los ex servidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco		
22	1.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales 1.1.- Tabulador de sueldos: Del análisis efectuado a la muestra para la revisión de las percepciones salariales de los servidores públicos de acuerdo a las nóminas de la primera y la segunda quincena de los meses de abril, mayo y junio de 2014, se observa que exceden los importes de las percepciones salariales pagadas con las estipuladas en el apartado de Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tabasco del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, haciendo una diferencia de \$859,707.02 pagadas de más en nómina. 1.2.- Es importante señalar, que el concepto por el que se excede el tabulador de sueldos autorizado corresponde a la cuenta 51130-06-0004-0001 Compensación, el cual no se encuentra autorizado en el apartado de	\$1,437,703.37	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tabasco del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, cuyo gasto devengado en el trimestre abril-junio 2014, está soportado con las pólizas de diario números 412, 413, 415, 417 y 423, de fecha 15 de abril de 2014, sumando un importe de \$278,080.56; 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158, de fecha 30 de abril de 2014, sumando un importe de \$182,950.43; 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, de fecha 29 de mayo de 2014 sumando un importe de \$490,989.02 y 458, 459, 461 y 462 de fecha 26 de junio de 2014 haciendo un importe de \$307,327.30; 508, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 520, 522, 524, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, de fecha 30 de junio de 2014 haciendo un importe de \$178,356.06; ascendiendo a un total en el trimestre de \$1,437,703.37; de los cuales \$859,707.02 fueron incluidos en la observación del comparativo de tabulador de sueldos, por lo que en esta observación se contempla la diferencia \$577,996.35, devengada en el trimestre.		
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero		
23	1.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1. Bancos / Tesorería De la revisión efectuada a la cuenta contable 1-1-1-2 Bancos/Tesorería, subcuenta 1-1-1-2-1-0001-00002-00001 Cuenta número 6986447 Recuperaciones de Scotiabank, en la cual se registran las ventas de especies menores correspondiente al segundo trimestre de 2014, del comparativo efectuado entre las cifras reportadas por la Dirección de Ganadería de Especies Menores, ahora Centro de Capacitación y Reproducción de Especies Menores (CECAREM) y lo registrado contablemente y depositado en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; se observa lo siguiente: 1.1 El reporte de ventas y oficios emitidos por la Dirección de Ganadería de Especies Menores por concepto de venta de lechones, borregos, cabritos y pollitas, presenta un importe de \$909,764.50; sin embargo, los ingresos depositados y registrados contablemente por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero es por la cantidad de \$719,632.50, por lo que existe una diferencia por \$190,132.00..."	\$307,132.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Instituto del Deporte de Tabasco		
24	1.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 2 Bancos	\$233,205.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Mediante pólizas de egresos números 49, 73 y 54, de fechas 14 de abril, 21 de mayo y 13 de junio de 2014 efectúan el registro de los pagos vía spei a la Liga Tabasqueña de Beisbol Profesional, A. C., por importes de \$77,735.00, \$77,735.00 y \$77,735.00 respectivamente, sumando un importe total de \$233,205.00, por concepto de apoyo a la Liga Tabasqueña de Beisbol AA, A.C., correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014. dichos recursos son utilizados para el pago de ampayeres que se encuentran laborando en la temporada de beisbol 2014 y pago del personal administrativo de la Liga Tabasqueña de beisbol; se observa que no anexan a la documentación comprobatoria y justificativa de lo siguiente: 2.1 Carece de: a) Recibos expedidos por la beneficiaria Liga Tabasqueña de Beisbol Profesional, A.C, quien recibió los apoyos, cabe destacar que el recibo anexo es expedido por la Dirección de Administración del Instituto del Deporte de Tabasco, debiendo ser expedidos por la Liga Tabasqueña de Beisbol, toda vez que se trata de una Asociación Civil; b) Poder Notarial con el que acredite su personalidad quien recibió el recurso y en donde se le confiere las facultades para actos de administración y de riguroso dominio; c) Identificación oficial de la persona que firma y recibió el recurso; d) Registro Federal de Contribuyentes de la Liga Tabasqueña de Beisbol Profesional, A. C.; documentación necesaria para justificar plenamente los pagos efectuados.		• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Planeación y Finanzas		
25	1.1.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras a Rubros Específicos Observación 1 Estado de Actividades (Específica) Capítulo 1000 Servicios Personales Ajuste Complementario De la revisión efectuada a los registros contables en la cuenta presupuestal 5113-013402 Ajuste Complementario de los meses abril, mayo y junio, se constató que mediante pólizas de diario número 209, 135 y 246 de fechas 30 abril, 27 mayo y 12 junio, y órdenes de pago números 239, 312 y 462, por los importes de \$742,455.50, \$745,339.50 y \$751,839.50 respectivamente, ascendiendo a un total de \$2,239,634.50; se observa pago improcedente por el importe de \$16,800.00 a favor de 7 servidores públicos por concepto de "Ajuste Complementario correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014, con categorías de Supervisor "A" (7 Servidores públicos), toda vez que los pagos son superiores a lo establecido en el Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a Puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto número 064 del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2014.	\$16,800.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos , para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Cabe mencionar que esta información fue validada con las dispersiones electrónicas realizadas por la Secretaría en los meses de abril, mayo y junio de 2014 y con los recibos firmados por cada uno de los servidores públicos.		
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Salud		
26	1.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Estado de Situación Financiera 2119-01-01-14-08 Reintegros de Nómina Derivado de la revisión a los expedientes documentales específicamente a los reintegros por sueldos no cobrados por los servidores públicos de la Dependencia por los conceptos de Baja por Movimiento Escalonario, Jubilación y Defunción, Proceso de Jubilación, Recategorización y Cese Definitivo; se observa que realizaron depósitos por importes menores a los que reflejan los recibos de nómina quincenales, resultando una diferencia no depositada a la Secretaría de Planeación y Finanzas, por un importe de \$90,600.02; asimismo, el área correspondiente deberá realizar las gestiones administrativas ante la Secretaría de Administración, solicitando el formato D.R.H. del movimiento de personal correspondiente. La documentación presentada mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/1474/04/2015 de fecha 09 de abril de 2015, no solventa la observación, derivado de lo siguiente: en algunos servidores públicos solo presentan copia certificada de Memorándums emitidos por la Subdirectora de Recursos Humanos, enviado a la Subdirectora de Recursos Financieros, ambas de la Secretaría de Salud, por concepto de solicitud de realizar la transferencia electrónica; sin embargo, anexan copia de estas con importes diferentes a lo observado y reflejan fecha anterior al memorándum anexo donde instruyen realizar la transferencia. La Secretaría de Salud, en solventación aclaró y comprobó anexando evidencia documental de fichas de depósito, recibos y oficios de los reintegros por el importe de \$54,502.15 quedando pendiente de solventar el importe de \$36,097.87...."	\$36,097.87	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
27	Observación 3 Expedientes de personal sin documentación que acredite el perfil de la plaza de especialista Derivado de la revisión a la muestra determinada de expedientes personales de los servidores públicos de la Dependencia pagados con recursos estatales IFOS, de acuerdo con los requisitos para contrataciones estatales (base, confianza, interinatos, lista de raya y suplencias) proporcionados por el Jefe de Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría de Salud, se observa que 7 de ellos no cuentan	\$432,754.65	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	con la Cédula Profesional que acredita académicamente al Médico para ejercer en el campo de la medicina, odontología, nutrición y psicología, confirmado esto a través de la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; por lo que se devengaron sueldos, por el periodo de abril a junio de 2014, del importe de \$530,066.30, incumpliendo con el artículo 122 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, el cual a la letra dice: "Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de medicina, odontología, veterinaria, biológica, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología, y sus ramas, y demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere la cédula profesional correspondiente" Por lo anterior, se determina no procedente el pago realizado a los servidores públicos, en virtud de no existir documentación justificatoria que acredite el nivel académico para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, nutrición y psicología; siendo evidente el incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia y en el desempeño de su gestión de los servidores públicos responsables del manejo de los recursos públicos y de la contratación del personal médico. La documentación presentada mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/1474/04/2015 de fecha 09 de abril de 2015, no solventa la observación, derivado de lo siguiente: De los siete servidores públicos solo uno presentó la información académica donde acredita el perfil de la plaza de especialista; respecto a los seis trabajadores, no enviaron evidencia de la cédula profesional, anexando el impreso del formato oficial del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en el cual no describe detalle del registro del servidor público; por lo tanto, esta observación queda firme hasta que presenten dicha documentación que justifique y compruebe el perfil de la plaza de especialidad; o en su caso, los registros contables de los reintegros correspondientes con su documentación comprobatoria y justificatoria (movimientos auxiliares, póliza contable, ficha de depósito, recibo oficial, entre otros) por el importe \$432,754.65.		de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Educación		
28	1.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Observación 1 Distracción de recursos. El ente transfirió recursos producto de rendimientos financieros de las diversas cuentas que maneja del FAEB por \$797,146.92 de los cuales no se proporcionó evidencia documental de su destino y aplicación.	\$797,146.92	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
29	Observación 2 Cheques cancelados no proporcionados. Se observó la cancelación de pagos de nómina a un trabajador por un monto de \$78,666.18 de los cuales no se proporcionaron los cheques originales cancelados de dichos pagos.	\$78,666.18	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
30	Observación 3 Gastos de operación que no cumplen con los objetivos del Fondo. Se constató que se realizaron pagos por concepto de servicio de gas, viáticos y productos alimenticios por un monto de \$152,846.41, de los cuales no se proporcionó evidencia documental de su vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes que acrediten el cumplimiento del objetivo del fondo.	\$152,846.41	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
31	Observación 4 Personal con más de una plaza que no cuenta con el formato de compatibilidad de empleo. Se constató que de la muestra determinada de 98 recibos de pago, 3 de los trabajadores cuentan con plaza federal y estatal, los cuales no disponen del formato de solicitud de compatibilidad de empleo y reciben pagos por ambas plazas, lo que ocasiona un daño a la hacienda pública a los recursos del FAEB por un importe de \$546,400.87.	\$546,400.87	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
32	Observación 5 Beneficio de carrera magisterial pagado indebidamente. Se constató que de la muestra de 98 recibos de pago, 2 de los trabajadores recibieron el beneficio de carrera magisterial indebidamente, ya que fueron dados de alta en la nómina del FAEB con fecha 16 de mayo de 2014 y percibieron pagos retroactivos correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 por un monto de \$45,469.32.	\$45,469.32	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
33	Observación 6 Beneficio de carrera magisterial pagado indebidamente. De una muestra de 38 expedientes de trabajadores que reciben el beneficio de carrera magisterial, 1 de ellos no dispone de las constancias de los cursos que sirven de base para la expedición del oficio que acredita el nivel al que corresponden dentro del programa de carrera magisterial, ocasionando un daño a la hacienda pública por un importe de \$95,205.90.	\$95,205.90	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
34	Observación 7 Recibos de nómina con inconsistencias para la acreditación de la recepción de pago. De la muestra determinada de 98 empleados que cobraron las nóminas de las quincenas 7-12, de 1 persona no se encontró firma alguna que acredite la recepción del pago, ocasionando un daño a la hacienda pública por un importe de \$20,740.45; de 2 empleados se observó en las firmas notorias diferencias en los recibos de pago por la cantidad de \$226,972.94; generando una suma total observada de \$247,713.39.	\$247,713.39	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
35	Observación 8 * Personal registrado en las nóminas no localizados. De la muestra determinada de 941 empleados registrados en nóminas, 120 no fueron localizados durante las visitas efectuadas en los centros de trabajo de la Secretaría de Educación, incumpliendo con lo establecido en la Fracción XI del artículo 45 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, el cual menciona "Realizar durante las horas de trabajo, labores que se les encomienden, quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, sin la autorización previa del superior inmediato", ocasionando un impacto económico en la educación por un importe de \$5,908,312.08. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en la revisión de la Cuenta Pública 2012 y 2013.	\$5,908,312.08	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
36	Ramo 11 Observación 9 Distracción de recursos. El ente transfirió recursos producto de	\$27,919.94	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	rendimientos financieros de las diversas cuentas que maneja del fondo por \$27,919.94 de los cuales no se proporcionó evidencia documental de su destino y aplicación.		Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
37	Recursos Fuera de Presupuesto Observación 10 Distracción de recursos. El ente transfirió recursos producto de rendimientos financieros de las diversas cuentas que maneja del fondo por \$17,100.95 de los cuales no se proporcionó evidencia documental de su destino y aplicación.	\$17,100.95	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
38	Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS) Observación 11 Distracción de recursos. El ente transfirió recursos producto de rendimientos financieros de las diversas cuentas que maneja del fondo por \$32,553.28 de los cuales no se proporcionó evidencia documental de su destino y aplicación.	\$32,553.28	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
39	Observación 12 Personal con más de una plaza que no cuenta con el formato de compatibilidad de empleo. Se constató que de la muestra determinada de 60 recibos de pago, 3 de los trabajadores cuentan con plaza federal y estatal, los cuales no disponen del formato de solicitud de compatibilidad de empleo y reciben pagos por ambas plazas, lo que ocasiona un daño a la hacienda pública a los recursos IFOS por un importe de \$104,703.65.	\$104,703.65	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
40	Observación 13 Recibos de nómina con inconsistencias para la acreditación de la recepción de pago. Se constató que de la muestra determinada de 60 empleados que cobraron las nóminas de las quincenas 7-12, de 5 empleados se observó en las firmas notorias diferencias en los recibos de pago por la cantidad de \$247,969.85; de 2 personas se observaron diferencias por \$30,069.80 entre lo manifestado en los recibos de pago con respecto a los reportes de nómina proporcionados electrónicamente a este ente fiscalizador; y de 1 persona se constató que se acreditó el pago por \$23,473.80 por un tercero mediante un poder notarial que data de junio de 2011 sin que se aclare por qué el titular no la ha hecho desde ese lapso de tiempo, adicional a esto, no se presentó evidencia documental que acredite que la firma plasmada en los recibos de pago es la del tercero establecido en dicho poder notarial; generando una suma total observada de \$301,513.45.	\$301,513.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
41	Observación 14 Personal registrado en las nóminas no localizados. De la muestra determinada de 347 empleados registrados en nóminas, 66 no fueron localizados durante las visitas efectuadas en los centros de trabajo de la Secretaría de Educación, incumpliendo con lo establecido en la Fracción XI del artículo 45 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco el cual menciona "Realizar durante las horas de trabajo, labores que se les encomienden, quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, sin la autorización previa del superior inmediato", ocasionando un impacto económico en la educación por un importe de \$3'096,735.25. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en la revisión del FAEB, Cuenta Pública 2012 y 2013.	\$3,096,735.25	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública		
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas		
	Proyecto OT043.- Mantenimiento Preventivo de Infraestructura del Puente Carrizal IV y IV bis de la Prolongación de Paseo Usumacinta, Ciudad de Villahermosa, Tabasco (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 18 y 19 de Septiembre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 6.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 6.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
42	licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$318,089.16 (Trescientos Dieciocho Mil Ochenta y Nueve Pesos, 16/100; M.N., I.V.A. incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2'382,508.51, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2'358,306.88, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$317,922.42 (Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Veintidós Pesos, 42/100; M.N., I.V.A. incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. 6.2.- En la supervisión física se encontró que el concepto con clave 2.2.- Limpieza a base de chorro de arena (sandblasteo), en montenes no fue realizado, ya que dichos montenes son galvanizados y cuentan con una capa de zinc para protegerlos de la corrosión, por lo que al aplicarle limpieza con chorro de arena le quitaría dicha protección. Razón por la cual se observa un monto por \$751,723.50 por conceptos pagados no ejecutados como se aprecia en la siguiente tabla: 6.3.- En la supervisión física se detectó que el concepto con clave 3.2.- Suministro, preparación y aplicación de pintura RA-28 (poliestireno), de 0.00 a 30.00 mts de altura, incluye RP-6 como primario; no se requiere en los montenes galvanizados en donde fue aplicado, ya que esta pintura es para proteger de la corrosión a elementos de acero estructural que son propensos a la corrosión y los montenes galvanizados ya cuentan con protección contra corrosión con una capa de zinc, por lo cual se observa un monto de no se justifica la pintura de este concepto. Razón por la cual se observa un gasto no justificado por \$911,064.74 6.4.- Se requiere que el contratista efectúe el reintegro de \$18,652.24 incluye I.V.A., el cual corresponde al pago de los servicios del Director Responsable de Obra, ya que en compulsas realizadas, informo el Ing. Carlos Emilio Hernández González que nunca otorgó la responsiva mencionada y no reconoció como suya la firma existente en la documentación correspondiente. Monto total observado \$1,999,362.90	\$1,999,362.90	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
43	Proyecto OT088.- Rehabilitación de Parque Infantil ubicado en la Ciudad Deportiva, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, Tabasco; (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 19 y 22 de Septiembre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto. 10.1.- Durante el recorrido físico a la obra se detectó que la pintura	\$1,453,354.01	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	aplicada en el área interior de los sanitarios, específicamente sobre el plafón de la zona de acceso y lavabos, se encuentra descascarada en una superficie equivalente a 9.95 m2, esto afecta al concepto con clave SA02, referente a pintura vinilica Comex Real Flex o similar en calidad y caract., en plafones acabados a cepillo y hasta una altura de 4.00 mts. 10.2.- En la reja de acero perimetral ubicada entre el parque infantil y la cancha de futbol, a la altura del medio campo de esta, durante el recorrido físico a la obra, se pudo observar que dicha reja presenta daño, que afecta la uniformidad de la misma, esto en una longitud de 2.00 mts. de altura (4 m2), afectando al concepto con clave CER12, referente a reja de acero calibre #6 (4.9 mm), con resistencia a la tensión de 75,000 lb/plg., capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo, de poliéster termo endurecido de 100 micras mínimo, de 2.00 mts. de altura, color verde. 10.3.- En el recorrido de inspección física al proyecto, se puede apreciar que la infraestructura en obra civil del parque infantil se encuentra en un estado de deterioro notable, haciendo mención de algunos de estos casos, son los andadores de losas de concreto hidráulico separadas por entre calles con acabado de piedras, piso fabricado con adoquín, muro fabricado a base de piedra bola, canal pluvial en forma de caja, guarniciones de limitación entre andadores, áreas verdes y jardinería así como el área que ocupa la zona para el uso y práctica de patines y patinetas. Lo anterior mencionado es en virtud de que para este proyecto no se les contemplo para una rehabilitación adecuada, sin embargo dentro del presupuesto si se contempla mobiliario e iluminación urbana y juegos infantiles con altos costos y de gran impacto a dicho presupuesto, considerando todo lo anterior, se puede decir que se dejó en segundo plano la rehabilitación cierta del parque infantil, tal como lo señala el nombre dado al proyecto. Por lo anterior se determina: Que para los conceptos de catálogo con claves: JIN01, JIN02, JIN03, JIN04, JIN05, JIN06, JIN07, JIN08, JIN09, MOB01, MOB02, IEL-30, IEL-31, IEL-32 y IEL-41 con un monto de \$1'034,143.77 sin I.V.A., así como conceptos no previstos con claves: EXT-001, EXT-002, EXT-003, EXT-004, EXT-005, EXT-006, EXT-007, EXT-008, EXT-009 y EXT-010 con un monto de \$217,290.95 sin I.V.A., se observan que no se cumplen con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén designados, como lo establecen las Constituciones Federal y Estatal; Toda vez que se determina existencia de una mala planeación y presupuestación e inobservancia de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y el Acuerdo que establece las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal para el ejercicio presupuestal del año 2013. Generándose un monto total con I.V.A. al gasto de \$ 1'451,664.28 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos, 28/100 M.N.). Observaciones 10.1 y 10.2.- El Ente Auditado remite oficio No. SOTOP/DGOP77DCYM/718/15 por medio del cual hace del conocimiento a la Empresa Contratista de dichas observaciones, solicitando su corrección o justificación técnica al respecto para lo cual se le concedió un plazo de 5 días. Al revisar la documentación enviada como solventación, se observa que		públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																				
	no existe respuesta por parte del contratista (acciones realizadas, reparaciones, registros fotográficos o documentación de referencia correspondiente) en relación a las correcciones solicitadas por el Ente Auditado, por lo que se considera no solventada la observación y se determina que existe un monto observado cómo se muestra en la siguiente tabla: <table><tr><th>Concepto</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Precio c/iva</th><th>Importe</th></tr><tr><td>SA02</td><td>M2</td><td>9.95</td><td>\$63.02</td><td>\$627.05</td></tr><tr><td>CER12</td><td>M2</td><td>4.00</td><td>\$265.67</td><td>\$1,062.58</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$1,689.73</td></tr></table> Observación 10.3.- La dependencia no envía solventación, en base a lo anterior este Órgano Técnico considera como no solventada la observación, quedando en firme este punto. Monto pendiente de solventar \$1,453,354.01	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio c/iva	Importe	SA02	M2	9.95	\$63.02	\$627.05	CER12	M2	4.00	\$265.67	\$1,062.58	Total				\$1,689.73		
Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio c/iva	Importe																			
SA02	M2	9.95	\$63.02	\$627.05																			
CER12	M2	4.00	\$265.67	\$1,062.58																			
Total				\$1,689.73																			
44	Proyecto OT093.- Rehabilitación y Mantenimiento del Campo Infantil de Béisbol; ubicado en la Cd. Deportiva, Col. 1ro. de Mayo., Villahermosa, Tabasco (Frente al McDonald's) (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto el día 26 y 29 de Septiembre de 2014, y de las compulsas realizadas el día 15 de diciembre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: En la supervisión física realizada el día 30 de Septiembre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 14.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 14.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de -\$735,375.61 (Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos, 61/100; M.N., I.V.A. incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se anexa tabla comparativa de los conceptos que presentan Precios Unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia, en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2'000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1'762,804.83, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$654,036.87 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Seis Pesos, 87/100; M.N., I.V.A. incluido), pagado por precio	\$654,036.87	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores																				

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	mayor con relación a los Precios Unitarios presentados por el contratista. MONTO TOTAL OBSERVADO: \$654,036.87 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Seis Pesos, 87/100; M.N.) Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato, y al gasto ejercido, como se detalla en los apartados de hallazgos correspondientes citados en la presente acta.		públicos responsables.
45	Proyecto OT098.- Rehabilitación del Sistema de Alumbrado a base de 8 Súper Postes, Mantenimiento a la Subestación y Mantenimiento de Cubierta en zona preferencial del Estadio Olímpico, ubicado en la Cd. Deportiva, Col. 1ro. De Mayo, Villahermosa (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: Derivado de la supervisión física realizada el día 23 de Septiembre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 21.- Observaciones Físicos y al Gasto del Proyecto: 21.1.- Derivado del hallazgo de documentación, no se encontraron los reportes de las pruebas de laboratorio, las que el contratista no realizó, se observa un monto de \$3,750.49 Sin I.V.A., derivado de lo anterior, no se pudo efectuar la compulsa al laboratorio, en los conceptos de obra construidos que las requerían, por carecer el expediente unitario del documento de las pruebas de laboratorio, soporte de las estimaciones. 21.2.- En la supervisión física a este proyecto, fue posible observar en el concepto ALE-05, base de concreto para montaje de poste metálico, en sus 3 piezas ejecutadas se observa que construyeron una zapata aislada sobre N.T.N. (nivel de terreno natural), Sin embargo existe socavación o erosión debajo de la zapata aislada del Súper Poste No. 3, que en el plano del proyecto está indicado con el No.8, lo que puede ocasionar una mala estabilidad en la cimentación. Monto total observado \$3,750.49. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario.	\$3,750.49	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
46	Proyecto OT099.- Rehabilitación Estructural de Barda Metálica Perimetral en Filders, ubicada en el Parque Centenario 27 de Febrero, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, Tabasco (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente:	\$155,160.13	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En la supervisión física realizada el día 7 de Octubre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 26.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 26.1.- En la supervisión física realizada a este proyecto se observó que en la zona de sanitario de hombres, el concepto CNP-13.- Suministro e instalación de luminarias de empotrar, 2 de las luminarias instaladas se encontraron desprendidas del techo. 26.2.- En la revisión de la operación de las luminarias para los sanitarios de hombre-mujer, no fue posible verificar su funcionamiento, debido a que no se encontraron energizadas. 26.3.- En revisión al concepto B-04.- Pintura esmalte línea Mack Plus Doal Plus o Similar en característica, aplicada a dos manos en lamina, se observa que únicamente se realizó aplicación a una mano, por lo cual existe una diferencia de cantidades estimadas-pagadas con las realmente ejecutadas, lo cual se indica en la siguiente tabla, por un importe no ejecutado de \$45,703.69, lo que representa la mitad del importe pagado..." 26.4.- En la revisión al concepto B-03.- Pintura esmalte línea Mack Plus Doal Plus o Similar, fue aplicada sobre la superficie de una lámina galvanizada, sin embargo la dependencia no considero que este tipo de laminas galvanizadas han sido sometidas a un proceso de inmersión en caliente que recubre la lámina al 100% de zinc, con la finalidad de prevenir la corrosión. Por lo anterior se observa que la dependencia ejecutora presupuestó y contrató trabajos que no son de utilidad, por lo tanto, se tiene un monto observado por \$93,525.28. 26.5.- Derivado del hallazgo de documentación, en el cual no se encontraron los reportes de laboratorio y al no poderse efectuar la compulsa al laboratorio correspondiente, en los conceptos de obra construidos que la requerían, por carecer el Expediente Unitario del documento de las pruebas de laboratorio, soporte de las estimaciones; se requiere el reintegro de \$5,800.00 I.V.A. incluido, cantidad considerada en los indirectos del presupuesto contratado, correspondiente a los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra, las cuales no realizó. Monto total observado \$145,028.97 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Veintiocho Pesos, 97/100; M.N.) Observación 26.1. El ente menciona que se remitió el oficio no. SOTOP/DGOP/DCYM/724/15 de fecha 18/03/2015, por medio del cual se hace de conocimiento a la empresa contratista de dichas observaciones, solicitando su corrección y justificación técnica al respecto, por lo cual se le concedió un plazo de 5 días hábiles. Derivado de lo anterior, no envían documentación de las correcciones físicas de los		• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																														
	puntos observados, por lo que este Órgano Técnico no solventada la observación, quedando en firme este punto y se determina un monto observado como se aprecia en la siguiente tabla: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO C/IVA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>CNP-13</td><td>PZA</td><td>2</td><td>\$779.32</td><td>\$1,558.64</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$1,558.64</td></tr></table> Observación 26.2.- En la explicación el Ente Auditado menciona: "No hay nada que aclarar, ya que no se determinó observación al respecto, solo establecen que no fue posible verificar el funcionamiento de las luminarias de los sanitarios". De lo anterior y en virtud de que no envían evidencia de la operación de las luminarias este Órgano Técnico considera no solventada la observación, quedando en firme este punto y generando un monto observado como se aprecia en la siguiente tabla: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO C/IVA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>CNP-13</td><td>PZA</td><td>11</td><td>\$779.32</td><td>\$8,572.52</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$8,572.52</td></tr></table> Monto total observado \$155,160.13.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE	CNP-13	PZA	2	\$779.32	\$1,558.64	TOTAL				\$1,558.64	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE	CNP-13	PZA	11	\$779.32	\$8,572.52	TOTAL				\$8,572.52		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE																													
CNP-13	PZA	2	\$779.32	\$1,558.64																													
TOTAL				\$1,558.64																													
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	IMPORTE																													
CNP-13	PZA	11	\$779.32	\$8,572.52																													
TOTAL				\$8,572.52																													
47	Proyecto OT100.- Reconstrucción de Superficie de Rodamiento y Alumbrado del Estacionamiento del Parque Centenario 27 de Febrero, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, Tabasco (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 2 de Octubre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 30.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 30.1.- En el recorrido físico realizado a este proyecto, se observó que al concepto: 25.- Carpeta asfáltica tipo arena AC-20, presenta diversas deficiencias del trabajo realizado en la superficie de la carpeta asfáltica, ya que se encontraron baches, calavereo, agua en la superficie (encharcamientos) y deformaciones, así como incorrectos bombeo en la superficie y pendientes. 30.2.- En la revisión física realizada al concepto: 26.- Operación de tendido y planchado de sello tipo 3-A, se observa que en la superficie de la carpeta, el sello se ha comenzado a desprender, así como la falta de barrido del material excedente. 30.3.- En la revisión física al concepto 33.- Poste metálico octagonal de 9 metros de alto, se observa que el poste se encuentra desplomado, el cual	\$1,082,848.61	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.																														

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	se localiza en el camellón central derecho de la fila 3, a un costado del acceso principal a la explanada del parque, derivado de las irregularidades físicas se tiene un monto observado de \$1,082,848.61..." 30.4.- En la supervisión física fue posible observar, que el concepto con clave 36.- Luminaria ENUR L de 150 W, que fue estimado-pagado, se tiene lo siguiente: 4 lámparas se encontraron encendidas y las otras 9 no fue posible determinar que estén en funcionamiento. 30.5.- En la revisión física al concepto 33.- Poste metálico octagonal de 9 metros de alto, se observa que no cumple con las especificaciones del proyecto, ya que se instalaron postes cónicos circulares. 30.6.- En la revisión al álbum fotográfico de la ejecución de la obra, se observa que durante los trabajos utilizaron una retroexcavadora para actividades que debieron realizarse con una moto conformadora, se observa también el uso de una pistola a presión en trabajos que son aptos para aplicarse con aspersión (flauta) de la pipa petrolizadora, por otro lado, fue posible observar que la maquina pavimentadora tipo finisher presentaba un mal funcionamiento en la aplicación de la carpeta asfáltica,. De lo anterior expuesto se concluye que no existió la adecuada selección del equipo y maquinaria para la ejecución de cada actividad mencionada, lo que provocó severas deficiencias de los trabajos. Monto total observado \$1'082,848..61		
48	Proyecto OT101.- Rehabilitación y Mantenimiento a Barda Tubular Perimetral, ubicada en el Parque Centenario 27 de Febrero, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, Tabasco (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: Observación 34.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 34.1.- En la revisión física al concepto: 40.- Planta de ornato de la familia de las euforbiáceas (crotos de las variedades de coloridos rojizos), sembradas en las áreas verdes, se observa que estas plantas en su mayoría se encuentran muertas, así mismo se observa una falta del cuidado y mantenimiento en el área de jardinería. En base a lo anterior, la dependencia ejecutora no tomo en cuenta lo siguiente: que el cultivo de este tipo de plantas (crotos) requieren una elevada humedad tanto en la tierra como en el ambiente para permanecer frondosas, sembrarse lejos de fuentes de calor deshidratantes; que estas plantas deben regarse frecuentemente, así como abonarse y emplearse en interiores. Por lo cual se evidencia que la dependencia considero en su catálogo de conceptos este tipo de plantas omitiendo lo anteriormente mencionado. Como resultado de la revisión física se observa un gasto no justificado por \$113,192.80. 34.2.- En la revisión física al concepto: 40.- Planta de ornato de la familia de las euforbiáceas (crotos de las variedades de coloridos rojizos), y al concepto 41.-Planta de ornato perteneciente de la familia de las rubiáceas ixoras coccinea compacta (enana), sembradas en la zona de áreas verdes, que fueron estimadas-pagadas, se observa que no existe evidencia física del total de plantas, por lo cual existe una diferencia de	\$759,774.74	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	cantidades pagados con los realmente ejecutados. Lo anterior evidencia la falta de control en la ejecución del proyecto por parte de la dependencia ejecutora. Como resultado de las irregularidades físicas y diferencia de cantidades por \$178,008.96 34.3.- En la revisión física y documental a los conceptos números: 23.- Suministro y colocación de poste para alumbrado, 37.- Botes de basura y 36.- Banco ATP, se observa que no se cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina del gasto de la administración pública estatal; Toda vez que se determina la existencia de una mala planeación y presupuestación, mismas que se radican al gasto, en base a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el diario oficial con fecha 10 de diciembre de 2012, para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la administración pública federal, como se marca en el numeral 22 de las medidas específicas para reducir el gasto. Como resultado de la observación física y documental se determina un gasto por \$468,572.98 Monto total observado \$759,774.74		
49	Proyecto OT181.- Construcción de Pavimento, Guarniciones y Banquetas en la Calle Ignacio Mejía tramo: Pedro C. Colorado- Riva Palacio (primera etapa) en el municipio de Centia, Tabasco, (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: Observación 49.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 49.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$485,449.58 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos, 58/100; M.N.; I.V.A. incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se anexa tabla comparativa de los conceptos que presentan Precios Unitarios, con sus respectivos porcentajes de incidencia, en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado...." Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7'873,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$6'257,136.62, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$310,781.81 (Trescientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos, 81/100; M.N., I.V.A. incluido), pagado por precio mayor con relación a los Precios Unitarios presentados por el contratista.	\$378,295.48	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO															
	49.2.- Las losas del pavimento presentan fisuras en sentido transversal a la calle y del mismo ancho de la losa (de centro de la calle a la guarnición) 4.50 mts. en 32 losas; área observada de cada losa es 4.50 mts. por 3.00 mts. por 32 losas fisuradas es un total de 144.96 m2 de pavimento. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO CIVIL</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>PAV 07.- Pavimento de concreto hidráulico</td><td>M2</td><td>144.96</td><td>465.74</td><td>\$67,513.67</td></tr><tr><td colspan="4">TOT</td><td>\$67,513.67</td></tr></table> Monto total observado \$378,295.48	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO CIVIL	IMPORTE	PAV 07.- Pavimento de concreto hidráulico	M2	144.96	465.74	\$67,513.67	TOT				\$67,513.67		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO CIVIL	IMPORTE														
PAV 07.- Pavimento de concreto hidráulico	M2	144.96	465.74	\$67,513.67														
TOT				\$67,513.67														
50	Proyecto OT199.- Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Calle Orquídea del Fraccionamiento El Árbol, R/a. Huapinol, Centro, Tabasco (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: Observación 59.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 59.1.- En la supervisión física realizada a este proyecto se observó que del concepto: 3.3.5.- Renivelación de pozos de visita, un brocal del pozo de visita ubicado en la estación 0+320.00 se encuentra hundido con respecto al nivel del pavimento; existe socavamiento alrededor del brocal y debajo del pavimento, así como el desprendimiento de la tapa y el aro metálico del brocal al pozo. 59.2.- En el recorrido de revisión al concepto 3.3.1.- Concreto premezclado, se observó una diferencia de 70.06 m2 del volumen estimado-pagado con lo real ejecutado. De las irregularidades físicas se tiene un gasto observado por \$24,304.05. 59.3.- En la revisión física al concepto: 3.3.1.- Concreto premezclado, se detectaron deficiencias en el pavimento, ya que en la superficie correspondiente al acabado con peine (estriado) se encontró deslavado, así como la localización de una grieta de contracción. Las deficiencias se encuentran en la zona central de la calle a 20 mts., aproximadamente del acceso principal y corresponde un área de 2.50 mts. de ancho con 5.00 mts. de largo, lo que equivale a un área de 12.50 m2. 59.4.- Resultado de la revisión física al concepto: 3.3.6.- Suministro y aplicación de pintura para tráfico, se observa que el material empleado no cumple las características del proyecto, ya que la pintura se encuentra desgastada, considerando un tráfico local mínimo, lo cual evidencia una baja calidad del material empleado. Derivado de las deficiencias físicas y de calidad se tiene un gasto observado por \$20,812.41. 59.5.- Del hallazgo de documentación en el cual no se encontraron los reportes de Pruebas de Laboratorio, los cuales el contratista no realizó, se observa un monto de \$26,516.87 sin IVA; de lo anterior, no se pudo	\$73,377.86	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los															

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	efectuar la compulsa, en los conceptos de obra construidos que la requerían, por carecer el Expediente Unitario del documento, soporte de las estimaciones. 59.6.- La estimación No. 5 presentada con periodo de ejecución del día 11 al 28 de Febrero del 2014 y un monto por la cantidad de \$9,671.82, no fue sancionada, ya que la obra debió haber concluido el día 10 de Febrero de 2014, lo cual representa un atraso hasta esta estimación No. 5, por 18 días, y que de acuerdo al contrato de obra en su cláusula Decima Novena, se tiene una sanción por un monto de \$1,744.53, en base a lo siguiente: Sanción= (importe acumulado de la obra que debió ejecutarse - Importe realmente ejecutado) (0.03X (días de atraso/30). Sanción = (\$106,590.05 - \$9,671.82) (0.03 X (18/30) = \$1,744.53. Monto total observado \$73,377.86 De las irregularidades físicas se tiene la siguiente tabla, que presenta gasto observado..."		Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
51	Proyecto OT212.- Reconstrucción de andador de acceso a la Ciudad con mezcla asfáltica caliente, banquetas y guarniciones, Cd. de Cunduacán, Tabasco (Referendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: Derivado de la supervisión física realizada el día 23 de Septiembre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 67.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 67.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$751,508.31 (Setecientos Cincuenta y un Mil Quinientos Ocho Pesos, 31/100; M.N., I.V.A. incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$8'535,111.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$6'800,419.53, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$537,948.75 (Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos, 75/100; M.N., I.V.A. incluido) pagado por precio mayor en relación a los Precios Unitarios presentados por el contratista. 67.2.- En la supervisión física se determinaron las siguientes observaciones por conceptos pagados en exceso por un importe de \$211,058.58. 67.3.- En concepto con clave 16001C.- Pavimento de concreto hidráulico, presenta las siguientes irregularidades: Existen fisuras transversales en toda la longitud de la banqueta, en rampas de acceso de banqueta, el peralte transversal a la banqueta se encuentra roto, se encontró roto el	\$1,622,733.21	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	concreto estampado en la tapa de un registro eléctrico de 1.00 X 1.00 mts. de banqueta, el acabado estampado de color rojo no es uniforme en su color en toda el área construida y además presenta mala calidad de construcción con hundimientos en tramos aislados. 67.4.- Del concepto con clave 15048.- Construcción de carpeta asfáltica, presenta baches y calavereo en el retorno de la calle. 67.5.- Concepto con clave 16016 A.- Pavimentos de concreto hidráulico estampado, presenta las siguientes irregularidades de fisuras y en el acabado estampado de color rojo, no es uniforme en su color, en la rampa de acceso con un área de 56.96 m2. En las irregularidades físicas señaladas anteriormente se determina un gasto por \$873,725.88. Total monto observado \$1'622,733.21		
36	En revisión documental efectuada al expediente técnico del proyecto el día 25 de Septiembre de 2014, y de las compulsas realizadas el día 6 de Enero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:		
52	Proyecto OT223.- Construcción de camino de acceso a la Planta beneficiadora de Palma de Aceite, Ejido Jalapa, Tab. (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 26 de Septiembre de 2014, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 72.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 72.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de Precios Unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$463,562.47 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos, 47/100; M.N., I.V.A. incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se anexa tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado: Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$6'408,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$4'005,668.52, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$171,984.41 (Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos, 41/100; M.N., I.V.A. incluido), pagado por precio mayor a Precios Unitarios al ejecutarse la obra.	\$1,326,882.54	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	72.2.- la superficie de la corona del terraplén presenta baches en las áreas de acotamiento paralelo a la base hidráulica, así también se observa en malas condiciones la base hidráulica presentando baches en las áreas de rodamiento. 72.3.- En verificación física no se encontraron 2 señalamientos preventivos de cruce (SP-11), del concepto con clave 4.3. 72.4.- Existen contruidos 2.00 mts. de terraplén en ambos lados del camino, los cuales no se justifican, ya que la base hidráulica es de 8 mts. de ancho y el ancho de corona del terraplén es de 12 mts. de ancho, por lo cual 2 mts. de ancho en ambos lados del camino, se considera un gasto innecesario. 72.5.- Del concepto con clave 3.8.- Suministró y colocación de tubo corrugado de polietileno de alta densidad de 90 cms. de diámetro, se observa 6.00 metros que no fueron colocados y fue cobrado en estimación por la contratista. 72.6.- No existe evidencia física y fotográfica que se haya aplicado el concepto con clave PF002.- Suministro y tendido de geotextil, no tejido de poliéster de 350 grs/m2, cocido en los traslapes, incluye anclado en el cauce del camino. En las observaciones físicas de los puntos 72.3, 72.5 y 72.6 se determinó un monto observado de \$371,458.15, de conceptos pagados no ejecutados, tal y como se describe en la siguiente tabla: En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-1329-03/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la dependencia observada Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto OT223, señaló lo siguiente: Observación 71.3.- Este Órgano Técnico no recibió documentación solventaria que justifique la Observación al Control Interno, por este Órgano Técnico considera no solventada la observación, quedando en firme este punto, generando un importe observado por \$16,523.14 IVA incluido. Observación 72.4.- La dependencia no envía solventacion, por lo que este Órgano Técnico considera no solventada la observación, quedando en firme este punto, generando un volumen de 4,797.44 m3 observado con un importe observado de \$766,916.84 IVA incluido. Monto total observado \$1,326,882.54		
	Proyecto OT226.- Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Circunvalación de la Ciudad de Macuspana, del km 0+000 al 0+380.23, Macuspana, Tabasco (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: Observación 76.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto:		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
53	Durante el recorrido físico se pudo apreciar lo siguiente: 76.1.- Sobre el cadenamiento 0+012, en sentido longitudinal en el lado izquierdo de la calle, en un área de 12.00 x 3.70 mts. (44.40 m2) se presenta un lavado muy notable que pone en duda la resistencia final de concreto hidráulico utilizado en las losas de pavimento de la calle por \$19,887.75 76.2.- Sobre el cadenamiento 0+208 al centro derecho de la calle, presenta fisura sobre el pavimento, en un área de 3.00 x 1.80 mts (5.4m2) por \$2,418.78 76.3.- Sobre el cadenamiento 0+208, zona donde se encuentra la trinchera metálica transversal a la calle circunvalación se puede apreciar que dicha trinchera se encuentra deteriorada en la longitud de concreto que soporta el marco de dicha rejilla, provocando desestabilidad en la misma (el concreto se encuentra fracturado a lo largo del marco). 76.4.- Dentro de la inspección física a este proyecto se realizó un levantamiento físico a la superficie cobrada en estimaciones del pavimento respecto al concepto con clave 08504137-10 que detalla vaciado de concreto F'c= 200 kg/cm2 hecho en obra pavimento en cuadros de 4.20x 3.00 de 15 cm. De espesor por un monto de \$3,047.58 De lo anterior se deriva una diferencia de 23.92 m2 de pavimento cobrado en estimaciones y el comprobado mediante supervisión física por \$10,709.82 76.5.- De la revisión documental, no se encontró ninguna evidencia del responsable de obra, el cual está integrado en el análisis de costos indirectos con un monto de \$7,041.90 sin IVA. 76.6.- De la revisión documental en la estimación No.4 (Trabajos Ejecutados) con periodo del 16 al 28 de diciembre de 2013 no se aplicó la sanción correspondiente al incumplimiento del contrato por la cantidad de \$157.58 con IVA incluido, dado por lo siguiente: Monto Faltante por ejercer \$78,399.89 Factor de Retención: 3% Factor de Atraso: 0.067 (IP-IRE) (0.03 F.A.) (\$78,399.89) (0.03 X 0.0067)= \$ 157.58 Monto observado \$40,215.83 En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-1329-03/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la dependencia observada Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto OT226, señaló lo siguiente: Observación 75.1.- Este Órgano Técnico no recibió documentación que justifique la Observación, por lo que este Órgano Superior de Fiscalización, determina no solventada la observación, quedando en firme este punto, generando un importe observado por \$16,337.19 IVA incluido. Monto total observado \$56,553.02	\$56,553.02	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
54	Proyecto OT227.- Pavimentación con Concreto Hidráulico en el Paseo Francisco I. Madero de la Ciudad de Macuspana, del Km 0+000 al Km 0+464.54 (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión: Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: Observación 81.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 81.1.- Sobre el cadenamiento 0+038, al centro del ancho total de la calle, cargado al lado izquierdo, existe fractura sobre el pavimento en un área de 1.50 x 3.00 mts. (4.50 m2), se observó un importe de \$1,765.72 81.2.- Sobre el cadenamiento 0+089, en el lado izquierdo de la calle, existen fisuras sobre el pavimento en un área de 1.00 x 1.20 mts. (1.20 m2), se observó un importe de \$470.86 81.3.- Sobre el cadenamiento 0+111, al centro del ancho total de la calle, cargado al lado izquierdo, existe fractura y hundimiento sobre el pavimento en un área 3.70 x 0.85 mts. (3.14 m2), se observó un importe de \$1,232.08 81.4.- Sobre el cadenamiento 0+134, en el lado izquierdo de la calle, existe fisura sobre el pavimento en un área de 4.40 x 3.00 mts. (13.20 m2), se observó un importe de \$5,179.44 81.5.- Sobre el cadenamiento 0 +200, al centro del ancho total de la calle, existe fisuras sobre el pavimento en un área de 0.75 x 0.40 mts (0.30 m2), se observó un importe de \$117.71 81.6.- Sobre el cadenamiento 0+210, al centro del ancho total de la calle, existe fisuras sobre el pavimento en un área de 0.95 x 0.65 mts (0.61 m2), se observó un importe de \$239.35 81.7.- Sobre el cadenamiento 0+286, al centro del ancho total de la calle, cargado al lado derecho, existe fisuras sobre el pavimento en un área de 1.80 x 0.30 mts (0.54 m2), se observó un importe de \$211.89 81.8.- Sobre el cadenamiento 0+293, en el lado izquierdo de la calle, existe fisuras sobre el pavimento en un área de 4.40 x 0.70 mts (3.08 m2), se observó un importe de \$1,208.54 81.9.- Sobre el cadenamiento 0+295, al centro del ancho total de la calle, cargado al lado izquierdo, existe fisuras sobre el pavimento en un área 4.40 x 0.50 mts. (2.20 m2), se observó un importe de \$863.24 81.10.- Sobre el cadenamiento 0+310, al lado izquierdo de la calle, existen fisuras sobre el pavimento en un área de 3.70 x 1.10 mts. (4.07 m2), se observó un importe de \$1,596.99 81.11.- Sobre el cadenamiento 0+336, al centro del ancho total de la calle, cargado al lado izquierdo, existe un hundimiento en la esquina derecha de la piedra en un área de 1.70 x 1.60 mts. (2.72 m2), se observó un importe de \$1,067.28 81.12.- Sobre el cadenamiento 0+425, al centro del ancho total de la calle, cargado al lado derecho, existe un hundimiento de la piedra en un área 1.50 x 0.50 mts. (0.75 m2), se observó un importe de \$294.29	\$75,309.60	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	81.13.- Presenta lavado en el pavimento sobre el cadenamiento 0+118, en sentido longitudinal, en el lado izquierdo de la calle en un área de 4.40 x 3.00 mts. (13.20 m2), se observó un importe de \$5,179.44 81.14.- Presenta lavado en el pavimento en los cadenamientos del 0+089 al 0+111, en sentido longitudinal, en el lado izquierdo de la calle. 81.15.- En el recorrido físico a la obra se pudo observar que sobre diversas partes aisladas del pavimento existe en forma irregular sobre el concreto hidráulico, ligero lavado que denota mal acabado en la superficie de rodamiento del mismo. 81.16.- En la inspección física a este proyecto se realizó un levantamiento físico a la superficie cobrada en estimaciones del pavimento respecto al concepto con clave 08504137-1 que detalla vaciado de concreto Fc= 200 kg/cm2, hecho en obra, pavimento en cuadros de 4.20x 3.00 de 15 cm. de espesor como se aprecia en el siguiente Cuadro: De lo anterior se deriva una diferencia de 11.72 m2 de pavimento cobrado en estimaciones y el comprobado mediante supervisión física, se observó un importe de \$4,598.71 81.17.- Se presentan pruebas de laboratorio de la empresa proveedora de concreto utilizada en la obra, la cual da una resistencia superior a la especificada en el concepto. Sin embargo esto no garantiza que la resistencia sea la señalada en el reporte de laboratorio, debiendo haber presentado Pruebas de Laboratorio externas al proveedor, para así poder garantizar que el concreto suministrado cumpla con la resistencia especificada. De lo anterior no se puede determinar el gasto que genera este hallazgo, ya que no encuentra integrado en el Anexo 5E, Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, en la documentación que contiene el Expediente Unitario de este proyecto. 81.18.- Se requiere que el área operativa, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por la elaboración de las pruebas de laboratorio de la obra, las cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente. Monto total observado: \$24,025.54 En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-1329-03/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la dependencia observada Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en respuesta al Pliego de Observaciones referente al proyecto OT227, señaló lo siguiente: Observación 81.14.- El ente auditado no envió solventaciones que desvirtuaran la observación de este punto por lo que este Órgano Técnico considera no solventada la observación, quedando en firme este punto y generando un importe observado por \$ 37,550.76 Observación 81.15.- El ente auditado no envió solventaciones que desvirtuaran la observación de este punto por lo que este Órgano Técnico considera no solventada la observación, quedando en firme este punto y generando un importe observado por \$ 13,733.30		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Monto total observado \$75,309.60		
55	Proyecto OT238.- Pavimentación con Concreto Hidráulico, Av. Elio Beltrán Cadena, Col. Solidaridad, Municipio de Teapa, Tabasco (Refrendo 2013), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: Observación 86.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 86.1.- Se requiere que el contratista efectúe el reintegro de \$22,698.88, incluye I.V.A., el cual corresponde al pago de los servicios de pruebas de laboratorio, ya que en compulsa realizada se constató que dichas pruebas resultaron apócrifas. MONTO TOTAL OBSERVADO: \$22,698.88 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos; 88/100; M.N.) En los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de cumplimiento de contrato, programático-presupuestal y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario.	\$22,698.88	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
	<i>DEPENDENCIA U ORGANISMO: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento</i>		
56	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Estado de Situación Financiera Deudores diversos por cobrar a corto plazo De la revisión efectuada a la cuenta contable 1-1-2-3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se constataron las inconsistencias siguientes: 1.1.- Existen saldos que reflejan una antigüedad mayor de 270 días, por el importe de \$181,639.99 (Saldo proveniente del ejercicio 2013) por subcuentas aperturadas a nombre de ex servidores públicos que laboraban en este Organismo en el ejercicio 2013 y que al 30 de septiembre de 2014 no se ha realizado su recuperación integrándose este importe como sigue: '1-1-2-3-1-08-1417 Marín Montoya Norma CP por importe de \$28,583.20, '1-1-2-3-1-09-107 Isidoro Armando Heras Mora por	\$181,639.99	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Pendiente de iniciar los Procedimientos

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	importe de \$111,456.79 y '1-1-2-3-1-09-108 L.C.P. Ysidro de la Cruz Alejandro por importe de \$41,600.00. Cabe mencionar que se revisaron los expedientes de personal y movimientos D.R.H. de los servidores públicos anteriormente mencionados y se constató que causaron baja en la nómina en las siguientes fechas: Marín Montoya Norma baja por renuncia de fecha 15 de enero de 2013; Isidoro Armando Heras Mora baja por cese de fecha 15 de julio de 2013 e Ysidro de la Cruz Alejandro, baja por renuncia de fecha 28 de febrero de 2014..."		para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero		
	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras		
	Observación 1 Visita Finca Los Pinos De la visita realizada a la finca los pinos ubicada en ejido once de febrero 1ra. Sección, km. 11.5 de la carretera Cárdenas-Comalcalco propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; se observa lo siguiente: <i>Del Convenio celebrado entre la SEDAPOP Y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Tabasco, CONV/UAJyAI/183/2013</i> 1.1 Incumplimiento de la cláusula segunda del convenio de colaboración CONV/UAJyAI/183/2013 en donde se estipula <u>"El colegio se obliga a otorgar a el ejecutivo estatal un apoyo económico por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) Anual, por el uso de la fracciones de los bienes inmuebles señalados en la cláusula que antecede, el apoyo económico se depositará en dos exhibiciones de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una, siendo la primera el día Dieciséis de Febrero del año Dos Mil Catorce, y la segunda el día 16 de Agosto del Año Dos Mil Catorce"</u>, sin embargo no se encontró evidencia de estos pagos por el uso de las fracciones de la finca el Morralero y los pinos. 1.2 Incumplimiento de la cláusula primera y sexta del convenio de colaboración CONV/UAJyAI/183/2013 en donde se estipula el uso de los bienes inmuebles como sigue: <u>"El Colegio solo podrá usar las fracciones de los bienes inmuebles, objeto del presente convenio para realizar las actividades propias como optimizar la preservación, desarrollo y reproducción masiva de materiales vegetativos, propiedad del poder ejecutivo del estado, así como también producir plantas frutales de especies tropicales y establecer áreas de capacitación e investigación y desarrollo tecnológico, todo ello en beneficio de los productores del Estado de Tabasco"</u>. Sin embargo existe evidencia documental de sustracción de 27,011 varitas de cacao por el periodo de julio a Septiembre 2014, con un contenido de 8 a 12 yemas según muestran los vales de salida, cuyo costo promedio aproximado es de \$200.00 pesos, lo que se traduce en un posible daño patrimonial al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco por \$5'402,200.00. Es importante señalar que el costo estimado		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
57	por vareta de \$200.00 pesos se determinó en base a la cotización presentada por el productor de cacao con RFC HEEC750921582 respecto del producto vareta de cacao criollo almendra blanca y precio, debido a que no existe en el mercado un precio oficial pues los productores no venden las varetas con yemas de cacao pues estas son utilizadas para realizar injertos y es más redituable para los productores vender la planta injertada. 1.3 Derivado de la visita que llevó a cabo este Órgano Superior de Fiscalización a la finca los pinos ubicada en el ejido once de Febrero 1ra. Sección en el Km 11.5 de la carretera Cárdenas-Comacalco del Municipio de Cunduacán del Estado de Tabasco el día 17 de Febrero de 2015 se observó lo siguiente: a) No se encontró evidencia física ni documental de la reproducción masiva de material vegetativo propiedad del poder ejecutivo del estado a la que hace alusión la cláusula primera y sexta del convenio de colaboración CONV/UAJyAI/183/2013 en donde se estipula: "El Colegio solo podrá usar las fracciones de los bienes inmuebles, objeto del presente convenio para realizar las actividades propias como optimizar la preservación, desarrollo y reproducción masiva de materiales vegetativos, propiedad del poder ejecutivo del estado, así como también producir plantas frutales de especies tropicales y establecer áreas de capacitación e investigación y desarrollo tecnológico, todo ello en beneficio de los productores del Estado de Tabasco". b) No se encontró evidencia física y documental de las áreas de capacitación e investigación y desarrollo tecnológico, que de acuerdo al convenio citado se implementarían. 1.4 Respecto de los predios entregados al Colegio de Ingenieros, referidos en la declaración 1.7 del multicitado convenio CONV/UAJyAI/183/2013, no se encontró evidencia física y documental de la producción de las 14 Hectáreas de cacao, lo que se traduce en un posible daño patrimonial, de acuerdo a los estándares de producción de 1.1 Toneladas por Hectárea, con precio promedio de \$15.00 pesos por KL Haciendo un importe total de \$ 231,000.00. Es importante señalar que las 14 hectáreas corresponden únicamente a los terrenos sembrados y que se encuentran en producción de cacao. Por lo anterior, es evidente la falta de supervisión por parte de la Secretaría para la salvaguarda de los activos ante situaciones que pongan en riesgo los recursos del Erario de la Hacienda Pública. Monto total observado \$6,633,200.00	\$6,633,200.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio al Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	Observación 2 Visita Finca El Morralero De la visita realizada por este Órgano Superior de Fiscalización a la finca el morralero ubicada en la rancharía oriente 4ta. Sección, en el Municipio de Comacalco, el día 16 de Febrero del 2015 y propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; se observa lo siguiente: 2.1 Se observó a los Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
58	Agropecuaria Forestal y Pesquero realizando tareas en el jardín clonar de cacao, entregado para su uso al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Tabasco A.C., según convenio CONV/UAJyAI/183/2013 celebrado entre la Secretaría y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Tabasco A.C. Lo anterior fue confirmado por el encargado de la finca, hechos que quedaron asentados en el acta de visita realizada por los Auditores del Órgano Superior de Fiscalización el día 16 de febrero del 2015, por lo anterior se solicita el reintegro de los sueldos no devengados en actividades propias de la Secretaría, durante los meses julio, agosto y septiembre, de los servidores públicos con RFC siguientes: CEBP6602035U5 \$34,078.20; HECD85032BUD4 \$33,113.52; HEGE670320HK1 \$33,113.52; LACM420531FP3 \$ 33,113.52; LUMD8608092F8 \$34,699.77; TOGW710722LFA \$36,233.37 por un total de \$204,351.90. 2.2 No se encontró evidencia física ni documental de la reproducción masiva de material vegetativo propiedad del poder ejecutivo del estado a la que hace alusión la cláusula primera y sexta del convenio de colaboración CONV/UAJyAI/183/2013 en donde se estipula: "El Colegio solo podrá usar las fracciones de los bienes inmuebles, objeto del presente convenio para realizar las actividades propias como optimizar la preservación, desarrollo y reproducción masiva de materiales vegetativos, propiedad del poder ejecutivo del estado, así como también producir plantas frutales de especies tropicales y establecer áreas de capacitación e investigación y desarrollo tecnológico, todo ello en beneficio de los productores del Estado de Tabasco". a) No se encontró evidencia física y documental de las áreas de capacitación e investigación y desarrollo tecnológico, que de acuerdo al convenio citado se implementarían. 2.3 Respecto de los predios entregados al Colegio de Ingenieros, referidos en la declaración 1.7 del multicitado convenio CONV/UAJyAI/183/2013, no se encontró evidencia física y documental de la producción de las 16 Hectáreas de cacao, lo que se traduce en un posible daño patrimonial, de acuerdo a los estándares de producción 1.1 Toneladas por Hectárea, con precio promedio de \$15.00 pesos por KL, haciendo un importe total de \$264,000.00. Es importante señalar que las 16 hectáreas corresponden únicamente a los terrenos sembrados y que se encuentran en producción de cacao. Por lo anterior, es evidente la falta de supervisión por parte de la Secretaría para la salvaguarda de los activos ante situaciones que pongan en riesgo los recursos del Erario de la Hacienda Pública. Monto total observado \$468,351.90	\$468,351.90	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
59	Observación 3 Visita Finca Bugambillas De la visita realizada a la finca las bugambillas ubicada en ejido Amado Gómez en el municipio de Cunduacán Tabasco, Propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco; se observó que de las 67.974 Hectáreas de acuerdo al plano de la finca presentado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero, 58.506 con un costo aproximado por hectárea de \$20,000.00 pesos, haciendo un total	\$1,170,120.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	estimado de \$1'170,120.00, se encuentran invadidas por terceros, es importante señalar que la Secretaría no presentó evidencia documental de alguna acción legal para recuperar el predio invadido. Es importante señalar que el precio por hectárea se determinó consultando a los vecinos aledaños a la finca por lo que es necesario realizar un avalúo para poder determinar un precio real. Por lo anterior, es evidente la falta de un sistema de control y supervisión por parte de la Secretaría para la salvaguarda de los activos ante situaciones que pongan en riesgo los recursos del Erario de la Hacienda Pública; por consiguiente, es responsabilidad de los servidores públicos llevar a cabo el desempeño de su gestión.		resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
60	Observación 4 Visita Piscifactoria De la visita realizada a la Piscifactoria José Narciso Rovirosa ubicada Ejido J.N. Rovirosa KM. 8 del Municipio de Teapa, Tabasco, propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco; se observa lo siguiente: 4.1 Se observó que de las 149-98-95 hectáreas de las que forma parte la piscifactoria 100 hectáreas fueron tomadas por un tercero para su uso personal las cuales se encuentran cercadas y con ganado de tipo bovino con un costo aproximado por hectárea de \$45,000.00 pesos lo que hace un total estimado de \$4'500,000.00, es importante señalar que la Secretaría no presentó evidencia documental de ninguna acción legal para recuperar el predio invadido. Es importante señalar que el precio por hectárea se determinó consultando a los vecinos aledaños a la piscifactoria por lo que es necesario realizar un avalúo para poder determinar un precio real. 4.2 La Secretaría no presentó evidencia que justifique la ausencia de 19 trabajadores de los 23 que están comisionados en la piscifactoria toda vez que solo se encontraron a 4 trabajadores, a lo que el encargado de la piscifactoria manifestó en el acta que se levantó en el lugar de la visita que: <u>por instrucciones giradas de manera verbal por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero y derivado de que el vehículo donde de acuerdo a convenios con el sindicato llevarán al personal hasta las instalaciones se encuentra en malas condiciones, se optó por un esquema de guardias de 2 trabajadores de 12 por 12</u>, lo anterior no justifica el pago a 19 trabajadores que no devengaron su sueldo, por lo que se solicita el reintegro de estos sueldos de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de los trabajadores que no se encontraron en sus labores con R.F.C. siguientes: AAJO580319U5A \$29,135.10, LOMA590108FPA \$28,535.10, AAOT690307QK4 \$28,303.80, CACJ610911EN3 \$28,208.70, HEAP460629UD1, \$33,042.00, JICJ510915BE0, \$30,015.00, JIHE581116BN3 \$30,158.10, JIJA8006148F2 \$29,498.10, JIPA4804265U5 \$30,285.00, LOAV600807310 \$25,194.90, LOMA820512MR9 \$27,323.40, MEPI7210077V3 \$27,852.60, MOMM6812318X2 \$31,155.75, PAVL720112AT2 \$32,928.00, ROVG491225UV6 \$25,085.10, SACI600512910 \$29,850.90, SOCF6405157L3 \$30,015.00, VADM7402246J1 \$26,064.60, HECJ701215L17 \$60,722.10 por un total de	\$5,083,373.25	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$683,373.25. Por lo anterior, es evidente la falta de un sistema de control y supervisión por parte de la Secretaría para la salvaguarda de los activos ante situaciones que pongan en riesgo los recursos del Erario de la Hacienda Pública; por consiguiente, es responsabilidad de los servidores públicos llevar a cabo el desempeño de su gestión. Monto total observado \$6,083,373.25		
61	Observación 5 Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas. De la revisión a la póliza de diario número 70, Orden de pago 0611, por concepto del pago del contrato del Fideicomiso número 1673 de fecha 19 de septiembre de 2014, del Proyecto DF 006 Aportación al fideicomiso de fuente alterna de pago, de afectación contable en la cuenta 4-2-1-1-0000-000 Presupuestal Estatal, por la cantidad de \$5'901,149.74, se observa que no se cumplió con las reglas de operación del fideicomiso de fuente alterna de pago de fecha 13 de mayo de 2008 y ratificado por el Comité Técnico en la sesión del 28 de Enero de 2014, por sus integrantes y por el fiduciario; incumpliendo las reglas Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Quinta y Décima sexta del apartado "Del otorgamiento de Garantías Fiduciarias" a).- No se tuvo evidencia de las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores. (Décimo Cuarta) b).- No se tuvo evidencia de los proyectos calificados por la banca como viables y rentables, toda vez que las garantías fiduciarias serán autorizadas por el comité técnico del fideicomiso quien analizará y dictaminará la procedencia o no de las solicitudes. (Décimo Tercera). c).- No se encontró evidencia del dictamen realizado por el Comité Técnico del fideicomiso, de la procedencia o no de las solicitudes. (Décimo Segunda) d).- No se tuvo evidencia de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en cantidad de \$5'901,149.74, por lo que no se pudo constatar que se haya apoyado a las organizaciones de productores que cuenten con proyectos productivos viables, toda vez que dicha documentación comprobatoria no fue exhibida ni proporcionada por el ente fiscalizado. (Décimo Quinta y Décimo Sexta de las Reglas de operación y Capítulo XIX Punto 123 Fracciones V, VI y VII, Capítulo XII Punto 85 último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2014)	\$5,901,149.74	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	Observación 6 De los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014 De la revisión efectuada por el periodo julio - septiembre del 2014 al		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
62	proceso de recepción, evaluación, integración dictamen, seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de concurrencia con las entidades federativas 2014 se observó lo siguiente: 6.1 De la solicitud de apoyo del folio Estatal número TC1400001248 "Proyecto productivo de inversión y acompañamiento para el establecimiento de 311.83 HA de plantaciones de Cacao en la Región Chontalpa, Estado de Tabasco a nombre de Sociedad de Producción Rural de R.L. denominada Cacaos Finos S.P.R. de R.L. de fecha de constitución de 06-11-2011 y con un pago parcial el 17 de Septiembre de 2014 por \$2'972,826.00 para la adquisición de 200,523 plantas de cacao clonal y 25,388 plantas de cacao clonal almendra blanca, se observó lo siguiente: a).- No se encontró evidencia documental del Plan Estratégico para la operación anual del componente. b).- No se encontró evidencia documental de los informes respecto al desarrollo de las actividades, resultados e impactos de acuerdo a lo plasmado en el Plan Estratégico del componente en cada una de las líneas prioritarias que cada área propuso. c).- No se encontró evidencia documental del cumplimiento de las reglas de operación en cuanto a las funciones de la Instancia Ejecutora de los incisos d) del punto 3.3 y los incisos c), d), e), f), g), h) e i) del punto 3.4 del anexo 4 de los extractos de las reglas de operación de la SAGARPA para el ejercicio 2014, en donde se menciona lo referente al concepto de Extensionismo en la Entidad. d).-De la revisión a la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero respecto de la solicitud mencionada en el numeral 6.1 de esta observación, se constató lo siguiente: El representante legal de la Sociedad de Producción Rural de R.L. denominada Cacaos Finos S.P.R. de R.L. con R.F.C. MEGG760903J42 y quien solicita el apoyo, es el mismo representante Legal del proveedor de las plantas denominado Centro Integral de Consultoría y Asesoría del Sureste S.C., por lo anterior es evidente su Vínculo Legal e intereses en común y al no encontrarse evidencia física ni documental de la supervisión y medición de alcances, impacto y metas no se tiene la certeza de que dichas plantas estén efectivamente entregadas y plantadas en las 311.83 Hectáreas. Lo anterior pudo constatare en la Escritura pública 6046 emitida por la notaría pública número 2 con domicilio en Comalcalco Tabasco y Firmada por la Lic. Cinthya Torruco Dagdug en calidad de notario público adscrito de fecha 19 de septiembre de 2011. Es importante señalar que el Presidente y Expresidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Tabasco A.C., aparecen en la Escritura Pública mencionada, como accionistas de Cacaos Finos S.P.R. de R.L. 6.2 De la solicitud de apoyo del folio Estatal TC1400001240 "Proyecto Productivo de inversión y acompañamiento para el establecimiento de 331.59 HA de plantaciones de Cacao en la región Chontalpa, Estado de Tabasco." , para ser sembradas en la localidad de Villa Aldama 1ra. Sección, Estado de Tabasco a nombre de DESARROLLADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS DEL GOLFO S.P.R. de R.L. de Escritura Constitutiva 5387 de fecha de constitución 08 de agosto de 2010 y de las cuales se le pagó el 17 de septiembre de 2014 de acuerdo al oficio CT-	\$6,039,538.50	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Pendiente de iniciar

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	FOFAE-PAG-0224-14 emitido por el presidente suplente del comité técnico del FOFAE y dirigido a el Ejecutivo Administrativo Fiduciario del banco Scotiabank Inverlat S.A. donde se da la instrucción de pago por \$3'066,712.50 para la adquisición de 267,337 plantas de cacao clonal, se observó lo siguiente: a).- No se encontró evidencia documental del Plan Estratégico para la operación anual del componente. b).- No se encontró evidencia documental de los informes respecto al desarrollo de las actividades, resultados e impactos de acuerdo a lo plasmado en el Plan Estratégico del componente en cada una de las líneas prioritarias que cada área propuso. c).- No se encontró evidencia documental del cumplimiento de las reglas de operación en cuanto a las funciones de la Instancia Ejecutora de los incisos d) del punto 3.3 y los incisos c), d), e), f), g), h) e i) del punto 3.4 del anexo 4 de los extractos de las reglas de operación de la SAGARPA para el ejercicio 2014, en donde se menciona lo referente a el concepto de Extensionismo en la Entidad. d).-De la revisión a la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero respecto a la solicitud mencionada se constató lo siguiente: Las socias con R.F.C. MEGG760903042 y OSRO7812005HJA, tesorera del Consejo de Administración y Presidenta del Consejo de Vigilancia, respectivamente, ambas de la empresa DESARROLLADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS DEL GOLFO S.P.R. DE R.L. que solicita el apoyo; son Socias, Representante Legal y Accionista respectivamente del Proveedor de las Plantas denominado Centro Integral de Consultoría y Asesoría del Sureste S.C., por lo anterior es evidente su Vínculo legal e intereses comunes y al no encontrarse evidencia física ni documental de la supervisión y medición de alcances y metas referidas no se tiene la certeza de que dichas plantas estén efectivamente entregadas y plantadas; lo anterior puso constatar en la Escritura Pública Número 5387 de fecha 19 de Agosto de 2010; es importante señalar que la Representante legal de la Empresa antes citada es también Representante Legal de la Empresa Cacaos Finos S.P.R. DE R.L. referidos en la observación 6.1. Monto total observado \$6,039,538.50		los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Planeación y Finanzas		
63	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Estado de Actividades Capítulo 1000 Servicios Personales (Específica) Ajuste Complementario	\$16,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	De la revisión efectuada a los registros contables en la cuenta 5113-013402 Ajuste Complementario correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014; se constató que mediante pólizas de diario números 118, 114 y 536, de fechas 1 y 15 de agosto y 30 de septiembre, con órdenes de pago números 772, 844 y 903, por los importes de \$762,639.50, \$757,139.50 y \$756,939.50 respectivamente, ascendiendo a un total de \$2,276,718.50; se observa pago improcedente por el importe de \$16,000.00, a favor de siete servidores públicos con categoría de Supervisor "A", por concepto de Ajuste Complementario correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, toda vez que los pagos son superiores a lo establecido en el Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a Puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto número 064 del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2014.		resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Seguridad Pública			
64	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Bancos Del análisis a una muestra de la documentación soporte de los registros en esta cuenta por concepto de pago de Penas y Multas, se constató que los siguientes expedientes pagados en la póliza de Egresos 51 con fecha 19 de agosto de 2014, con número de cheque 12440 de fecha 19 de agosto de 2014, por importe de \$46,278.50, no son procedentes, en virtud de ser multas impuestas por no cumplir con un requerimiento hecho por el pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, incumpliendo así con la razón de ser de esta cuenta, la cual según el Manual de Programación y Presupuesto 2014 la define de la siguiente manera: Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Excluye causas imputables a Servidores Públicos. 1.1.- Expediente número 323/2010-S-3 OF. TCA-SGA-699-2014, por \$16,261.00. 1.2.- Expediente número 457/2008-S-4 OF. TCA-SGA-730-2014, por \$9,756.00. 1.3.- Expediente número 457/2008-S-4 OF. TCA-SGA-731-2014, por \$20,261.50.	\$46,278.50	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Salud			

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
65	Observación 2 Se observa la reincidencia en pago con recursos Estatales a servidores públicos con plaza federal, registrados en la partida 13402.- "Ajustes Complementarios", sumando un importe total de \$2,436,837.00	\$2,436,837.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
66	Observación 3 15901.- EROGACIONES ADICIONALES Derivado de la revisión a los registros presupuestales de esta partida: Se observa lo siguiente: 3.1.- Con recursos estatales efectúan pago por importe de \$6'738,636.00, a personal con plaza federal.	\$6,738,636.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública			
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Educación Pública			
	Observación 8.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 8.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$358,421.58 (Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 58/100 m.n. IVA incluido). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,945,082.72, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,828,049.34, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios,		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
67	por lo que se observa un importe de \$309,194.02 (Trescientos nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 02/100 m.n. Iva incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto \$329,519.56 (Trescientos Veintinueve Mil, Quinientos Diecinueve pesos 56/100 M.N.) En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2072-06/2015 de fecha 08 de junio de 2015, signado por la Secretaría de Contraloría del Estado, la dependencia observada Secretaría de Educación Pública, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto ED800, señaló lo siguiente: Referente a la observación 8.1, Este Órgano Técnico recibió documentación solventatoria para justificar las Observaciones al Gasto del Proyecto referentes al análisis de Precios Unitarios del presupuesto contratado de la obra ED800. Esta documentación consiste en la Cedula de Solventación con número de oficio de acta: SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-1936-05/2015 de fecha 05 de Junio de 2015; en la cual el ente auditado manifiesta lo siguiente: <i>"Al respecto informo lo siguiente a).- No existe un tabulador vigente de precios unitarios en el gobierno del estado que norme los costos a utilizar por las dependencias. b).- No existe un tabulador en el gobierno del estado que norme el sobre costo, a utilizar por las dependencias. c).- I.T.I.F.E. realiza los catálogos que son enviados a la Secretaría de Educación para su autorización y trámite correspondiente, pasando hasta seis meses entre su autorización o trámite. d).- Este instituto realiza el análisis de precios unitarios, precios basados en cotizaciones reales de mercado, misma que es actualizada de manera periódica, anexo cotizaciones de mercado realizados por este instituto a manera de ejemplo. e).- Tratándose de sobre costo, este instituto toma dos parámetros de integración uno para obras locales y uno para obras foráneas con un margen de error que provee el tiempo de aceptación o rechazo proyecto. (Anexo 05). Documentos de referencia: Copia de análisis de P.U. realizados por este instituto; copia de cotizaciones de materiales"</i> Derivado de la revisión y análisis de los documentos recibidos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en su Auditoría Técnica determinó que estos no solventan o desvirtúan las observaciones en su totalidad. Debido a que la dependencia auditada no justifica los porcentajes de su sobre costo en indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, se le indica al ente auditado que en sus análisis de precios se encontró que el sobre costo alcanza un 38.78%, sin embargo el ente auditado debe manejarlo con un porcentaje mucho menor, de acuerdo a las licitaciones de las diferentes dependencias. Así como la falta de más cotizaciones de las diferentes casas comerciales que sirvan como soporte para comprobar el costo real de los materiales incluidos en los trabajos por cada concepto de obra observado del catálogo presentado en el presupuesto base. Cabe mencionar que los conceptos pagados con precio por encima del presupuestado resulta ser insolventables, pues los importes contratados no deben exceder el importe que se presupuestó. Dentro de la revisión del Anexo 05 que incluyen los documentos de referencia; el ente auditado solventa el concepto: 041312. Rasqueto, cepillado con cepillo de alambre o de copa para retirar pintura vinílica o de esmalte, incluye: limpieza de la superficie, mano de obra y herramienta.	\$211,249.71	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,945,082.72, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,828,049.34, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$211,249.71 (Doscientos once mil doscientos cuarenta y nueve pesos 71/100 m.n. Iva incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Se determina que la dependencia solvente la cantidad de \$97,944.31 (Noventa y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 31/100 m.n. I.V.A. incluido) respecto al presupuesto contratado. Monto pendiente de solventar del proyecto: \$211,249.71		
68	Proyecto ED832.- Construcción de dos aulas didácticas de 6x8 m, dirección, servicio sanitario y obra exterior en la Telesecundaria Ruffo Domínguez Pérez con clave 27ETV0452D (FAM Básico 2014/Escuela Digna); Modalidad de Inversión Ramo Federal 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 28 de enero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: 24.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$61,081.27 (Sesenta y un mil ochenta y un pesos 27/100 m.n. Iva incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,430,349.57, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,344,156.90, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$99,284.26 (Noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 26/100 m.n. IVA incluido) pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto \$99,284.26 (Noventa y nueve Mil, Doscientos Ochenta y Cuatro pesos 26/100 M.N.) En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2072-06/2015 de fecha 08 de junio de 2015, signado por la Secretaría de Contraloría del Estado, la dependencia observada Secretaría de Educación Pública, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto ED832, señaló lo siguiente:	\$89,101.41	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En relación al punto 24.1, este Órgano Técnico recibió documentación solventatoria para justificar las Observaciones al Gasto del Proyecto referentes al análisis de Precios Unitarios del presupuesto contratado de la obra ED832. Esta documentación consiste en la Cedula de Solventación con número de oficio de acta: SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-1936-05/2015 de fecha 05 de junio de 2015; en la cual el ente auditado manifiesta lo siguiente: "Al respecto informo lo siguiente a).- No existe un tabulador vigente de precios unitarios en el gobierno del estado que norme los costos a utilizar por las dependencias. b).- No existe un tabulador en el gobierno del estado que norme el sobre costo, a utilizar por las dependencias. c).- I.T.I.F.E. realiza los catálogos que son enviados a la Secretaría de Educación para su autorización y trámite correspondiente, pasando hasta seis meses entre su autorización o trámite. d).- Este instituto realiza el análisis de precios unitarios, precios basados en cotizaciones reales de mercado, misma que es actualizada de manera periódica, anexo cotizaciones de mercado realizados por este instituto a manera de ejemplo. e).- Tratándose de sobre costo, este instituto toma dos parámetros de integración uno para obras locales y uno para obras foráneas con un margen de error que provee el tiempo de aceptación o rechazo proyecto. Documentos de referencia: Copia de análisis de P.U. realizados por este instituto; copia de cotizaciones de materiales". Derivado de la revisión y análisis de los documentos recibidos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en su Auditoria Técnica determinó que estos no solventan o desvirtúan las observaciones en su totalidad. Debido a que la dependencia auditada no justifica los porcentajes de su sobre costo en indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, se le indica al ente auditado que en sus análisis de precios se encontró que el sobre costo alcanza un 38.78%, sin embargo el ente auditado debe manejarlo con un porcentaje mucho menor, de acuerdo a las licitaciones de las diferentes dependencias. Así como la falta de más cotizaciones de las diferentes casas comerciales que sirvan como soporte para comprobar el costo real de los materiales incluidos en los trabajos por cada concepto de obra observado del catálogo presentado en el presupuesto base. Cabe mencionar que los conceptos pagados con precio por encima del presupuestado resulta ser insolventables, pues los importes contratados no deben exceder el importe que se presupuestó. Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,430,349.57, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,344,156.90, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$89,101.41 (Ochenta y nueve mil ciento un pesos 41/100 m.n. Iva incluido) pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Cabe señalar que la dependencia únicamente solventó parcialmente la cantidad de \$10,182.85 (Diez mil ciento ochenta y dos pesos 85/100 M.N. I.V.A. incluido) respecto al presupuesto contratado. Monto pendiente de solventar del proyecto: \$89,101.41		
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Social		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
69	Proyecto SD533.- Reconstrucción de pavimento asfáltico del camino: Villahermosa-Nacajuca, tramo del km 16+750 al Km. 20+500, tramo: Cd. de Nacajuca, Ra. Taxco, Ej. Simón Bolívar, Ra. Vainilla del municipio de Nacajuca, Tabasco (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada Los días 20 y 21 de enero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 9.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 9.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$2,129,730.63 (Dos millones ciento veintinueve mil setecientos treinta pesos 63/100 m.n. Iva incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$10,000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$9,744,866.33, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$1,940,062.30 (Un millón novecientos cuarenta mil sesenta y dos pesos 30/100 m.n. Iva incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario. Monto total observado al proyecto: \$1,940,062.30.	\$1,940,062.30	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Pendiente de iniciar los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	DEPENDENCIA U ORGANISMO: Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas		
70	Proyecto OT182.- Repavimentación con concreto asfáltico, reconstrucción de guarniciones y banquetas en tramos aislados, Av. Mario Brown Peralta entre la Avenida Gregorio Méndez y Circuito Deportivo en Villahermosa, Tabasco. (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 20 de enero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 4.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: Durante el recorrido físico a la obra se observaron diversas irregularidades en el concreto asfáltico:	\$33,972.04	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	4.1.- En el cadenamiento 0+000 del carril derecho se presenta la formación de un bache en un área de 0.30m x 0.30m, 0.09 m2. de pavimento dañado. 4.2.- En el cadenamiento 0+060 se observa un bache de .60mts x .60mts= .36 mts2. 4.3.- En los cadenamientos 0+020 al 0+040 se observan la formación de un asentamiento de 2mts x 2mts =4 mts2 así como fisuras transversales sobre el carril derecho. 4.4.- En el cadenamiento 0+100 del carril derecho se presenta una formación de asentamiento de 1.50 mts x 2.00mts = 3mts2. 4.5.- En el cadenamiento 0+380 en el carril derecho se observa una fisura longitudinal de 2mts X .30 cm= .6mts2. 4.6.- En el cadenamiento 0+440 se observan dos asentamientos, el primero de 1.70 mts x 2.20 mts= 3.74mts2 y el segundo de 1.0mts x 1.20mts= 1.2 mts2; un total de 4.94mts2. 4.7.- En el cadenamiento 0+540 se observa un asentamiento de 14 mts x .30mts= 4.2 mts2 sobre el carril derecho y un bache de 1.30mts x 1.40 mts= 1.82 mts2; un total de 6.02 mts2. 4.8.- Entre los cadenamientos 0+673 al 0+693 se aprecia que el pavimento asfáltico se abrió en varias partes quedando expuesto el concreto hidráulico así como baches en un área de 20 mts x 7mts= 140mts2. 4.9.- Se observa entre los cadenamientos 0+480 al 0+512 un encharcamiento de 32 mts x .30mts= 9.6 mts2. 4.10.- En los cadenamientos 0+080 al 0+100 se presenta a la orilla del carril izquierdo un encharcamiento de 20mts x .30mts= 6 mts2. 4.11.- En el cadenamiento 0+360 se observa un encharcamiento de 12.40 mts x .30 mts= 3.72 mts2. 4.12.- En el cadenamiento 0+460 se observa un encharcamiento a la orilla del carril derecho de 9.40mts x 1.00mts= 9.4 mts2. 4.13.- En el cadenamiento 0+460 se observa un encharcamiento a la orilla del carril izquierdo de 19.30 mts x 1.10 mts= 21.23 mts2. De lo anterior a lo anterior se observa un total de 208.96mts2 de pavimento con diversas irregularidades, que hacen un monto observado de \$32,456.50. 4.14.- En el paso peatonal entre los cadenamientos 0+100 al 0+120 la pintura de la raya para el cruce de peatones se encuentra parcialmente despintada. 4.15.- En el paso peatonal entre los cadenamientos 0+440 al 0+460 la pintura de la raya para el cruce de peatones se encuentra parcialmente despintada. Así mismo en las banquetas y guarniciones se encontraron las siguientes irregularidades:		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	4.16.- En el cadenamamiento 0+240 se observa fisura de .90 mts x .30 mts=.27 mts2 sobre la banquetta del carril izquierdo y sobre ese mismo cadenamamiento se encuentra roto el pavimento de la banquetta de .30mts x .30mts=.09cm2, un total de .36 mts2. 4.17.- En el cadenamamiento 0+360 se encontraron sobre banquetta de carril izquierdo 2 oquedades, la primera de .50mts x .50mts=.25 mts2 y la segunda de .50mts x .60mts = .3mts2, un total de .55 mts2. 4.18.- En el cadenamamiento 0+540 se observa un hundimiento en el camellón del carril derecho de 1.50mts x 3.30 mts= 4.95 mts2. 4.19.- En el cadenamamiento 0+120 presentan en la banquetta fisuras en un área de 2.40mts x .40mts=.96 mts2. 4.20.- En el cadenamamiento 0+160 presentan en la banquetta un hundimiento en un area de 5.50 mts x .50 mts = 2.75mts2. De lo anterior se observa un total de 9.57 mts2 de banquetta con diversas irregularidades, que hacen un monto de \$1,515.54. Monto total observado al proyecto: \$33,972.04		
71	Proyecto OT213.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en diversas calles de la colonia José Marín Lara, Emiliano Zapata, Tabasco. (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 19 de enero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 8.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 8.1.- Se observa desprendimiento del asfalto oxidado en la junta longitudinal en un 95% del pavimento hidráulico. 8.2.- Se observan fisuras en el concreto en la Calle Ordorica. Derivado de las observaciones físicas se tiene un monto observado por \$33,211.65. 8.3.- Se requiere que el área operativa, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración \$65,709.24 IVA incluido, que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra, la cuales no realizó y efectuar el reintegro y sanciones correspondientes. 8.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$132,178.59 (Ciento treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesos 59/100 m.n. Iva incluido), motivo por el cual no se cumple con el precepto de	\$189,791.21	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$3,678,659.15, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$3,510,571.70, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$90,870.32 (Noventa mil ochocientos setenta pesos 32/100 m.n. IVA incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto \$ 189,791.21		
72	Proyecto OT224.- Reconstrucción de Pavimento de Concreto Asfáltico, Guarniciones Y Banquetas En Calle Francisco I. Madero (tramo: Venustiano Carranza – El Panteón) (primera Etapa), Jalpa De Méndez, Tabasco.(refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 21 y 22 de enero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 14.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 14.1.- La pintura epoxica de tránsito pesado aplicado en guarniciones, presenta desprendimiento en 70%. 14.2.- La banquetta de concreto estampado sobre lado derecho tramo Calle V. Carranza y calle José maria Morelos, presenta 15 fracturas. 14.3.- La banquetta de concreto estampado sobre lado izquierdo tramo Calle V.-Carranza y calle José maria Morelos, presenta 7 fracturas. De las irregularidades físicas señaladas anteriormente en obra ejecutada, de los conceptos de obra 9 y 10, se tiene un monto observado por \$20,595.99. 14.4.- Derivado de la supervisión física se encontraron volúmenes de obra pagados en exceso de los conceptos con clave 9 y ext-3, por lo que se tiene un monto observado \$33,262.57 14.5.- Derivado que se reconstruyó un pavimento de concreto hidráulico se considera que este tipo de pavimento es más resistente al que se aplicó de manera indebida en la superficie de rodamiento del pavimento de concreto el cual es un pavimento de concreto asfáltico en una capa de 5 cms, en el tramo calle: V. Carranza y calle José María Morelos, por lo que se observa el costo total de la carpeta de concreto asfáltico por un monto de \$868,593.34. 14.6.- Indebidamente la dependencia presupuestó y pagó un volumen de obra, no requerido en concepto 13 del presupuesto referente a la formación de terraplén, ya que el nombre del proyecto indica "Rehabilitación de pavimento" (No existe álbum fotográfico y generador de obra en donde se especifique geográfica y analíticamente donde se utilizó este material) por \$1,032,263.90.	\$1,351,545.18	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	14.7.- Indebidamente la dependencia pago volúmenes de obra mal ejecutados, como se aprecia en las fotografías presentadas en la estimación número 1. a).- soportan el concepto número 12 que especifica que la compactación de la superficie se debe realizar "con equipo mecánico pesado "rodillo liso" y en la fotografía de la hoja 30 de la estimación 1, se aprecia que se realizó de forma manual con placa vibratoria, equipo con el cual no se puede alcanzar el 90% especificado en el concepto de obra, por lo cual se observa un monto de \$5,917.84 C/IVA por trabajos mal realizados. b).- soportan el concepto número 16 que especifica "reforzado con malla electrosoldada 6x6x/10-10 y se ejecutó colocando la cimbra sobre la malla sin calzarla, quedando la malla electrosoldada por debajo del elemento de concreto, no quedo intermedio como debe realizarse; por lo tanto se observa un monto de \$53,529.13 C/IVA por trabajos mal realizados. 14.8.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$381,263.84 (Trescientos ochenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 84/100 m.n. IVA incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$6,408,335.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$5,526,435.23, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$236,445.82 (Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 82/100 m.n. IVA incluido), pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto: \$2,250,611.59. En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2072-06/2015 de fecha 08 de junio de 2015, firmado por la Secretaría de Contraloría del Estado, la dependencia observada Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto OT224, señaló lo siguiente: En relación a la observación 14.1.- La Dependencia informa: "De acuerdo a lo observado cabe mencionar que esta calle tiene un tráfico intenso de vehículos y por el tiempo transcurrido desde que se aplicó la pintura ha tenido un desgaste ya que tiene más de 1 año, ya que los vehículos golpean la guarnición y se ve negra y también ocasionan desprendimiento por los golpes que le dan los vehículos". Después de analizar la documentación y explicación enviada, este Órgano Superior de Fiscalización determina que la pintura aplicada es epoxica de tránsito pesado y/o similar en color amarillo cartepillar o similar aplicada en guarnición incluye: limpieza y preparación de la superficie, adelgazador y/o catalizador, microesferas, mano de obra y herramientas. Por lo que se puede observar en especificaciones que es una pintura de buena calidad		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	que no se desprende fácilmente, solo podría presentar manchas por lo cual la solventación se considera no procedente quedando en firme con un monto observado de \$17,032.51 IVA incluido. En relación a las observaciones 14.2 y 14.3, la Dependencia informa: "Con la finalidad de atender las observaciones físicas que se determinaron durante la visita realizada de manera conjunta entre personal del OSF y la S.O.T.O.P.; se procedió a hacer del conocimiento a la empresa contratista a través del oficio No. SOTOP/DGOP/DC/1342/15 de fecha 27 de mayo de 2015, para llevar a cabo las reparaciones de las deficiencias técnicas observadas, ya que de hacer caso omiso se procederá a aplicar la fianza de vicios ocultos en base al art. 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas". Después de analizar la documentación y explicación enviada y realizar inspección física al sitio de la obra, este Órgano Superior de Fiscalización determina que no se ha realizado las reparaciones, por lo anterior la solventación se considera no procedente quedando en firme por un monto de \$3,563.49 IVA incluido, hasta que se realicen las reparaciones de las fracturas en banquetas. En relación a la observación 14.4, la Dependencia informa: "Con respecto al concreto asfáltico se hace mención que existe el concepto clave Ext-3 Concreto asfáltico en caliente 5 cm de espesor, rectificando medidas de obra, anexando un generador con una cantidad de 4,962.77 m2 ver plano Arq-01, así como también del concepto 9.- banqueta del concreto hidráulico". Después de analizar la documentación y explicación enviada y realizar inspección física al sitio de la obra, este Órgano Superior de Fiscalización determina que se realizó levantamiento con personal del Órgano Superior de Fiscalización y la Dependencia, obteniendo resultado del concepto 9 Banqueta de concreto hidráulico acabado estampado, encontrando un volumen de 872.52 m2, persistiendo un faltante de 8.62 m2. Del concepto EXT-3.- Carpeta de concreto asfáltico de 5 cms de espesor, se realizó levantamiento con personal del OSF y la Dependencia el día 24 de junio de 2015, seccionando a cada 20 mts, encontrando un volumen de obra de 4,865.63 m2, que es igual al volumen de obra pagado motivo por el cual solventa el volumen de obra observado en este concepto de obra, sin embargo, este Órgano Superior de Fiscalización determina dejar en firme esta observación con un monto de \$2,792.48 IVA incluido, hasta que la empresa reintegre el costo del volumen de obra cobrado no ejecutado en el concepto de obra número 9 y envíe resolutive de sanción administrativa en contra de los servidores públicos involucrados, por lo anterior queda un monto observado como se aprecia en la siguiente tabla. En relación a la observación 14.5, la Dependencia informa: "Respecto del cambio de proyecto la S.O.T.O.P., solicita a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, mediante oficio no. SOTOP/1029/2013, mismo que fue autorizado mediante oficio no. SPF/MD0379/2013, plasmado en el plano del proyecto de la obra (secciones)". Después de analizar la documentación y explicación enviada, este Órgano Superior de Fiscalización determina que el Ente no está proporcionando argumentos sólidos que justifiquen o desvirtúen la observación realizada por lo cual la solventación se considera no procedente quedando en firme un monto de \$868,593.34. En relación a la observación 14.6, la Dependencia informa: "Con respecto al terraplén se hace mención que existe con clave 13.- Formación de		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	terraplén rectificando medidas en obra, ver plano, ARQ-01.- se hace la aclaración que se rectifican las medidas y los volúmenes del relleno, este material solo se utilizó en relleno de banquetas, se anexa generador de los volúmenes reales, dando un total de 652.01 m³. Después de analizar la documentación y explicación enviada, este Órgano Superior de Fiscalización determina que el contratista cobro mediante generadores y estimaciones, volumen de material de relleno sobre la calle Venustiano Carranza, observándose esta irregularidad, sin embargo en esta solventación la Dependencia argumenta que el material de relleno motivo de esta observación fue colocado en áreas donde se construyó banquetas, lo cual es contradictorio por lo cual la solventación se considera no procedente. Por lo que se solicita al Órgano de Control Interno inicie procedimiento jurídico en contra de la empresa ejecutora para el reintegro del costo de este volumen de material más intereses generados y determine las actuaciones de los servidores públicos involucrados, por consiguiente, queda en firme la observación con un monto de \$163,670.57. En relación a la observación 14.7, la Dependencia informa: "Con respecto al inciso A).- Que se hizo un recuento en el sitio de los trabajos para verificar volúmenes y se elaboraron números generadores para comprobar cantidades, se hizo ajuste del precio unitario, quitando la maquinaria pesada como motoconformadora, compactador liso vibratorio y camión pipa, así como el equipo de seguridad, en el concepto con clave 13, relativo a la formación de terraplén, concepto que se utilizó para el relleno de banquetas, se anexa análisis de precios unitarios de concurso, ajuste de precio al concepto de catálogo de concurso con clave 13, se anexa oficio dirigido a la empresa, donde se le pide comprobar los volúmenes de la obra. Con respecto al inciso B).- Informan que en esa foto de la estimación se tomó cuando se encontraba en proceso de colocación la malla, faltando el calce para poder realizar el colado, la malla si se calzo durante todos los tramos del pavimento, que se corrigieron, se anexan fotos donde se aprecia, donde la malla si fue calzada". Después de analizar la documentación y explicación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización se determina que con respecto al inciso A) solo ratifican la mala ejecución de los conceptos de obra con respecto a sus especificaciones, debido a que la dependencia solventa refiriéndose al concepto de obra número 13 y la observación específica concepto de obra número 12, por lo cual este Órgano Superior de Fiscalización determina dejar en firme la observación del inciso A, con un monto de \$5,917.84 con IVA. Ahora bien, en lo referente al inciso B), las fotografías analizadas en este Órgano Superior de Fiscalización fue de un proceso de ejecución cuando se suministraba concreto a esa área, por lo cual este Órgano Superior de Fiscalización determina dejar en firme la observación del inciso B, con un monto de \$53,529.13 con IVA. En relación a la observación 14.8, este Órgano Técnico recibió documentación solventatoria que consiste en la Cedula de Solventación con número de oficio de acta: SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-1936-05/2015 de fecha 05 de Junio de 2015; para solventar las Observaciones al Gasto del Proyecto referentes al análisis de Precios Unitarios del presupuesto contratado de la obra. En la cual el ente auditado manifiesta lo siguiente: De acuerdo a respuesta emitida por parte de la Dirección de Seguimiento de Obra de la S.O.T.O.P., la licitación se adjudicó a la		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<i>propuesta solvente más baja conforme se establece en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con lo que no se causa ningún daño al patrimonio del estado al encontrarse adjudicado un 8.23% por debajo del presupuesto base y respecto del OSFE se encuentra arriba un 6.41%. Mencionar los materiales (específicamente) que no cumplen con la "economía" al decir lo anterior, entendemos que el costo de los materiales no son acordes con el mercado 2013. Los criterios en cuanto a rendimientos de la mano de obra siempre serán distintos para cada analista. No existe un catálogo universal de rendimientos. Por lo que no podrán homologarse jamás. Derivado de la revisión y análisis de los documentos recibidos, este Órgano Superior de Fiscalización después de analizar la documentación y explicación enviada, determina que estos no solventan o desvirtúan las observaciones; debido a que la Dependencia auditada no entregó para su revisión los análisis de precios unitarios desglosados con sus respectivos, costos horarios de maquinaria y equipo, análisis de costos básicos, explosión de insumos; así como cotizaciones de los insumos en las tiendas de materiales que sirvan como soporte para comprobar el costo real de los materiales incluidos en los trabajos por cada concepto de obra observado del catálogo presentado en el presupuesto base. Cabe expresar que los conceptos observados por precios altos, se indican en la tabla comparativa del proyecto OT224 adjunta a la cédula de hallazgos. Por lo expuesto anteriormente el ente auditado no solventa estas observaciones, por lo que quedan en firmes con un monto de \$236,445.82.</i> Monto total pendiente de solventar del proyecto: \$1,351,545.18		
	Proyecto OT225.-Pavimentación con concreto hidráulico del Boulevard Alcides Jiménez Arias (Acceso Palizada - Jonuta), Jonuta, Tabasco.(Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente:		
73	En la supervisión física realizada los días 21 y 22 de enero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: 18.1.- Derivado de la inspección físico realizada se encontraron volúmenes pagados en exceso en el concepto 170702.- Pavimento de concreto hidráulico premezclado f'c=250 kg/cm2, rev. 14, colado con bomba de 0 hasta 20 mts. de distancia, de 15 cms. de espesor, armado con malla electro soldada 6-6/6-6, por importe de \$18,757.09. 18.2.- De acuerdo a supervisión física que la obra presenta las siguientes irregularidades en los siguientes cadenamientos: El área afectada en pavimento hidráulico con grietas es de: 38.50 mt. X0.30 = 11.55m². Piedra erosionado lavado y baches = 182.35 m² Total de área afectada = 193.90m²x0.15 esp =29.08 m³ Derivado de las irregularidades físicas se tiene un monto observado por \$98,211.30. 18.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un	\$513,958.49	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	importe de \$609,673.45 (Seiscientos nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 45/100 m.n. Iva incluido). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$5,336,320.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$5,099,473.51, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$395,990.10 (Trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa pesos 10/100 m.n. Iva incluido) pagado por precio mayor en relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto \$513,958.49		• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	Proyecto OT230.- Modernización del acceso de la carretera Nacajuca - Villahermosa (Tramo Ej. Simón Bolívar - Cd. de Nacajuca (Primera etapa) (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo Federal 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada Los días 21 y 22 de enero de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 24.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 24.1.- Derivado del recorrido de supervisión física a este proyecto se observó que el concepto con clave 170702.00.- Suministro y aplicación de pintura de alto tráfico color amarillo en superficie visible de guarnición, presenta diversas fallas como desprendimiento, tramos donde se aprecian grietas, así como una deficiente calidad en la pintura, en toda la longitud (1,630 ml) de la guarnición en ambos lados del camino. 24.2.- En la revisión al concepto 160627A.- Pavimento de concreto premezclado F'C= 250 kg/cm², se detectaron las siguientes fallas: entre el cadenamiento 0+420 al 0+440 lateral derecho el pavimento se encontró deslavado sin acabado rayado en un área de 1m²; entre el cadenamiento 0+460 al 0+480 lateral derecho el pavimento no tiene acabado rayado en un área de 19.2 m²; entre el cadenamiento 0+580 al 0+600 lateral derecho se encuentra una fisura de 4.8 m de longitud (un área de 4.8 x 0.30= 1.44m²); entre el cadenamiento 0+640 al 0+660 lateral derecho el pavimento no tiene acabado rayado en un área de 80 m²; entre el cadenamiento 0+660 al 0+680 lateral derecho el pavimento no tiene acabado rayado en un área de 64 m²; entre el cadenamiento 0+680 al 0+700 lateral derecho se presenta una fisura de 4.8 m de longitud (se considera un área de 4.8 x 0.30 m= 1.44 m²); entre el cadenamiento 0+060 al 0+080 lateral derecho se presenta una fisura de 4.9 de longitud (se considera un área de 4.9m x 0.30m= 1.47m²); entre el cadenamiento 0+100 al 0+120 lateral izquierdo existe una fisura de 4.8m de longitud (se considera un área de 4.8m x 0.30 m= 1.44 m²); entre el cadenamiento 0+160 al 0+180 lateral izquierdo una fisura de esquina en tablero donde se considera un área de 1.0 x 1.0m= 1m²; entre el cadenamiento 0+400 al 0+420 lateral izquierdo se tiene 2 fisuras con una longitud total de 9.6m (se considera un área de 9.6m x 0.30= 2.88m²); entre el cadenamiento 0+500 al 0+520 se presentan 3 grietas con una longitud total de 6m (se		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
74	considera un área de 6m x 0.30 m²=1.8 m²). Por lo cual se observa un área total de pavimento de concreto sin acabado rayado de 164.2 m², y un área de pavimento con fisuras de 11.47m². 24.3.- En la revisión física al concepto 170127.00.- Suministro y colocación de juntas longitudinales machimbrada sellada con juntalastic, se observa que en el tramo del cadenamiento 0+200 al 0+300 lado izquierdo el material utilizado se encuentra desprendido de la junta y en mal estado de colocación evidenciando una mala calidad de colocación por lo cual se considera una longitud de 120 ml, de este concepto. Derivado de las observaciones físicas de los puntos anteriores, se observa un monto de \$46,463.52. 24.4.- Derivado de las observaciones por falta de pruebas de laboratorio, se requiere efectuar el reintegro y las sanciones correspondientes por \$51,213.92. 24.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$343,099.13 (Trescientos cuarenta y tres mil noventa y nueve pesos 13/100 m.n. Iva incluido). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$7,264,951.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$6,117,006.68, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$394,879.43 (Trescientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 43/100 m.n. IVA incluido) pagado por precio mayor a precios unitarios al ejecutarse la obra. Monto total observado al proyecto \$492,556.87 En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2072-06/2015 de fecha 08 de junio de 2015, signado por la Secretaría de Contraloría del Estado, la dependencia observada Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto OT230, señaló lo siguiente: En relación a la observación 24.5, este Órgano Técnico recibió documentación solventatoria que consiste en la Cedula de Solventación con número de oficio de acta: SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-1936-05/2015 de fecha 05 de junio de 2015; para solventar las Observaciones al Gasto del Proyecto referentes al análisis de Precios Unitarios del presupuesto contratado de la obra. En la cual el Ente auditado manifiesta lo siguiente: "De acuerdo a respuesta emitida por parte de la Dirección de Seguimiento de Obra de la S.O.T.O.P., la licitación se adjudicó a la propuesta solvente más baja conforme se establece en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con lo	\$491,684.12	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	que no se causa ningún daño al patrimonio del estado al encontrarse adjudicado un 11.63% por debajo del presupuesto base y respecto del Órgano Superior de Fiscalización se encuentra arriba un 4.96%. Mencionar los materiales (específicamente) que no cumplen con la "economía" al decir lo anterior, entendemos que el costo de los materiales no son acordes con el mercado 2013. Los criterios en cuanto a rendimientos de la mano de obra siempre serán distintos para cada analista. No existe un catálogo universal de rendimientos. Por lo que no podrán homologarse jamás". Después de analizar la documentación y explicación enviada, este Órgano Superior de Fiscalización determina que estos no solventan o desvirtúan las observaciones; debido a que la Dependencia auditada no entrego para su revisión los análisis de precios unitarios desglosados con sus respectivos, costos horarios de maquinaria y equipo, análisis de costos básicos, explosión de insumos; así como cotizaciones de los insumos en las tiendas de materiales que sirvan como soporte para comprobar el costo real de los materiales incluidos en los trabajos por cada concepto de obra observado del catálogo presentado en el presupuesto base. Cabe expresar que los conceptos observados por precios altos, se indican en la tabla comparativa del proyecto adjunta a la cedula de hallazgos. Por lo expuesto anteriormente el ente auditado no solventa estas observaciones, con un monto inicialmente por \$394,879.43 y el ente justifica un monto de \$872.75, por lo que quedan en firme la observación con un monto de \$394,006.68. Monto pendiente de solventar del proyecto: \$491,684.12		
	CUARTO TRIMESTRE		
	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento		
75	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. Observación 1 Estado de Situación Financiera Bancos Derivado de la revisión a la cuenta contable 1-1-1-2-1-01-002-014-CTA. 7007750582-0 BANAMEX (IFOS 2014); se constató lo siguiente: 1.1. Mediante póliza de Egresos número 3746 de fecha 12 de diciembre 2014, por importe de \$107,444.99, se realizó pago con transferencia electrónica al proveedor Roberto Ruiz Arteaga, amparado con las facturas números 2213 (759B56B26BEF) por \$32,582.47, 2214 (E01000648F3) por \$43,717.30 y 2215 (C9EC8BE7A0C2) por \$31,145.22, todas ellas por concepto de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; sin embargo, se observa que con fecha 15 de diciembre 2014 mediante póliza de ingreso I-12-702 realizan reintegro por el importe observado a la misma cuenta bancaria sin presentar justificación alguna, el cual se refleja en	\$107,444.99	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	estado de cuenta bancario con fecha 16 de diciembre 2014. ..."		
76	Observación 2 Estado de Situación Financiera Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo De la revisión efectuada a la cuenta contable 1-1-2-3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo correspondiente al cuarto trimestre 2014, se observa el importe total de \$494,258.45, toda vez que se constató que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2014 del importe de \$353,993.80 por gastos pendientes de comprobar y/o reintegrar; asimismo, las comprobaciones presentadas durante el trimestre en importe de \$140,264.65 no proceden debido a que presentan las inconsistencias siguientes: 2.1. Mediante póliza de egresos 3063 de fecha 13 de noviembre 2014 comprueban un importe de \$7,090.00 mediante diversos formatos F-10 Viáticos y gastos de operativos los cuales fueron pagados a diversos servidores públicos de este Organismo, sin embargo, los importes expresados en tales formatos presentan incongruencia con lo establecido en el numeral 64 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2014 en el cual se indican las tarifas para la asignación de viáticos y gastos de operativos, toda vez, que se autorizan viáticos por más de un día y con tarifa mayor a 24 horas sin presentar documentación que acredite el gasto, (hospedaje y alimentación) de conformidad con el numeral antes mencionado. Asimismo, se autorizan en diversos oficios tarifa mayor a 24 horas por comisiones de un día debiendo aplicarse la tarifa de gasto de operativos. Por lo anterior se observa la improcedencia de comprobación por un importe de \$3,900.00. ..."	\$494,074.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
77	Observación 3 Estado de Actividades Capítulo 3000 Servicios Generales De la revisión efectuada en el cuarto trimestre a la cuenta contable 5-1-3-7-375-375-37504 ASA03 VIATICOS Y GASTOS DE CAMINO, se observa el importe de \$261,210.00, en razón de las inconsistencias siguientes: 3.1. Mediante pólizas de egresos números: 2634, 2635, 2662, y 2755 de fechas 08 (las dos primeras), 15 y 30 de octubre de 2014 respectivamente, comprueban importe de \$47,575.00 con diversos formatos F-10 Viáticos y gastos de operativos pagados a diversos servidores públicos de este Organismo, sin embargo, los importes expresados en tales formatos difieren con lo establecido en el numeral 64 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2014, en el cual se indican las tarifas autorizadas para este gasto, toda vez que son autorizados viáticos incluyendo sábados siendo este día inhábil. Por lo anterior se observa la improcedencia de	\$261,210.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	comprobación por un importe de \$35,695.00. ..."		
	<u>Secretaría de Planeación y Finanzas</u>		
	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales (Específica) Ajuste Complementario		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
78	De la revisión efectuada a los registros contables en la cuenta 5113-013402 Ajuste Complementario correspondiente al mes de octubre; mediante póliza de diario número 1197 de fecha 7 de noviembre de 2014 con orden de pago número 1086, por importe de \$764,489.50; se observa pago improcedente por el importe de \$4,800.00, a favor de seis servidores públicos por concepto de Ajuste Complementario, correspondiente al mes de octubre de 2014, con categorías de Supervisor "A" toda vez que los pagos son superiores a lo establecido en el Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a Puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto número 064 del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2014. ...	\$ 4,800.00	• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	<u>Secretaría de Salud</u>		
	Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales 13402.- Ajustes Complementarios		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:
79	Derivado de la revisión a los expedientes del gasto específicamente a ésta partida presupuestal, por el periodo de octubre a diciembre de 2014, por el importe de \$4,109,456.33, con recursos de Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS), se observa lo siguiente: 1.1.- Se observa la reincidencia en pago con recursos Estatales a servidores públicos con plaza federal, registrados en la partida 13402.- "Ajustes Complementarios", sumando un importe total de \$4,109,456.33. ...	\$4'109,456.33	• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
80	Observación 2	\$10'966,605.47	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	15901.- Erogaciones Adicionales Derivado de la revisión a los expedientes del gasto específicamente a esta partida presupuestal, por el periodo de octubre a diciembre de 2014, por el importe de \$10,966,605.47, con recursos de Ingresos Fiscales Ordinarios (IFOS), se observa lo siguiente: 3.1.- Con recursos estatales efectúan pago por importe de \$10,966,605.47, a personal con plaza federal. ..."		Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
81	Observación 3 Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Partida 53101.- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. Licitación Pública Internacional número LA-927006974-T62-2014, con fecha de publicación el 30 de Octubre de 2014, para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio. Derivado de la verificación física realizada al Departamento de Inventarios de la Secretaría de Salud para la revisión del equipo médico y de laboratorio entregado de acuerdo a los pedidos que fueron contratados, así como la documentación soporte proporcionada por el departamento de inventarios, se observa el importe de \$2,534,103.10, toda vez que no se dio cumplimiento a la cláusula octava de los contratos administrativos de adquisición de insumos mismos que a continuación se mencionan; No. CVSS-152/14, CVSS-150/14, CVGC425-159/14, CVSS-155/14, donde señala que: <i>"Las Partes" convienen que en caso de incumplimiento por parte de "el proveedor" en la entrega total o parcial de los insumos, quedará a opción de "El Organismo" rescindir este contrato sin ninguna responsabilidad para él y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a "El Proveedor" por concepto de pena convencional el equivalente a 10% sobre el importe de los insumos no entregados, por cada día de retraso, estando conforme "El proveedor". ..."</i> La documentación presentada mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/2577/07/2015 de fecha 10 de julio de 2015, no solventa la observación, en virtud de lo siguiente: B).- No solventada.- Derivado que el proveedor Industrias Cobramex, S.A. de C.V., presenta copia certificada de la Nota de Remisión con folio No. 00151, sin fecha, el sello de recibido del Departamento de Inventarios se encuentra alterado y falta la evidencia documental certificada de la entrada número 000655, misma que se describe en la relación de entradas de Activo Fijo Devengados y documentación soporte a Subdirección de Recursos Financieros del Departamento de Inventarios de fecha 14 de abril de 2015, solo presentan la entrada cuando se factura con fecha 13 de abril de 2015; por lo anterior, queda en firme la presente observación en tanto envíen evidencia documental de la aplicación de la pena convencional al proveedor, quedando pendiente de solventar \$163,991.52.	\$163,991.52	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero			
82	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Se realizó comparativo de las percepciones salariales de una muestra seleccionada de los servidores públicos que laboran en la Secretaría, registradas en las nóminas de la primera y la segunda quincena del mes de diciembre de 2014, la Compensación por Desempeño y Ajustes Complementarios, con las percepciones manifestadas en el apartado de Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tabasco del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014; se observa un excedente del importe de \$611,220.24; integrándose de la manera siguiente: Efectuaron pago improcedente a setenta y tres servidores públicos con categoría de Jefe de Departamento 'A' por importe total de \$73,312.44; una categoría de Secretario Privado por importe de \$992.11; tres categorías de Subdirector por importe total de \$17,044.68; veinte y dos categorías de Director "A" por importe total de \$335,799.20; una categoría de Director general por \$36,599.72; tres categorías de Subsecretario por importe total de \$81,242.64; una categoría de Coordinador por \$22,862.31 y una categoría de Secretario por \$43,367.14. ..."	\$611,220.24	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
83	Observación 2 Visita Finca Los Pinos De la visita realizada a la finca los pinos ubicada en ejido once de febrero 1ra. Sección, km. 11.5 de la carretera Cárdenas-Comalcalco propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; se observa lo siguiente: <i>Del Convenio celebrado entre la SEDAFOF Y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Tabasco, CONV/UAJyAI/183/2013; Fincas los Pinos y el Morralero</i> 2.1.- Incumplimiento de la cláusula primera y sexta del convenio de colaboración CONV/UAJyAI/183/2013 en donde se estipula el uso de los bienes inmuebles como sigue: <u>"El Colegio solo podrá usar las fracciones de los bienes inmuebles, objeto del presente convenio para realizar las actividades propias como optimizar la preservación, desarrollo y reproducción masiva de materiales vegetativos, propiedad del poder ejecutivo del estado, así como también producir plantas frutales de especies tropicales y establecer áreas de capacitación e investigación y desarrollo tecnológico, todo ello en beneficio de los productores del Estado de Tabasco"</u>. Sin embargo existe evidencia documental de sustracción de 35,418 varetas de cacao por el periodo de octubre a diciembre 2014, con un contenido de 8 a 12 yemas según muestran los vales de salida, cuyo costo promedio aproximado es de \$200.00 pesos, lo que se traduce en un	\$7'083,600.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	posible daño patrimonial al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco por \$7'083,600.00. Es importante señalar que el costo estimado por vareta de \$200.00 pesos se determinó en base a la cotización presentada por el productor de cacao con RFC HEEC750921582 respecto del producto vareta de cacao criollo almendra blanca y precio, debido a que no existe en el mercado un precio oficial pues los productores no venden las varetas con yemas de cacao pues éstas son utilizadas para realizar injertos y es más redituable para los productores vender la planta injertada..."		
84	Observación 3 Visita Finca Las Liliás De la visita realizada por este Órgano Superior de Fiscalización a la finca "Las Liliás" el día 20 de mayo de 2015, ubicada en ranchería Ignacio López Rayón y Mariano Pedrero del Municipio de Teapa del Estado de Tabasco y propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; se observa lo siguiente: 3.1.- No se encontró evidencia física ni documental de la Producción de: 6.358 Hectáreas de Guanábana, 3.238 Hectáreas de Guayaba propiedad del poder ejecutivo del estado. Por lo anterior se pide al Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo realice los estudios correspondientes para la determinación del daño al patrimonio del Estado. 3.2.- No se encontró evidencia física ni documental de la producción de 12.33 Hectáreas de Plátano Enano Gigante; mediante un estudio de mercado efectuado por este Órgano de Fiscalización se obtuvo que por cada 1 hectárea hay 2,000 plantas, cada planta produce en promedio 1,800 racimos dichos racimos se venden por cajas y por cada racimo sale 1 caja y media por lo anterior tenemos 1,800 racimos por hectárea por 12 Hectáreas nos da un total de 21,600 racimos por 1.5 en caja nos da un total de 32,400 cajas de plátano dichas cajas están cotizadas a un precio promedio de \$50.00 pesos resultando un total de posible daño al patrimonio del Estado de \$1'620,000.00 M.N...."	\$1'620,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
85	Observación 4 <u>Proyecto DF-122 "Apoyo para impulsar la Producción de Hortalizas Mediante Ambiente Controlado."</u> De la visita realizada al beneficiario del proyecto DF-122 Riks soluciones S.A de C.V. de acuerdo al oficio de confirmación de operaciones HCE/OSF/DFEG/5232/2014 cuyo monto otorgado de acuerdo a factura número 985 folio b de fecha 24 de abril de 2014 y pagada con cheque número 52 de acuerdo a la orden de pago número 179 y por un total de \$ 8'000,000.00, se observa lo siguiente: 4.1.- Al 14 de enero de 2015 no hay evidencias físicas de los bienes referidos en el anexo 1 destino de los recursos ministrados, como única justificación del destino de los recursos el c. Victor Alberto Urrutia Madrigal presenta Nota informativa donde anexa factura número 508 de fecha 22 de abril de 2014, emitida por tecnología agrícola productiva S.A. de C.V	\$7'550,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																				
	por \$8'000,000.00 es importante señalar que en ambos casos como la nota informativa y la factura tiene por concepto "anticipo a instalación de invernadero", incumpliendo la cláusula Cuarta del acuerdo ACU/UAJyAI/003/2014 <u>"La Secretaria se compromete a la aplicación de los recursos otorgados por la Secretaria conforme los conceptos de inversión establecidos en el Anexo 1 de este acuerdo"</u>, donde se señalan como destino de los recursos solicitados lo siguiente: <table><tr><td colspan="2">3. Invernadero y su equipamiento</td></tr><tr><td>3.2 Pantalla de sombreo SVENSSON para los 3 modulos</td><td>\$ 3'536,782.00</td></tr><tr><td>3.3 sistema de riego para una superficie de 4.3 hectareas</td><td>\$1'994,735.00</td></tr><tr><td>3.4 Sustrato fibra de coco 25,000 slabs</td><td>\$735,294.00</td></tr><tr><td>3.5 Plasticos para canaleta calibre 2000</td><td>\$673,262.00</td></tr><tr><td>3.6 Geomembrana plastica L-30 termosoldable</td><td>\$484,618.00</td></tr><tr><td colspan="2">4. Infraestructura y equipo complementario.</td></tr><tr><td>4.2 Subestación electrica 250 KVA</td><td>\$450,000.00</td></tr><tr><td>4.3 Generador de emergencia 150 KVA</td><td>\$125,309.00</td></tr><tr><td>Total inversión</td><td>\$ 8'000,000.00</td></tr></table> Por lo anterior es evidente que se destinó para fines distintos los recursos otorgados para este proyecto. 4.2.- De la visita realizada de acuerdo al acta FIT-DAT-031 y con fecha 20 de abril del 2015 y en compañía del C. Ing. Jorge Alberto Cruz Álvarez Responsable de la ejecución del proyecto y el C. Ing. Carlos Ramón Pereyra se observa lo siguiente: Del total del Recurso otorgado por la SEDAFOP por \$ 8'000,000.00 solo se encontró efectivamente instalado la Subestación Eléctrica 250 leva con un costo aproximado de \$ 450,000.00 de acuerdo al numeral 4.2 del anexo 1 del acuerdo de cooperación y concertación de esfuerzos número ACU/UAJyAI/003/2014 de fecha 21 de abril de 2014; es importante señalar que hasta la fecha de la visita de supervisión no se han instalado, ni se encuentran en el lugar los conceptos de los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 4.3 quedando un total al gasto sin comprobar físicamente de \$7'550,000.00...."	3. Invernadero y su equipamiento		3.2 Pantalla de sombreo SVENSSON para los 3 modulos	\$ 3'536,782.00	3.3 sistema de riego para una superficie de 4.3 hectareas	\$1'994,735.00	3.4 Sustrato fibra de coco 25,000 slabs	\$735,294.00	3.5 Plasticos para canaleta calibre 2000	\$673,262.00	3.6 Geomembrana plastica L-30 termosoldable	\$484,618.00	4. Infraestructura y equipo complementario.		4.2 Subestación electrica 250 KVA	\$450,000.00	4.3 Generador de emergencia 150 KVA	\$125,309.00	Total inversión	\$ 8'000,000.00		
3. Invernadero y su equipamiento																							
3.2 Pantalla de sombreo SVENSSON para los 3 modulos	\$ 3'536,782.00																						
3.3 sistema de riego para una superficie de 4.3 hectareas	\$1'994,735.00																						
3.4 Sustrato fibra de coco 25,000 slabs	\$735,294.00																						
3.5 Plasticos para canaleta calibre 2000	\$673,262.00																						
3.6 Geomembrana plastica L-30 termosoldable	\$484,618.00																						
4. Infraestructura y equipo complementario.																							
4.2 Subestación electrica 250 KVA	\$450,000.00																						
4.3 Generador de emergencia 150 KVA	\$125,309.00																						
Total inversión	\$ 8'000,000.00																						
86	Observación 5 <u>De los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014 (Material Vegetativo)</u> De la revisión efectuada por el periodo octubre-diciembre del 2014 al proceso de recepción, evaluación, integración dictamen, seguimiento, supervisión y evaluación de los programas de concurrencia con las entidades federativas 2014 se observó lo siguiente: 5.1.- De la solicitud de apoyo del folio Estatal TC1400004289 "Proyecto Adquisición de Material Vegetativo para el establecimiento de plantaciones de CACAO CARMELO 1, para ser sembradas en la localidad de San Manuel municipio de Tacotalpa, Tabasco a nombre de CHOCAHUATL S.P.R. de R.L. de fecha de constitución 25 de enero de 2008 y con un apoyo total de \$847,000.00 para la adquisición de 48,400 plantas de cacao clonal y 25,388 plantas de cacao clonal CARMELO 1, ..."	\$847,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.																				

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
87	Observación 6 <u>De los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014 (Infraestructura Agrícola)</u> Derivado de la revisión al proyecto con folio Estatal número TC1400004227 denominado "Instalación de infraestructura de invernadero para la producción de Chile Habanero", a favor de "Parque Ecológico Olmeca S.A. de C.V." mediante convenio específico de adhesión con "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco", sin fecha, por el que se autoriza otorgar recursos por importe de \$2'500,000.00, "Proyecto Instalación de infraestructura de invernadero para la producción de Chile Habanero.", de acuerdo al Dictamen signado por el presidente suplente del Comité Técnico del FOFAE con fecha 21 de julio de 2014 a favor de Parque Ecológico Olmeca S.A. de C.V. de Escritura Constitutiva 20,552 de fecha de constitución 09 de mayo de 2005 y de las cuales se le pagó el 19 de diciembre de 2014 de acuerdo al oficio CT-FOFAE-PAG-0641/14 emitido por el presidente suplente del comité técnico del FOFAE y dirigido a el Ejecutivo Administrativo Fiduciario del banco Scotiabank Inverlat S.A. donde se da la instrucción de pago por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos M.N.) e instrucción de pago de fecha 2 de diciembre y pagado el 4 de diciembre por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos M.N.) para la Infraestructura de 3 Hectáreas de invernadero para el cultivo de Hortalizas, dicho pago en favor de Grupo San Caralampio S.A. de C.V. es importante señalar que cobra en calidad de proveedor del Servicio y tiene como domicilio Carretera Internacional Km. 22 s/n Comitán de Domínguez, Chiapas CP. 30107 se observa lo siguiente: ..."	\$2'500,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
<u>Secretaría de Seguridad Pública</u>			
88	Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 <i>Proyecto SP206 Adquisición de Bienes de Tecnología de la Información de la Dirección General de la Policía Estatal de Camino (Refrendo 2013).</i> de la revisión realizada al contrato CVSP206-149/13R signado con el proveedor ACCESOS HOLOGRAFICOS. S.A DE C.V., para llevar a cabo el proyecto correspondiente se observa lo siguiente: En revisión a las pólizas de diario número 1,024 del mes de junio y 1,364 del mes julio de 2014, las cuales presentan dentro de la documentación soporte del gasto el contrato referido, firmado con la empresa ACCESOS HOLOGRAFICOS S.A. de C.V., representado por el C. CARLOS FERNANDO ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ. Apoderado Legal, se observa que no se dio cumplimiento a las cláusulas décima donde <u>el proveedor se obliga a entregar los bienes materia de este contrato de la siguiente manera: 1.- Para todos los formatos valorados a más tardar el día 31 de</u>	\$6'326,292.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<u>enero de 2014; 2.- Para el sistema central de inventario de formas valoradas, placas y engomados, a más tardar el día 14 de febrero de 2014; 3.- Sistema de lectura y validación de códigos bidimensionales de seguridad en la tercer placa a más tardar el día 14 de febrero de 2014; 4.- Sistema central de infracciones a más tardar el día 11 de abril de 2014; 5.- Interfaces con los sistemas del gobierno del estado a más tardar el día 11 de abril de 2014; 6.- Entrega de los bienes mencionados a más tardar el día 28 de febrero de 2014,</u> situación que no se cumplió ya que la póliza de diario número 1,024 de fecha 20 de junio de 2014, tiene como documentación soporte entre otras, una nota de entrada con sello del almacén general de la Secretaría de Seguridad Pública de fecha viernes 20 de junio de 2014 y con número de folio 329 y en la cual se da entrada a un PAQUET SISTEMA CENTRAL INVENTARIO DE FORMAS VALORADAS, PLACAS Y ENGOMADOS (Incluye Recibo de Control Vehicular, Tercera Placa, Sistemas y Equipo) a dicho almacén, comprobándose con este documento el incumplimiento a la cláusula correspondiente a dicho contrato. ..." En base a lo anterior se determina dicha observación como No Solventada, mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/2653/07/2015 de fecha 10 de julio de 2015, en virtud de citar en la cédula de solventación: <u>Mediante contrato CVSP206-149/13 donde el proveedor se obliga a entregar los bienes de la siguiente manera: 1.- Para todos los formatos valorados a más tardar el día 31 de enero de 2014; 2.- Para el sistema central de inventario de formas valoradas, placas y engomados, a más tardar el día 14 de febrero de 2014; 3.- Sistema de lectura y validación de códigos bidimensionales de seguridad en la tercer placa a más tardar el día 14 de febrero de 2014; 4.- Sistema central de infracciones a más tardar el día 11 de abril de 2014; 5.- Interfaces con los sistemas del Gobierno del Estado a más tardar el día 11 de abril de 2014; 6.- Entrega de los bienes mencionados a más tardar el día 28 de febrero de 2014, mismo que establece en base a la entrada de almacén de fecha 20 de junio de 2015, en la que se refleja la entrada de un PAQUETE SISTEMA CENTRAL INVENTARIO; por éste medio se informa que la unidad de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública recibió, 372,200 formas valoradas y 56,553 calcomanías el día 29 de enero de 2014; 1 servidor HP DL380PGEN8 8LFF CTO SERVER número. 665553b21; 1 servidor HP DL380PGN8 8LFF CTO SERVER número USE407RPB0, 2 licencias de WINDOWA WS MICROSOFT WINDOWS WS12 STD ROK SW serie 1841000586816 y 1841000586809, 1 sistema de lectura de validación de códigos bidimensional marca LG modelo LGP714 negro, 50 impresoras STARC MICRONIC la portable termal rugged el 26 de febrero de 2014, 1 sistema central de infracciones y 1 paquete de interfaces con los sistemas de Gobierno del Estado el día 10 de abril de 2014, como se demuestra con los recibos de entrega recepción que se anexa a la presente, así también que el motivo por el cual la nota de entrada del almacén se emite con fecha 20 de junio de 2015 se debe a que hasta esa fecha el proveedor ACCESOS HOLOGRÁFICOS presenta la factura número 1261 por concepto del 70 % del monto del contrato, omitiendo la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales enviar al Almacén General los recibos de entrega, a través de los cuales recibe del proveedor los bienes establecidos y en las fechas acordadas en el contrato, para que sirvieran de soporte a la entrada de almacén, por lo que se establece que el proveedor entregó los bienes en los plazos establecidos, sin embargo debido a una omisión de carácter administrativo, al momento de la revisión documental, los soportes no se encontraban en el lugar que le corresponde. Cabe señalar que la Dirección General de Administración de</u>		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<u>la Secretaría de Seguridad Pública a través de oficio SSP/DGA/3145/2015, envió apercibimiento a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se tomen en lo sucesivo las medidas pertinentes.</u> Sin embargo la observación sigue en firme en tanto no se envíe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental del procedimiento o investigaciones que sustenten o justifiquen la instrucción girada por el Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio número SSP/DGA/3145/2015 al Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, debidamente fundamentado, asimismo cabe hacer mención que dentro de las facultades del Director General de Administración señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, no se encuentra la de realizar <u>apercibimientos, tal cual lo menciona la Secretaría en la cédula de solventación.</u> Quedando pendiente de solventar la cantidad de \$6'326,292.00.		
	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública		
	<u>Secretaría de Seguridad Pública</u>		
89	Proyecto SP260.- Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Deportivo de La Manga II, para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en el Municipio de Centro, Tabasco (Pronapred 2014); Modalidad de Inversión Ramo Federal 4; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto los días 13 y 15 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 13 y 11 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 5.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 5.1.- Derivado de la supervisión física en el sitio donde se realizaron los trabajos se encontraron conceptos con volúmenes pagados en exceso por \$22,333.28. 2.- Durante la supervisión física ~~se~~ encontraron conceptos no realizados por \$2,791.78. 5.3- Del concepto con clave V.05-07 "canasta a base de redondo de ¾" de diámetro no se encontró la red de 40.00 cm de largo en hilo de seda en color blanco en ambas canastas, por lo que observa un monto total de \$348.00 con IVA. 5.4- Del concepto de acabado martelinado en columnas y trabes de concreto a una altura máxima de 3.20 metros no fue realizado a detalle como lo marcan los alcances y especificaciones, ya que físicamente no tiene un acabado total áspero y uniforme que permita la vista del agregado grueso, por lo que se observa un monto total de \$3,572.65 con IVA. 5.5.- De la copia de la Fianza de Anticipo presentada por el Ente auditado no se aprecia la Línea de Validación para ser compulsada por lo que se observa un monto de \$17,915.63 con IVA. Monto total observado al proyecto: \$46,961.34	\$46,961.34	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
90	Proyecto SP262.- Construcción del Centro Deportivo Cañales, para la Prevención social de la Violencia y Delincuencia en el Municipio de Cárdenas, Tabasco (Pronapred 2014); Modalidad de Inversión Ramo Federal 4; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al expediente unitario del proyecto el día 13, 15 y 16 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el día 10, 11 y 13 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: En la supervisión física realizada el día 14 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 12.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 12.1.- De la irregularidad del concepto de obra con clave VI, se tiene un monto observado por \$30,774.40. 12.2.- Derivado de la observación 8.3 a la licitación, se tiene un monto observado por \$28,685.20. 12.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$48,805.26 (Cuarenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 26/100 m.n. IVA incluido) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de \$2'984,700.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2'249,482.70, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$116,077.89 (Ciento dieciséis mil setenta y siete pesos 89/100 m.n. IVA incluido) pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. 12.4.- Derivado de la compulsas realizada el día 10 de junio de 2015 a través de la dirección de correo electrónico julioir22@hotmail.com a la persona que designó el contratista como director responsable de obra (D.R.O.) C. Ing. Julio Cesar Álvarez Jerónimo, quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$25,554.72 con IVA incluido, monto considerado en el análisis, calculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente. Monto total observado al proyecto \$201,092.21	\$201,092.21	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<u>Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas</u>			
91	Proyecto OT066.- Construcción de obra complementaria en el Centro Gerontológico Tabasco: Barda, pasos a cubierto, portones, mamparas, herrajes de seguridad en baños y protección anti vándalos, Ciudad de Villahermosa Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En revisión documental efectuada al Expediente Unitario del proyecto los días 31 de marzo y 09 de abril de 2015 y de las compulsas realizadas el 10 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: En la supervisión física realizada el día 10 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 4.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 4.1.- Derivado de la revisión documental realizada al expediente técnico unitario de este proyecto se observa que existen faltantes documentales de los siguientes conceptos: Derivado de las observaciones documentales de los conceptos números 25 y 258 se tiene un monto observado por \$60,853.81. 4.2.- El edificio se encontró fuera de funcionamiento y los trabajos que corresponden a este proyecto fueron entregados hace aproximadamente un año y dos meses hasta la realización de esta revisión, por lo cual se observó que las condiciones de los trabajos presentan un deterioro originado por la falta de mantenimiento y las condiciones del medio ambiente a las que se encuentra expuesto, en particular los siguientes trabajos: luminaria empotrada en plafón, se observa que una lámpara se encuentra desprendida del plafón, otra lámpara no funciona correctamente (la luz es intermitente) las cuales se localizan en planta alta de la Casa de Día en la zona de servicio; Soporte y barra de apoyo en WC con tubo de acero, se aprecia con falta de mantenimiento (con manchas en la superficie) localizados en baños de Casa de Día; Soporte y barra de apoyo en mingitorios (sanitario 1 y 2), se aprecian con mala apariencia; lámina traslúcida acrílica, en el área frente a sanitarios de la casa de día, se aprecia una lámina deteriorada (con abertura/rota), asimismo en las zonas donde se instaló este concepto se observó con acumulación de basura en los empalmes; bajante pluvial, se constató que los canalones conectados a los bajantes pluviales se encuentran obstruidos con basura; pintura colocada sobre muros y plafón se encuentra con apariencia en condiciones de deterioro y sucia, localizada en capilla, área de 283.96m²; moldura de acero inoxidable en el perímetro de la fuente, se observa que no está fijado a la pared, presenta tornillos (pijitas) desprendidos de la superficie, la cubierta ferrari que se localiza en cancha de usos múltiples presenta acumulación de agua y se recomienda reparar el defecto; la pintura en muros exteriores presenta manchas y apariencia con suciedad en la zona de acuaterapia un área de 50.85 m², banca circular 9.24 m², edificio 1 área de 361.55 m², edificio 2 163.96 m², edificio 3 área de pintura exterior de 523.26; edificio 4 un área de 190.66 m², edificio 5 área de 77.52 m², edificio 6 un área de 136.83 m², edificio 7 un área de 79.62 m², edificio 9 área de pintura exterior de 213.54 m², edificio 10 un área de 172.35 m², por lo cual existen irregularidades en la apariencia de la	\$1'181,154.85	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	pintura exterior del concepto 82 (incluyendo el área de la capilla) una superficie de total de pintura en mal estado de 2,263.34 m2; Policarbonato color humo, en la zona frente al salón de usos múltiples, existe un área dañada de 1 m2, así mismo en la casa de día frente a los sanitarios se observa un área dañada de 1 m2. 4.3.- Derivado de las observaciones físicas y al gasto ejercido señalados previamente, se observa que la Dependencia no queda exenta de responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como el daño a la Hacienda Pública Estatal debido a que la infraestructura no cumple con los objetivos para los que fue planeado y programado el recurso, al no estar en funcionamiento y al servicio de los usuarios de la Ciudad de Villahermosa Tabasco. Derivado de las irregularidades físicas y de los volúmenes de obra que fueron pagados y no ejecutados a favor de la contratista, más lo que resulte imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que fue destinado, se observa el total del monto ejercido durante el año 2014 de \$1,181,154.85 (Un millón ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos, 85/100 M.N.) por no estar en funcionamiento el edificio a causa de lo descrito anteriormente. Monto total observado al proyecto: \$1, 181,154.85		
92	Proyecto OT135.- Modernización, señalización horizontal y vertical, semaforización inteligente en el cruce de Av. Paseo Tabasco con Prolongación 27 de Febrero Ciudad de Villahermosa Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 07 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 10.1.- Durante la supervisión no se encontró evidencia del suministro y colocación de 92 boyas del concepto con clave 1.4.1.2.1.9 existiendo un pago no justificado por \$19,373.95. Monto total observado al proyecto: \$19,373.95 En documentación remitida como anexo al oficio número SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2549-07/2015 de fecha 09 de julio de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la Dependencia observada Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto OT135. Referente a la solventación de la observación 5.5 en el cual envían la documentación de los indirectos y como resultado del análisis al documento enviado se encontró que el contratista consideró un D.R.O. por un monto de \$22,287.10 IVA incluido, así como un corresponsable de obra por un monto de \$11,143.55 IVA incluido, de los cuales no se encontró evidencia de la participación en la obra por lo cual queda un monto observado de \$33,430.65. En relación a la observación 10.1 la Dependencia no envía aclaración,	\$52,804.60	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	explicación o documentación de referencia, por lo que este Órgano Superior de Fiscalización determina dejar en firme la observación con un monto de \$ 19,373.95. Monto pendiente de solventar \$52,804.60		
93	Proyecto OT145.- Rehabilitación General al Centro de Capacitación del DIF ubicado en el Velódromo de la Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 25 y 26 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 13.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 13.1.- Existen conceptos pagados al contratista los cuales no fueron localizados en la rehabilitación del edificio por \$99,139.92..." Monto pendiente de solventar \$99,139.92	\$99,139.92	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
94	Proyecto OT153.- Modernización, señalización horizontal y vertical, semaforización inteligente en el cruce de Av. Paseo Tabasco con Malecón Carlos A. Madrazo y Rehabilitación del Sistema de comunicación Centralizado de semáforos y base C4 Ciudad de Villahermosa Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 24 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 19.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: Durante el recorrido al proyecto se observaron las siguientes inconsistencias: 19.1.- Se encontró que en la Calle Esperanza Iris se aprecia la pérdida de una boya con clave 1.7.10 "suministro y colocación de boya con un escalón (a) reflejante, poliéster color amarillo de base 20 x20 cm de altura 3". 19.2.- Derivado de la supervisión física no se pudo verificar la correcta rehabilitación a la red de comunicaciones unidad radio base en centro de control C-4 del concepto C.N.P.-04 con un monto de P.U. de \$318,500.68, debido a que el supervisor manifestó que era muy complicado tener acceso a las instalaciones de base C-4. 19.3.- Derivado de la supervisión física no se pudo verificar la correcta rehabilitación a la red de comunicaciones unidad radio malecón con 27 de febrero del concepto C.N.P.-05 con un monto de P.U. de \$84,468.74, debido a que el supervisor manifestó que era muy complicado tener acceso a las instalaciones de base C-4. 19.4.- Derivado de la supervisión física no se logró verificar el correcto funcionamiento de las cámaras de video-detección con claves 1.11.1	\$848,993.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	"suministro e instalación de cámara de video-detección para intersecciones videotrak-ip" y concepto con clave 1.10.1 "suministro e instalación de cámaras de video-detección trafican", debido a que el supervisor manifestó que era muy complicado tener acceso a las instalaciones de base C-4. Derivado de las observaciones físicas, de los puntos 19.1 al 19.4, se tiene un monto observado por \$795,032.06. 19.5.- Derivado de la compulsa realizada el día 10/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico arq_ghd@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) Arq. Guadalupe Hernández Domínguez quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$53,961.39 con IVA incluido, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente. Monto total observado al proyecto: \$848,993.45		
95	Proyecto OT208.- Pavimentación con concreto hidráulico calle Venado Colonia Tomas Garrido Canabal, Comalcalco Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 23 se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 08 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones. Observación 26.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 26.1.- Derivado de la compulsa realizada el día 10 de junio del 2015 a través de la dirección de correo electrónico fid3lsan@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing. Fidel Santos Lagos quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$33,096.74 IVA incluido, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente.	\$33,096.74	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
96	Proyecto OT237.- Ampliación y modernización del tramo carretero Gorieta a la Gasolinera (primera etapa) municipio Tacotalpa Tabasco (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 24 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 31.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto:	\$1'839,278.20	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	31.1.- Durante el recorrido del Tramo Carretero Glorieta a la gasolinera (1 etapa) municipio Tacotalpa, se observaron varios tamaños de agregados para la formación de la base hidráulica, lo que evidencia que la grava utilizada no fue cribada al tamaño requerido según concepto de Obra por importe de \$1,393,408.66. 31.2.- Resultado de la supervisión física al tramo carretero glorieta (primera etapa) del municipio de Tacotalpa, del concepto clave 14.0 que describe: Base hidráulica por unidad de obra terminada compactada al 95% construido con material pétreo triturado con tamaño de 1½ a finos, en el presupuesto final presentan un volumen pagado de 3,149.90m3, mientras que el volumen verificado en obra es de 2,142m3 por lo que existe una diferencia de 1,007.90 m3 de volumen no ejecutado en exceso pagado que genera un monto observado por \$445,869.54. Monto total observado al proyecto: \$1,839,278.20		de los exservidores públicos responsables.
97	Proyecto OT240.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la Calle 28 primera etapa Municipio de Tenosique, Tabasco (Refrendo 2013); modalidad de inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 24 y 25 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 37.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 37.1.- El pavimento de concreto en la superficie de rodamiento presenta mal terminado final, como son pequeñas oquedades, fisuras y asentamiento de pavimento a la altura de la gasolinera, como se señala en el croquis de esta acta, así como los volúmenes de obra pagados en exceso y mal ejecutados por \$441,721.59. 37.2.- Derivado de la compulsa realizada el día 10 de junio del 2015 a través de la dirección de correo electrónico pedromgal@hotmail.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. Ing. Pedro Elías Hernández Madrigal quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de \$25,522.40 IVA incluido, monto considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente. 37.3.- Se requiere que el contratista efectúe el reintegro de \$51,044.68 IVA incluido el cual corresponde al pago de los servicios de pruebas de laboratorio que fueron consideradas en los costos indirectos del contratista, ya que en compulsas realizadas se constató que dichas pruebas no fueron realizadas por el prestador de este servicio: eiccsa/ estudios, ingeniería y control de calidad, S.A. de C.V. Monto total observado al proyecto: \$518,288.67	\$518,288.67	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
98	Proyecto OT244.- Construcción de camino y obra de drenaje (primera etapa) camino Chichonal-la Palma ranchería Jolochero 2da sección, municipio de Centro Tabasco (refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 31 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 42.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 42.1.- Se requiere que el contratista efectúe el reintegro de \$6,522.25 incluye I.V.A. el cual corresponde al pago de los servicios de pruebas de laboratorio que fueron consideradas en los costos indirectos del contratista, ya que en compulsas realizadas se constató que dichas pruebas no fueron realizadas por el prestador de este servicio: Sitsa/soluciones integrales de Tabasco, S.A. de C.V. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario.	\$6,522.25	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
99	Proyecto OT531.- Construcción de pavimento asfáltico del Camino Sector la Escondida, Población Libertad, municipio de Cunduacán, Tabasco; Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 07 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 47.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 47.1.- De la supervisión física realizada al Camino Sector La Escondida. Población libertad del Municipio de Cunduacán, Tabasco. No se encontró el letrero alusivo a la obra y murete el cual aparece cobrado en los costos indirectos del proyecto, por lo cual se observa un monto de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M/N), con IVA incluido. 47.2.- Durante el recorrido de la supervisión física, se encontró en la estación 0+420 al 0+440 decoloraciones de la pintura de la raya central, al igual que la estación 0+620 al 0+640 presentan decoloraciones en la raya central del pavimento asfáltico, lo que evidencia, que la pintura fue colocada sobre el sello. 47.3.- Resultado de la supervisión Física al tramo del sector la Escondida de la Población Libertad, durante el recorrido se encontró material excedente en el cual se observa que la remoción de este no fue realizado correctamente. 47.4.- Asimismo se encontró desprendimiento del sello sobre el centro de la carpeta asfáltica en todo el tramo de la superficie rodante. 47.5.- También se encontró un asentamiento en la estación 0+600 a 0+620 de 4m de largo por 1m de ancho en el centro de la carpeta asfáltica.	\$2'265,208.50	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	47.6.- Se observó que toda la construcción de la carpeta asfáltica no está debidamente conformada (uniforme), ya que la carpeta presenta irregularidades en la superficie de rodamiento, -por un importe de \$2,251,288.50 Monto total observado al proyecto: \$2,265,208.50		
100	Proyecto OT561.- Construcción de Bacheo con mezcla asfáltica en frío en la vía corta Cunduacán-Comalcalco Estado de Tabasco; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 06 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 58.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 58.1.-En la revisión al concepto 5.- Mezcla asfáltica en frío elaborada en planta, se encontró que en el cadenamiento 2+900 se observa que existen irregularidades en el bacheo como hundimientos en la zona de rampa del puente en un área de 1.12 m2; en el cadenamiento 5+400 (puente) se constató que existen deficiencias en el bacheo ya que presenta desprendimiento de la mezcla asfáltica y desnivel con respecto a la carpeta existente en la zona de rampa del puente por lo cual representa un área de 35.49m2; en el cadenamiento 6+200 se observa que el bacheo se encuentra sobre el nivel de la carpeta asfáltica ya que presenta una elevación en un área de 7.20m2; cadenamiento 21+500 (puente) se observa deficiencia en el bacheo ya que presenta desprendimiento de mezcla asfáltica y desnivel en un área de 3.40m2; en el cadenamiento 21+900 se presentan irregularidades en el bacheo ya que tiene calavereos y grietas en la mezcla asfáltica en un área de 52.11 m2; por lo cual el área total con irregularidades es de 99.32m2, que equivale a un volumen de 9.93m3 de mezcla asfáltica en frío. 58.2.- En la revisión al concepto 9.- Pavimento de concreto hidráulico, localizado en la caseta de cobro (abandonada-fuera de servicio) se observa un hueco en la superficie del pavimento, en un área de 2m2. Derivado de las irregularidades físicas de los conceptos con claves 5 y 9, se tiene un monto observado por \$127,620.42 Monto total observado al proyecto: \$127,620.42	\$127,620.92	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
Secretaría de Educación / Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa			
	Proyecto ED298.- Construcción de 3 Aulas Didácticas de 6x8 mts. y Obra Exterior, en la Telesecundaria Niños Héroes con clave 27ETV0034S (IFOS 2014) (Escuela Digna); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente:		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
101	En la supervisión física realizada el día 25 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 7.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 7.1.- Derivado de la inspección física y documental se detectaron pagos en exceso por conceptos de obra mal generados y no ejecutados, así también se detectó dentro de los costos indirectos el servicio de un corresponsable de obra el cual no fue utilizado, la duplicación de la seguridad e higiene y el costo elevado del tablero informativo de obra por \$4,006.63 cuando se evidencia que sólo se utilizó una lona impresa sin ningún marco metálico, derivado de lo anterior se determina daño al erario de \$28,886.30. 7.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$33,459.68 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 68/100 m.n. IVA incluido) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado...." Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de \$1'119,389.76, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1'077,750.41, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$119,899.89 (Ciento diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N. IVA incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, de licitación, adjudicación de la obra, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el expediente unitario Monto observado al proyecto: \$182,245.87 De la documentación remitida como anexo al oficio SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2443-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015, de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la Dependencia observada Secretaría de Educación, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto ED298, se advierte que: Por lo que respecta a la observación 7.1 la Dependencia aclara de manera textual lo siguiente: "En este punto se informa que de los pagos en exceso que presenta el auditor todos y cada uno se verificaron en campo y están de acuerdo al generador y estimación correspondiente por lo que se le solicita una segunda revisión para verificar dichos volúmenes, por lo que	\$136,800.58	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	no ocasiona ningún daño al erario, así mismo se anexa oficio firmado por el director del plantel donde se revisaron todos y cada uno de los conceptos en donde por omisión no se encontraron el día de la revisión. a).- La seguridad e higiene que se manifiesta en el análisis e integración de costos indirectos se refiere a equipamiento en el lugar de la obra, que se basa en normas STPS, se refiere a equipamiento de seguridad e higiene en el lugar de la obra, en las matrices de precios unitarios se consideran costos directos referentes a herramienta, arnés y todo lo referente a la seguridad e integridad del personal, costos diferentes que por ley deben ser incluidos en la licitación, por lo que no existen observaciones al gasto del proyecto, las definiciones parecieran ser iguales, sin embargo son conceptos diferentes que por ley deben ser incluidos en la licitación por lo que no existen observaciones al procedimiento de licitación de obra, sin embargo se realizaron adecuaciones a los conceptos y formatos para evitar confusiones. b).-Anteriormente no se realizaba un costo unitario para el tablero, en las bases y especificaciones se solicitaba que los contratistas consideraran un costo en el análisis cálculo e integración de costos indirectos. (anexo 3, 3.1), en virtud de esta observación detectada con antelación por este instituto se modificó el croquis y las especificaciones descritas en el mismo, así como se tabularon los costos de los letreros según tamaño, anexo medida correctiva de croquis de letrero (anexo 3; 3.2). De lo anterior dichos argumentos son tomados en cuenta los cuales una vez revisados y analizados este Órgano Superior de Fiscalización considera procedentes los conceptos con clave 40297, S/N losa para T.V., 40297, S/N registro eléctrico y Tablero de obra de la tabla de observaciones físicas por un monto de \$ 11,985.62 IVA incluido; así mismo se consideran no procedentes los conceptos referentes a corresponsable de obra y seguridad e higiene de la tabla de observaciones físicas por un monto de \$16,900.69 IVA incluido, ya que el corresponsable no fue requerido en bases de licitación ni tampoco fungió como tal y el concepto de seguridad e higiene que fue duplicado en los indirectos. Así mismo, la Dependencia no presenta procedimiento administrativo en contra del servidor público que incurrió en estas observaciones, derivado de lo anterior este Órgano Superior de Fiscalización determina como no solventada esta observación. En relación a la observación 7.2 este Órgano Técnico recibió oficio con numero: SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2443-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015, en el cual se envía documentación solventatoria para soportar las observaciones al gasto del proyecto referentes al análisis de precios unitarios del presupuesto contratado de la obra ED298. Esta documentación consiste en la Cédula de Solventación, en la cual el ente auditado manifiesta lo siguiente de acuerdo a los incisos: a).- No existe un tabulador vigente de precios unitarios en el gobierno del estado que norme los costos a utilizar por las Dependencias. b).- No existe un tabulador en el gobierno del estado que norme el sobre costo, a utilizar por las Dependencias. c).- I.T.I.F.E. realiza los catálogos que son enviados a la Secretaría de Educación para su autorización y trámite correspondiente, pasando hasta seis meses entre su autorización o trámite. d).- Este instituto realiza el análisis de precios unitarios, precios basados en cotizaciones reales de mercado, misma que es actualizada.		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Derivado de la revisión y análisis de los documentos recibidos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en su Auditoría Técnica determinó que éstos no solventan o desvirtúan las observaciones, debido a que la Dependencia auditada no justifica los porcentajes de su sobre costo en indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, se le indica al ente auditado que en sus análisis de precios se encontró que el sobre costo alcanza un 38.78%, sin embargo este porcentaje tiende a ser mucho menor, de acuerdo a las licitaciones de las diferentes Dependencias. Así como el ente auditado no remite cotizaciones de las diferentes casas comerciales que sirvan como soporte para comprobar el costo real de los materiales incluidos en los trabajos por cada concepto de obra observado del catálogo presentado en el presupuesto base. Se determina que la documentación recibida como soporte no es suficiente, por lo cual quedan en firme la observación al gasto del proyecto por un monto de \$119,899.89 (Ciento diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 89/100 m.n. IVA incluido). Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos y conductas, que producen un daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos. Monto pendiente por solventar \$136,800.58		
	<u>Junta Estatal de Caminos</u>		
102	Proyecto JE025.- Rehabilitación de las instalaciones de la planta de emulsiones asfálticas (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 31 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 12.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 12.1.- En supervisión física se encontró que 6 lámparas del área de la sala de espera no encienden, así como no funciona el mini Split de la sala de juntas, por lo cual se observa un monto por \$ 32,574.42 por irregularidades físicas como se ve..." 12.2.- No se encontró evidencia documental de la participación del corresponsable de la obra cobrado en los indirectos, derivado de lo anterior se observa un monto de \$4,711.63 Monto observado al proyecto: \$37,286.05	\$37,286.05	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
103	Proyecto JE053.- Construcción de baños en la Planta de Emulsiones Asfálticas (Recursos Propios); Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente:	\$14,726.11	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	En la supervisión física realizada los días 9 y 13 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 17.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 17.1.- El concepto con clave CFE-14, no cumplen con las características con el cual fue ejecutado, ya que se pide un locker de 4 puertas y el ejecutado es de 3 puertas, por lo cual se observa la cantidad de \$14,726.11 Monto total observado al proyecto \$14,726.11		Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
104	Proyecto JE070.- Reconstrucción de Terracerías, Pavimento asfáltico y Señalamiento horizontal en el camino Macuspana - Estación Ferrocarril (Primera Etapa) del km 1+000 al km 3+500; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 26 y 27 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 23.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 23.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$859,394.21 (Ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 21/100 m.n. IVA incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio..." Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$5'000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$4'799,364.05, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$933,911.02 (Novecientos treinta y tres mil novecientos once pesos 02/100 m.n. IVA incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. 23.2.- Existe desprendimiento de sello del km. 1+000 al km 2+050 por lo que se observa un volumen de = 69.3 m3 (1050 m x 6.6 m x 0.01 = 69.3) del concepto con clave Pv-130.- Riego de sello premezclado con material pétreo 3-A. P.U.O.T., existiendo un monto por irregularidades físicas por \$97,818.34. 23.3.- Derivado de la irregularidad señalada en los hallazgos al procedimiento de licitación de obra, se tiene un monto observado \$13,770.90. Monto total observado al proyecto \$1'045,500.26.	\$1'045,500.26	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<u>Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero</u>		
105	Proyecto DF042.- Programa de Apoyo al Desarrollo Agroindustrial y Comercialización; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 30 y 31 de marzo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 4.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: Derivado de la supervisión física realizada 30 y 31 de marzo de 2015 se verificó lo consiguiente: 4.1.- No se encontraron en el domicilio fiscal especificado en expediente unitario, los equipos solicitados de los siguientes beneficiarios: - C. Nelson Córdova Martínez - Sociedad Cooperativa Pescadería Rosita (apoyo otorgado \$60,000.00): 1 congeladora horizontal de 25 pies, 8 charolas de acero inoxidable, 3 kit de cuchillera hachuela, cuchillo filetero tipo chef, descongelador chaira, 2 mesas en acero inoxidable, 7 tablas para picar, 1 báscula digital en acero de 40 kg, una báscula mecánica en acero de 120 kg, 1 báscula digital en acero de 20 kg, 1 refrigerador vertical de dos puertas y 15 taras de 60 kg. -C. Mercedes Morales Tapia de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Los Rayados de Magallanes S.C. de R.L. de C.V. (apoyo otorgado \$60,000.00): 1 congelador horizontal de 25 pies, 8 charolas de acero inoxidable, 3 kit de cuchillería hachuela, cuchillo filetero tipo chef, descongelador, chaira, 2 mesas en acero inoxidable, 7 tablas para picar, báscula digital de acero de 40 kg, báscula mecánica en acero de 120 kg, báscula digital en acero de 20 kg, refrigerador vertical de dos puertas y 15 taras de 60 kg. - C. Gilberto Escanga Jauregui (apoyo otorgado \$60,000.00): 1 congeladora de 25 pies Horizontal, 8 charolas de acero inoxidable, 3 kit de cuchillera cuchillo filetero tipo chef, 2 piezas mesas de acero inoxidable, 7 tablas para picar, una báscula digital de acero de 40 kg, una báscula mecánica en acero de 120 kg, una báscula digital en acero de 20 kg, un refrigerador vertical de 2 puertas y 15 taras de 60 kg. 4.2.- La sociedad cooperativa Ganadería y Productos Lácteos de Montecristo SC de RL de CV, fue beneficiada 2 veces según documentación y factura número 00001 de fecha 15 de septiembre de 2014 que se encuentra en expediente; apoyo otorgado \$50,000.00 con factura número 00002 de fecha 15 de septiembre de 2014 y apoyo otorgado de \$30,000.00 (existen acuerdos de concertación, el primero firmado el 07 de mayo de 2014 y el segundo firmado el 05 de junio de 2014) y a la fecha del acta de supervisión no cuentan con el equipo adquirido, existe en expediente factura de compra y prorroga al 31 de marzo de 2015 para adquirir el equipo. 4.3.- La Dependencia deberá informar a este Órgano Superior de Fiscalización del seguimiento de las personas que se encuentran con inicio de procedimiento ante la unidad jurídica de la Dependencia.	\$260,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Monto total observado al proyecto: \$260,000.00		
106	Proyecto DF078.- Aportación Estatal para Impulsar el Desarrollo del Medio Rural en el Estado.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 10 y 13 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 8.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 8.1.- Derivado de la supervisión física y documental realizada se verificó que no se han establecido (sembrado) 281.13 hectáreas que corresponden a 10 productores beneficiados. Asimismo se constató que las 40344 plantas de palma de aceite se encuentran en el vivero del señor Armando Carlo Cano Aguilar en el Municipio de Teapa, Tabasco. Se observa un monto de \$869,156.00, por no encontrarse las plantas de palma de aceite establecidas, como lo marca el acuerdo de concertación y la carta compromiso del beneficiario. Monto total observado al proyecto: \$869,156.00	\$869,156.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	Proyecto DF117.- Apoyo para Fomentar la Producción Agropecuaria.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 06 y 07 de abril de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 15.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 15.1.- Durante la verificación física realizada a los caminos cosecheros, no se encontró ejecutado el concepto número Ten 0303 (suministro y colocación de pases de agua) perteneciente al camino Ejido Nueva Esperanza, el cual fue pagado de acuerdo al presupuesto de obra de la contratista, derivado de todo lo anterior se observa un monto de \$48,195.84 IVA incluido... 15.2.- En la verificación física que se realizó en el camino cosechero del Ejido el palmar, del tramo 0+500 al 1+000, se encontró parte del camino y a todo lo ancho del mismo, material suelto sin compactar e inestable con una longitud de 230 mts, equivalente a 920 M2 de construcción, derivado de todo lo anterior se observa un monto de \$129,236.96 IVA incluido. 15.3.- En la supervisión física realizada a los caminos cosecheros de los Ejidos Santa Cruz, Acatipa y Nueva Esperanza, se observa y aprecia que existen portones metálicos y puertas con alambre de púas que no permiten el libre acceso de los beneficiarios y particulares que requieren transitarlos; cuando estos apoyos son recursos públicos para beneficio de las comunidades. 15.4.- No existe evidencia fotográfica de la descripción de los conceptos con clave: Ten 0102, Ten 0302, Ten 0402, Ten 0502, Bal 0102 y Bal 0302 - Escarificado de la Base, conformación de material de banco tipo A y compactación con Bombeos; Incluye acarreo de material de banco, que		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
107	hayan sido realizados por la contratista, en los siguientes caminos: Ejido Santa Cruz, Ejido Nueva Esperanza, Ejido Acatlipa, Ejido el Palmar, Ejido Emilio López Zamora y Ejido Cenotes, derivado de todo lo anterior se observa un monto de \$1'901,231.20 IVA incluido por trabajos no ejecutados. Monto total observado \$2'078,664.00 Ahora bien, mediante oficio número SC/SNE/DSE/2589/07/2015 de fecha 10 de julio de 2015, signado por la Secretaria de la Contraloría del Estado, la Dependencia observada Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, en respuesta al Pliego de Observaciones referente al proyecto DF117, remite las documentales y aclaraciones siguientes: Por cuanto hace a la observación 15.1.- Copia certificada de la fotografía del concepto de pase de agua; en supervisión física realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador de fecha de 16 de julio de 2015, se constató que faltó construir un pase de agua de los 2 que estaban programados y cobrados por la contratista, motivo por lo cual se deja en firme la observación con un importe de \$24,097.92 IVA incluido. En relación a la observación 15.2.- Copia certificada de las fotografías donde se observa que el material se encuentra compactado; ahora bien, derivado de la supervisión física de fecha 16 de julio de 2015 efectuada por este Órgano Técnico Fiscalizador y Personal Técnico de la Dependencia, se constató que el material pétreo continúa suelto y sin compactar, por lo que la solventación no se considera procedente, quedando en firme la observación por un monto de \$129,236.96. Concerniente a la observación 15.3.- El Ente aclara que estos son caminos cosecheros, los cuales benefician a productores agrícolas y ganaderos por lo que se tiene la necesidad de tener portones entre las colindancias, pero ninguno se tiene con candado por lo que se tiene libre paso, cabe señalar que son puertas falsas. Se toman en cuenta sus aseveraciones, sin embargo derivado de la supervisión física de fecha 16 de julio de 2015 realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador y Personal Técnico de la Dependencia, se constató que persisten los portones metálicos y puertas de alambre de púas que no hacen el acceso libre a lo largo del camino cosechero, motivo por el cual la solventación se considera no procedente. Referente a la observación 15.4.- El Ente envía CD de fotografías. Por lo que después de analizar el material fotográfico, éste Órgano Técnico de Fiscalización determina dejar en firme la observación ya que el material proporcionado (CD fotográfico) no describe el escarificado de la base, conformación de material de banco tipo A y compactación con bombeo, a pesar que los caminos cosecheros se encuentran concluidos. Por lo anteriormente expuesto la solventación se considera no procedente, quedando en firme la observación por un monto de \$1'901,231.20. Después de analizar la documentación, explicaciones y/o aclaraciones, relativas a los puntos 15.1 al 15.4 éste Órgano Superior de Fiscalización determina dejarlas en firme y se solicita a la Dependencia remita el Resolutivo de Procedimiento Administrativo, por el no cumplimiento de las obligaciones de supervisar y vigilar la aplicación de los recursos otorgados a "La Unión de Ejido General Emiliano Zapata", como lo estipula la	\$2'054,566.08	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Cláusula Séptima del Acuerdo de Cooperación y Concertación de Esfuerzo. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la Hacienda Pública por parte del Contratista, además de que se incurrió en faltas administrativas. Monto pendiente por solventar \$2'054,566.08		
108	ProyectoDF122.- Apoyo para impulsar la producción de Hortalizas mediante ambiente controlado.; Modalidad de Inversión Estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 20 de abril de 2015, se determinó lo siguiente: Observación 19.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 19.1.- Del total del recurso \$8'000,000.00 otorgado por la SEDAPOP a través del Acuerdo de Cooperación y Concertación de Esfuerzo número ACU/UAJ y AI/003/2014 de fecha 21 de abril de 2014 donde se menciona el anexo 1 que consta de 7 conceptos de plan de inversiones del proyecto de invernaderos hidropónicos "la estrella" y que durante la verificación física realizada a dicho proyecto sólo se encontró suministrado e instalado el concepto número 4.2.- subestación eléctrica de 300 KVA evidenciándose que faltan el suministro de los siguientes conceptos con claves números 3.2., 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 4.3 que generan un importe total al gasto de \$7'550,000.00, como se muestra..." Monto total observado al proyecto: \$7'550,000.00	\$7'550,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.		
109	ProyectoCT098.- Mejoramiento Vial para discapacitados en la ciudad de Villahermosa (Primera Etapa), Modalidad de Inversión Ramo Federal 23, se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada los días 23, 27 y 28 de abril de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 5.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 5.1.- Derivado de la revisión al expediente técnico, se observa que falta evidencia del corresponsable de obra, el cual se encuentra cobrado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. Por lo cual existe un pago no justificado de \$ 3,346.70 (Tres mil trescientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.) 5.2.- Derivado de la revisión física a la obra se verificó que existen volúmenes pagados en exceso en los conceptos de obra SCT-0020, SCT-0023 y SCT-0024, los cuales generan un monto observado como se	\$3,346.70	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	aprecia..."		
	<u>CUENTA PUBLICA ANUAL</u>		
	Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A DE C.V.		
110	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras Observación 1 De los Ingresos Propios De la revisión efectuada a la cuenta "4-1-7-3-010-00-00 Cervezas" se observa lo siguiente: 1.1. Derivado de la revisión al soporte documental se encontraron inconsistencias en el precio de venta de la cerveza ya que aparecen registros en \$ 15.5172 pesos y otras a \$ 11.6379 sin IVA, lo que de acuerdo a la Cédula de Comparación de Ventas por Unidad y Precios de Cervezas, nos da un total \$164,235.78 de ingresos omitidos. 1.2. Del comparativo de ingresos entre las unidades vendidas de acuerdo a los auxiliares de los ingresos y de las 360,000 mil piezas resultantes de los 15,000 cartones, plasmados en la cláusula sexta tercer párrafo del Contrato de fecha 28 de febrero de 2014, celebrado entre Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V., y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V., que establece como sigue: "CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, a través del distribuidor, otorga un 100% de descuento del precio detallista vigente al momento de la compra con un tope máximo de 15,000 cajas de 1/2 media en toda la temporada", 15,000 mil cajas, cada caja contiene 24 piezas de media para un total de 360,000 mil piezas, por lo que al no tener la evidencia física y documental que marca la cláusula octava del mismo contrato y con registros de inventarios, resultado del comparativo de la Cédula de Comparación de Ventas por Unidad y Precios de Cervezas, tenemos 360,000 piezas menos 143,686 piezas reportadas, que da una diferencia de 216,314 piezas con un precio de venta de \$ 15.5172 da un total de posibles ingresos omitidos por \$3'356,587.60..."	\$3'520,823.38	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
111	Observación 2 Compulsa al Cliente Agroindustrias Broca, S.A. de C.V. Derivado de la compulsas por las operaciones con clientes realizada a Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., con Agroindustrias Broca y Abreu, S.A. de C.V., por este Órgano Superior de Fiscalización, con fecha 5 de Junio de 2015 emiten nota informativa signada por el C.	\$20,445.54	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Pablo Emilio Broca Abreu en calidad de enlace asignado por Agroindustria Broca y Abreu S.A. de C.V., en la cual manifiesta lo siguiente: "firmamos un contrato de patrocinio con Olmecas de Tabasco durante la pasada temporada 2014 por un monto de \$30,000.00, se cumplieron en mercancía que la empresa produce, y que a continuación se describen: 1,000 botellas de bebidas "sureña express" sabor horchata, 1,000 sabor horchata de coco, 1,000 sabor jamaica y 1,000 sabor matali, suministradas en cantidad de 400 por serie, entregados durante los meses de abril, mayo, junio, julio de 2014 hasta concluir a mediados de agosto, observándose lo siguiente: 2.1. En relación a los formatos pre-cierre MKT-022 de fecha 01 de febrero de 2014 donde se detallan las condiciones de pago, se menciona que el costo del patrocinio será de 4,300 piezas de producto; 300 piezas más que las manifestadas por Agroindustrias Broca y Abreu, S.A. de C.V. 2.2. Del comparativo de ingresos entre las unidades vendidas de acuerdo a los auxiliares de los ingresos y de las 4,000 piezas entregadas por Agroindustrias Broca y Abreu, S.A. de C.V. plasmados en "Relación de Ventas de Horchatas (Período 2014) Parque de Beisbol 27 de Febrero", tenemos una diferencia de 1,758 piezas con un precio de venta de \$11.63, lo que da un total de ingresos omitidos por la cantidad de \$20,445.54.		responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
112	Observación 3 Del comparativo de los auxiliares de ingresos contra el contrato con vigencia de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014 entre "Macacos" y/o C. Yajaira Estefanía Salas Lizárraga ("El Cliente") y Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A de C.V ("El Club") y el anexo MKT-022 de fecha 18 de enero de 2014, con firma de mutuo acuerdo por ambas partes se observa lo siguiente: 3.1. En las condiciones de pago se menciona en el anexo MKT-022, 3 exhibiciones la primera con fecha 25 de marzo de 2014 por un monto de \$36,666.00, la segunda por \$36,667.00 y la tercera por \$36,667.00 haciendo un total de la temporada por \$110,000.00 de la cuales solo se encontró evidencia documental de 2 pagos el primero con fecha 01 de julio de 2014 por un total de \$31,900.00 y el segundo con fecha 22 de julio de 2014 por un total de \$25,000.00 lo cual arroja una diferencia de \$53,100.00 como ingresos omitidos.	\$53,100.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
Secretaría de Salud			
113	Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública Proyecto SSF21.- Fortalecimiento de la Red de Frio del Estado de Tabasco. Construcción de un Centro de Vacunología Estatal en el Municipio de Centro. (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 12; se encontró lo siguiente: Observación 5.- Observaciones físicas y al gasto del proyecto: 5.1.- Derivado de la observación de hallazgos documentales referente a la	\$28,310.19	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	comprobación documental del Corresponsable de Obra, se tiene un monto observado reflejado en el análisis de Costos Indirectos de \$24,405.34 (sin IVA), es decir se observa un importe de \$28,310.19 (Veintiocho mil trescientos diez pesos 19/100 M.N.) con IVA.		resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
114	Proyecto SSF23.- Fortalecimiento de la Red de Frio del Estado de Tabasco. Construcción de un Centro de Vacunología Jurisdiccional.; Modalidad de Inversión Ramo 12; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 26 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 10.1.- Derivado de la revisión física a la obra, se observa una fisura vertical en el muro de la fachada posterior; las 2 escaleras marinas se encuentran con óxido en toda la estructura, y a una de esta le falta fijar a la pared por que se mueve, la rejilla de desagüe en loza de azotea, no tiene la pendiente requerida y la pintura aplicada en los muros exteriores del edificio se aprecia que le hace falta una aplicación de pintura que corresponde a una área de 1,176.98 m2, en la entrada principal se encuentran 4 losas que presentan mal acabado en la superficie siendo un área total de 31.49 m2, al portón la rueda se encuentra rota, faltan 2 luminarias gema de empotrar abatible para lámpara fluorescente, una luminaria con IT-26 W fluorescente empotrado al plafón por \$30,670.96. 10.2.- Derivados de las observaciones físicas se encontraron los siguientes volúmenes de obra en mal estado por \$78,425.10 Monto total observado al proyecto: \$109,096.06	\$109,096.06	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
<u>Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero</u>			
115	Proyecto DF035.- Aportación Estatal a Programas en co-ejercicio Sagarpa -Gobierno del Estado 2014, componente agrícola; TC1400001240.- Desarrolladora de Productos del Golfo, S.P.R. de R.L.; modalidad de inversión estatal; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 09 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 4.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto. 4.1.- Derivado de la verificación física realizada el día 09 de junio de 2015, los beneficiarios los CC. Deifilia Jiménez Ramos y Seberiano Peregrino Pérez, quienes recibieron la cantidad de 1,300 y 2,360 plantas de cacao clonal, respectivamente, manifestaron estar inconformes con el apoyo, ya que el material vegetativo que les proporcionó el vivero (CICAS) presentó deficiencias tales como: las plantas están muy pequeñas, al momento de la siembra la planta no se enraizan bien en la tierra, ya que en algunas presentan desprendimiento del clon o yema del tallo, las plantas presentan pocas hojas, por lo que se requiere una planta de mejor calidad y que le sean reintegradas las plantas que se le han secado. Por tal motivo se observa la cantidad de plantas entregadas de 3,660.00 que generan un monto de \$91,500.00 (Noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	\$91,500.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
116	Proyecto DF035.- Aportación Estatal a Programas en co-ejercicio Sagarpa-Gobierno del Estado 2014, Componente Acuicola; TC1400001375.-Tilapia Azul Acuicultura S.P.R. de R.L., Modalidad de Inversión Estatal; En la supervisión física realizada el día 27 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 9.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto. 9.1.- Derivado de la supervisión física el día 27 de mayo de 2015 se observó lo siguiente: de la Unidad Piscícola, la Granja Acuicola La , S.C. de R.L. de C.V., del concepto sin clave "Suministro e instalaciones de malla anti pájaro color negro, solo se colocaron 15,732 m2 de un total de 20,000 m2, cómo se describe en el concepto, así como no fue soportada en columnas de PTR, si no que se utilizaron en madera y tubular; por lo anterior se observa todo el concepto, ya que se paga por unidad de obra terminada. La Unidad Piscícola El Campestre de la Trinidad, S.C. de R.L. de C.V. quedan observados los siguientes conceptos sin clave, debido a que no han sido ejecutados hasta esta fecha de la verificación física, siendo los siguientes: mallas anti pájaros, sistemas de aireación, sistema eléctrico, oxímetro, aireadores de ½ HP, blowers y generador, de todo lo anterior se observa un importe de \$2,025,159.99 Nota: Cabe mencionar que el costo de los conceptos observados anteriormente, se incluye la aportación del solicitante (beneficiario) que es del 50% de la inversión total, así como el 50% correspondiente al apoyo gubernamental, por lo tanto de lo anterior solo quedará observado el apoyo gubernamental por un importe de \$1'012,580.00 (Un millón doce mil quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.) Monto total observado al proyecto: \$1'012,580.00 En relación a la observación 9.1.- El Ente aclara, que en respuesta a la observación que se derivó de la instalación incompleta de un total de 20,000 m2 de malla anti pájaro de color negra, el beneficiario refiere en escrito de fecha 6 de julio de 2015 dirigido al C. Biól. José Francisco Iracheta Martínez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la SEDAFOF, que se atendió dicho requerimiento y donde se efectuó el suministro e instalación de los 4,620 metros cuadrados de malla anti pájaro restantes, que estaban observados (se anexa copia certificada del escrito con evidencia fotográfica); por otra parte, haciendo referencia a la observación de las columnas de PTR, que no fueron instaladas, se aclara que por la forma del manejo de cultivo, resultó más eficiente sustituir el PTR de 1" por tubería de 2", de cédula 40, la cual sin duda tiene un diámetro y espesor mayor que el PTR y de acuerdo a los costos, no existe variación alguna; por lo que cabe mencionar, que el proyecto original consistía en la instalación de malla sobre columnas de PTR de 1", de 60 cm de largo, los cuales estarían enterrados a 30 cm y 30 cm sobresalían para hacer la función de sujetar la malla, la cual, normalmente estaría a nivel del bordo de los estanques; sin embargo, por cuestiones operativas y de manejo en los estanques, se consideró instalar la malla a una altura mínima de 1.8 m. esto evitó realizar operaciones inadecuadas que afectarían las actividades de siembra y cosecha de los organismos. En virtud de que estas modificaciones resultaron necesarias para el funcionamiento del proyecto, por lo que no se afectó el objetivo del mismo.	\$587,580.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	como parte del seguimiento y supervisión realizada a la acuícola El Campestre de la Trinidad, S.C. de R.L. de C.V., se requirió al representante legal, mediante oficio número SEDAPOP/S/SPA/132/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015, la conclusión de los apoyos que le fueron otorgados en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, correspondiente al ejercicio 2014. Con respecto de la Unidad Piscícola la Granja Avícola La unión, S.C. de R.L. de C.V., donde el concepto sin clave suministro e instalación de malla anti pájaro color negro, no se instaló en su totalidad; y de acuerdo con la verificación física a la solventación de fecha 20 de julio de 2015, realizada por Este Órgano Superior de Fiscalización y personal técnico de la Dependencia, se corroboró que ya fue suministrada e instalada la malla anti pájaro color negro (4,620 m2), la diferencia faltante de un total de 20,000 m2, cómo se describe en lo manifestado por la Dependencia y el beneficiario (Unidad Piscícola la Granja Acuicola La unión, S.C. de R.L. de C.V.); así como se toma en cuenta lo que se manifiesta sobre el cambio realizado de las columnas PTR (cambio que resultó más eficiente sustituir el PTR de 1" por tubería de 2" de cédula 40, la cual sin duda tiene un diámetro y espesor mayor que el PTR, y de acuerdo a los costos no existe variación alguna), por lo tanto derivado de lo anterior este Órgano Superior de Fiscalización da como solventado lo realizado por la Unidad Piscícola La Granja Acuicola La Unión S.C. de R.L. de C.V. y el monto de \$850,000.00, En documentación remitida como anexo al oficio número SC/SNE/DSE/2589/07/2015 de fecha 10 de julio de 2015 de la Secretaría de la Contraloría del Estado, la dependencia observada la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, en respuesta al pliego de observaciones referente al proyecto TC1400001375, envía las siguientes solventaciones: Nota: Cabe mencionar que el costo de los conceptos observados anteriormente, se incluye la aportación del solicitante (beneficiario), que es del 50% de la inversión total, así como el 50% correspondiente al Apoyo Gubernamental, por lo tanto de lo anterior solo quedara observado el Apoyo Gubernamental por un importe de \$587,580.00		
117	Proyecto DF035.- Aportación Estatal a Programas en co-ejercicio Sagarpa-Gobierno del Estado 2014, Componente COUSSA; TC1400008012.-Rehabilitación del Dren Tular, modalidad de Inversión Estatal. En la supervisión física realizada el día 04 de junio de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 12.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto. 12.1.- De los conceptos con clave 2.00 desmonte en zona árida y 3.00 despalle en material "B" hasta 20 cm con tractor Caterpillar D7, del presupuesto por obra y/o acción del proyecto rehabilitación al Dren Tular, pagados en las 3 estimaciones y ministraciones del mismo, donde se observa que no existe evidencia física, documental ni fotográfica así como no se aprecia en ambos lados la formación de las banquetas en toda la longitud del dren, de haberse realizados los trabajos de los conceptos antes descritos por medio del tractor Caterpillar D7. 12.2.- Del concepto con clave 1.00 limpieza, trazo y nivelación de terreno	\$1'035,106.19	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	se cobran en la estimación número 1 (242,000.00 m2) que se describe de la siguiente manera 11,000.00 m x 22.00 m de ancho, sin embargo en lo ancho debe ser 18.00 m. debido a que en la misma estimación su generador marca 10.00 m de ancho del dren + 8.0 m de área de banquetta (4.00 m en ambos lados) por lo tanto la superficie correcta debe ser 18.00 m de ancho x 11,000.00 m. de longitud del dren, dando una superficie de =198,000.00 m2, por lo que se observa un pago en exceso de 44,000.00 m2. 12.3.- No se aprecia que se haya realizado el concepto 5.00 conformación de material producto de la excavación (descopete), sólo se observa material acumulado al margen del dren. Derivado de lo anterior se observa un monto de \$1'035,106.19 por conceptos no ejecutados. Nota: Del total observado que incluye la aportación del productor por el equivalente a \$118,789.79; la diferencia corresponde al apoyo gubernamental (50% federal y 50% estatal) por lo que el monto observado ascienda a \$1'035,106.19 (Un millón treinta y cinco mil ciento seis pesos 17/100 M.N.) Monto total observado al proyecto: \$ 1'035,106.19.		
	Secretaría de Educación Pública / Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa.		
118	Proyecto ED695.- Construcción de la Primera Etapa del Centro de Investigación de Ciencias y Tecnología Aplicada de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Zona Chontalpa (Fam Superior 2013) Refrendo, modalidad de inversión Ramo 33. En la supervisión física realizada el día 08 de mayo de 2015 de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 10.1.- Durante el recorrido físico se encontró que la obra no se encuentra en operación ya que no hay energía eléctrica que ocasiona que los equipos eléctricos no se encuentren en operación. 10.2.- Derivado de supervisión física se encontraron los siguientes conceptos pagados no ejecutados: Concepto con clave AC-018 "suministro y colocación de compresor de aire tipo seco", concepto con clave AC-019 "suministro y colocación de bomba de vacío acoplada a motor eléctrico" y Concepto con clave AC-020 "suministro y colocación de grupo filtro, regulación para aire comprimido con cronometro". Derivado de los hallazgos físicos se tiene un monto observado \$44,989.39. 10.3.- Derivado de la supervisión física se encontraron volúmenes en exceso de los siguientes conceptos: concepto con clave 82317 "suministro	\$3'697,303.43	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	y colocación de baranda" se encontró un pago en exceso de 72.25ml; concepto con clave 101337 "suministro e instalación de luminaria fluorescente parabólica" se encontró un pago en exceso de 3.00 pza.; concepto con clave 101337 "suministro e instalación de luminaria fluorescente parabólica" se encontró un pago en exceso de 3.00 pza.; concepto con clave 8113 concepto "suministro y colocación de puerta de aluminio CP-02 de 1.20 x 2.20 mts." se encontró un pago en exceso de 2.0 pza.; concepto con clave 6578 "mesa de laboratorio (ml-02) de .80 m. de ancho de concreto" se encontró un pago en exceso de 57.79 ml; concepto con clave 6579 "mesa de recepción de .60 m. de ancho de concreto" se encontró un pago en exceso de 15.4 ml. Derivado de los hallazgos físicos del punto núm. 3 se tiene un monto observado por \$508,339.62. 10.4.- Derivado del faltante documental donde comprueben la puesta en operación de los equipos eléctricos se observa el importe de \$2,610,972.79. 10.5.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1, 441,371.79 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y un pesos 79/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$30'667,924.61, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$27'550,742.77, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$533,001.63 (Quinientos treinta y tres mil un peso 63/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto: \$3,697,303.43		
119	Proyecto ED807.- Construcción de 12 aulas didácticas, 2 Direcciones, cómputo, biblioteca, 2 módulos sanitarios en estructura U-3c y obra exterior en la primaria Adolfo López Mateos con clave 27dpr0024n (fam Básico 2014); Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 25 de mayo de 2015, se establecieron las siguientes: Observación 15.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 15.1.- Durante el recorrido de la supervisión física a la obra en la planta baja en el baño de las niñas se encontró uno de los lavabos ovalines (izquierdo) tapados por lo que se observa que el cespól que está incluido en el concepto con clave 060416 está dañado observándose un monto de	\$218,899.87	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

**PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$88.00; asimismo la llave cromada incluida en el mismo concepto se encontró desajustada impidiendo el buen funcionamiento de ésta, por lo que se observa un monto de \$285.66. 15.2.- Del concepto 060973 se encontraron 14 luminarias sin funcionar de las 138 existentes, por lo que se observa un monto de \$15,084.02 15.3.- También se pudo apreciar el faltante de suministro y aplicación de pintura del concepto con clave 040328 de un área de 2.94 x 0.11 m. Del cual el monto observado es de \$14.15. 15.4.- Del concepto con clave 060179 del suministro y colocación de ventiladores de techo, se encontraron 6 ventiladores que no funcionan del cual el monto observado es de \$6,126.66; el resto de los ventiladores (50 piezas) se pudo observar que estos en su máxima velocidad giraban lentamente, debido a que no están fijados al techo correctamente hacen un movimiento oscilatorio, lo que podría causar la caída total de las piezas colocadas, por lo que se observan también por un monto de \$51,055.50 15.5.- Durante el recorrido al segundo nivel en el salón de en medio del lado izquierdo (fachada principal), se observó una fisura pegada a la trabe sobre el muro de fachada lateral derecho, que baja en columna (que está en la fachada posterior que une al salón que está pegado a las escaleras) con una longitud de 10.40 m, por lo que se observa de acuerdo al concepto con clave 040309 el monto de \$162.99, asimismo se observa la pintura en muros del concepto con clave 040328 la cantidad de \$68.25. Por otra parte en la misma ubicación se observó el desprendimiento de la pintura en la columna que se encuentra en la fachada principal que une el salón a los salones mencionados con una cantidad de 2.24 m2 que de acuerdo al concepto con clave 040328 se observa un monto de \$98.00. 15.6.- En el baño de las niñas que se encuentra ubicada en el primer nivel se encontró desprendida la puerta del baño plegable en área de minusválido del concepto sin clave del cual se observa un monto de \$2,023.14. 15.7.- En el mismo baño de niñas, se encontró una de la llave cromada (lavabo ovalin izquierdo) desajustada impidiendo que esta gire el maneral de forma correcta por lo que se observa un monto de \$285.66 que está incluido en el concepto con clave 060416. 15.8.- En este mismo nivel (primer nivel) se observó que en el baño de los niños la llave cromada que se encuentra en el lavabo derecho (ovalin) estaba barrida impidiendo que esta gire y haya paso del agua, por comentarios del Director explica que dicha llave quedó así desde su entrega, por lo que se observa un monto de \$285.66 incluida en el concepto con clave 060416. 15.9.- Por otro lado en ese mismo baño (niños) también se encontró una de las válvulas para descarga de agua del mingitorio (derecho) quebrado por lo que se observa un monto de \$355.66 el cual está incluido en el concepto con clave 040830. 15.10.- Del concepto con clave 90236 se verificó que no funciona, por lo que se observa un monto de \$9,623.66, cabe mencionar que por comentarios del Director del plantel, esta luminaria ha sido cambiada 3 veces y que sigue fallando.		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	15.11.- Se pudo observar en la supervisión física que uno de los tableros de basquetbol de acrílico instalados en la cancha con techumbre, se encontró quebrado y sin aro del cual se hace un monto de \$10,159.81. Derivado del cálculo y análisis de las observaciones físicas el monto total es de \$111,031.51 IVA incluido. 15.12.- Derivado de la supervisión física se hicieron pagos en exceso por \$107,868.36. Monto total observado al proyecto: \$218,899.87		
120	Proyecto ED809.- Construcción de 12 aulas didácticos, centro de cómputo, aulas de usos múltiples, aula de educación especial, dirección y servicio sanitario en estructura U3-C y obra exterior en la primaria José Narciso Rovirosa No.1 con clave 27DRP0412Z; Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 18 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes: Observación 20.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: Derivado de la supervisión física realizada al sitio donde se ejecutaron los trabajos. 20.1.- Se encontró volúmenes pagados en exceso de los siguientes conceptos: Del concepto con clave 060973 "Suministro e instalación de luminario modular, con medidas de 30 12.20 cm" se encontró un exceso de 10pza. Del concepto con clave 040129, "Muro de block barro prensado esmaltado de 10 x 10 x 20 de 1ra calidad de 10 cm de espesor aprox." Se encontró un exceso de 6.32 m2. Del concepto con clave 040313, "Suministro y colocación de azulejo de primera calidad blanco o de color asentado con mortero cemento-arena." Se encontró un exceso de 12.21 m2. Del concepto con clave 050131, "Suministro y colocación de protección de herrería para ventanas a base de perfiles comerciales de ½" anclada a muro." Se encontró un exceso de 144.36 m2. Del concepto con clave S/N "Suministro y colocación de lámina traslucida aeilit tipo T-18 en doble grueso en color blanco de 1.07 metros de ancho." Se encontró un exceso de 1.74 m2. Del concepto con clave S/N "Fabricación y colocación de portón de acceso hecho a base de tubo fierro negro ced. 40 de 4" de diámetro." Se encontró un exceso de 9.34 m2. Derivado de los hallazgos físicos se encontró un monto observado por \$146,544.33. 20.2.- De la supervisión física se encontraron los siguientes conceptos pagados no ejecutados.	\$55,290.83	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Concepto con clave S/N "Suministro y colocación de poste de tubo de acero de 3" de diámetro, 3 metros de longitud ced. 40 con 2 argollas de ½" para cancha de voleibol". Derivado de los hallazgos físicos del punto número 2 se encontró un monto observado \$3,123.93. Ahora bien, mediante oficio SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2472-07/2015 de fecha 13 de julio de 2015, signado por la Secretaría de la Contraloría del Estado, el ente observado Secretaría de Educación Pública en respuesta al Pliego de Observaciones referente al proyecto ED809, anexa lo siguiente: Ahora bien, por cuarto hace a la observación 20.1.- La Dependencia anexa croquis y fotos de los generadores de cada concepto observado. Por lo que derivado del análisis a la documentación enviada se determina procedente el concepto "050131.- Suministro y colocación de protección de herrería para ventanas" con un monto de \$94,377.426 IVA incluido; sin embargo la Dependencia no envía resolutive de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos que autorizaron el pago de conceptos de obra que no estaban realizados, motivo por el cual la solventación se considera improcedente, sin embargo persiste la observación de los conceptos "060973.- Suministro e instalación de luminario modular", "040129.- Muro de block barro prensado esmaltado de 10 x 10 x 20", "S/N.- Suministro y colocación de lámina traslucida aeilit", "S/N.- Fabricación y colocación de portón de acceso" por lo cual quedan en firme la observación con un monto de \$52,166.91. Por último respecto observación 20.2.- El Ente explica que estas dos piezas de tubo de acero de 3" de diámetro son de quitar y poner en el área de la cancha techada existente, por lo que se encuentran al resguardo de las autoridades de dicho plantel el día de la visita se encontraban resguardadas. Después de analizar la documentación y explicación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización determina que la Dependencia no envía evidencia fotográfica que compruebe que las piezas se encuentran resguardadas, por el cual la solventación se considera improcedente, con un monto observado de \$3,123.93. Monto pendiente por solventar \$55,290.84		
	Proyecto ED861.- Construcción de siete aulas didácticas, servicio sanitario, escalera en estructura U-2c (por sustitución) y reconstrucción y remodelación en los edificios A, F y subestación eléctrica de 75 Kva., en la primaria Faustino Olán (turno Matutino) con Clave 27dpr0301z (fam Básico 2014). Modalidad de Inversión Ramo 33; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 25 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 24.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 24.1.- Derivado de la supervisión física se observa que en el salón de la esquina del segundo piso del Edificio F el concepto con clave 060973 "Suministro e instalación de luminario modular de 30x 122 cms" se		

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
121	encuentra dañada por lo que se observa un monto de \$1,241.87 sin IVA. 24.2.-Derivado de la supervisión física se observa en el sanitario de los niños del concepto con clave 060411.-Suministro y colocación de lavabo ideal estándar modelo Veracruz que la llave de aleta se encuentra desprendida por lo cual se observa un monto de \$54.76 sin IVA. 24.3.- De la supervisión física se encontró en el sanitario de los niños que el zoclo del lado de la fachada posterior, debajo del muro de block barro prensado esmaltado se encuentra sin pintar un área de .38 M². (.38m2 * \$78.38) \$29.78 sin IVA. 24.4.- De la supervisión física se encontró en el sanitario de las niñas que el zoclo del lado de la fachada posterior, debajo del muro de block barro prensado esmaltado, se encuentra sin pintar un área de .38 M². (.38m2 * \$78.38) \$29.78 sin IVA. 24.5.- Derivado de la supervisión física se observa que el cartel informativo de 90x60cms con el mismo nombre del proyecto no se encontró al momento de la supervisión, por lo cual se observa un monto de \$1,648.61 sin IVA. Monto total observado al proyecto: \$3,485.57 IVA incluido.	\$3,485.57	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
<u>Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas</u>			
122	Proyecto OT573.- Rehabilitación y Mantenimiento de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco (Rehabilitación del Gimnasio de Box, ubicado en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco). Modalidad de Inversión Ramo 23; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 18 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 8.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 8.1.- Derivado del análisis del punto uno de Hallazgos de documentación que no se encuentra integrada, se observa el monto total de las fianzas de Anticipo y Cumplimiento por la cantidad de \$153,700.00 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) Monto total observado al proyecto: \$153,700.00	\$153,700.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
123	Proyecto OT631.- Construcción de pasos a desnivel en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara - Villahermosa, Tabasco. (PSV2 - E.C. Villahermosa - Nacajuca, Dirección de Nacajuca a Villahermosa; Modalidad de Inversión Estatal Ramo 23. En la supervisión física realizada el día 11 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Observación 26.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 26.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios	\$863,674.95	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$257,844.00 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N. IVA incluido). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio..." Con relación a lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de \$ 51'325,824.47, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$45'041,183.85, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, por lo que se observa un importe de \$863,674.95 (Ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 95/100 m.n. IVA incluido), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. Monto total observado al proyecto: \$863,674.95		de los exservidores públicos responsables.
<u>Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.</u>			
124	Proyecto ER020.- Aportación Total de Donativo Pemex al Gobierno del Estado mediante Acuerdo Dca/4172/2013(Refrendo2013); ER404 (K0140).- Construcción de Red de Agua Potable y Drenaje en la calle 5 de mayo.; modalidad de inversión Pemex; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 15 de mayo de 2015, se determinaron las siguientes observaciones: Referente a la observación 10.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 10.1.- Derivado de la inspección física se encontró que fueron realizados pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados; asimismo de los conceptos con clave números EXCAM-002, RELL-002 y RASTR-008 no existe documentación ni fotografías que evidencien que se hayan realizado, presentando un importe observado de \$29,116.33..." 10.2.- Se detectó que dentro de los costos indirectos, el contratista cobró los servicios de un DRO, del cual no existe evidencia documental, de lo anterior se evidencia un importe observado de \$ 3,364.99. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, de licitación, adjudicación de la obra, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra y al gasto ejercido, así como de la documentación que integra el Expediente Unitario. Monto Observado \$32,481.32	\$32,481.34	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
125	Proyecto ER020.- Aportación Total de Donativo Pemex al Gobierno	\$8,750.00	Para los efectos del Procedimiento

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	del Estado mediante Acuerdo Dca/4172/2013(Refrendo 2013); ER462.- Construcción de 3 aulas didácticas EMSAD número 42 clave 27ENS0042D; modalidad de inversión Pemex; se encontró lo siguiente: En la supervisión física realizada el día 14 de mayo de 2015, se determinaron observaciones: Observación 15.- Observaciones Físicas y al Gasto del Proyecto: 15.1.- Derivado de la revisión documental se observa que la empresa contratista considero dentro de los análisis de cálculo integración de costos indirectos, los servicios y laboratorios, del cual no existe evidencia documental de estos servicios en expediente técnico, por lo que se observa un importe de \$8,750.00 (Ocho mil setecientos cincuenta pesos, 00/100 M.N)		Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: • Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.
	Secretaría de Desarrollo Social		
	Proyecto SD538.-Construcción de Camino de Terracería en Mina y Matamoros (San Pablo Tamborel), Km 0+000 al Km. 3+201.5 del Municipio de Teapa, Tabasco. (Refrendo 2013); Modalidad de Inversión Ramo 33 Estatal; se encontró lo siguiente:		

ESTE DOCUMENTO CONTINÚA EN LA PÁG. 825



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"